ÍNDICE

	Páginas
MENSAJE DE LAS AUTORIDADES	4/8
PRESENCIA INTERNACIONAL	9/16
RECURSOS HUMANOS – CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	17/19
FORTALECIMIENTO INTERNACIONAL – PROYECTO BID CGR	20/22
SECRETARÍA GENERAL – TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN	23/30
ASUNTOS JURÍDICOS	31/33
AUDITORIA INSTITUCIONAL	34/41
ACTIVIDADES • EXÁMENES ESPECIALES • INVESTIGACIÓN CONJUNTA • FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN • AUDITORIA DE GESTIÓN • INSPECCIÓN TÉCNICA • VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS	42/132
INFORMES ENVIADOS AL PODER JUDICIAL Y OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO	133/151
PRINCIPALES CONTRATACIONES PÚBLICAS	152/166
RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	167/172
CORTES ADMINISTRATIVOS	173/175
RESUMEN DE CASOS DE RELEVANCIA ECONÓMICA	176/186

	Páginas
PRINCIPALES RESOLUCIONES	187/200
DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	201/202
INFORME FINANCIERO EJERCICIO FISCAL AÑO 2001	203/214
NOTAS VARIAS	215/218
BALANCE CONSOLIDADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AÑO 2002	219/221
NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES	222/226
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AÑO 2002	227/229
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	230/231
DICTAMEN DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL A LA GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA C.G.R.	232/233

MENSAJE DE LAS AUTORIDADES

Mensaje del Señor Contralor General de la República

FRANCISCO JAVIER GALIANO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Memoria Anual que ponemos a consideración, corresponde a una rigurosa selección de los trabajos más relevantes de la Contraloría General de la República hasta el 31 de diciembre del año 2002. Como comprenderán, es absolutamente imposible reproducir en este material la totalidad de las actividades y sus resultados, pero la documentación existente sobre todas las cuestiones sometidas a examen están en nuestras oficinas a disposición de los interesados.

La simple lectura de estos informes nos da la idea de la existencia de una cultura de la corrupción en el manejo de la cosa pública, que actúa de marco protector de las innumerables irregularidades y fraudes en el amplio espectro de la función pública, lo que no debe constituir un pretexto para eludir las responsabilidades particulares de quienes asumieron el compromiso de ejercer esas funciones con pleno conocimiento de causa.

Esta es la tercera memoria que corresponde a nuestro ejercicio de dos años y medio de mandato constitucional y nos apresuramos en señalar la existencia de vicios institucionales que hacen dificultosa la misión de fiscalizar la función pública.

Pero también, esos vicios tienen su correspondencia con actitudes personales de cada uno de los componentes de la estructura humana del Estado. Sabido es que por muy bueno que sea un sistema social, sus resultados dependerán en mucho de la moral interna de cada persona, razón por la cual es importante que el Estado dedique todo el esfuerzo necesario para fiscalizar las gestiones, pero sin olvidar la necesidad de enriquecer la fortaleza moral de sus funcionarios.

En el ejercicio 2002 para la CGR se vio disminuido en recursos financieros para el control de todas las actividades desarrolladas por el poder administrador del Estado, que ante todo pronóstico tanto a nivel interno como internacional, requieren el achicamiento del Estado para obtener mejores resultados en el ámbito del Control y esto se traduce en la carencia para nuestra Institución de recursos materiales y humanos, capacitación y actualización de los mismos de manera a cumplir con los objetivos impuestos a la CGR.

Sabemos que los hombres no pueden hacerse buenos con la mera emisión de una ley ni con la constante participación en cursos y seminarios, si bien la educación y cultura dignifica a los hombres con los principios fundamentales de toda sociedad, que son necesarios para el crecimiento de las instituciones del Estado, pero el centro de preocupación en la CGR sigue estando en el sano y eficiente control de las gestiones de los mandatarios, sean estos electos por la voluntad popular o seleccionados por los mecanismos de contratación.

Está en la naturaleza del poder gubernamental salirse permanentemente de sus límites y aprovechar toda ocasión para convertir los poderes extraordinarios en normales, y al decir de Thomas Gordon y John Trenchard “ningún poder renuncia a sus facultades y ventajas voluntariamente”.

Nuevamente no se han concretado reformas en el Estado paraguayo, no obstante, deseamos que en el 2003 se realicen las innumerables recomendaciones, con miras a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya a través del mejoramiento del servicio que ofrece el Estado.

El poder sigue y debe seguir en manos del ciudadano libremente electo para que la democracia funcione y no solo se la mencione. Es más, todavía se deben hacer más esfuerzos para que el ciudadano adquiera mayor poder, especialmente en el campo del control de la gestión pública porque nada puede tener tan fatales resultados como la tolerancia de hombres ineptos en los puestos públicos y peor aún si ellos además de ineptos son corruptos.

FRANCISCO JAVIER GALIANO M.
Contralor General de la República

Mensaje del Señor Subcontralor General de la República

Una de las tareas de apoyo a la gestión del Contralor General, en mi carácter de Subcontralor, es la de cooperar en lograr una mejor percepción de credibilidad de la Institución por parte de la ciudadanía, interviniendo en todos los escenarios y eventos de carácter informativo y participativo sobre el rol de la Contraloría General de la República y los demás Organismos del Estado, la interacción entre los mismos, para el buen conocimiento de la sociedad civil como instancias válidas, tanto para las denuncias y/o monitoreo de los casos de corrupción como también de colaboración y apoyo de actos que apunten a la transparencia en el manejo de los recursos del Estado.

He realizado diversas actividades, de conformidad con mis funciones establecidas por las normativas correspondientes, trabajando activamente en las tareas específicas dispuestas por el Contralor General.

En ese contexto se han efectuado diversas reuniones con los Directores Generales y funcionarios designados, para tratar asuntos referentes a procedimientos administrativos, reglamentaciones, recopilaciones de disposiciones legales, etc., se ha asumido la responsabilidad de encargado de despacho del Contralor General, por expresa disposición de éste.

Asimismo se han estudiado y supervisado trabajos de control dispuestos por el Contralor General, cumpliendo con todas las instrucciones y cooperando en la labor que le corresponde conforme al mandato constitucional y legal.

Como representante de la Contraloría General de la República ante el **Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad (CISNI),** he asistido a las reuniones y sesiones formales del Consejo, e integrado los diversos Comités de Trabajo, colaborando también para la realización de encuentros, talleres, audiencias públicas. He participado como conferencista invitado, representando a la Institución, como también al Consejo Impulsor del Plan Nacional de Integridad (CISNI) en calidad de Consejero en reuniones, conferencias, talleres y charlas sobre temas referentes al **"Rol de la CGR y de la Lucha contra la Corrupción"**, llevando como mensaje a la sociedad civil el compromiso que conlleve fundamental e integralmente a fomentar prácticas que apunten a una cultura de transparencia, tanto en las instituciones públicas como privadas.

Se resalta la intensa labor realizada como miembro del **Comité Interinstitucional Técnico de Apoyo a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción**, para, entre otros, producir el Informe de la República del Paraguay sobre el Grado de Adecuación a la Convención, entregado a la OEA, en agosto de 2002. Asimismo, he colaborado para llevar adelante el Taller que contó con la presencia de expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención, Roberto de Michele, de la República Argentina, y de Enrique Martínez, de la Secretaría del Comité de la Organización de Estados Americanos Washington DC **"El Plan Nacional de Integridad de Paraguay y los Desafíos de la Convención Interamericana contra la Corrupción"** cuyo programa desarrollado fueron el Abordaje de la corrupción desde las perspectivas: Política, Económica, el Papel de la Prensa y la Sociedad Civil y los Lineamientos Básicos para un Plan de Acción hacia el Cumplimiento de la Convención y la Primera Ronda de la Convención Interamericana contra la Corrupción y el Informe Paraguay, en este último se ha participado como expositor en el tema "La Contraloría General de la República y la Convención Interamericana contra la Corrupción". El mismo concluyó con el Plan de Acción delineado por los participantes especialmente en los siguientes aspectos: "Sistemas para proteger a los Funcionarios Públicos y Ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad...", "Estimular la participación de la sociedad civil...", "Jurisdicción, Enriquecimiento ilícito y Tipificación de actos de corrupción", "sistemas adecuados para la recaudación y el control de los ingresos del Estado, que impidan la corrupción...", "Sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas..."

Luego de mantener varias reuniones y mediación, en el mes de junio del 2002 se ha suscrito el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el CISNI. El acuerdo se basa en los puntos coincidentes de las agendas de trabajo 2002 de ambas instituciones, y las disposiciones seleccionadas por la Convención Interamericana contra la Corrupción. Además, se ha trabajado intensamente en el Diagnóstico del Sistema de Adquisiciones Públicas del Paraguay. La calidad del trabajo presentado ha sido reconocida por el Banco Mundial en el Informe del Sistema de Adquisiciones Públicas del Paraguay, presentación realizada el 13 de noviembre del 2002. Además, se ha colaborado con el CISNI, en la producción técnica del material educativo de apoyo al Programa de Capacitación de la Red de Contralorías Ciudadanas del Paraguay y el Plan Nacional de Integridad.

Se han mantenido reuniones diversas y entrevistas con representantes de los poderes del Estado y de organismos nacionales e internacionales tales como Transparencia Paraguay, el Fondo Monetario Internacional (FMI), Misión del Banco Mundial (BM), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Por último, ha sido el deseo que las actividades de información y control realizadas desde la Subcontraloría, con el apoyo y la colaboración de otros funcionarios, sumando esfuerzos, dedicación y sentido de responsabilidad, pueda lograr el fortalecimiento institucional, para lo cual es necesario; seguir trabajando con el mismo empeño, a fin de llenar las expectativas ciudadanas.

DR. MARIO A. ESTIGARRIBIA M.
Subcontralor General

PRESENCIA INTERNACIONAL

Participación en Eventos Internacionales

Nuestra Institución, la Contraloría General de la República, está asociada a la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), entidad que permite a la Contraloría General de la República capacitar a sus funcionarios y desarrollar criterios de acción para un mejor trabajo de fiscalización. Asimismo, la CGR tiene enlaces con entidades similares del MERCOSUR y con organizaciones de otros Continentes.

A continuación se detallan las actividades desarrolladas a nivel Internacional por el Contralor General de la República:

Jornadas Euroamericanas de Entidades Fiscalizadoras Superiores
Cartagena de Indias

1. Jornadas Euroamericanas de Entidades Fiscalizadoras Superiores, organizada por la OLACEFS

Lugar:	Cartagena de Indias, Colombia
Temas:	Control Fiscal: Avances y Perspectivas.
Fecha:	10 y 11 de julio de 2002
Participantes:	Abog. Francisco Javier Galiano, Contralor General de la República Lic. César Augusto Medina y Srta. Natalia Benítez N.

La OLACEFS es un organismo de carácter autónomo, independiente y apolítico, que ejerce funciones de investigación científica cuyo fin es el de promover el desarrollo de la mejora de la auditoría gubernamental.

Para la agenda de las Jornadas Euroamericanas se tuvieron en cuenta las recomendaciones de la Primera Jornada donde se destacó la necesidad de que el acercamiento de la EUROSAI y OLACEFS sea potenciado mediante seminarios, conferencias y participaciones en actos programados por las Organizaciones.

De esa manera se crearán las condiciones y el clima favorables para una cooperación mutua y el intercambio de experiencias en fiscalización. Asimismo, se recalcó la importancia de facilitar información acerca de metodologías del control que vayan surgiendo en los procesos de integración de la Unión Europea, todos los miembros de EUROSAI y la OLACEFS.

La conclusión de los temas abordados en las Jornadas son los siguientes:

1. Control y lucha contra la corrupción en un mundo globalizado.
2. Las EFS y la cooperación internacional.
3. Control en la gestión ambiental.

Convenios firmados durante las Jornadas

Los convenios firmados el 11 de julio del 2002 entre las distintas E.F.S durante la Jornada de Cartagena de Indias fueron:

a) Convenio de Cooperación Técnica entre la Contraloría General de la República de Chile, representada por su titular Dr. Arturo Aylwin Azócar y la Contraloría General de las República del Paraguay, representada por su titular; Abog. Francisco Javier Galiano Morán.

b) Convenio de Cooperación Técnica entre la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, representada por su titular Dr. Clodosbaldo Russian Uzcátegui, y la Contraloría General de la República del Paraguay, representada por su titular; Abog. Francisco Javier Galiano Morán.

c) Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre la Contraloría General de la República de Bolivia, representada por su titular Lic. Marcelo Zalles Barriga y la Contraloría General de la República del Paraguay, representada por su titular el Contralor General de la República del Paraguay, Abog. Francisco Javier Galiano Morán.

d) Convenio de Cooperación Técnica entre la Contraloría General de la República de Perú, representada por su titular Dr. Genaro Matute Mejía, y la Contraloría General de las República del Paraguay, representada por su titular; Abog. Francisco Javier Galiano Morán.

   El Addendum al Convenio, se firmó el 26 de setiembre del 2002 en la ciudad de México D. F.

2. XII Asamblea General de la OLACEFS

Lugar:	México D.F.
Temas:	Informe sobre Carta Constitutiva y Elección de Presidente y Secretario Ejecutivo.
Fecha:	25 al 28 de septiembre de 2002
Participantes Por Paraguay	Abog. Francisco Javier Galiano M., Contralor General Abog. Ma. Cecilia del Puerto Lic. César Medina C.

Resultado de las elecciones:

I. Para ocupar la Presidencia: Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, por el período 2003/04.
II. Para conducir la Sede Institucional y por ende asumir la Secretaria Ejecutiva: Contraloría General de la República de Panamá.

Los temas abordados en la asamblea fueron las recomendaciones de la Primera Jornada, referente al acercamiento de Eurosai y Olacefs mediante seminarios, conferencias y participaciones en actos programados por las Organizaciones.

Se hizo entrega del acta, firmada con anterioridad en Panamá, la lista de participantes, las reformas de la carta constitutiva con su reglamento, el reglamento de los servicios que proporciona la OLACEFS y las RESOLUCIONES, todos aprobados en Panamá, para que de esta forma sirva para su estudio en la Asamblea General de México D.F.

Convenio firmado durante la Asamblea General de la OLACEFS

Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Ministerio de Auditoría y Control de la República de Cuba, representada por su Ministra Lic. Lina Pedraza Rodríguez y la Contraloría General de la República de Paraguay, representada por el Contralor General, Abog. Francisco Javier Galiano Morán. Fecha: 26 de septiembre de 2002.

3. Reunión de la Comisión Mixta MERCOSUR

Reunión de la Comisión Mixta MERCOSUR
Hotel Cecilia - Asunción

VII Encuentro de la Comisión Mixta de Cooperación de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del Mercosur, Bolivia y Chile.

Lugar:	Asunción.
Temas:	Sitio común de las E.F.S. Auditoría del Medio Ambiente Control Financiero de la SAM Auditorías en áreas de control integrado Control Comunitario Auditoría sobre el circuito de información del MERCOSUR Auditoría de Gestión
Fecha:	16 al 18 de noviembre de 2002
Participantes por Paraguay:	Abog. Francisco Javier Galiano M., Contralor General Dr. Mario A. Estigarribia, Sub. Contralor General Abog. Jorge Avalos Mariño, Director de Asuntos Jurídicos Abog. Ma. Cecilia del Puerto Lic. Benita Jara Cañiza

Reunión Anual de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica y Cultural del MERCOSUR

Lugar:	Asunción.
Temas:	Síntesis de las actividades de la Organización
Fecha:	16 al 18 de noviembre de 2002
Participantes por Paraguay:	Abog. Francisco Javier Galiano M., Contralor General Dr. Mario A. Estigarribia M., SubContralor General Abog. Jorge Ávalos Mariño, Director de Asuntos Jurídicos Abog. María Cecilia del Puerto Lic. Benita Jara Cañiza

Estuvieron presentes en esta jornada los miembros del Grupo de Coordinación del Encuentro integrado por:

- Contraloría General de Bolivia: Lic. Marcelo Zalles, Contralor General; Lic. Silvia A. Mercado, Sub Contralora y Mery Riveros Mercado.
- Contraloría General de Chile: Martín Garrido, Jefe de Relaciones Internacionales
- Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil: Ministro Adylson Motta y señora esposa; funcionarias; Marilía Zinn Salvucci y Viviane Peres de Assis.
- Auditoría General de la Nación Argentina: Presidente Dr. Leandro Despouy y Secretario Ejecutivo Dr. Oscar Muiño.
- Estuvo de observador el Sub Contralor de Panamá Dr. Enrique Lau.

Actividades realizadas por el SubContralor General:

Entre los principales encuentros, talleres, audiencias públicas en que he colaborado para su realización en el carácter de Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Impulsor del Plan Nacional de Integridad **(CISNI)**, representante de la Contraloría General de la República se pueden mencionar:

Taller “Especializado de Análisis de las Adquisiciones Públicas del Paraguay”. 25/03/02

“Audiencia Pública sobre Proyecto de Ley de Adquisiciones Públicas”.16/06/02.

Taller “Gobierno Electrónico. Experiencia Colombiana y Aduana Paraguaya” 26/07/02
Audiencia Pública del Proyecto de Ley de Mejoramiento del Sistema de Declaración de Rentas y Bienes. 17/09/02

Taller: “El Control Ciudadano y la Articulación con la Contraloría General de la República”. 27/09/02

Taller: “El Control Ciudadano y la Articulación con el Ministerio Público”. 25/10/02.

Taller: “El Control Ciudadano y la Articulación con el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala” 29/11/02

Taller de “Planificación de Acción Conjunta entre el PNI y la Red de Contralorías Ciudadanas del Paraguay”. 18/04/02.

Taller: “Veedurías Ciudadanas de la República de Colombia. Una referencia para las Contralorías Ciudadanas Paraguayas”. 27/07/02

Taller: “Participación Popular. Experiencia Boliviana. Una referencia para el Paraguay”. 11/10/02.

Luego de mantener varias reuniones y mediación, en el mes de junio del 2002 se ha suscrito el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el CISNI.

La SubContraloría General de la República ha colaborado con el CISNI, en la producción técnica del material educativo de apoyo al Programa de Capacitación de la Red de Contralorías Ciudadanas del Paraguay y el Plan Nacional de Integridad. Septiembre 2002

De agosto a Septiembre de 2002 se ha participado por medio de representantes de la Contraloría en el proceso de discusión del Proyecto de Ley de Mejoramiento del sistema de Declaraciones de Rentas y Bienes en las reuniones, durante y posterior a la realización de la Audiencia Pública.

En el ámbito internacional he participado por la Contraloría General de la República en la ***XVI Conferencia Internacional sobre Nuevos Acontecimientos en la Administración Financiera Gubernamental***, cuyo tema tratado fue ***“Crisis Internacional: El Papel del Gerente Financiero Gubernamental”***, la misma se desarrolló en el Hotel Radisson Mart de Miami, Florida, EE.UU., los días 8 al 12 de abril del 2002, con el auspicio del Consorcio Internacional sobre Gerencia Financiera Gubernamental y la Facultad de Contaduría de la Universidad Internacional de la Florida.

En esta oportunidad han participado un importante grupo de especialistas técnicos y directores de firmas internacionales de marcada trayectoria en el campo de las finanzas gubernamentales.

Cabe destacar que esta conferencia atrae a un número relevante de altos gerentes financieros gubernamentales y a profesionales que aportan servicios de apoyo de tipo financiero gubernamental por las técnicas innovadoras que son presentadas por los gerentes progresistas y por los especialistas que discuten nuevos acontecimientos sobre el control interno, el comercio electrónico, la representación imaginativa (imaging), la tecnología de la información, la evaluación, la contaduría analítica, la prevención de la corrupción y la auditoría forense entre otros.

Algunos temas del evento pudieron ser observados y compartidos gracias al video que fue presentado y proyectado a los Directores Generales de la Institución y que se halla disponible para el funcionariado en general en la Dirección de Desarrollo Organizacional.

En representación de la Institución he participado en el **VII Congreso Internacional sobre "Reforma de Estado y de la Administración Pública",** organizado por el Centro Latinoamericano y de Administración para el Desarrollo (CLAD) en la ciudad de Lisboa – Portugal en octubre del 2002.

En dicho congreso se participó de diversas Conferencias Plenarias, desarrolladas todas en relación con la Administración Pública y Paneles entre otros sobre: Gobierno Electrónico, Evaluación de desempeño de organizaciones públicas, Democratización de la función pública, Combate a la corrupción y Rescate de los valores éticos en la gestión pública, Gobernabilidad y Reforma política, Profesionalización de la función pública.

Los documentos preparados por el Congreso fueron distribuidos a todas las Direcciones Generales de la Institución.

Por invitación efectuada por el ***INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY,*** al Subcontralor, que ha demostrado su interés en contar con su colaboración como ponente en proyectos que consoliden una sociedad transparente, ha participado en noviembre del 2002 del Ciclo de Conferencias organizado (Tele conferencia), conjuntamente con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de México (SECODAM), y el Tecnológico de Monterrey, dentro de un intenso programa integral de combate a la corrupción que enfatiza primordialmente la construcción de una cultura de transparencia, compromiso asumido en México por el Gobierno y numerosas instituciones de la sociedad. Fui disertante en el tema ***"Los jóvenes y el combate a la Corrupción",*** en la Universidad Virtual Sistema Tecnológico de Monterrey de México.

En dicha conferencia ha asistido un connotado grupo de académicos, empresarios y expertos a nivel nacional e internacional. La misma fue transmitida vía satélite en México y a lo largo de sedes de comunidades latinoamericanas de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Uruguay, Venezuela, que de otra manera no podrían tener acceso a oportunidades educativas de clase mundial.

El público participante constituyó principalmente en alumnos, profesores, empresarios y funcionarios públicos.

Se ha acompañado al Señor Contralor General y a las demás autoridades y miembros; del ***"XVI Encuentro de la Comisión Mixta de Cooperación de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países, del Mercosur, Bolivia y Chile."***, evento realizado con la participación de los principales representantes de las Instituciones de Control y juzgamiento de los mencionados países para tratar temas afines que hacen al funcionamiento de las mismas. Realizado en nuestra ciudad capital del 16-09-02 al 18-09-02.

Por segundo año consecutivo, he asistido como expositor en el Instituto de Altos Estudios Estratégicos, exponiendo sobre aspectos de la Contraloría General de la República: Origen, Organización, Atribuciones y funcionamiento, Situación problemática del sector, Planes y proyectos en ejecución entre otros; que fue dictada a los alumnos del Curso de Planificación Estratégica Nacional el día 29 -05-02.

Otros eventos de los cuales he participado como expositor, se pueden citar:
Panel: "La Gestión del control en el Sector Público" para Profesores y Alumnos de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, el 14-03-02.
Conferencia Internacional sobre Ética y Valores en el Ambiente Laboral. Gran Hotel del Paraguay. 18-04-02.

Conferencia organizada por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, el 06-06-02
Presentación de la conferencia "El armamento para el Gerente Financiero Gubernamental y el tratamiento de las 3C (Cambio, Corrupción, Crisis) del Dr. James P. Wesberry a funcionarios de la Contraloría General. 11-07-02.

En diciembre del 2002 he participado del **Taller de Arranque del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de la República**, un ambicioso proyecto, gracias al Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Contraloría General de la República, que contó desde sus inicios con el apoyo de la Sub-Contraloría, para que por medio de sus componentes, (Marco Estratégico y Reforma Legal, Modernización Institucional, Capacitación y Estrategia Comunicacional) mejorar su funcionamiento institucionalmente, y conformar una organización moderna, fortaleciendo la capacidad de la CGR para cumplir con sus deberes y atribuciones con eficiencia y eficacia, como organismo constitucional de control.

RECURSOS HUMANOS
Capacitación y Desarrollo

Recursos Humanos: Capacitación y Desarrollo

La Contraloría General continuó con su política de capacitar a sus funcionarios y de capacitar los recursos humanos disponibles para el mejor cumplimiento de su cometido, a pesar de la casi nula disponibilidad de fondos para el efecto. Está en el deseo y el interés de esta Institución que sus funcionarios adquieran los nuevos conocimientos en materia de procedimientos y normas vigentes en el campo de la fiscalización, además de acompañar el debate constante sobre la mejor forma de combatir la corrupción.

En cumplimiento de estas premisas, promovió y alentó la participación de varios funcionarios a seminarios, cursos y charlas llevados a cabo especialmente en el exterior. En el siguiente cuadro se puede apreciar los detalles:

PARTICIPANTES DE CURSOS, SEMINARIOS Y CHARLAS

NOMBRE	EVENTO	PAÍS	FECHA
Quím. Farm. Mirta Zarate Ruiz Díaz	IX Seminario Internacional de Auditoría de Gestión	La Habana Cuba	08 al 12 de abril 2002
Dr. Alberto Máximo Ayala Balmoris	XV Seminario Internacional Naciones Unidas/Intosai "El Papel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en la Auditoría del Sector Agrícola"	Viena- Austria	08 al 12 de abril 2002
Abog. Octavio Augusto Airaldi Brizuela	III Reunión del Grupo de Trabajo de la Comisión Técnica del Medio ambiente (INTOSAI/OLACEFS) y del Seminario Internacional de Auditoría Ambiental	Villa Leyva Colombia	06 al 10 de mayo 2002
Ing. Dario Alfonso Corrales Pineda	Seminario Iberoamericano de Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación y virtual Educa 2002 - enfoque Latinoamericano Perspectiva Global: Conferencia Internacional sobre Educación, Formación y nuevas Tecnologías.	Madrid y Valencia España	10 al 14 de junio 2002
Lic. Cristina Raquel Florentín Cueto y Lic. Nilda Raquel Sanabria Gómez	Curso Internacional "Conceptos Fundamentales de la Auditoría Financiera"	Caracas Venezuela	08 al 17 de julio 2002

NOMBRE	EVENTO	PAÍS	FECHA
Lic. Fátima Genoveva Paredes Alfonso	Curso Internacional "Sistemas de Aseguramiento de la Calidad Bajo el Estandars ISO 9000 en Entidades Fiscalizadoras Superiores".	La Paz - Bolivia	29 de julio al 02 de agosto 2002
Lic. Reinaldo Aurelio Pérez Aquino	Seminario Internacional "Auditoría Informática Gobernabilidad de TI Cobit	Clayton Panamá	19 al 23 de agosto 2002
Ing. Rita C. de Julián, Ing. Atilio Perazzo, Ing. Edgar Oviedo, Srta. Nurimar Arce, Lic. Romy Celeste Rojas	Seminario "Auditoría de Obras Públicas "	Lima - Perú	26 al 30 de agosto 2002
Lic. María Graciela Benítez de Arce y Natalia Benítez	Reuniones sobre el ciclo completo de la evaluación de desempeño anual de los funcionarios públicos de la C.G.R. de Bolivia.	Bolivia – La Paz	10 al 11 de octubre 2002
Lic. Luís A. Zárate Pastor	"XIV Versión del Curso Internacional sobre Auditoría Computacional"	Santiago – Chile	11 al 22 de noviembre 2002
Lic. Jorge Peña Masulli	"La Corrupción Administrativa y las Herramientas del Auditor para Combatirla"	Montevideo – Uruguay	
Lic. Nilza Diaz , Lic. Anibal Muñoz y Lic. Derlis Paredes	"Curso Internacional sobre Auditoría de Gestión"	La Paz – Bolivia	18 al 29 de noviembre 2002

COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Proyecto BID-CGR

Proyecto Fortalecimiento Institucional BID - CGR

El 18 de febrero de 2002, la Contraloría General de la República firmó con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la Carta Convenio para formalizar los términos del otorgamiento de una Cooperación Técnica no reembolsable, para el Programa de Fortalecimiento de la Contraloría General (ATN/SF-7710-PR).

Con la contribución se financiará la contratación de servicios de consultorías programadas en el marco del Convenio, adquisición de bienes según necesidades institucionales, así como se impartirán cursos de capacitación y se aplicarán sistemas estratégicos de comunicación y publicidad, todas estas actividades necesarias para la alcanzar los objetivos previstos en el Programa enfocado a contribuir al Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General.

El costo total del programa asciende a U$S 800.000. La Contribución (no reembolsable) del BID es de U$S 650.000 y el aporte local es el equivalente a U$S 150.000. La ejecución del mencionado proyecto estará a cargo de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), que es la Dirección de Desarrollo Organizacional de la CGR, creado por Resolución CGR Nº 1091 del 10/10/02, la que tendrá a su cargo tanto la administración del Proyecto, como realizar y hacer cumplir las exigencias del BID. El Banco antes de cada desembolso deberá emitir un documento de “no objeción”.

Objetivos del Convenio

El Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable, Programa de Fortalecimiento Institucional, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Contraloría General de la República del Paraguay No. ATN/SF-7710-PR, tiene como objetivo:

- Apoyar el inicio del proceso de fortalecimiento institucional y modernización de la Contraloría General de la República, a través de la ejecución de un conjunto de actividades participativas y paralelas que contribuyan a la definición de la visión, misión y prioridades de la Contraloría General.

El Convenio consta de **cuatro componentes**:

- Marco Estratégico y Reforma Legal
- Modernización Institucional
- Capacitación y
- Estrategia Comunicacional.

Marco Estratégico y Reforma Legal contempla apoyar a la CGR a establecer sus objetivos y definir su misión y delimitar sus competencias y atribuciones, mejorando sus funciones. Se diseñará un Plan Estratégico, que contemple la elaboración de las bases legales para reformar la Ley Orgánica y Funcional de la CGR.

Modernización Institucional contempla las siguientes tareas: elaboración de Manuales de Organización y Funciones, de Normas y Procedimientos y de Auditoría Gubernamental, diseño y aplicación de una nueva política de Recursos Humanos y disciplinarias, elaboración y adopción de un Código de Ética, modernización de la plataforma informática a fin de permitir la interconexión de los sistemas públicos de información en el marco del Programa de Fortalecimiento.

Capacitación del Programa de Fortalecimiento Institucional se diseñará un sistema de capacitación permanente de funcionarios que le permita el mejor desempeño de sus funciones, incluyendo cursos básicos y especializados, mecanismos de evaluación y pasantías en otros Organismos Superiores de Control de la región, adquisición de material de capacitación y consulta para la biblioteca de la Institución y estudio de factibilidad para la creación de un Centro de Capacitación Permanente de la C.G.R.

Estrategia Comunicacional, se difundirá ante la opinión pública las actividades que desarrolla la C.G.R. identificando cómo pueden participar los ciudadanos en el Sistema Nacional de Control. Se diseñará una estrategia de comunicación y sensibilización de la opinión pública sobre los objetivos, funciones, actividades y resultados alcanzados en su gestión y diseño de mecanismos que faciliten el acceso de la sociedad civil a la C.G.R. para presentar denuncias y su correspondiente seguimiento.

El 22 de noviembre de 2002 el BID concede a la Contraloría General la Condición de Elegibilidad, es decir, la constancia que se han dado cumplimiento a todas las Condiciones Previas establecidas para el inicio del Programa.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) fue contratada para la administración de los recursos de la Cooperación a fin de transparentar la gestión y uso de los recursos disponibles de la UEP.

La CGR designa al Economista Oscar E. Carvallo como Coordinador General Técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto.

SECRETARÍA GENERAL
Tecnología e Información

Secretaria General

La Secretaría General, como otras de las vitales dependencias de la C.G.R., atiende la recepción, seguimiento y despacho de expedientes, correspondencias, notas y demás documentos con las actividades y/o gestiones de la Institución. La administración del archivo central y microfilmación de documentos así como la tramitación de los reclamos de la ciudadanía.

Al 31 de diciembre de 2002, se dispuso la realización de 169 trabajos de Auditorías, entre Exámenes Especiales, Inspecciones Técnicas y verificación de Rendición de Cuentas, de los cuales 108 se han concluido, 28 se encuentran con borrador de informe, 29 en proceso de finalización y 4 han sido derogados.

De los **108** concluidos al 31 de diciembre, **43** corresponden a Rendición de Cuentas.
De los **29** que se encuentran en proceso, **04** corresponden a Rendición de Cuentas.
Esto demuestra que la CGR ha intensificado el control de la Rendición y Examen de Cuentas de las Instituciones Públicas dando cumplimiento a lo que establece la Ley 1535/99 "Administración Financiera del Estado".

Notas Remitidas
Al 31 de diciembre remitieron un total de **6817** notas, promediando 24 notas diarias.
Expedientes
Ha ingresado un total de **6716** Expedientes, comprendidos entre 02-01-02 hasta el 31-12-02.
Denuncias
Se recibieron **92** denuncias, las cuales generaron pedidos de requerimientos a las Instituciones afectadas, así como trabajos de Audiorías y/o Exámenes Especiales.
Declaración Jurada de Bienes
En cumplimiento al Artículo 104 de la Constitución Nacional, se recibieron **8513** Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de funcionarios públicos, remitidas tanto por las Instituciones como por los funcionarios públicos, y se expidieron aproximadamente **620** Constancias de presentación Declaraciones Juradas.

Secretaria General

Tecnología e Información

La Dirección de Asesoría Técnica es la encargada de implementar y velar por el cumplimiento de las políticas de la Institución en lo referente a tecnologías de información, la redacción de normas y procedimientos para el mejor uso de Equipos y Programas Informáticos, como así la adquisición, arrendamiento o cualquier otra modalidad de incorporación, mantenimiento u otros servicios relacionados con equipos, accesorios o programas informáticos se canalizan a través de la misma.

Además, es la encargada de realizar los traslados, reubicaciones y modificaciones de los Equipos y Programas existentes que sean necesarias para un mejor aprovechamiento de los mismos.

Esta Dirección cuenta con el apoyo de la secretaría que se encarga de coordinar la gestión administrativa que sirva de apoyo a las funciones de la Dirección de Asesoría Técnica.

Digitalización e indexación de documentos

La Asesoría Técnica realizó la digitalización e indexación de documentos de interés para los funcionarios de la Contraloría General, permitiendo de esta manera la realización de consultas en forma rápida y el acceso de múltiples usuarios en forma concurrente, como así también la localización de la información por diferentes criterios de búsqueda.

Entre los tipos de documentos digitalizados e indexados en Alchemy podemos citar:

- Normas Técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.
- Conclusiones de Auditorías Ambientales para la OLACEFS.
- Resoluciones varias en el área ambiental: IPS, Cateura, Municipalidad de Asunción y H. Nacional, las cuales fueron copiados en CD-ROM para su entrega a la INTOSAI.
- Fases de Control de Obras Públicas.
- Resoluciones y circulares normativas de la Contraloría General.
- Sistemas Informáticos: Automatización de tareas.

Sistema de Resoluciones

Ante la necesidad de contar con un sistema automatizado para la realización de consultas, que permita la localización e informe de las resoluciones se elaboró un programa de listados de trabajos de auditorías, con todos los detalles (institución, responsable, ejercicio auditado, etc) a los efectos de realizar un control y seguimiento, en forma conjunta con la Secretaria General.

El sistema tiene por objetivo registrar el movimiento y avance de los distintos trabajos de auditorías realizados por funcionarios de esta Contraloría General.

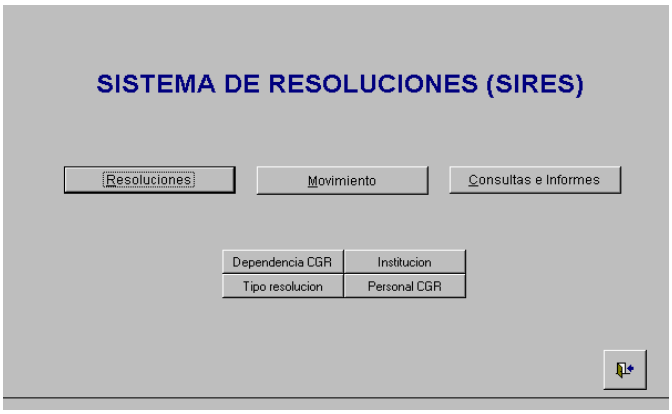

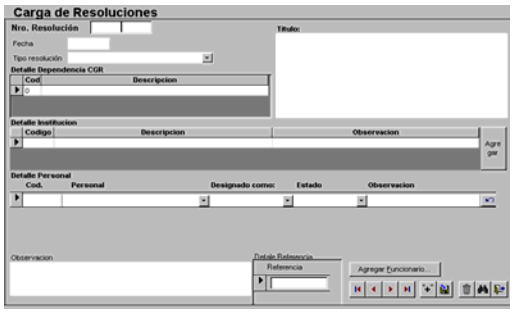

Ventajas de utilización:

- Tomar decisiones con respecto a los trabajos de auditorías a realizar.
- Verificar el estado actual de los trabajos de auditoría que se realizan, para que de esa forma se evalúe si los mismos se encuentran dentro de un tiempo establecido para su finalización.
- Llevar un control de las notas remitidas a las instituciones auditadas.

Tipos de controles que realiza:

- Control de resoluciones de trabajo realizadas, y si las mismas ya finalizaron o se dejaron sin efecto.
- Controlar en cuantos trabajos de auditoría están asignados los auditores.
- Controlar si los auditores fueron incorporados a trabajos de auditaría o fueron desafectados de las mismas.
- Buscar resoluciones de trabajo por entes auditados y rango de fecha.
- Buscar resoluciones por tipo y rango de fecha.
- Consultar las resoluciones por la cual los funcionarios de la CGR fueron contratados, nombrados, despedidos, renunciaron, etc.
- Registrar el movimiento de las notas remitidas a las distintas instituciones auditadas por la CGR.

Sistema de Contratos del Estado

Ante la necesidad de mejorar el control y seguimiento de los Contratos firmados por las Entidades del Estado y fiscalizados por esta Contraloría antes o después de la firma, se implementó un sistema informático capaz de realizar el seguimiento de los contratos estatales.

Este sistema permite realizar varios tipos de análisis, por ejemplo sobre los montos que gasta el Estado en Contrataciones y en qué tipos de contrataciones. Igualmente se puede obtener informes sobre las fuentes de financiamiento, apoyos que reciben las entidades oficiales de otros organismos, montos de aseguradoras, resumen de contratos por firmas adjudicadas y por el objeto del contrato. Se le agregó un módulo de Convenios internacionales.

Tiene por objetivo registrar las contrataciones firmadas por las Instituciones de la Administración Central, Entes Autónomas, Autárquicos o Descentralizados, Sociedades de Economía Mixta, Municipalidades, Gobernaciones, Bancos del Estado o Mixtos y las Empresas del Estado o Mixtas.

"Ventajas de su utilización":
Ayuda a evaluar los siguientes puntos:

- El seguimiento de los vencimientos de contratos en un rango de fechas.
- El seguimiento de las contrataciones firmadas por personas físicas o jurídicas.
- El seguimiento de las contrataciones de cada institución del Estado y sus respectivos montos y plazos.
- Verificación del cumplimiento de documentaciones según los requerimientos de la Ley para Convenios Internacionales.
- La verificación de la inversión de cada órgano ejecutor por cada Convenio Internacional.

Tipos de controles:

- Por cada institución se registra la persona física o jurídica que firma el contrato.
- Por cada firma de contrato se registran los datos de acuerdo a la ley, asimismo, los montos, los plazos, organismos de apoyo, tipo de contratación, forma de pago y documentos respaldatorios (resolución o decretos).
- Por cada convenio se controla la institución (órgano ejecutor), que recibe el préstamo.
- Se registran y controlan: los expedientes, las leyes, los decretos y los anexos relacionados a cada convenio internacional. Los montos de preinversión, monto de contrapartida, amortización e interés.

Sistema de Evaluación de Desempeño

La Asesoría Técnica desarrolló, a pedido de la comisión que estudia el tema, un sistema informático de evaluación de desempeño, en donde se puede realizar varios tipos de análisis, ya sean estos por funcionario, dirección, categorías y otros.

Ventajas:

- Ayuda a la evaluación del rendimiento del personal de la CGR, pudiendo realizar consultas e informes por funcionario o por dependencia.
- Establece porcentajes de rendimiento por funcionario o por dependencia.
- Ofrece estadísticas.

Tipos de controles:

Por cada funcionario se controla la Dirección en la cual se desempeña, el evaluador y su puntaje en los aspectos generales y aspectos específicos.

Servicios y Apoyo Técnico

El Departamento Administración de Recursos Informáticos tiene como función principal realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos, de la red de comunicaciones y de la infraestructura que los soporta.

Dirección de Asesoría Técnica

Dirección de Comunicaciones

La Dirección de Comunicaciones de la Contraloría General de la República tiene como objetivo hacer cumplir la política de comunicación interna y externa de la Institución con el fin de mantener un fluido diálogo y entendimiento entre los funcionarios de la Institución y de ésta con el público y en especial con los medios de comunicación.

Su preocupación principal consiste en velar por la buena imagen pública de la Contraloría y por mantener en alto su credibilidad ante la opinión pública.

Esta dependencia se mantiene informada al día de los acontecimientos vinculados a las actividades específicas de la Institución, a fin de procesar la información y difundirlas internamente por los conductos pertinentes. Para el efecto se nutre de los principales medios radiales, televisivos e impresos.

La oficina actúa de nexo entre la Institución y los medios informativos en cuanto a la tarea de proporcionar información oficial autorizada por la autoridad jerárquica respectiva, y al mismo tiempo de tratar de que se concreten los pedidos de información de los periodistas con respecto a la institución.

Para el efecto, el personal de la Dirección está en contacto permanente con los hombres de prensa que realizan cobertura diaria, con las secciones investigativas de los medios así como también con la jefatura de las distintas secciones, ya que el rol fiscalizador del ente hace que abarque diversidad de temas.

La Dirección recibe copia oficial de informes, resoluciones o notas de la Secretaría General y según sea de interés público, realiza el multicopiado de los mismos para su distribución a la prensa.

Asimismo, se encarga de elaborar mensajes o comunicados especiales en casos de malentendidos o desinformación, que requieren ayuda explicativa para su mejor comprensión.

En situaciones particulares, la Dirección asiste al Contralor General y a otros funcionarios superiores en su vinculación con los medios para cuidar aspectos relacionados con la política comunicacional.

ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTOS JURÍDICOS

Ejerce la fiscalización interna de la Contraloría y se dedica al asesoramiento, estudio y evaluación de situaciones propias del orden jurídico, originadas tanto a nivel Institucional interno como en Instituciones sujetas por Ley, al control de este Organismo.

La Dirección de Asuntos Jurídicos controla la consistencia de los documentos referidos a la Declaración jurada de Bienes y Rentas del personal público.

"Funciones Generales":

Actuar como organismo asesor de la Institución en cuestiones de orden legal que afectan tanto a ésta como a actos de sus funcionarios, ejercidos dentro de sus funciones legales.

- Ejerce el control sobre las gestiones de las Instituciones públicas.
- Interviene en asuntos legales en que sea parte la Institución, tanto de orden administrativo como de gestión.
- Realiza estudios permanentes de disposiciones legales que afectan a las funciones de la Institución.
- Presenta propuestas para modificación de aquéllas que por diversas situaciones resultan ineficaces o inaplicables en la práctica.
- Mantiene actualizado el registro de las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios públicos.
- Asesora en la redacción y celebración de contratos.
- Asesora a los demás sectores de la Institución sobre nuevas disposiciones legales o reglamentarias con la gestión de control y fiscalización de la Institución.
- Presta asistencia en asuntos legales de orden interno como también con relación a terceros.
- Mantiene el control permanente de las gestiones judiciales encargadas a los abogados de la Institución o a profesionales independientes
- Mantiene el registro de Leyes, Decretos, Resoluciones, Ordenanzas, Acuerdos y demás disposiciones

Estructura

1) Dirección de Estudios Jurídicos.
2) Dirección de Procedimientos Administrativos y Judiciales.
3) Dirección de Control de Personal Público.
4) Dirección de Estudios, Acuerdos y Donaciones y de Préstamos reembolsables y no reembolsables.

Datos Estadísticos

- 990 dictámenes, los cuales generalmente se dan a nivel de procedimientos externos (Opiniones vertidas ante consultas de Instituciones Públicas).

- 46 Notas Internas, las cuales generalmente se dan a nivel de procedimientos internos (Opiniones vertidas ante consultas de otras Direcciones Generales y de funcionarios afectados a algún trabajo de control).
- 8513 Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas fueron procesadas por la Dirección.

Asimismo, ante requerimientos puntuales de la Fiscalía General del Estado, son realizados Análisis de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de Funcionarios Públicos.

Dirección General de Asuntos Jurídicos

AUDITORÍA INSTITUCIONAL

AUDITORÍA INSTITUCIONAL

La Dirección General de Auditoría Institucional tiene a su cargo la responsabilidad del control de calidad de las gestiones operativas, administrativas, financieras y contables de la Institución, como asimismo, velar por el buen desempeño y la calidad de trabajo de las Direcciones Generales, efectuando trabajos de Supervisión, Control, Seguimiento, Corte de Documentos y Evaluación sobre Informe de Auditoría de las Direcciones Generales y demás dependencias, y, finalmente, su objetivo principal es la optimización en la utilización de los Recursos con que cuenta.

Ha realizado las siguientes actividades:

- Verificación y análisis de legajos de rendición de cuentas
- Verificación de solicitudes de transferencias de recursos solicitadas a Ministerio de Hacienda– S.T.R.
- Verificación de comprobantes de pago y registros contables
- Control Previo de Comprobantes de Pago y de 1689 (mil seiscientos ochenta y Nueve) Registros Contables de la Contraloría
- Verificación de balance general y ejecución presupuestaria mensuales de la CGR
- Dictamen sobre el balance y ejecución presupuestaria al 31/12/2002.
- Ha emitido el dictamen sin salvedades relacionado al Estado de Situación Patrimonial de la Contraloría General de la República y su correspondiente Estado de Resultado, así como el grado de cumplimiento de la Ejecución Presupuestaria al 31/12/2002. Es importante mencionar que se ha verificado el 100 % de la documentación remitida a esta Auditoría Institucional.
- Asimismo, ha emitido un Dictamen relacionado al Estado de Situación Patrimonial de la Contraloría General de la República y su correspondiente Estado de Resultado y el grado de Cumplimento de la Ejecución Presupuestaria al 31/12/2002
- Apertura de sobres, concursos de precios y licitaciones.
- Ha participado en 11 (once) aperturas de sobres, Concursos de Precios y Licitaciones en carácter de “Veedor”, realizados por la Contraloría General para las adquisiciones de Bienes y Servicios
- Intervención en actos de entrega y recepción de unidades operativas
- La Dirección ha participado en 10 (diez) actos de entrega y recepción de Direcciones Generales y de Áreas, a efectos de dejar constancia escrita de los Documentos y Bienes Patrimoniales entregados y recibidos por los Directores Salientes y Entrantes
- Se ha realizado la remisión de Muebles y Equipos dados de baja del Inventario Patrimonial de la CGR al Vertedero Municipal.

Evaluación sobre Informe de Auditoría y/o Exámenes Especiales realizado por las Direcciones Generales
Trabajos iniciados en otros períodos, concluídos en el año 2002.

Res. C.G.R. N°	FECHA	INSTITUCIONES	CASO
45	02-02-01	B.C.P. - (Financiera Urundey)	Verificación en el Banco Central del Paraguay y la Superintendencia de Bancos de las devoluciones de depósitos efectuados por las distintas entidades financieras en liquidación, conforme a las leyes dictadas para el efecto.
45	02-02-01	B.C.P. - Bancopar S.A.	Verificación en el Banco Central del Paraguay y la Superintendencia de Bancos de las devoluciones de depósitos efectuados por las distintas entidades financieras en liquidación, conforme a las leyes dictadas para el efecto.
45	02-02-01	B.C.P. - Financiera Sur de Finanzas	Verificación en el Banco Central del Paraguay y la Superintendencia de Bancos de las devoluciones de depósitos efectuados por las distintas entidades financieras en liquidación, conforme a las leyes dictadas para el efecto.
70	15-02-01	M.S.P.B.S.	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal año 2000.
114	27-02-01	Facultad de Ciencias Médicas - UNA	Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal año 2000.
271	23-04-01	Rectorado - UNA	Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal año 2000.
278	26-04-01	DINAC	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal año 2000.
316	11-05-01	B.C.P.	Verificación de la Reserva Internacional.
387	06-06-01	M.O.P.C.	Inspección Técnica de la Obra 8° proyecto de carreteras tramo 4 Mojones empalme Ruta 9.
397	07-06-01	Dirección Administrativa - M.H.	Ejecución Presupuestaria de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda del Ejercicio Fiscal 2000/ 2001.
426	21-06-01	CONAVI - BNAPV	Verificación a créditos otorgados conforme al Sistema de Subsidio Habitacional directo en mora a la fecha.
474	05-07-01	Comando del Ejercito	Ejecución Presupuestaria Programa 010 Ejercicio Fiscal 2000 hasta el primer semestre 2001.
475	05-07-01	Departamento de Identificaciones – Policía Nacional	Ejecución Presupuestaria Programa 005, Ejercicio Fiscal 2000 hasta el primer semestre 2001.
476	05-07-01	Comando de las Fuerzas Armadas Paraguayas	Ejecución Presupuestaria Programa 310, en el Ejercicio Fiscal año 2000 y hasta el 1er. semestre del 2001.
477	05-07-01	ANDE	Gestión Administrativa de la Entidad y Ejecución Presupuestaria del Rubro Combustible periodo 1998/2000.
483	06-07-01	Dirección de Correos	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2000 y enero a mayo del 2001.

Evaluación sobre Informe de Auditoría y/o Exámenes Especiales realizado por las Direcciones Generales
Trabajos iniciados en otros períodos, concluídos en el año 2002.

Res. C.G.R. N°	FECHA	INSTITUCIONES	CASO
510	13-07-01	Municipalidad de Capiatá	Ejecución Presupuestaria de los Ejercicios fiscales año 2000 y 1er. cuatrimestre de 2001.
567	03-08-01	CORPOSANA	Verificación sobre la ejecución de Sistema de Agua Potable y alcantarillado Sanitario en las ciudades de Caacupé y San Antonio.
580	10-08-01	A.N.N.P.	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2000.
597	17-08-01	I.N.C.	Ejecución Presupuestaria Ejercicios Fiscales 1999 y 2000.
625	29-08-01	B.C.P.	Verificación de Valores en la Bóveda del Banco Central del Paraguay.
675	07-09-01	C.J.P.P.M.	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal año 2000.
707	19-09-01	B.N.F.	Verificación de la utilización de los fondos de lo producido por la emisión de Bonos del Tesoro Nacional, ley 1421/99 y 1441/99.
708	19-09-01	Municipalidad de Fernando de la Mora	Ejecución Presupuestaria correspondiente al 1er. y 2° cuatrimestre del Ejercicio Fiscal año 2001.
792	10-10-01	Municipalidad de Ypané	Ejecución Presupuestaria, correspondiente al 1er. y 2° cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2001.
821	19-10-01	Armada Nacional	Verificación planilla de liquidación de sueldos de Conscriptos en servicio, Programa 210, Ejercicio Fiscal año 2000 al 31/08/2001.
884	29-10-01	Dirección de Apoyo Técnico - Policía Nacional	Ejecución presupuestaria, programa 011, de la Dirección de Apoyo Técnico de la Policía Nacional, en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2000 y el período comprendido del 01 de enero al 31/08/01.
903	07-11-01	A.N.N.P.	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2001 de enero a octubre.
929	09-11-01	M.S.P.B.S.	Verificación de la Administración de la 4° Región Sanitaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2000.
930	12-11-01	CORPOSANA	Proyecto de Alcantarillado de Asunción del Programa Agua Potable y Saneamiento Urbano.
969	21-11-01	CORPOSANA	Verificación In Situ de un lote de medidores adjudicados en Subasta Pública.
975	22-11-01	Sub Secretaría de Estado de Tributación - M.H.	Verificación de cumplimiento tributario de la firma "Pérgola Jardín".
976	22-11-01	Municipalidad de Juan L. Mallorquín	Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de octubre correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.

Evaluación sobre Informe de Auditoría y/o Exámenes Especiales realizado por las Direcciones Generales

Res. C.G.R. N°	FECHA	INSTITUCIONES	CASO
88	01-02-02	Municipalidad de Luque	Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido entre el 01 de enero al 17 de diciembre de 2001.
89	01-02-02	Municipalidad de Lambaré	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal comprendido entre el 01 de enero al 17/12/01.
90	01-02-02	Municipalidad de Ciudad del Este	Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido entre el 01 de enero al 17 de diciembre de 2001.
92	06-02-02	Intendencia del Ejercito	Ejecución Presupuestaria, Programa 340, correspondiente al 3° y 4° trimestre del Ejercicio Fiscal 2001 en los Rubros de Bonificaciones y Gratificaciones y Bienes de Consumo.
102	08-02-02	CORPOSANA	Verificación sobre denuncia presentada por el Consorcio de Trabajadores de la Corposana.
108	08-02-02	B.C.P.	Fiscalización del Acto de destrucción de billetes deteriorados.
108	08-02-02	B.C.P.	Informes 3 al 6 de "Destrucción de billetes deteriorados".
146	15-02-02	M.A.G.	Proyecto de Administración de Recursos Naturales Préstamos BIRF 3708 – PA.
164	19-02-02	Facultad de Ciencias Médicas - UNA	Verificación de los ingresos propios del Ejercicio Fiscal 2001 de la Escuela de Instrumentación y Área Quirúrgica.
256	07-03-02	C.J.P.P.A.	Informe del Examen Especial a los préstamos otorgados a terceros al 31/12/01 y los Créditos en Gestión de cobro vía judicial.
259	07-03-02	I.P.S.	Verificación sobre la situación actual de los Préstamos directos, otorgados a personas físicas y jurídicas.
273	13-03-02	F.P.C.A.L.	Informe del Examen Especial a los estado contables cerrados al 31/12/00.
290	20-03-02	U.N.A.	Inspección técnica y verificación In Situ de la obra Construcción de la nueva Facultad de Ciencias Médicas y Hospital de Clínicas en San Lorenzo.
300	21-03-02	Municipalidad de San Lorenzo	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2001.
320	02-04-02	Municipalidad de San Lorenzo	Inspección técnica a la L.P. Nº 01/99 "Recapado Asfáltico de calles".
327	04-04-02	CONAJZAR	Verificación de ingresos provenientes de los Cánones por concesión de explotación de juegos de azar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001 y primer trimestre 2002.
373	25-04-02	Municipalidad de San Antonio	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2001.
374	25-04-02	Municipalidad de Yhu	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2001.

Evaluación sobre Informe de Auditoría y/o Exámenes Especiales realizado por las Direcciones Generales

Res. C.G.R. N°	FECHA	INSTITUCIONES	CASO
375	25-04-02	Municipalidad de Coronel Oviedo	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2001.
396	30-04-02	M.A.G.	Proyecto de Reactivación del algodón, Campaña Algodonera 2001 –2002.
397	30-04-02	Secretaría de la Reforma	Verificación al Préstamo otorgado por el Banco Mundial.
407	06-05-02	COPACO S.A.	Compensaciones que corresponden ser pagadas a los trabajadores que hayan optado por le Plan de Retiro ANTELCO Ley Nº 1615/00.
418	08-05-02	Policía Nacional	Ejecución Presupuestaria Programa 002 de la Dirección Administrativa correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
420	09-05-02	COPACO S.A.	Verificación de los ingresos desde su creación en el año 2001 hasta el primer cuatrimestre de 2002.
426	10-05-02	Municipalidad de Mariano Roque Alonso	Inspección Técnica a la obra de pavimentación rígida en la Calle Nanawa.
430	10-05-02	M.H.	Investigación que se realiza en el Ministerio de Hacienda y Banco Nacional de Fomento
492	28-05-02	Policía Nacional	Ejecución Presupuestaria Programa 003 Departamento de Intendencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
494	29-05-02	Municipalidad de Villarrica	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal año 2001.
510	03-06-02	Municipalidad de San Ignacio	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal año 2001.
538	10-06-02	CONATEL	Estados Contables y de Gestión Ejercicio Fiscal 2001.
546	13-06-02	ANTELCO	Estados Contables y de Gestión Ejercicio Fiscal 2001.
616	01-07-02	B.C.P.	Informe del Examen Especial sobre Asistencia Financiera al Banco Alemán Paraguayo.
617	01-07-02	M.S.P.B.S.	Gestión de la Ejecución del Proyecto de Salud Materna y Desarrollo Integral del Niño/a.
623	04-07-02	CAPASA	Estados Contables al 31 de diciembre de 2001.
624	04-07-02	ESSAP	Inspección técnica a obras de pavimentación realizadas por la ESSAP.
647	05-07-02	U.N.A.	Ejecución del Proyecto de Suministro de Equipamientos de Laboratorios Facultades de Ciencias Médicas, Ingeniería y Química.

Evaluación sobre Informe de Auditoría y/o Exámenes Especiales realizado por las Direcciones Generales

Res. C.G.R. N°	FECHA	INSTITUCIONES	CASO
648	05-07-02	F.D.C.	Verificación de Gestión en la implementación del componente parte A Servicios Financieros (Categoría I: Créditos) Ejecutados conforme al convenio de préstamo Ley 971/96.
667	16-07-02	Gobernación de San Pedro	Gestión a la Gobernación y Ejecución Presupuestaria del 01/01/02 al 15/07/02.
715	25-07-02	M.D.N.	Verificación sobre la utilización del Rubro Gastos Reservados del Ministerio de Defensa Nacional de los Ejercicios Fiscales 1999, 2000, 2001 y hasta marzo de 2002.
721	26-07-02	Armada Paraguaya	Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Apoyo de Servicio de la Armada Paraguaya Programa 260.
745	31-07-02	Academia Militar "Mcal. Francisco Solano López"	Ejecución Presupuestaria Programa de Acción 007 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
788	08-08-02	Municipalidad de Hernandarias	Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido entre el 01 de enero al 17 de diciembre de 2001.
798	09-08-02	SETAMA	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal año 2001 y el período comprendido entre enero a junio de 2002.
801	12-08-02	Secretaría de la Acción Social	Inspección Técnica de la construcción de la Escuela Gda. Nº 15269, realizada en el marco de la obra BID/SAS Nº 1659.
810	16-08-02	Municipalidad de Tomás Romero Pereira	Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido entre el 01 de enero al 17 de diciembre de 2001.
882	27-08-02	I.D.M	Verificación de los Estados Contables al 31/12/01.
888	29-08-02	M.S.P.B.S.	Verificación de los ingresos y las adquisiciones de Gastos Corrientes correspondientes al Ejercicio Fiscal 2001 del Laboratorio Central.
919	03-09-02	Municipalidad de Quiindy	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2001.
979	20-09-02	Gobernación de Amambay	Ejecución Presupuestaria de Enero a Agosto del año 2002.
980	20-09-02	Municipalidad de Iruña	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2000.
982	20-09-02	Gobernanción de Pdte. Hayes	Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido entre el 01 de enero al 31 de agosto de 2002.
1007	26-09-02	Municipalidad de Lambaré	Inspección Técnica realizada a las obras del canal lateral y pavimento tipo empedrado para la recuperación de la Avda. Mbachi.

Evaluación sobre Informe de Auditoría y/o Exámenes Especiales realizado por las Direcciones Generales

Res. C.G.R. N°	FECHA	INSTITUCIONES	CASO
1132	18-10-02	Municipalidad de Itacurubí del Rosario	Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
1142	20-10-02	Gobernación de Cordillera	Informe Técnico sobre Obras.
1142	22-10-02	Gobernación de Cordillera	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2000.
1194	31-10-02	Municipalidad de Horqueta	Ejecución Presupuestaria comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre del Ejercicio Fiscal 2002.
1321	09-12-02	Municipalidad de Lambaré	Rubro de Sueldos, Sub-Programa 2, correspondiente al segundo cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2002.

Dirección General de Auditoría Institucional

ACTIVIDADES

Exámenes Especiales
Investigación Conjunta
Fiscalización del Proceso de Privatización
Auditoria de Gestión
Inspección Técnica
Verificación de Rendición de Cuentas

ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A continuación se presenta un resumen de los informes y conclusiones de los exámenes especiales más importantes efectuados por la CGR a las distintas entidades públicas

POLICÍA NACIONAL

Programa 002 - Dirección Administrativa
EXAMEN ESPECIAL - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL AÑO 2001

Conclusiones Finales

- La Institución realizó desembolsos sin "Orden de Pago" por G. 7.675.265.530 (guaraníes siete mil seiscientos setenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta).

- Adquirió bienes cuyo monto excede lo que establece el Decreto N° 15144/01 en lo referente al límite en G. 1.210.707.663 (guaraníes mil doscientos diez millones setecientos siete mil seiscientos sesenta y tres).

- Realizó pagos por G. 101.474.483 (guaraníes ciento un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres) en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1661/01 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2001".

- Realizó compras de proveedores que no dan cumplimiento a lo que establece la Ley 125/91 del "Régimen Tributario" por un total de G. 422.859.505 (guaraníes cuatrocientos veintidós millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cinco).

- Realizó desembolsos en mantenimiento de Rodados que no forman parte de su Patrimonio por G. 73.312.487 (guaraníes setenta y tres millones trescientos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) en contravención a lo dispuesto en la Ley 1535/00 "De Administración Financiera del Estado".

Programa 003 – Departamento de Intendencia

EXAMEN ESPECIAL - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL AÑO 2001

Conclusiones Finales

- La Institución realizó desembolsos sin "Ordenes de Pagos" por G. 14.095.405.925 (guaraníes catorce mil noventa y cinco millones cuatrocientos cinco mil novecientos veinticinco).

- Adquirió en el Rubro 310 Productos Alimenticios, bienes que exceden en G. 446.596.931 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones quinientos noventa y seis mil novecientos treinta y uno) los límites establecidos en los Decretos de Autorización.

- Realizó compras en el Rubro 300 Bienes de Consumo e Insumos, por valor de G. 1.148.450.257 (guaraníes un mil ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos cincuenta y siete), excediendo el monto total permitido por la Ley 25/91 "Adquisiciones de la Administración Central".

- Presenta como documentos de respaldo a la Ejecución Presupuestaria comprobantes que no reúnen los requisitos que indican la Ley 125/91, Artículo N° 51, que suman G. 1.127.567.847 (guaraníes mil ciento veintisiete millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete).

Programa 008.01 –Servicio de Bienestar Policial

EXAMEN ESPECIAL - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL AÑO 2001

Conclusiones Finales

- La Institución realizó pagos por G. 5.096.000 (guaraníes cinco millones noventa y seis mil) en contravención a lo dispuesto en el Artículo 105 de la Constitución Nacional y su reglamentación la Ley 700, QUE PROHIBE LA DOBLE REMUNERACIÓN.

- El Servicio de Bienestar Policial efectuó pagos de viáticos por G. 5.764.165 (guaraníes cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco), sin que se haya visualizado Informes referentes a los trabajos realizados.

- El Servicio de Bienestar Policial realizó pagos por G. 56.032.340 (guaraníes cincuenta y seis millones treinta y dos mil trescientos cuarenta), sin tener en cuenta lo que señala el Reglamento del Departamento Financiero y Económico en Disposiciones Generales Artículo 1° Numeral 17.

- La Institución realizó desembolsos en el Rubro 522 Construcciones de Obra de Uso Institucional por G. 88.436.000 (guaraníes ochenta y ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil). La modalidad de contratación implementada no corresponde a lo establecido en la Ley 25/91 "Adquisiciones para la Administración Central" en el Artículo 1 Inc. c.

Programa 008.02 –Servicio de Sanidad
EXAMEN ESPECIAL - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL AÑO 2001

Conclusiones Finales

- El Servicio de Bienestar Policial – Servicio de Sanidad efectuó pagos de viáticos por G. 4.237.610 (guaraníes cuatro millones doscientos treinta y siete mil seiscientos diez), sin que se haya visualizado Informes referentes a los mismos

- La Institución realizó pagos por G. 40.100.353 (guaraníes cuarenta millones cien mil trescientos cincuenta y tres), en concepto de Gastos de Servicio de Aseo Mantenimiento sin individualizar los Bienes en los que se efectuaron dichas gastos.

- La Institución realizó compras en el Rubro 352 Productos Farmacéuticos y Medicinales por G. 189.279.265 (guaraníes ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco), esta contratación implementada no corresponde a lo establecido en la Ley 25/91 “Adquisiciones para la Administración Central”.

FUERZAS ARMADAS
Dirección de Servicio de Intendencia del Ejercito
EXAMEN ESPECIAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL AÑO 2001

Conclusiones Finales

- El Decreto del Poder Ejecutivo N° 14.770 del 28/09/01 autoriza a la DISERINTE la contratación directa vía administrativa de productos alimenticios, textiles y vestuarios y otros bienes de consumo por G. 4.428.444.674 (guaraníes cuatro mil cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro) lo que **no corresponde** por ser extemporáneo debido a que las adquisiciones ya fueron realizadas entre los meses de enero a abril.

- Estas adquisiciones fueron pagadas a partir de mayo del año 2001, en tanto el Decreto fue promulgado 5 meses después de realizadas las adquisiciones y los ordenadores de gastos **Cnel. DEM Ángel Aquino Jara y Tte. Cnel. Int. Silveiro Alonso** ya habían realizado pagos a los proveedores en total contravención a la Ley 25/91 “Que aprueba con Modificación el Decreto Ley N° 7 del 29 de enero de 1990, por el cual se modifican los artículos N° 192° y 193° de la Ley de Organización Administrativa del 22 de junio de 1909”. Las Adquisiciones pagadas de esta forma, fueron autorizadas por el entonces Director de la DISERINTE **Gral. Pablino González y el Tte. Cnel. Aníbal Alonso.**

- La DISERINTE, ha realizado un sinnúmero de contrataciones directas para la adquisición de bienes de consumo, argumentando la urgencia de los mismos y de esa forma evita cumplir con lo establecido en la Ley 25/91 “Que aprueba con Modificación el Decreto Ley N° 7 del 29 de enero de 1990, por el cual se modifican los Artículos N° 192° y 193° de la Ley de Organización Administrativa del 22 de junio de 1909” que dice: ... “Las adquisiciones, suministros, arrendamientos, locaciones de obras y servicios para las instituciones del Sector Público que comprende a las entidades de la administración Central se harán por medio de: a) Licitación Pública... b) Concurso de Precios... c) Contratación directa por Vía Administrativas cuando la operación no exceda el monto de los (2.000) DOS MIL Jornales Mínimos legales para actividades diversas no especificada en la capital de la República”.

- Conforme a los documentos respaldatorios de la Ejecución Presupuestaria Año 2001 visualizados y analizados, son responsables de las adquisiciones directas de bienes de consumo e insumos por G. 8.989.750.596 (guaraníes ocho mil novecientos ochenta y nueve millones setecientos cincuenta mil quinientos noventa y seis), los ordenadores de gastos **Gral. Pablino González y Cnel. Angel Aquino Jara y los giradores Tte. Cnel. Aníbal Alonso y Tte. Cnel. Silverio Alonso** pudiendo haber previsto la falta o insuficiencia de los bienes de Consumos. Hecho que recae en el Art. 82° de la Ley N° 1535/99 que establece lo siguiente:

"Las autoridades, funcionarios y en general el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Art. 3° de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".

FUERZAS ARMADAS
Dirección de Servicio de Apoyo de la Armada Paraguaya - Programa 260

EXAMEN ESPECIAL - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL AÑO 2001

Conclusiones Finales

- Durante el ejercicio 2001 se ha utilizado como respaldo de la ejecución presupuestaria, recibos numerados con sello foliador manual y sin la firma correspondiente transgrediendo lo dispuesto en el Art. N° 85 de la Ley 125/91, por un monto de G. 21.917.220. (guaraníes veintiún millones novecientos diecisiete mil dos cientos veinte)

- Durante el ejercicio 2001 fueron utilizados como respaldo de la ejecución presupuestaria de la DIAPSER facturas varias de los proveedores CARMIÑA COMERCIAL de Carmen González, MERCED GERARDO LOPEZ y SANDRO O. LOPEZ GADA que no reúnen las condiciones exigidas en el Art. N° 85 de la Ley 125/91, en su Resolución 33/92 Art. 3° inc." a" y en su Resolución 42/92 Art. 2°, todo esto por un total de G. 171.783.801 (guaraníes ciento setenta y un millones setecientos ochenta y tres ochocientos uno).

- Los ordenadores de Gastos de la Institución realizaron compras directas en el año 2001 en varios rubros y de varios proveedores por un monto de G. 229.860.804 (guaraníes doscientos veintinueve millones ochocientos sesenta mil ochocientos cuatro) en contravención a la Ley 25/91.

- Durante la Ejecución presupuestaria del año 2001 fueron emitidas sin firma del Girador de la Institución órdenes de compra por G. 4.267.398.835 (guaraníes cuatro mil millones doscientos sesenta y siete millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y cinco) en contravención al Art. N° 37 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado.

Academia Militar "Francisco Solano López"
EXAMEN ESPECIAL - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL AÑO 2001

Conclusiones Finales

- En el año 2001, los ordenadores de gastos del Academia Militar autorizaron compras y contrataciones directas vía administrativa, sin contar con el Decreto del Poder Ejecutivo respectivo, en diferentes rubros por G. 132.619.854 (guaraníes ciento treinta y dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro).

- Los ordenadores de la Academil han realizado pagos en concepto de Sueldos por Autorización a funcionarios militares sin contar con las boletas de autorización respectiva por G. 10.532.678 (guaraníes diez millones quinientos treinta y dos mil seiscientos setenta y ocho).

- Los ordenadores de Gastos no han presentado los documentos originales respaldatorios de la Ejecución Presupuestaria en los rubros, 240 Gastos Servicio Aseo y Mantenimiento, y 360 Combustibles y Lubricantes por G. 10.894.889 (guaraníes diez millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve).

- Se realizaron Compras Directas Por Vía Administrativa de las firmas proveedoras Frigomerc en el rubro (carne), y de Frigorífico San Lorenzo (embutidos) por G. 118.886.945 (guaraníes ciento dieciocho millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco), sobrepasando en G. 39.800.525 (guaraníes treinta y nueve millones ochocientos mil quinientos veinticinco), el importe autorizado en el Decreto Nº 13181 del Poder Ejecutivo.

- La Academia Militar realizó compras por Licitación Pública Nº 01/01 a la empresa proveedora Frigomerc en el rubro de carne vacuna de 19.701,68 Kilos por un Monto de G. 88.637.560 (guaraníes ochenta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil quinientos sesenta), sobrepasando en G. 8.944.560 (guaraníes ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta), el importe autorizado en el Decreto Nº 14.588 del Poder Ejecutivo.

- La Academil realizó compras por Contratación Directa Por Vía Administrativa y Licitación Pública Nº 01/01, en contravención a los decretos citados mas arriba por un monto de G. 48.745.085 (guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil ochenta y cinco).

Dirección General de Control de las Fuerzas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA:
Sub Secretaría de Estado de Tributación

INVESTIGACIÓN ESPECIAL EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA DE DELITOS ECONÓMICOS EN EL CASO MINISTERIO DE HACIENDA / BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

La Fiscalía de Delitos Económicos del Ministerio Público, solicitó al Contralor General la designación de un equipo de auditores para la realización de un trabajo de investigación en coordinación con la Fiscalía, en el caso caratulado "Edgar Ever Centurión González y otros s/ lesión de confianza", referente al Banco Nacional de Fomento y el Ministerio de Hacienda.

Conclusiones Finales

- Se pudo determinar la vulnerabilidad del Sistema de Recaudación por Red Bancaria y la fragilidad del sistema informático de la SSET.

- Algunas Declaraciones Juradas pagadas por pequeños contribuyentes en las cajas de la Dirección General de Recaudación en el período de agosto a diciembre de 2001 y enero a abril de 2002 (9 meses), no ingresaron al sistema procesado por el Banco Nacional de Fomento, por un total de **G. 734.858.965** (guaraníes setecientos treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco).

- En las regionales de San Lorenzo y Luque correspondientes a recaudaciones de enero a abril de 2002 (4 meses) no ingresaron al sistema procesado por el BNF un total de **G. 298.459.919** (guaraníes doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos diecinueve).

- Se recomendó la negociación de un nuevo contrato de recaudación, con la implementación de controles posteriores por parte de la SSET y la implementación de mecanismos de seguridad informática en la SSET.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Programa Nacional de Reactivación del Algodón Campaña 2001/2002.

EXAMEN ESPECIAL - CAMPAÑA ALGODONERA PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN DEL ALGODÓN CAMPAÑA 2001/2002.

Este Examen Especial se hizo a la Campaña Algodonera 2001/2002 del Proyecto Nacional de Reactivación del Algodón en el rubro de Estudios de Proyectos de Inversión, referente a: Compra y Distribución de Semillas; Compra y Distribución de Tubos Mata Picudos (TMPs), a fin de verificar y evaluar la ejecución de los fines y objetivos, así como la utilización de los fondos asignados para la referida campaña. La Administración de los fondos asignados corresponde al PNUD.

Conclusiones finales

- Se facturaron y fueron pagados en forma independiente de la provisión de las bolsas de Semillas por el servicio de fletes un monto de U$S 74.412,75 en contraposición a lo establecido en las **"Condiciones Especiales del Contrato"** en las **"Cláusula 12. Transporte"** y **"13. Servicios Conexos"** que en términos similares establece que el flete hasta los Depósitos Primarios debe estar incluido en el Costo de las semillas.

- Se han entregado 24.293 bolsas sin la correspondiente Orden de salida.

- Se ha establecido una diferencia de 4.350 bolsas entre la cantidad de bolsas de semillas recepcionadas en los Depósitos Primarios y la cantidad realmente distribuida a Semilleristas y Productores, cuyo destino no ha sido determinado, pues las explicaciones y documentaciones arrimadas no han satisfecho las dudas de esta Auditoría.

- Se ha estimado en base a la verificación de las existencias de bolsas de semillas de campañas anteriores en los distintos depósitos de la OFAT que incluyen desde el año 1996 hasta el 2000 que en las ultimas 5 campañas algodoneras se han comprado un promedio de **48.000** bolsas más en cada campaña que efectuando un cálculo a un precio referencial de 20 dólares por bolsas representa un monto aproximado de **1 millón de dólares** que en cada campaña se pagaron por semillas que no fueron utilizadas.

- De la verificación realizada en gastos referentes a publicidad, la Administración ha proveído a esta Auditoría documentaciones respaldatorias por un monto de G. 72.261.500 (guaraníes setenta y dos millones doscientos sesenta y un mil quinientos), sin embargo en las Rendiciones de Cuentas presentadas al PNUD y que corresponden al período de julio de 2001 a junio 2002 en el rubro "Divulgación Radial" figura G. 347.384.300 (guaraníes trescientos cuarenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos), del cual surge una diferencia de G. 275.122.800 (doscientos setenta y cinco millones ciento veintidós mil ochocientos), cuya documentación respaldatoria no ha sido proporcionada a esta Auditoría.

- La entrega de los TMPs. a los beneficiarios no cuenta con las formalidades necesarias que permitan un control posterior eficiente.

- Se pudo determinar que se distribuyeron 326 TMPs. de más, con relación a la cantidad de bolsas distribuidas.

- Por último, se evidencia que la misma preparación de esta campaña, así como la de años anteriores, se realizaron sin planificación adecuada y los controles no son los más confiables, por lo que la Auditoría ha opinado que deben adoptarse urgentes medidas que mejoren la estructura de control interno en todas las etapas de la ejecución de futuras campañas algodoneras y que se efectúe una fiscalización paralela en cada etapa por parte de la Contraloría General de la República.

SECRETARIA NACIONAL DE LA REFORMA DEL ESTADO

EXAMEN ESPECIAL - PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO MUNDIAL

Conclusiones finales

- Los registros contables y presupuestarios comprendidos en la Ejecución Presupuestaria 2000, 2001 y de enero a mayo de 2002 de la SNRE no se encuentran actualizados, no registrándose pagos y figurando los mismos como obligaciones pendientes de pago, en contravención a lo establecido en los Art. 56º y 65º de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto Nº 8127/00, reglamentario de dicha ley.

- La SNRE, no ha exigido a los contratados en concepto de honorarios, la presentación de facturas, en contravención a lo establecido en la Ley Nº 125/91 que establece el nuevo Régimen Tributario y el Decreto Nº 13424/92 que reglamenta el Impuesto al Valor Agregado.

- Algunos beneficiarios del concepto de Honorarios no han firmado las planillas ni los comprobantes de pago, no contando así dicha Institución con los documentos que justifiquen la efectiva recepción de los haberes por los beneficiarios, siendo el importe total observado por **G. 238.872.560.** (guaraníes doscientos treinta y ocho millones ochocientos setenta y dos mil quinientos sesenta).

- Se han realizado imputaciones presupuestarias que por la finalidad de los mismo no corresponden al Objeto del Gasto imputado, en contravención a lo establecido en el Clasificador Presupuestario, Anexo de la Ley Nº 1661/00, por un importe total de **G. 267.158.774** (guaraníes doscientos sesenta y siete millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro).

- Se realizaron pagos a personas que no son funcionarios de la Secretaría Nacional de la Reforma del Estado en concepto de viático y pasajes, en contravención a lo establecido en el Clasificador Presupuestario, Anexo de la Ley Nº 1661/00, por un importe total de **G. 72.227.920** (guaraníes setenta y dos millones doscientos veintisiete mil novecientos veinte).

- A solicitud de la SNRE, el Banco Mundial realizó pagos directos a empresas contratadas por un importe total de **U$S 2.738.597,14**, no hallándose los pagos registrados en la Ejecución Presupuestaria, en contravención a lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", el Decreto Nº 8127/00, reglamentario de dicha ley, el Art. 39º del Decreto Nº 16244/01 que reglamenta la Ley Nº 1857/01 "Que aprueba los Programas del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2002".

- Se desviaron fondos de recursos estatales a la cuenta particular del Administrador Contable del Proyecto, por un importe total de **U$S 389.650**, que equivalen a G. 1.724.274.380 (guaraníes mil setecientos veinticuatro millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta). Este hecho se encuentra tipificado en los Art. 82º y 83º de la Ley Nº 1535/99, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

- Además, fueron implementados todos los procedimientos administrativos a fin de desviar otra partida de los fondos por **U$S 595.677**, correspondientes a G. 3.052.209.365 (guaraníes tres mil cincuenta y dos millones doscientos nueve mil trescientos sesenta y cinco), que no fue efectivizado por insuficiencia de fondos en la cuenta Nº 656 del BCP.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
Laboratorio Central

EXAMEN ESPECIAL - INGRESOS Y ADQUISICIONES DE GASTOS CORRIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2001

Conclusiones Finales:

- La Institución utiliza boletas de ingresos en triplicado con papel carbónico, siendo el triplicado de las boletas ilegibles a los efectos de identificar los tipos y cantidades de análisis laboratoriales practicados, por lo que no se pueden comparar con los registros en las planillas y cuadernos de los departamentos encargados de estos trabajos.

- Las exoneraciones concedidas por el Departamento de Asistencia Social, no cuentan con los antecedentes que acrediten la calidad de exonerado del paciente, incumpliendo lo establecido en la Resolución Nº 26/99 “Por la cual se reglamentan los procedimientos internos para las exoneraciones totales o parciales de aranceles laboratoriales”, de la Institución.

- Las tarjetas de control de Existencia del Departamento de Suministros no registran las fechas de vencimiento de los productos, hecho este importante, considerando la finalidad de la Institución, igualmente las notas de recepción no se encuentran numeradas a efectos de control sobre su emisión.

- Se han evidenciado:
  - La concentración de funciones incompatibles en una sola persona en las áreas de recepción de materiales e insumos y la Vice Dirección del área de Salud.
  - La falta de controles adecuados en la Vice Dirección de Salud.
  - La falta de controles adecuados sobre la recepción, utilización y stock de los reactivos que se encuentran en los Departamentos que se encargan de realizar los análisis.
  - Conforme al Inventario físico realizado, se evidencia el mantenimiento en los diversos Departamentos, de reactivos vencidos.

- Además, se utilizaron vales de combustible canjeados para realizar lavados de vehículos y compras de aceite y agua destilada, que debieron ser imputados a los objetos de gasto a los que corresponden y sobre los cuales no se ha observado la reprogramación presupuestaria, previsto en el Art. 24º inc. b) de la Ley Nº 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

EXAMEN ESPECIAL - ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE RECURSOS NATURALES, PRÉSTAMO BANCO MUNDIAL.

Conclusiones finales:

- **Baja ejecución financiera del Convenio.** El Convenio de Préstamo BIRF 3708-PA, durante el periodo 1995 a 2001, ha tenido una ejecución financiera de sólo 55,11% considerando que ha transcurrido el 90% del plazo de ejecución, cuya fecha de cierre fenece el 31 de diciembre de 2002.

- **Cargas financieras adicionales.** El bajo nivel de ejecución financiera del préstamo se ha traducido en un alto nivel de saldo no desembolsado, ocasionando mayores cargas financieras adicionales en concepto de comisión de compromiso de U$S. 634.535 al 31 de diciembre del 2001.

- **Atraso en el cumplimiento de las metas físicas.** El atraso en la ejecución financiera del Proyecto ha incidido en el incumplimiento de los objetivos y de las metas físicas del Proyecto del Plan de Acción 2000 - 2002, aprobado por Resolución MAG N° 845/02.

- **Incremento permanente de honorarios.** Incremento mensual y permanente de los montos de los honorarios en forma automática, ocasionada por la suba de la cotización G./U$S, que en el año 2001 representó un total de G. 493.775.796 (guaraníes cuatrocientos noventa y tres millones setecientos setenta y cinco mil setecientos noventa y seis), en contravención a la “Guía de Procedimientos del PNUD”.

- **Liquidación de honorarios no conforme a escala del convenio.** Los pagos de honorarios de consultores nacionales, que en el año 2001 fue de U$S 1.023.682,75, equivalente a G. 4.136.823.796 (guaraníes cuatro mil ciento treinta y seis millones ochocientos veintitrés mil setecientos noventa y seis), no fueron liquidados y pagados conforme a las escalas salariales del Convenio BIRF 3708 PA y del Convenio MAG/PNUD, debido a que no fueron actualizadas a partir del re diseño del Proyecto del año 1998.

- **Sistema de evaluación de postulantes no conforme al convenio.** La Administración del Proyecto de Administración de Recursos Naturales, representada por el PNUD y la Dirección Ejecutiva del Proyecto (DEP) no han utilizado el sistema de evaluación de postulantes conforme a las normas para la selección y contratación de consultores del convenio.

- **Falta de inscripción de consultores en el registro del REPSE.** Los consultores que han prestado servicios en el PARN, en ciertos casos, no han dado cumplimiento a la inscripción en la Oficina de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Especializados (REPSE), dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio, conforme lo exige el Decreto N° 20753/98 "Por el cual se reglamenta la prestación de servicios especializados en el territorio de la República", no obstante, esta situación ha sido regularizada en julio del 2002.

- **Pagos directos no regularizados en el mismo ejercicio fiscal.** Pagos directos del BIRF al PNUD, en el Objeto del Gasto 580 "Estudios de Proyectos de Inversión", por G. 3.269.230.839 (guaraníes tres mil doscientos sesenta y nueve millones doscientos treinta mil ochocientos treinta y nueve), incurridos en el Ejercicio Fiscal 2000 y regularizados con créditos presupuestarios asignados al Ejercicio Fiscal 2001, en contravención al Art. 6 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y al incumplimiento del Art. 28° Inc. a), b), c) y d) de la misma Ley.

- **Pagos directos no regularizados en el mismo ejercicio fiscal.** Pagos directos del BIRF al PNUD, en el Objeto del Gasto 580 "Estudios de Proyectos de Inversión", realizados dentro del Convenio de Préstamo BIRF 3708-PA por la suma de G. 1.738.389.391 (guaraníes mil setecientos treinta y ocho millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y uno), no regularizados dentro del Ejercicio Fiscal 2001, en contravención al Art. 18° del Decreto N° 12164/01 y en el incumplimiento del Art. 28° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

- **Falta de rendición de cuentas de la DINCAP: Objeto del Gasto 580.** Falta de Rendición de Cuentas de la DINCAP a la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG por las regularizaciones de los pagos directos del BIRF al PNUD por G. 3.269.220.839 (guaraníes tres mil doscientos sesenta y nueve millones doscientos veinte mil ochocientos treinta y nueve), imputados al Objeto del Gasto 580 "Estudios de Proyecto de Inversión", en contravención al Manual de Organización y Funciones, aprobada por Resolución MAG N° 239/97 "Por el cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la dirección General de Administración y Finanzas", en el Área de Rendición de Cuentas, establecidas en el Art. 36º y Art. 83º, Inc. e), de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

- **Falta de rendición de cuentas de la DINCAP: Objeto del Gasto 842**
  Falta de Rendición de Cuentas de la DINCAP a la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG por G. 4.156.466.801 (cuatro mil ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos uno), imputado al Objeto del Gasto 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro", y de las Juntas Vecinales al FOCORN – DEP por G. 4.999.986.823 (guaraníes cuatro mil novecientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos veintitrés) en contravención al Manual de Organización y Funciones citado.

- **Falta de rendición de cuentas de la DINCAP: Objeto del Gasto 816.** Falta de Rendición de Cuentas, en el Objeto del Gasto 816 "Transferencias a Municipalidades", del aporte de G. 199.995.200 (guaraníes ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos) a la Municipalidad del Distrito de Tomas Romero Pereira, Departamento de Alto Paraná, en la forma establecida en el Manual Operativo del PARN, aprobado por Resolución MAG N° 845/00, en contravención al mismo citado Manual de Organización y Funciones.

- **Transferencias con cargo a gastos del ejercicio anterior.** Transferencias en el Objeto del Gasto 862 "Transferencias Consolidables a Entidades y Organismos del Estado", en concepto de reembolso realizado con crédito presupuestario del Ejercicio Fiscal 2001, por gastos realizados por el Crédito Agrícola de Habilitación en el Ejercicio Fiscal 2000, por la suma de G. 910.640.500 (guaraníes novecientos diez millones seiscientos cuarenta mil quinientos), en contravención a lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y al incumplimiento del Art. 28°, Incs. a), b), c) y d) de la misma Ley.

- **Verificación "In Situ" de Microcuencas en el Departamento de Itapúa.** Intereses Bancarios de Caja de Ahorros de las Juntas Vecinales del orden de G. 32.908.813 (guaraníes treinta y dos millones novecientos ocho mil ochocientos trece) , sin que el Manual Operativo del PARN haya previsto su utilización.

    - Deficiencias de orden formal en las Rendiciones de Cuentas como: rendiciones parciales por cada recibo; retraso en las rendiciones, falta de sistema de archivo adecuado y ordenado por cada Micro proyecto, comprobante contable utilizado como documento respaldatorio de más de un Micro proyecto.

    - Falta de expedición de Certificado de Cumplimiento de Rendición de Cuentas de parte de la Gerencia del FOCORN, según lo previsto en el Manual Operativo del PARN.

    - Los presupuestos presentados por las firmas oferentes a las Juntas Vecinales no reúnen el formato requerido en la Ley N° 125/91 (Resolución N° 55/95).

    - El proceso de adquisición de bienes y servicios no cuentan con dos o tres presupuestos, según lo exigido en el Manual Operativo del PARN.

    - Las Juntas Vecinales no realizan el análisis y fundamentación de las ofertas presentadas para la adjudicación correspondiente.

    - Los Planes Individuales de Manejo de Finca (PIMF) y los Planes de Inversión Comunitaria (PIC), de las prácticas conservacionistas, no fueron realizados de acuerdo a los Cronogramas de Actividades Programadas y de Desembolsos Programados.

- Aumento de las cantidades de beneficiarios establecidos en los Planes Individuales de Manejo en Finca (PIMF), sin que se haya constatado la firma de la Carta de Compromiso por los nuevos beneficiarios, en contravención a lo establecido en el Manual Operativo del PARN, Sección A.1.2.1 Implementación de Planes de Manejo.

- Los trabajos de las prácticas conservacionistas en cada finca, a su finalización, no se realizan por Acta de Conclusión de los Trabajos Técnicos, conforme a lo establecido en el Manual Operativo del PARN, en la Sección A.4.10.5 Fiscalización.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas - CONTROL DE LA INCINERACIÓN DE DOCUMENTOS

Actividades Desarrolladas

En fecha 9 de diciembre de 2002 concluyeron los trabajos de verificación de los documentos a ser incinerados.
En fecha 30 de diciembre de 2002, fue incinerada la primera partida de documentos en los hornos de Talleres de Valores Fiscales del Ministerio de Hacienda, quedando un remanente de documentos no incinerados.

Dirección General de Control de la Administración Central

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
EXAMEN ESPECIAL - DISTINTAS DEPENDENCIAS Y RUBROS DEL IPS EJERCICIOS 1999 Y 2000.

Conclusiones Finales:

- El presupuesto del año 2.000 de G. 16.203.000 (guaraníes dieciséis millones doscientos tres mil) revela una diferencia de G. 1.442.000.000 (guaraníes mil cuatrocientos cuarenta y dos millones) entre la sección de Contabilidad referente a los pagos y la sección de Estadísticas. Esta disparidad se produce a consecuencia del manejo de expedientes fuera del circuito administrativo del Instituto de Previsión Social.

- Corresponde a los rubros 17.370, 17.380, 17.390 de Subsidios por beneficios de reposo médico de corto plazo, por accidente, enfermedad y maternidad, del presupuesto del 2.000 mientras que el presupuesto de 1999 no se encuentra informatizado.

- Se observó mayor cantidad de casos por enfermedad (65%), que supera los 15.000, pero se destinó mayor presupuesto por subsidio de maternidad (56%), que señala solamente 5.814 casos, en los ejercicios 1999 y 2000. Los casos de accidente sumaron 2650, que representa 11% de las prestaciones, utilizando un monto de 1.692 millones de guaraníes.

- No se cumplieron las disposiciones legales de la Ley Nº 98/92 en su Art. 24 sobre manejo de Presupuestos de Gastos y Subsidios por beneficios de corto plazo.

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

EXAMEN ESPECIAL - GESTIÓN Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN FARMACIA INTERNA Y SISTEMA ARANCELARIO, AÑO 2000.

Conclusiones Finales

a) En el funcionamiento de la Farmacia Interna se ha detectado:

- Manejo irregular de los recursos del estado por constituir esta una Administración totalmente paralela a la administración del Instituto en razón que para la puesta en marcha no se han agotado los procedimientos administrativos tendientes a ser legal su funcionamiento; y en el relacionamiento no han sido informadas las instancias correspondientes de su administración, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1535/99.

- De la misma forma esta situación a vulnerado elementales principios de control interno al quedar estas recaudaciones al arbitrio de los funcionarios responsables del manejo de la Farmacia Interna.

- Se han observado igualmente que formularios de recetas oficial para estupefacientes no revisten las formalidades descriptas en la Ley Nº 1340/88.

- Expendio fraccionado de Fluothane (Anestésico inhalatorio muy volátil) sin la infraestructura adecuada para el efecto en contravención Ley Nº 836/ 80, Código Sanitario; Ley Nº 1119/97 "De los productos de la salud"; Resoluciones GMC/MERCOSUR Nos. 59/92, 4/93 y 14/96 internalizadas por el Decreto Nº 1757/97.

- Destrucción de medicamentos estupefacientes y Psicotrópicos en el predio de la Institución en abierta contravención a las reglamentaciones vigentes tanto técnicas como administrativas.

b) Aranceles Hospitalarios

Se han detectado las siguientes irregularidades:
- Los Ingresos generados por el cobro de aranceles hospitalarios en muchos casos no son depositados en su totalidad.
- Duplicación de Resumen diario de caja en los cuales se exponen montos distintos, con los mismos comprobantes.

Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA)

EXAMEN ESPECIAL - SENACSA Y LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA. GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DEL AÑO 2000.

Este examen especial incluye a la Comisión Inter institucional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa, a los efectos de verificar la gestión técnica - administrativa de las dependencias afectadas en la ejecución y control de la implementación de los programas presupuestarios de salud animal, correspondiente al ejercicio 2001, hasta junio inclusive.

Conclusiones finales

Las evidencias detectadas han sido minuciosamente identificadas y explicadas a lo largo del informe, con profusión de datos, identificando las operaciones, y el monto de las mismas, razón por la cual se deberá determinar a través de la investigación judicial, las responsabilidades emergentes del caso, de conformidad a las disposiciones vigentes, Art 106° de la Constitución.

IRREGULARIDADES ENCONTRADAS

Diferencia determinada en los depósitos de Recaudaciones percibidas directamente y por retenciones	G.301.878.349
Diferencia determinada en las conciliaciones de los extractos bancarios de los comprobantes de depósitos soportes de Ingresos Ley 808/96 (Form. SSET N° 834)	G.37.624.800
Diferencia constatada en Recaudaciones Ley N° 808/96 por Form. 833-Contribuyentes del IMAGRO, recaudada por la Dirección General de Recaudación, dependiente de la SSET, a través de Bancos adheridos por sistemas de Red Bancaria	G.520.560.371
Diferencia en los datos de venta de bienes y servicios e ingresos no tributarios, multas y otros derechos no tributarios de enero a junio 2001	G. 3.865.457
Diferencia en el activo disponible al 31 de diciembre de 2000 expuesto en los Estados Contables comparado con datos consolidados por auditoría a) Comisión Interinstitucional b) SENACSA	 G.178.636.730 G. 310.848.992

Incumplimiento del Art. 13° de la Ley 808/96 que dispone que los Fondos Permanentes de Indemnización deben estar depositados en una Cta Especial del BNF correspondientes a Fondos Permanentes de Indemnización aplicados a Certificados de Depósitos de Ahorros y depósitos a plazo fijo en diferentes entidades bancarias	G.5.918.432.100
Diferencia determinada en los Recursos Institucionales, ingresos corrientes, Ley 808/96 recaudados directamente y por retenciones (Form. SSET N° 834)	G. 80.534.544
Diferencia entre "balance consolidado" y "ejecución presupuestaria" al 31-12-2000 de Obligaciones Presupuestarias	G 410.944.408
Diferencia de amortizaciones comparando lo expuesto por la administración y esta auditoría	G.121.051.844
Diferencia entre Balance de Comparación de Saldos y la Ejecución Presupuestaria de Egresos	G.1.499.293.576
Diferencias de cifras egresos expuestos en E.P.	G. 440.591.324

SENACSA no cuenta a escala central con los documentos, los medios de información y sistemas de control que posibiliten una cuestión eficiente con respecto a la validación y fiabilidad de los datos a registrar bajo su competencia

CORPOSANA - CAACUPE

EXAMEN ESPECIAL - VERIFICAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ESTADO DE LAS MAQUINAS E INSTALACIONES. EJERCICIO 2001.

Conclusiones Finales

- En las facturas sustitutivas se pudo detectar cobros indebidos en concepto de comisiones que no corresponden por cuanto que fueron pagadas en la oficina de Corposana y no en bancos u otros locales habilitados al efecto.

- Cuentas pendientes de cobro desde el año 1983, y sin embargo los usuarios han abonado facturas de años posteriores G. 373.384.574 (guaraníes trescientos setenta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro) entre particulares y entes estatales, estos últimos aún teniendo presupuestado pago por consumo de agua.

- Tampoco se pudo localizar algunos equipos que figuran en el contrato con las empresas privadas Baumann – Ecca, los que aparecen, no son de la misma capacidad de los que figuran en los papeles.

- En uno de los contratos con la firma privada Baumann- Ecca figuraba la provisión de dos unidades de electrobombas sumergibles de 60 m3/hora. A un costo de 389,340 más 7.178 dólares más IVA cada una, pero solo se había instalado una unidad. Esta electrobomba salió de servicio a los cinco meses de operación y la nueva posee la mitad del caudal nominal estipulado en la planilla de oferta.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Proyecto de Salud Materna y Desarrollo Integral del Niño/a

AUDITORIA DE GESTIÓN DEL PROYECTO DEL BANCO MUNDIAL EN LO QUE RESPECTA A INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS. PRESTAMOS 4086 PA Y 4087 PA BIRF.

Conclusiones Finales:

- Varias irregularidades en la administración de los U$S 7.254.166 parte del Crédito de U$S 21.800.000,aprobado por Ley N° 1022/97, cuyos beneficiarios fueron las regiones sanitarias de Concepción, San Pedro, Alto Paraná, Amambay, Canindeyú, Alto Paraguay y Asunción, con el componente: Insumos Médicos y Medicamentos.

- DICTAMEN INSATISFACTORIO: para la Unidad Coordinadora (UCP-BIRF) del Proyecto de Salud Materno Infantil y Desarrollo Integral del Niño/a (PSM) y las Oficinas de Coordinación Departamental (OCPDs) de la Primera y Segunda Región Sanitaria (Concepción y San Pedro respectivamente), dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (ANEXO 20 Relación de los Funcionarios Comprendidos en las Observaciones del Presente Informe), sobre "LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN COMPONENTE: A.2. INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, EJECUTADOS EN EL MARCO PROYECTO CUBIERTOS CON PRÉSTAMOS 4086 PA Y 4087 PA, DEL BANCO MUNDIAL, fundamentado en:

- Las fases de los sistemas de Control Interno del Proyecto de Salud de Desarrollo Materno Infantil en las Regiones beneficiadas por PSM y la UCP, verificadas por esta auditoría, no han tenido un adecuado nivel de implementación del Proyecto, que logre una administración responsable y comprometida con los objetivos propuestos.

- La falta de intervenciones de la UCP, revela un bajo compromiso para el mejoramiento y seguimiento continuo de los programas previstos.

- La falta de protección de los recursos, ha ocasionado daño a los fondos públicos por vencimiento de medicamentos e insumos médicos y de laboratorio de las dependencias de la Iª y la IIª Región Sanitaria verificadas por esta auditoría producto de la mala gestión de los responsables en la administración, que asciende a la suma de G. 119.768.620 (guaraníes ciento diecinueve millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos veinte).

- No se han corregido las actuaciones que obstaculizaron la consecución de los objetivos

- No cuentan con mecanismos claramente definidos para la identificación, valoración y administración de riesgo, dejando en alto estado de vulnerabilidad el equilibrio de las instituciones, así como a la población beneficiaria de los servicios producidos por el PSM.

- El sistema de información de la UCP y Regiones beneficiadas, vital para la gestión de las entidades y el desarrollo de las políticas Públicas, así como su adecuado seguimiento, se ha logrado posicionar, en un estado realmente crítico. La información que se produce en gran medida no es oportuna, consistente ni confiable.

- No existen muestras de que los Coordinadores hayan realizado seguimiento a las diferentes áreas de las entidades de tal manera a implementar acciones necesarias y oportunas tendientes al mejoramiento de la gestión y además de los costos administrativos y operativos impidiendo determinar con exactitud la cuantificación de las pérdidas económicas.

FONDO DE DESARROLLO CAMPESINO

EXAMEN ESPECIAL – VERIFICACIÓN GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE PARTE A. CONVENIO DE PRÉSTAMO LEY 971/96

Este examen especial practicado en el Fondo de Desarrollo Campesino fue para verificar la gestión en la implementación del componente parte "A" Servicios Financieros (Categoría I; Créditos) Convenio de Préstamo Ley 971/96 (Proyecto de Crédito en Región Oriental) Periodo 2001

El monto total de los créditos analizados fue: G. 3.820.381.250 (guaraníes tres mil ochocientos veinte millones trescientos ochenta y un mil doscientos cincuenta) de créditos concedidos por Res. del FDC y G. 3.805.881.250 (guaraníes tres mil ochocientos cinco millones ochocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta) de desembolsados en el Ejercicio 2001 con fondos del FIDA II.

Conclusiones Finales

- DICTAMEN INSATISFACTORIO**;** fundamentado en que la mayoría de los componentes significativos no cumplen con el Plan de Ejecución y de secuencia original del Proyecto, existiendo debilidad en la calidad del Control Interno del Componente, consistente en los siguientes:

- Incumplimiento de Resoluciones del FDC, en la foliación y el archivo de documentos de los legajos de créditos.

- Incumplimiento contractuales de los préstamos en cuanto a:
  - No efectivización de garantías prendarías
  - Incumplimiento del plan de inversión

- Trasgresiones del reglamento de créditos:
  - Artículo 3º de los beneficiarios finales del crédito
  - Artículo 7º actos no financiables
  - Artículo 30º de la supervisión
  - Incumplimientos de recomendaciones de la CGR, inserta en informe Examen Especial Res CGR Nº 233/00

- Falta de Control Interno por parte del FDC, y de la USAT, evidenciado en las siguientes observaciones.

- Los Planes de Inversión presentados al Fondo de Desarrollo Campesino, junto con las solicitudes de Créditos por parte de los IFIS, no se cumplen en los casos analizados debido a:

- Que se utiliza parte del Capital recibido para amortizar deudas anteriores con FDC, por lo que no reciben la totalidad del monto solicitado y que supuestamente es el que necesitan para ejecutar sus planes.

- No llegan a los verdaderos beneficiarios

- No es el monto real solicitado por cada beneficiario

- No es el destino de la inversión que figura en el plan

- No llega a la cantidad de beneficiarios que figura en la planilla de montos y destinos.

Dirección General de Control de Calidad

GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY

EXAMEN ESPECIAL - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL AÑO 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN A OTROS PERÍODOS.

De los documentos proveídos a los auditores por la Gobernación de Alto Paraguay para su verificación, se han observado una serie de falencias, las cuales se resumen a continuación:

- Se ha determinado en la Composición del Flujo de Caja una diferencia negativa de G. 26.554.987 (guaraníes veintiséis millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete) al 31/12/01, que el Ejecutivo Departamental deberá justificar ante el Organismo Jurisdiccional correspondiente.

- La Gobernación de Alto Paraguay no dio cumplimiento al Art. 15° referente a las “Normas de Ejecución Presupuestaria” del Decreto Reglamentario N° 12164/01 de la Ley N° 1661/2000.

- No dio cumplimiento al Decreto N° 8127 del 30/03/00 en su Art. 68°, debiendo abonar a la Dirección General de Recaudaciones del Ministerio de Hacienda la suma de G. 260.657.112 (guaraníes doscientos sesenta millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento doce), correspondiente a las retenciones practicadas en concepto del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta durante el año 2001.

- Los Concejales deberán devolver el importe de G. 43.412.419 (guaraníes cuarenta y tres millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos diecinueve). Al respecto, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 1661/00 “Que aprueba los Programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2001”, dispone taxativamente en el Rubro 112 Dietas: “Remuneraciones asignadas a los Senadores y Diputados, a funcionarios del sector público y a particulares por sesiones asistidas como miembros de Concejos Directivos de entidades públicas”.

- Con alusión al Rubro – Construcciones, presupuestado en la Secretaría de Educación, la Institución Departamental declaró gastar la suma de G. 55.117.302 (guaraníes cincuenta y cinco millones ciento diecisiete mil trescientos dos), y según la Auditoría, se gastó la suma de G. 312.369.264 (guaraníes trescientos doce millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro).

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

EXAMEN ESPECIAL - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO FISCAL ENTRE EL 01 DE ENERO AL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.

Conclusiones finales:

- Falta de registros contables institucionales, que posean información válida y confiable basada en las operaciones.

- Elevados endeudamientos, sin que exista una explicación por la falta de pago de los compromisos asumidos, aún existiendo fondos para cumplir con ellos (proveedores, retenciones y otros), debido a que la administración siguió percibiendo ingresos de manera constante y permanente.

- Aspectos que afectan al Patrimonio Institucional, por su falta de inclusión y en otros casos por excesos, que en su conjunto inciden en la valuación de los bienes hasta G. 10.262.003.024 (guaraníes diez mil doscientos sesenta y dos millones tres mil veinticuatro), según se ha demostrado en la exposición del Balance General, la comparación con la Ejecución Presupuestaria y los saldos obtenidos no incluidos.

- Las afectaciones han establecido una valuación inferior en el Activo (patrimonio total) institucional, reducción tal que hace presentar a tan solo G. 4.185.617.006 (guaraníes cuatro mil ciento ochenta y cinco millones seiscientos diecisiete mil seis), conforme al Balance General suministrado a los auditores.

- Los más de G. 9.000.000.000 (guaraníes nueve mil millones) no incluidos, implica que sin son cobrados, pueden también igualmente no ser declarados, por ello la importancia de que estén debidamente representados dentro del patrimonio institucional.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

EXAMEN ESPECIAL - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO FISCAL ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001

Conclusiones Finales:
Capítulo DISPONIBILIDADES

- En el Análisis y Comparación de Ingresos y Egresos: Surgen diferencias: según Balance, G. 1.963.936.752 (guaraníes mil novecientos sesenta y tres millones novecientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos), y, según Ejecución Presupuestaria, G. 783.431.795 (guaraníes setecientos ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y cinco).

- Depósito de las Recaudaciones: Se observan Ingresos no depositados en forma íntegra, transgrediendo el Art. 35° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 8127/00.

- Irregularidades varias en Ingresos y Depósitos: Boleta de Depósito sin sello de caja, ingresos en Cuenta Corriente sin Boletas de depósito, Boletas de depósito con fecha adulterada, contraviniendo el Art. 62° de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal".

- Intereses pagados por Sobregiros en Cuentas Corrientes: En contravención a los artículos 21° y 83° incs. c) y d) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Capítulo IMPUESTO INMOBILIARIO:

- Transferencias a la Gobernación: La Municipalidad de Ciudad del Este no ha transferido a la Gobernación de Alto Paraná la suma de G. 1.021.491.340 (guaraníes mil veintiún millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos cuarenta), la totalidad del porcentaje del 15 % (quince por ciento) sobre lo recaudado por Impuesto Inmobiliario durante el período auditado; incluso adeudando los aportes de años anteriores, en contravención al Art. 168° de la Constitución Nacional y el Art. 36° de la Ley N° 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental",

- Transferencias a las Municipalidades de Menores Recursos: La Municipalidad de Ciudad del Este no ha transferido al Ministerio de Hacienda la suma de G. 1.155.078.430 (guaraníes mil ciento cincuenta y cinco millones setenta y ocho mil cuatrocientos treinta), la totalidad del porcentaje del 15% (quince por ciento) sobre lo recaudado por Impuesto Inmobiliario durante el período auditado, adeudando los aportes de años anteriores, en contravención al Art. 168° de la Constitución Nacional y el Art. 37° de la Ley N° 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental".

Capítulo RETENCIONES LEGALES IMPOSITIVAS

- Las retenciones realizadas a los proveedores de la Institución no fueron transferidas totalmente a la Dirección General de Recaudaciones, la suma de G. 579.351.597 (guaraníes quinientos setenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil quinientos noventa y siete), conforme a la Ley N° 125/91 – Decreto N° 14002/92, Res. 52/92 Art. 1° inc. b) y a los Arts. 82° y 83° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Capítulo CONSTRUCCIONES

- En alusión a Construcciones, se han visualizado irregularidades en la concesión de obras por montos menores a los tres mil salarios mínimos, en contravención al Art. 25° de la Ley N° 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas". Tampoco se dio cumplimiento a los artículos 34°, 35°, 42°, 44° y 46° de la misma Ley. Asimismo, se ha determinado en el costo una diferencia de G. 406.673.588 (guaraníes cuatrocientos seis millones seiscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y ocho), conforme al análisis efectuado por la auditoría comparando los precios de cada uno de los rubros con los precios vigentes de materiales y mano de obra.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO. DE SAN PEDRO

AUDITORÍA DE GESTIÓN - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERÍODO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 15 DE JULIO DEL AÑO 2002"

Conclusiones Finales

- El equipo de auditores no ha podido verificar la totalidad de los documentos de contabilidad solicitados para su evaluación, en contravención al Art. 93° del Decreto N° 8127/00 y el Art. 9° inc. e) de la Ley N° 276/93 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

- No se ha visualizado Planes, Programas y Proyectos del Gobierno Departamental, tal como lo especifica el Art. 16° de la Ley N° 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental".

- La Gobernación de San Pedro no registra en el Libro Banco, la totalidad de las operaciones realizadas por su Administración, en contravención al objeto del Decreto N° 1662/88 "Por el cual se autoriza el uso obligatorio del Libro Banco en el Sector Público" .

- La Administración Departamental utilizó más de lo previsto en gastos, a la fecha 22 de mayo de 2002, sin contar con los recursos presupuestarios suficientes por fuentes de financiamiento.

- Con relación al Rubro 100 – Servicios Personales, no se ha visualizado: a) Certificado de no ser contribuyente; b) comprobante de retención de IVA y RENTA, y c) certificado de cumplimiento tributario de algunas personas.

- El Ejecutivo Departamental no dio cumplimiento al Art. 1° de la Ley 700/96 "Que reglamenta el Art. 105° de la Constitución Nacional, que dispone la Prohibición de Doble Remuneración" y los Arts. 61° y 63° de la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

- Personas ajenas a la Institución Departamental, fueron beneficiadas por cobro de viáticos por la realización de un viaje al exterior.

- Se han visualizado pagos realizados por almuerzos y compras de alimentos para la residencia del Gobernador, contraviniendo a lo estipulado en el Clasificador Presupuestario para el Rubro 311 – Alimentos para personas, que en su parte pertinente, señala: "No incluye gastos de alimentación al personal administrativo dentro de las jornadas ordinarias o extraordinarias de labor…".

- En el contrato de aporte cuyos recursos fueron utilizados para la ejecución de la obra, específicamente construcción de un puente de madera en la calle Libertad del barrio Lourdes del Distrito de San Estanislao, cuyo monto fue inferior a los 3.000 jornales mínimos, la Gobernación no ha presentado al equipo de auditores, documentos que avalen el cumplimiento del Art. 25° inc. b) de la Ley N° 1533/00 "Que establece el régimen de Obras Públicas", por parte de la Comisión respectiva.

- En la cláusula 4° de los Contratos de Aporte, se establece: "La Gobernación controlará la correcta utilización del aporte a través de todos los documentos que dieron efecto al compromiso hasta cubrir la suma recibida". Con respecto a esta misma cláusula, la Gobernación no ha dado cumplimiento al Art. 46° y 42° de la Ley 1533/00, detectándose irregularidades, desde el punto de vista del costo de los trabajos realizados y los montos correspondientes a los aportes que ha emitido la Gobernación, observándose una diferencia de G. 36.933.380 (guaraníes treinta y seis millones novecientos treinta y tres mil trescientos ochenta).

- Asimismo, se ha observado falencias en el procedimiento adoptado por la Gobernación con respecto a los aportes a las Comisiones Vecinales y el retiro inmediato por parte de la misma de los cheques correspondientes, en contravención a la Cláusula 1ª, que expresa: "La Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro entrega a la Comisión mencionada…", entendiéndose por entrega, la transferencia de la gobernación a favor de las Comisiones Vecinales, la cual no se efectivizó, pues, las Comisiones Vecinales no tuvieron la administración real de dichas transferencias.

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Rectorado

EXAMEN ESPECIAL - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL AÑO 2000

Conclusiones Final

- Durante el ejercicio Fiscal 2000, se han detectado deficiencias Administrativas e Inobservancia de las Normas Legales ocasionando un daño patrimonial por G. 14.449.307 (guaraníes catorce millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos siete), en concepto de Descuento no practicados a funcionarios por asistencia irregular y G. 49.579.126 (guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos setenta y nueve mil ciento veintiséis), en concepto de Dietas.

EXAMEN ESPECIAL - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2001

Conclusiones Finales.

- Descuentos no practicados por ausencias y llegadas tardías de los funcionarios por G. 1.207.153 (guaraníes un millón doscientos siete mil ciento cincuenta y tres).

- Descuentos no practicados en concepto de Dietas por sesiones no asistidas por G. 29.581.548 (guaraníes veintinueve millones quinientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y ocho).

- Pagos en concepto de remuneración extraordinaria por un monto de G. 13.209.748 (guaraníes trece millones doscientos nueve mil setecientos cuarenta y ocho), realizados en contravención de la Resolución N° 2875/95 de la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 5°.

- Pagos de remuneración extraordinaria que difieren de la cantidad de horas trabajadas con la liquidación totalizando la suma de G. 1.280.098 (guaraníes un millón doscientos ochenta mil noventa y ocho).

- Trabajos realizados sin la presentación de un informe que respalde los mismos en contravención a la Resolución N° 2875/95 en su Art. 6°.

- En lo que se refiere a Ingresos, si bien no se ha tenido evidencias de algún daño patrimonial, es importante que los saldos que componen la presupuestaria estén expuestos y valuados correctamente para su mejor análisis y control respectivo.

- Con respecto a las diferencias constatadas según la Ejecución Presupuestaria y la documentación proveída, los saldos de los rubros no reflejan razonablemente su Ejecución Presupuestaria por falta de documentos de respaldo en los gastos realizados, en contravención a lo dispuesto en la ley 1535/99.

- La Institución no posee un adecuado sistema de Control Interno, la Auditoría Interna no cumple con sus funciones específicas de carácter Técnico.

Escuela de Instrumentación y Área Quirúrgica – Facultad de Ciencias Médicas

EXAMEN ESPECIAL - INGRESOS PROPIOS DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2001

Conclusiones finales:

- La E.I.A.Q. dependiente de la F.C.M., funcionaba de manera deficiente desde el origen mismo, ya que no contaba con la aprobación del Consejo de Universidades, la Escuela no cuenta con Reglamento Interno, y que la F.C.M. tampoco cuenta con presupuesto de Ingresos y Gastos específico para la Escuela de Instrumentación y Área Quirúrgica, "Considerando que la misma debería autofinanciarse con matriculas y cuotas mensuales abonadas por los alumnos inscriptos para cursar la carrera".

- También que la Dirección Administrativa y Contable de la F.M.C., no han establecido hasta la fecha un procedimiento Administrativo y Contable que facilite el control de los ingresos y egresos de la Escuela dependiente de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, por último se denota la falta de coordinación entre los trabajos efectuados por la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas y los funcionarios responsables de la E.I.A.Q.

COPACO S.A. (Ex ANTELCO)

EXAMEN ESPECIAL - INGRESOS DESDE 2001 AL PRIMER CUATRIMESTRE DEL 2002 Y AJUSTES PROPUESTOS POR LA AUDITORA DELOITTE Y TROUCHE.

Conclusión Final:

- Se ha evidenciado una total carencia de Control Interno por parte del Departamento de Contabilidad, Auditoría Interna y el Departamento Contralor, lo que impide asegurar una información financiera oportuna y confiable. Se ha observado que la COPACO S.A. realiza provisiones para el pago de las empresas audio – texto por G. 54.107.498.754 (guaraníes cincuenta y cuatro mil ciento siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro), una vez que las mismas hayan solicitado el pago respectivo, debiendo estas provisiones ser incluidas en el Balance General al 30/11/2001.

CORPOSANA

EXAMEN ESPECIAL - DESDE EL INICIO DE LA INTERVENCIÓN HASTA DICIEMBRE DE 2001 Y FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN.

Conclusiones Finales

- La intervención ha transgredido en el articulo 13° de la Ley 1615/00 "general de reorganización y transformación de entidades públicas y descentralizadas y de reformas y modernización de organismos de la organización central atendiendo a que la contratación de la firma Deloitte & Touche siguió un mecanismo en el cual se identificaron una serie de vicios graves como la contratación vía concurso de precios por invitación cuando debió haber sido realizada mediante Licitación Pública Nacional e Internacional indefectiblemente, además de permitir la contratación de una firma auditora cuya oferta económica era superior en un 48% (equivalente a G. 222.750.000) (guaraníes doscientos veintidós millones setecientos cincuenta mil) a la oferta mas baja hecho que podría considerarse un daño patrimonial al estado pasibles de sanciones previstas en las leyes vigentes.

- La sugerencia de ajuste realizada por la citada firma auditora son impracticables puestos que pretendían depreciar activos fijos que a la fecha del informe emitido aún no habían sido recibidas. Los cambios sugeridos por la Deloitte & Touche significarían una disminución en el patrimonio de la CORPOSANA por G. 99.038.404.849 (guaraníes noventa y nueve mil treinta y ocho millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve).

- Se ha constatado transgresiones de la intervención al Art. 17 de la misma Ley:

- Del monto global de G. 21.575.048.546 (guaraníes veintiún mil quinientos setenta y cinco millones cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis) U$S 3.503.160,02 remitido para verificación y posterior dictamen de la Contraloría General, hemos detectado duplicaciones y pedidos de reconocimiento de acreencias que ya fueron pagados con anterioridad a la intervención, hechos que modifican sustancialmente los montos citados. El importe real documentado luego de la verificación realizada por asciende a G. 10.534.697.847 (guaraníes diez mil quinientos treinta y cuatro millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y siete) y U$S 1.291.935,07. En consecuencia, la intervención ha informado erróneamente a la Honorable Cámara de Diputados en su 1er. Informe Trimestral, respecto al monto de los Créditos Aprobados.

- La gestión de la intervención de la CORPOSANA ha efectuado procedimientos y autorizado erogaciones que afectaron negativamente al patrimonio de la Institución, al asumir compromisos que no reunían los requisitos legales establecidos en la Ley 1615/00 y referente a las normas vigentes aplicables al sector, distorsionando de esta forma a la transparencia del proceso de REORGANIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN de esta EPERT, incurriendo en las infracciones establecidas en el Art. 83° y en las responsabilidades previstas en el Art. 82° de la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado", esta última en concordancia con el Art. 106° del Decreto reglamentario N° 8127/00.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.

EXAMEN ESPECIAL - EJERCICIOS 1999 Y 2000 PARA DAR CONTINUIDAD A LA AUDITORIA Y VERIFICAR DENUNCIAS DEL SINDICATO.

Conclusiones Finales

- En el mes de enero del año 1999 se han comprobado faltantes de documentaciones por valor de G. 52.686.805 (guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cinco) comparadas con la Ejecución Presupuestaria correspondiente a dicho mes.

- En el mes de febrero de 1999 se han comprobado faltantes de documentaciones por valor de G. 96.529.004 (guaraníes noventa y seis millones quinientos veintinueve mil cuatro) comparadas con la Ejecución Presupuestaria correspondiente a dicho mes.

- Además que, fue incluído dentro de la Ejecución Presupuestaria en el Rubro de Otros Ingresos de Operación la cuenta “Reintegro de Sueldos y Aguinaldos” por G. 5.311.148 (guaraníes cinco millones trescientos once mil ciento cuarenta y ocho).

- En el mes de marzo de 1999 hemos visualizado comprobantes de ventas que exceden en G. 169.674.444 (guaraníes ciento sesenta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) comparada con la Ejecución Presupuestaria mensual de la I.N.C.

- Cabe resaltar que nuevamente en este mes fue incluido dentro de la Ejecución Presupuestaria en el Rubro de Otros Ingresos de Operación la cuenta “Reintegro de sueldos y aguinaldos” por G. 10.697.095 (guaraníes diez millones seiscientos noventa y siete mil noventa y cinco).

- En el mes de abril de 1999 hemos visualizado comprobantes de ventas que exceden en G. 75.138.532 (guaraníes setenta y cinco millones ciento treinta y ocho mil quinientos treinta y dos) comparada con la Ejecución Presupuestaria.

- En este mes fue incluido dentro de la Ejecución Presupuestaria en el Rubro de Otros Ingresos de Operación la cuenta “Reintegro de Plus por aguinaldos” por G. 266.150 (guaraníes doscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta).

- En el mes de diciembre de 1999 se han comprobado faltantes de documentación por valor de G. 563.100.655 (guaraníes quinientos sesenta y tres millones cien mil seiscientos cincuenta y cinco). Además se ha verificado comprobantes de ingresos en el frente de ventas de Ciudad del Este por G. 118.585.621 (guaraníes ciento dieciocho millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiuno).

- Señalamos a su vez que se han visualizado discrepancias en documentos de la Institución que fueron procesadas en un mismo departamento.

- En el mes de enero del año 2000: hemos visualizado comprobantes de ventas que exceden en G. 27.858.310 (guaraníes veintisiete millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos diez), comparada con la Ejecución Presupuestaria mensual de la I.N.C.

- En el mes de febrero del año 2000: se han comprobado faltantes de documentaciones por valor de G. 19.155.416 (guaraníes diecinueve millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis), comparadas con la Ejecución Presupuestarias correspondientes a dicho mes.

- En el mes de marzo del año 2000, hemos visualizado comprobantes de ventas que exceden en G. 1.569.637 (guaraníes un millón quinientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete), comparada con la Ejecución Presupuestaria mensual de la I.N.C.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTELCO).

EXAMEN ESPECIAL - ESTADOS CONTABLES Y GESTIÓN DE LA ANTELCO EJERCICIO FISCAL 2001.

Conclusiones Finales

- Pagos a Empresa de Audio - textos GATEWAY, CÁLCULOS y VAMA COMUNICACIONES , de deudas de ejercicios anteriormente, sin haber constituido deuda flotante, en total contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 Art. 28 de Cierre y Liquidación inc. c), la cual establece: "las obligaciones exigibles, no pagadas por los Organismos y entidades del Estado al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;..", por un monto de G. 2.964.025.908 (guaraníes dos mil novecientos sesenta y cuatro millones veinticinco mil novecientos ocho).

- Pagos superiores a Empresas de Audio – Textos GATEWAY, CÁLCULOS Y PRINGLES, por lo producido, estando en total contravención con lo establecido en la cláusula 12.5, del contrato firmado ente las partes que dice: "EL PRESTADOR pagará a la ANTELCO mensualmente una participación equivalente al 15% sobre tarifa del servicio de audio texto, de lo efectivamente cobrado en concepto de facturación y cobranza, costo de oportunidad de capital invertido, riesgo de negocio y previsión de utilidad razonable...", por un monto de G. 650.590.712 (guaraníes seiscientos cincuenta millones quinientos noventa mil setecientos doce).

- Sub-valuación de los Ingresos correspondientes al periodo 2001 en la registración de los Estados Contables, al realizar compensaciones de saldos de las cuentas de ingresos por un monto de G. 4.064.622.391(guaraníes cuatro mil sesenta y cuatro millones seiscientos veintidós mil trescientos noventa y uno), trasgrediendo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, específicamente del 6° Principio de la no Compensación, que textualmente expresa: " en ningún caso podrán compensarse las partidas del Activo y del Pasivo y Ganancias. Se valoraran gastos e ingresos que integran la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se valoraran separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del Activo y Pasivo", realizada por profesionales contables del Departamento de Contabilidad de la ANTELCO.

- Trasgresión por parte de los Administradores de la ANTELCO, en el período de enero a noviembre de 2001, del Capítulo IV de la Carta Orgánica – Del Régimen de Contratación de Obras, Enajenaciones y Adquisiciones. Art. 44: "La contratación de Obras y Servicios así como la adquisición de bienes cuyo valor real sea o exceda la suma equivalente a 10.000 jornales diarios fijados por el Gobierno Nacional para un trabajador no calificado de la Capital, se hará por Licitación Pública, de acuerdo con lo dispuesto por esta Ley y por las Leyes Administrativas vigentes", concordante con la Ley N° 26/91, por realizar contrataciones directas para el servicio de courier (distribución de facturas), por un monto total de G. 1.166.504.774 (guaraníes mil ciento sesenta y seis millones quinientos cuatro mil setecientos setenta y cuatro).

- Pagos realizados a Empresas de courier, con facturación de ejercicios anteriores, sin constituir deuda flotante, en contravención a lo estipulado en la Ley N° 1535/99 Art. 28, por un monto de G. 36.783.135 (guaraníes treinta y seis millones setecientos ochenta y tres mil ciento treinta y cinco).

- Mala imputación en el Rubro 260 “Servicios Técnicos y Profesionales”, de documentos que por su objeto del gasto, debería haber sido imputado al Rubro 243, por un monto de G. 9.303.800 (guaraníes nueve millones trescientos tres mil ochocientos).

- Pago a Empresas de Courier, sin prórroga de sus respectivos contratos ya vencidos, por un monto de G. 1.161.702.834 (guaraníes mil ciento sesenta y un millones setecientos dos mil ochocientos treinta y cuatro).

- La ANTELCO ha obviado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, para el registro y resguardo de los documentos contables bajo su responsabilidad.

- El Jefe de Presupuesto que no ha tenido en cuenta la UTILIZACIÓN de la figura de la DEUDA FLOTANTE enmarcadas tanto en la Ley 1661/00 que APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001, como en la Ley 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y sus respectivas reglamentaciones.

Dirección General de Organismos Descentralizados

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

EXAMEN ESPECIAL - OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE ASUNCIÓN, TRAMO 4 MOJONES, EMPALME RUTA 9, OBRA III. PRÉSTAMO BIRF.

Conclusiones Finales

- Se ha observado excesiva demora entre la presentación de un pedido de Orden de Modificación de Obra y la correspondiente formalización de aprobación por parte de la Institución.

- Se ha verificado atraso en los pagos por parte de la contratante desde el inicio, sin que dicha deficiencia, se haya podido subsanar en el transcurso de la obra, lo que constituyó causal de concesión de prórrogas en los plazos, generó intereses financieros y disminución de ritmo de obra.

- La Fiscalización no informó de manera oportuna el vencimiento de plazo contractual, para la finalización de los trabajos correspondientes a los tramos I y IV; con relación a la última fecha de prórroga, 28/10/00, así mismo, no realizó la cuantificación de la indemnización correspondiente por retraso (29/04/02 – 28/10/00 = 548 días) para la aplicación de la SCl. 47.1: Liquidación de daños y perjuicios, inherentes a los puntos 4.10 y 4.20, de los TRSC.

- Existen más trabajos certificados que los realmente ejecutados, las mediciones realizadas sobre los rubros seleccionados (34%), en comparación con las certificaciones arrojaron diferencias, cuyos montos alcanzan G. 34.424.776 (guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos setenta y seis), más 11.189,14 U$S .

- Se ha evidenciado en los documentos contractuales imprevisiones, en cuanto a la falta de indicaciones precisas del modo a tener en cuenta los diferentes parámetros para el estudio de las causales de prórroga y metodología a ser utilizadas para cada caso en particular.

- Se concedieron tres (3) prórrogas, totalizando 625 días, por diferentes causales, se citan: lluvias y sus consecuencias, modificación de programa de obras de desvíos, mayor cantidad de obra en cuanto a remoción y reposición de instalaciones existentes (ANDE, CORPOSANA, ANTELCO, estructuras, etc.), atrasos en los pagos, e incrementos de obra (Órdenes de Modificación).

- En cuanto a la situación particular de las Secciones I (Progr. 0+0000 a 3+0000, con sus viaductos) y IV (Progr. 12+0000 a 8+500, con sus rotondas); las cuales tenían plazos parciales de terminación según Apéndice de la Propuesta, de dieciocho (18) meses; a la fecha de vencimiento de la tercera prórroga contractual del 29/04/02; se hallaban 548 (quinientos cuarenta y ocho) días de retraso, ya que el último vencimiento de las mismas, según las tres prórrogas, se daba al 11/02/99; correspondiendo por atraso imputable al contratista, la aplicación de la penalización establecida en la Cl. 47 del Volumen 2, del PBC – Indemnización por Retraso, de 9.000 U$S por día, lo que representa la suma de 4.932.000 U$S, (548 x 9000 = 4.932.000), mayor al tope establecido en la Scl. 47.1 de 2.700.000 U$S; por lo que a la fecha de terminación de la 3ª Prórroga, la penalización a aplicar al contratista es de 2.700.000 U$S.

- La falta de plazos parciales para todas las secciones de obra, así como la de criterio uniforme, establecido en el PBC, a ser aplicado para los diferentes estudios de prórrogas, han facilitado las variaciones de plazos, de fechas de inicio y de culminación de varios ítems de obra (canal principal, viaducto 4 mojones, movimiento de suelos y pavimento sección I, etc), permitiendo inclusive el aumento de tiempos de ejecución de los originalmente previstos, o mayor que los que la propia prórroga podía adjudicar, a favor de una las partes (apartado III.2.4 y 5 – pág. 22 a 24/31).

- Actualmente la obra se halla en paro desde el 01/04/02, por reclamo de falta de pagos; en cuanto al estado de la obra en general, se tiene el siguiente esquema de desarrollo (apartado V.3 – pág. 29/30):

  * Avance ejecutado acumulado de obra ..... 127,7 %
  * Avance programado acumulado de obra ..... 136,8 %
  * Atraso acumulado de obra ……..……...9,1 %

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

INSPECCIÓN TÉCNICA - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE MADERA Y HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS. PRÉSTAMO BIRF.

Conclusiones finales:

- Las tasas de servicio de las consultoras contratadas para fiscalización de los trabajos fue muy superior a la aceptable y razonable para este tipo de obras (17 % vs. 5 %), las mismas se vieron incrementadas (37 %) en comparación al volumen neto de obras a fiscalizar, el cual se traduce en G. 2.758.228.242 (guaraníes dos mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos veintiocho mil doscientos cuarenta y dos), monto considerado a la fecha del último pago efectuado a las empresas consultoras (mayo 2.001).

- La Institución adjudicó, dichos contratos con el único criterio de hacer uso "del presupuesto disponible", y por haber omitido la elaboración del costo estimativo (presupuesto) comparativo, en contraposición a lo establecido en el Decreto Nº 389 del 17/set/98, Art. 1º, inciso c) y en las Normas de Selección y Contratación de Consultores del BIRF en lo referente al proceso de selección de firmas consultoras mediante el sistema de Calidad y Costo.

- Se observaron dificultades en todo el proceso previo de llamado, de la contratación y durante los servicios de fiscalización propiamente dicho. Se modificaron en dos oportunidades los contratos, primero para reducir el plazo con las cuotas y posteriormente para ampliarlos nuevamente.

- A la expiración del plazo estipulado en la Modificación Nº 1 las tres consultoras continuaron normalmente en sus funciones de fiscalización de las obras, así también se han verificado los pagos de las tres cuotas faltantes, convertidas luego en seis, según se estipulara en la Modificación Nº 2. con relación a ésta Modificación Nº 2, se observó un contrato proforma firmado por cada coordinador de las consultoras respectivamente, sin fecha, ni firma del Ministro en funciones, Esc. Walter Bower, lo que implica que los trámites se han quedado detenidos en el contrato no perfeccionado.: "...informo que la Modificación Nº 2 no fue finiquitada y por lo tanto no hubo ampliación del plazo debido a esta modificación".

- Se han abonado elevados montos en concepto de honorarios por servicios técnicos y profesionales (consultores especialistas, fiscales residentes, técnicos laboratoristas, administradores de contratos), cuya participación en la medida de lo ofertado no se ha evidenciado en las documentaciones verificadas, y sin que el MOPC, a través de la Dirección de Vialidad, haya exigido su cumplimiento según lo establecido contractualmente.

- Se ha observado un deficiente desempeño en las funciones de la Administración de Contratos por parte de las Firmas Consultoras, que omitieron, entre otros puntos, la aplicación de penalizaciones según se describe en el Cap. 3. Item 3.1. Capitulo 4, ítem 4.3.5.

- El incumplimiento de la Cláusula 3.7 por parte de las Consultoras, por la falta de provisión de planos conforme a obras y programas informáticos y la aceptación de ofertas que contenían cotizaciones innecesarias, como ser vuelos al exterior, han ocasionado un perjuicio económico a la Institución por G. 62.567.500 (guaraníes sesenta y dos millones, quinientos sesenta y siete mil, quinientos) y por G. 24.172.500 (guaraníes veinticuatro millones ciento setenta y dos mil quinientos), respectivamente. Capítulo 4, ítem 4.3.9.a.

- El MOPC procedió la recepción de varias obras sin la certeza de su calidad estructural, por incumplimiento de la Cláusula 3.7 del PBC al no haber recibido de las consultoras, bajo inventario, los ensayos de laboratorios requeridos por las EETT para la totalidad de las obras en cuanto a cantidad y tipo, no encontrándose comentarios, opiniones o recomendaciones sobre los resultados obtenidos en las planillas e informes de ensayos de laboratorio. Asimismo, los documentos proveídos a esta auditoría no evidencian que las consultoras hayan montado laboratorios propios. Capítulo 4, ítem 4.3.4.

- A excepción de la firma CONSULPAR, las demás recibieron la totalidad de sus honorarios antes de haber presentado sus informes finales respectivos. No se han observado informes de los supervisores del MOPC durante el período en que les correspondió ser fiscales, ni durante el período en que las consultoras cumplieron sus funciones de fiscalizadoras (12 meses).Capitulo 4, ítem 4.4. Se verificó que los plazos contractuales, aún con prorrogas concedidas, han sido rebasados en la mayoría de los paquetes. La cuantificación de la penalización, realizada a la fecha del acta de medición del último certificado para los diferentes paquetes, asciende a U$S 600.000 (sujeto a dictamen jurídico).

- No se exigió ni se contrato los seguros estipulados en el PBC. Además, no existen seguros para cubrir las ampliaciones de las diferentes obras, cuyos montos fueron modificados mediante la emisión de Ordenes de Cambio. Capítulo 3, ítem 3.2, paginas 22 y 23.

- La fiscalización avaló la certificación de rubros inexistentes, que si bien fueron modificadas o regularizadas posteriormente mediante la emisión de Ordenes de Cambio, no fueron compensadas en monto, implicando el pago por cantidades de rubros certificados pero no ejecutados por valor de G. 14.263.500 (guaraníes catorce millones doscientos sesenta y tres mil quinientos). Capítulo 3, ítem 3.3, página 23, Anexo C4.

- La fiscalización no realizó la medición de las cantidades de obra realizada, previa a la presentación de las certificaciones. El incumplimiento contractual de las cláusulas 37.2 y 42.4 referentes a las cantidades de trabajo realizado, dio lugar a la certificación de cantidades de obras iguales a las inicialmente presupuestadas y/o modificadas, arrojando una diferencia con relación a las realmente ejecutadas por un valor de G. 44.277.699 (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y siete mil seiscientos noventa y nueve), a favor del MOPC. Capítulo 3, ítem 3.4, página 24, Anexo C5.

- Los responsables de la fiscalización aprobaron los reajustes de certificados sin considerar lo estipulado para estos casos en la Cláusula 47 del PBC. El monto resultante del incumplimiento asciende a G. 78.940.197 (guaraníes setenta y ocho millones novecientos cuarenta mil ciento noventa y siete), a favor de MOPC. Capítulo 3, ítem 3.5, página 25, Anexo C6.

- El MOPC no realizó la composición de precios, recurriendo a una formula de ajuste sustitutiva que no representa a cabalidad la incidencia de los diferentes términos componentes de la misma. Capítulo 2, ítem 2.1.1 b), página 10.

- Se incluyó en la formula de ajuste de precios una topadora de 335 HP con una incidencia del 30 % que no corresponde al tipo de obras licitadas (puentes de madera y hormigón armado). Capítulo 2, ítem 2.1.1 c) página 10.

- Para el reajuste de equipos no fue establecido un valor único de partida del equivalente dólar/guaraní, la disparidad de criterio deja en claro el manejo discrecional a que fueron objetos los contratos. Capítulo 2, ítem 2.2.4 c) página 17.

- Faltó un mayor involucramiento, de las empresas fiscalizadoras, en la ejecución de las obras, así como también en el control de las certificaciones presentadas por las empresas contratistas para los pagos.

- El MOPC realizó un deficiente seguimiento de los trabajos realizados por las empresas fiscalizadoras a fin de que estas puedan exigir a los contratistas a completar sus trabajos en las fechas correspondientes.

- El deficiente control tecnológico de la consultora (ICA), al no objetar en su informe sobre la resistencia del hormigón, implica una disminución de la seguridad de los tubulones. Capítulo 3, ítem 3.6, página 26. Falta de control de las documentaciones; errores en la redacción del contrato, errores aritméticos en la Planilla de la Oferta adjudicada, no salvada y por valor de G. 275.916 (guaraníes doscientos setenta y cinco mil novecientos dieciséis).

- En cuanto a las certificaciones de obra se observaron; duplicación de algunos rubros en el Certificado N° 2, por valor de G. 1.176.172 (guaraníes un millón ciento setenta y seis mil ciento setenta y dos); certificación de trabajos no realizados por aproximadamente G. 8.713.704 (guaraníes ocho millones setecientos trece mil setecientos cuatro) y rubros no ajustados a precios de mercado.

FACULTAD DE MEDICINA

INSPECCIÓN TÉCNICA - OBRA NUEVA SEDE DE LA FACULTAD

Conclusiones finales:

- El Asesor Técnico contratado por la Facultad no ha cumplido a cabalidad con el objeto de su contrato (Cláusula 1.3).

- La Facultad no ha salvaguardado sus intereses, al no mantener vigente todas la Pólizas previstas en su Contrato (Cláusula 24°).

- La Fiscalización no ha cumplido en su papel de garantizar la mejor calidad de los trabajos bajo su supervisión, así como la mejor utilización de los fondos económicos (Cláusula Sexta). La Facultad no ha dado cumplimiento a lo solicitado por esta Contraloría General de la República en su nota C.G.R. N° 3774 del 16/08/99, en lo referente a unificar el criterio de Adjudicación, incumpliendo el Art. 16 de la Ley 276/94 de la C.G.R..

- La Facultad no ha dado cumplimiento a lo observado por la Contraloría General de la República, en su nota 0083 del 27/01/00 en la parte: Del Sistema de Contratación y Reajuste de Precios segundo párrafo, incumpliendo el Art. 16 de la Ley 276/94 de la C.G.R..

- El Libro de Obra no ha sido utilizado a cabalidad en su función de medio oficial de comunicación entre Contratado y Contratante.

- La Fiscalización no ha hecho cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT, en el Contrato de Obra, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

- La Facultad ha entregado el 58,98% del monto contractual en concepto de Anticipo incumpliendo lo establecido en el Contrato (Cláusula 11.1).

- La Facultad no ha concedido oficialmente ninguna prórroga, además no se ha observado la ejecución de la multa correspondiente por el atraso en la entrega de la Obra (Cláusula 10.5 del Contrato), la cual asciende a G. 111.487.200 (guaraníes ciento once millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos). La Facultad no ha hecho cumplir lo establecido en, el Punto 8.2. del Contrato y en la Ley 1.045/83 de Obras Públicas, en lo referente a Reajuste de Precios CAPÍTULO VIII, lo cual ocasionó un pago de mas de G. 29.090.694 (guaraníes veintinueve millones noventa mil seiscientos noventa y cuatro).

- La Facultad ha pagado de más a la Fiscalización la suma de G. 4.235.423 (guaraníes cuatro millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintitrés) en concepto de honorarios profesionales a raíz del atraso en la entrega de la Obra.

- La Facultad de Ciencias Médicas procedió al pago de reajuste de los anticipos y certificados de la obra sin considerar en forma correcta los valores del salario mínimo y los precios de materiales.

- Se observa que la Entidad no ha realizado el control de las documentaciones así como de los cálculos y valores presentados por la empresa contratista relacionados con el pedido de reajuste de precios, lo cual ha permitido el pago de G. 29.090.694 (guaraníes veintinueve millones noventa mil seiscientos noventa y cuatro) de más, con relación al reajuste de precios que debió ser aplicado.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

INSPECCIÓN TÉCNICA – OBRA DEL CANAL LATERAL Y PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA AVDA. AVÁ MBACHÍ.

Conclusiones Finales:

- El criterio de adjudicación de la obra, no se ajustó a lo establecido por la Ley Nº 1533/00.

- Las deficiencias del estudio de factibilidad técnica condujeron al incremento de G. 263.638.000 (guaraníes doscientos sesenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil) (equivalente al 92%) en el rubro de relleno y compactación, sin que se tengan elementos que permitan juzgar si dicho incremento es o no justificable, pues al no contarse con un elevamiento del perfil inicial del terreno, no existe manera de contrastarlo con mediciones posteriores. Este incremento trasgrede lo estipulado por el decreto Nº 11670 que reglamenta la citada ley 1533/00, en su Art. 28º.

- La contratación como fiscal de obras de un profesional que formaba parte de la nómina del adjudicatario al momento de la licitación, se presta a suspicacias o interpretaciones erróneas, acerca del desempeño del mismo como fiscal.

- Conforme a las modificaciones efectuadas de los rubros visibles se puede afirmar que las cantidades verificadas coinciden con las certificadas por la institución.

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

INSPECCIÓN TÉCNICA - OBRA PAVIMENTACIÓN RÍGIDA DE LA CALLE NANAWA

Conclusiones finales:

Existe diferencia de G. 698.441.232 (guaraníes seiscientos noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos treinta y dos) a favor de la Municipalidad con relación a la oferta ganadora debido a defectos en la elaboración y utilización de los formularios y planillas de ofertas suministradas por la misma.

Los costos finales de las obras obtenidas por la municipalidad y el costo final ofertado por la empresa adjudicada son superiores en un 70% aproximadamente, a los costos manejados usualmente en el mercado de las obras viales para este tipo de obras; debido principalmente a la falta de un estudio de factibillidad y proyecto ejecutivo de las obras.

Las obras adjudicadas bajo condiciones actuales, no pueden ser ejecutadas y culminadas correctamente debido a los numerosos defectos detectados.

Se debe implementar en forma urgente la rescisión del contrato entre las partes, a fin de evitar posteriores daños y erogaciones económicas a la Municipalidad.

Dirección General de Control de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub-secretaría de Estado de Tributación.

EXAMEN ESPECIAL - CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA FIRMA "PÉRGOLA JARDÍN."

Conclusiones Finales:

- La auditoría practicada ha constatado que la firma Pérgola Jardín S.R.L. fue transformada en una Sociedad Anónima (S.A.), que luego de tener una deuda con el fisco de G. 717.272.369 (guaraníes setecientos diecisiete millones doscientos setenta y dos mil trescientos sesenta y nueve), dejó de realizar la presentación de declaraciones juradas de liquidaciones de impuestos, y que el último Balance General presentado en la Dirección General de Grandes Contribuyentes correspondía al Ejercicio Fiscal 1999. Se constató la creación de un nueva empresa con el nombre de Fiorella S.A., que utiliza el logo de la Pérgola Jardín y funciona en el mismo domicilio comercial y en el mismo ramo.

- Además se constató la existencia de deficiencias y pasividad por parte de la fiscalización interna y externa de la Dirección General de Grandes Contribuyentes.

- Tardaron 19 meses para entregar el informe de la Fiscalización Externa (18/04/00 al 26/11/01)

- Contradicciones entre el Balance General ejercicio fiscal 1998 y las declaraciones juradas de liquidación del I.V.A., correspondientes a los meses de noviembre y de diciembre de 1998.

- Los Saldos de algunas cuentas del Pasivo del Balance General del Ejercicio Fiscal 1998 de la Pérgola Jardín S.R.L. no fueron transportados al Balance General del Ejercicio Fiscal 1999 de la Pérgola Jardín S.A.

- La Fiscalización externa de la Dirección General de Grandes Contribuyentes al pedido de entrega de los papeles de trabajo de las fiscalizaciones realizadas, ha contestado que no los poseían, lo que motivó la recomendación de la implementación de los papeles de trabajos en las futuras fiscalizaciones.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (Tesorería)

PARTICIPACIÓN EN LA DESTRUCCIÓN DE BILLETES DETERIORADOS AUTORIZADOS POR EL BCP Y VERIFICACIÓN DE LA IMPUTACIÓN EN LOS REGISTROS CONTABLES DEL BANCO

Por Resolución CGR N° 108 de fecha 08/02/2002 se dispuso la fiscalización permanente de los actos de destrucción de billetes deteriorados ingresados a la Tesorería del Banco Central del Paraguay, así como la verificación de la imputación en los registros contables del resultado de los mencionados actos.

Dicha fiscalización tuvo inicio desde principios de año, teniendo como objetivo principal la disminución al mínimo posible, de la existencia de billetes deteriorados en la Bóveda de la Tesorería del BCP, de manera a eliminar el riesgo potencial de fraude que implica mantener un stock elevado de billetes estacionados.

Conclusiones Finales:

- La fiscalización alcanzó su objetivo, el cual era reducir al mínimo posible la existencia de billetes deteriorados de distintas denominaciones existentes en la Bóveda del Banco Central del Paraguay, que de un monto de G. 341.469.030.100 (guaraníes trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve millones treinta mil cien) al 8 de febrero de 2002 se redujo al 31/12/2002 se hallaba conformado solamente por el monto diario de los billetes deteriorados ingresados en el día.

- Asimismo, se detectó un intento de fraude cometido por un funcionario del área de Tesorería del BCP durante el desarrollo de los actos de destrucción de billetes, hecho denunciado por la fiscalización. Como resultado de ello se instruyó el sumario administrativo correspondiente, concluyendo el mismo con la destitución del funcionario.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

EXAMEN ESPECIAL - VERIFICAR LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS OBTENIDOS DE LA EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO NACIONAL Y VERIFICACIÓN DE LOS LEGAJOS DE LOS BENEFICIARIOS QUE ACCEDIERON A LOS CRÉDITOS

Conclusiones Finales:

- Se ha constatado que el Departamento Financiero del BNF ha invertido parte de los fondos del Préstamo Chino en forma temporal en Cartas de Compromiso en el Banco Central del Paraguay por un monto total de G. 28.000.000.000 (guaraníes veintiocho mil millones), sin autorización del Consejo de Administración del B.N.F., transgrediéndose lo establecido en la Ley 281/61 y la Ley 1441/99, debido a que dichos fondos tenían como único destino "el Fomento del Sector Productivo". Además, estas inversiones se comenzaron a realizar a partir del mes de junio de 2001, a pesar de que el B.N.F. tenía vencimientos en mora con el Ministerio de Hacienda con data desde el mes de mayo de 2000.

- Se han detectado deficiencias en el Sistema de Control Interno en los Departamentos Financiero, Agropecuario y de Contabilidad del B.N.F. debido a que no realizaron la conciliación de los montos de la aplicación del Préstamo Chino.

- El Banco Nacional de Fomento no ha tomado las medidas administrativas contables adecuadas para identificar claramente la canalización, aplicación y recuperación de los recursos del denominado Préstamo Chino.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

EXAMEN ESPECIAL - RUBRO PRÉSTAMOS OTORGADOS A TERCEROS Y CRÉDITOS EN GESTIÓN DE COBRO POR VÍA JUDICIAL AL 1 DE DICIEMBRE DE 2001

De la verificación realizada se ha constatado que se otorgaron préstamos a Contratistas que según Balance General al 31/12/01 alcanzan la suma de G. 2.721.919.528 (guaraníes dos mil millones setecientos veintiún millones novecientos diecinueve mil quinientos veintiocho), sin las garantías correspondientes. Asimismo la CJPANDE ha otorgado Préstamos a Terceros que según Balance General al 31/12/01 alcanza la suma de G. 3.121.694.888 (guaraníes tres mil millones ciento veintiún millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho) sin las garantías satisfactorias para la CJPANDE, y que en el caso de la firma Star Hotel, prestataria de la CJPANDE, los Peritos de la Contraloría General de República han concluido que las garantías se hallaban sobrevaluadas en un 40% , transgrediéndose de esa manera lo establecido en la Resolución de la CJPANDE N° 5/69, artículos 38 y 39.
También se pudo constatar la existencia de prestatarios que hallándose en mora en 2 o 3 préstamos, la Asesoría Jurídica de la CJPANDE inició demandas por el recupero de 1 préstamo; además se constató una desidia y falta de seguimiento de las demandas de la CJPANDE por parte de su Asesoría Jurídica.

Conclusión

La auditoría concluyó en la responsabilidad solidaria de los miembros del Consejo de Administración de la CJPANDE que aprobaron la concesión de los créditos que se hallan en mora.

BANCO ALEMÁN PARAGUAYO S.A.

EXAMEN ESPECIAL - ASISTENCIA FINANCIERA OTORGADA POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY AL BANCO ALEMÁN PARAGUAYO S.A. Y A LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PREVIA A LA INTERVENCIÓN.

El 23 de junio de 2002 se produjo la intervención del Banco Alemán Paraguayo S.A. por parte de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. Esta institución bancaria se encontraba nada menos que en el segundo lugar en el ranking de calificaciones de las entidades financieras (CADEF) entre los bancos de plaza, de acuerdo a la publicación realizada por la Superintendencia de Bancos, sobre las evaluaciones al 31/03/2002.

Anterior a la intervención del Banco Alemán Paraguayo S.A., y a raíz de una supuesta situación de iliquidez manifestada por sus directivos, el B.C.P. había otorgado en fecha 29/05/02 una línea de crédito de G. 70 mil millones como un “Préstamo de Liquidez de Corto Plazo”; llamativamente en el mismo día en que fue solicitado dicho crédito el BCP modificó su propia reglamentación de préstamo que se hallaba vigente, para poder de esa manera adecuar lo solicitado a las disposiciones legales del banco, y sin tener en cuenta que el Banco Alemán Paraguayo S.A. aún se encontraba bajo un sumario administrativo, para la investigación de supuestas irregularidades cometidas por sus directivos en la realización de operaciones sin comunicación a la Superintendencia de Banco y a la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero y Bienes (SEPRELAD).

A efectos de realizar una supervisión de la gestión de la Superintendencia de Bancos antes y durante la intervención del Banco Alemán Paraguayo S.A., la CGR emitió su Resolución N° 616 de fecha 01/07/02 disponiendo además la realización de una auditoría puntual sobre el préstamo de liquidez a corto plazo concedido a dicha institución por el B.C.P.

Sorteando trabas de carácter legal interpuestas por la Superintendencia de Bancos para la provisión de la documentación requerida por la CGR, se pudo concluir con los siguientes:

Conclusiones Finales:

- El Banco Alemán Paraguayo S.A. según sus Estados Contables al 28/05/02 contaba con una Disponibilidad de G. 335.000.000.000 (guaraníes trescientos treinta y cinco mil millones), fecha coincidente con la de su solicitud del Préstamo de Liquidez a Corto Plazo. Además, poseía otros activos de fácil realización por G. 227.000.000.000 (guaraníes doscientos veintisiete mil millones); situaciones que demostraban una eventual condición de liquidez de dicho banco, lo que indicaba que no se produjo la condición necesaria para que el BCP actuara como prestamista de ultima instancia, conforme a lo establecido por su Carta Orgánica.

- Asimismo, se detectó la sobre valuación de los estados contables del Banco Alemán Paraguayo S.A.(BAPSA), principalmente de las cuentas en Bancos del Exterior, por mas de U$S 22 millones, originados por pagos indebidos a ahorristas de empresas vinculadas al Grupo Velox, registrados como partidas pendientes, siendo estos hechos graves no detectados oportunamente, es decir, antes de la concesión de un auxilio millonario al banco, por la Superintendencia de Bancos.

- Como los estados contables del BAPSA se encontraban sobrevaluados, la Superintendencia de Bancos emitió una calificación irreal de Categoría 1 de dicho banco.

- Finalmente, si bien el préstamo de liquidez de corto plazo fue cancelado en su totalidad esta auditoría evidenció serias negligencias en la gestión de control de la Superintendencia de Bancos en la entidad financiera en liquidación.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

EXAMEN ESPECIAL - SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PRÉSTAMOS DIRECTOS OTORGADOS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.

Se ha realizado el seguimiento y verificación de la situación actual de los préstamos directos otorgados por el I.P.S., habiéndose constatado lo siguiente:

Que existen prestatarios como:

METROPOL S.A., ESPIGAL S.A., LADRIPAR S.A. y PROCAL S.A., cuyos antecedentes ya fueron remitidos al Departamento Jurídico a fin de proceder a iniciar las acciones pertinentes para el cobro de la deuda pendiente; además, existen prestatarios que han presentado propuestas para la cancelación de la deuda, como el caso de la INMOBILIARIA COLMENARES, a la firma Yuquyry S.A. se le concedió una espera para que pueda cumplir con su obligación; lo mismo sucede con la firma Pirámide S.A. se le otorgó una espera para presentar una garantía de la aprobación de un préstamo adicional de un Banco de Plaza, también la CONSTRUCTORA GUIDO RAMÍREZ Y ASOCIADOS S.A. que se le concedió una espera para presentar propuesta de pago.

La situación actual de la firma FRINSA S.A. (Frigorífico Internacional) y la firma de JOSÉ IGNACIO BOBADILLA, ya se encuentran en juicio.
Para éstas situaciones mencionadas llegamos a las siguientes:

Conclusiones Finales

- Que el I.P.S. debe urgir al Departamento de Jurídico y a la Asesoría Legal para que los mismos se expidan a realizar los trámites pertinentes a fin de recuperar el capital y no incurrir a perdidas; teniendo en cuenta la antigüedad de los préstamos concedidos.

- A aquellas firmas quienes le han concedido espera ya sea para cumplir con su obligación, presentar propuestas y/o garantías, una vez cumplido el plazo de espera, el Instituto debe autorizar al Departamento Jurídico a iniciar las acciones correspondiente para el cobro de la deuda.

- Los bienes Adjudicados al I.P.S. son de las firmas: ATILIO SALOMÓN E HIJOS, CHOCOKUE, GOYPAR S.A., en todos estos casos existen diferencias no recuperadas del préstamo sobre lo cual se debe iniciar los trámites procesales para intentar recuperar dichos saldos.

- La firma MANUFACTURA BOLZANO S.A. Fue adjudicada al I.P.S., en el año 1.996 sin embargo aun no fue subastada; por lo que el I.P.S., al no realizar la subasta, lo bienes se vuelven obsoletos por lo que el Consejo de Administración del Ente Previsional, en forma urgente debe estudiar y resolver la venta de dichos bienes inmuebles, a fin de no incurrir en la falta de inacción.

Dirección General de Economía

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos DINCAP

AUDITORIA DE GESTIÓN - EVALUAR EL CUMPLIMIENTO, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN EL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DE COLONIAS RURALES.

Conclusiones finales:

- Este proyecto, contrariamente a sus objetivos, se convirtió en un problema social: los campesinos se endeudaron más ante la suspensión del pago de las bonificaciones; perdieron credibilidad en las autoridades nacionales; en muchos casos perdieron sus inversiones; en algunos casos se endeudaron y no recibieron los plantines. Los campesinos, al ser sorprendidos en su buena fe, siguen reclamando al Estado sus derechos.

- Varias fincas no reforestadas fueron certificadas por el SFN; los funcionarios del CAH se vieron envueltos en actos irregulares con los proveedores de plantines; los plantines fueron recibidos en mala forma, no acorde con lo solicitado; fueron otorgados créditos sin planes de manejo aprobados; los datos presentados por el consorcio para el cobro de sus haberes no coinciden con los del SFN; varían las hectáreas reforestadas; los beneficiarios no existen o están repetidos.

- Se realizó certificación sin la adecuada verificación, por parte de los responsables del control y seguimiento de la consultoría y administración del proyecto. El certificado fue otorgado por los Directores de la DINCAP.

El proceso licitatorio se realizó en contravención a las disposiciones legales que rigen su procedimiento:

Transgresiones a las disposiciones legales.
- Incumplimiento de la Ley 127/93 “Que aprueba los Contratos de Préstamos Nº 694/OC-PR y Nº 891/SF-PR por un total de U$S 55.600.000 con el BID para financiar el Proyecto. No se elaboró la propuesta de zonificación territorial; no se realizaron las actividades demostrativas de los planes de manejo de las microcuencas; no se elaboraron los planes de manejo para cada unidad de conservación; no se redefinieron los límites del Parque Nacional Cerro Corá; no se realizó la fiscalización de los pozos artesianos construidos en el Parque Nacional Cerro Corá; no se suministró asistencia técnica a aproximadamente 9.000 colonos por año; no se reforestó como mínimo 2.000 hectáreas anuales; la DINCAP no cuenta con documentos respaldatorios de la capacitación de los fiscales y otros profesionales.

- Trasgresión a la Ley 536/95 “De Fomento a la Reforestación y Forestación” y su Decreto Reglamentario Nº 9.425/95
No se exigieron títulos de propiedad a los campesinos para la aprobación de los planes de manejo y bonificación por reforestación, exigidos por el Art 4º de la ley.

- Trasgresión a la Ley 352/94 “De Áreas Silvestres Protegidas”
Los decretos Nºs 19.430, 19.431 y 19.432/97, que creaban unidades de conservación, fueron derogados en un plazo inferior al establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 352/94.

- Incumplimiento de la Ley de Organización Administrativa
Se realizaron dos contratos directos con el consorcio FORAGRO-PROAGRO, que sobrepasaban los montos establecidos en el artículo 1º de la ley.

- Incumplimiento de la Resolución Ministerial N° 1.232/96 “Por la cual se designan encargados de la elaboración de Manuales Técnicos”
Los funcionarios designados en la resolución no elaboraron los manuales técnicos en tiempo y forma y otros no lo hicieron nunca.

- Aspectos económicos
El monto previsto para el componente ambiental fue de U$S 9.153.000, de los cuales se identificó un monto total de U$S 4. 252.911 ejecutados. La DINCAP debe informar y justificar el destino de U$S 4.900.089, que constituyen fondos no aplicados en el Componente Ambiental.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
COMISION NACIONAL DE REGULACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL RÍO PILCOMAYO
SEAM (Secretaría de Estado de Medio Ambiente)

AUDITORÍA - VERIFICAR LA GESTIÓN DE LOS ENTES RELACIONADOS A LA PROBLEMÁTICA DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO

Conclusiones Finales

- El marco institucional de la Comisión Nacional no ha considerado la problemática ambiental ante la ocurrencia de eventos extremos como las reiteradas sequías y ausencia de agua. No incorpora entre sus miembros a las Gobernaciones afectadas ni a la SEAM (Autoridad Ambiental), ni a los usuarios del agua.

- No se observa un Plan Nacional del Pilcomayo con programas a corto, mediano y largo plazo, ni un plan de contingencia ante situaciones hídricas extremas. De los 10 años de gestión evaluados (1991 – 2001), se observa que en solo 3 años ha ingresado el agua a territorio paraguayo en condiciones satisfactorias; en consecuencia, la Argentina ha logrado estabilizar los humedales de su territorio, en detrimento de los humedales del bajo chaco paraguayo. Los trabajos de la Comisión Nacional sirvieron apenas para detener el retroceso del cauce del río a su punto actual de desvío, a menos de 65 km. de la frontera con Bolivia y con la problemática en permanente vigencia.

- Las represas construidas por particulares en el Bajo Chaco para retener el agua no se adecuan a las leyes ambientales vigentes. No se observa una gestión al respecto de la Secretaría del Ambiente, de la propia Comisión del Pilcomayo ni de otra instancia oficial.

- El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) no recibe los informes trimestrales y anuales, que debieron ser remitidos a dicho Ministerio por los representantes locales de las Comisiones Binacional y Trinacional; en consecuencia, existe una gestión deficitaria tanto de las Comisiones como del MRE.

- Los emprendimientos desarrollados por la Comisión Nacional no se han ajustado a la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental; en consecuencia, existe una gestión deficitaria de la SEAM como autoridad de aplicación de dicha Ley.

- Los responsables de los severos impactos negativos producidos por la falta de agua en el territorio y los incontables perjuicios sufridos como consecuencia de la deficitaria gestión de la Comisión Nacional desde 1991, de la Comisión Binacional desde 1995.

Visión de la Auditoría al año 2002.

La naturaleza ha ayudado al Paraguay al demorar el ingreso de aguas a su territorio, haciendo más efectivas las obras ejecutadas en el último trimestre por parte de la Comisión Nacional del Río Pilcomayo minimizando el riesgo debido a canales inconclusos a Diciembre de 2001.

Consideramos necesaria la revisión de los términos internacionales bilaterales y trilaterales que tienen que ver con la equidad de la distribución de aguas bajas, en atención a la superficie mucho mayor afectada de la cuenca del río Pilcomayo dentro del territorio paraguayo.

Se hace imperiosa la necesidad de considerar con la seriedad requerida las conclusiones y recomendaciones por la Contraloría General, específicamente en los temas vinculados a:

a) Represamientos, cumplimiento de las leyes vigentes en tales acciones;
b) Salinización de las aguas y suelos de la zona;
c) Inicio de procesos de desertización;

Con estas medidas se garantizarán la preservación del ecosistema del Bajo Chaco, parte de las Gobernaciones de Boquerón y Presidente Hayes, donde se tiene el extenso estero Patiño y el gran Parque Nacional Tinfunqué.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

EXAMEN ESPECIAL - SITUACIÓN AMBIENTAL DE LA BAHÍA Y ZONAS ALEDAÑAS EN CUANTO POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE DICHAS ÁREAS.

Se observó en el desarrollo de la auditoría un desarreglo interno en la Municipalidad de Asunción, debido en gran medida al cambio reciente de autoridades que conllevan a una indefinición de los procesos y acciones, especialmente en los temas relacionados:

- Se resalta la ausencia de datos del área del Banco San Miguel.

- La creación de la Dirección General de Franja Costera como una super estructura con funcionamiento autónomo de las demás áreas relacionadas.

- La dispersión de los temas que hacen al estudio en diversas áreas o direcciones del ente auditado y, finalmente la disociación, la falta de comunicación y coordinación efectiva entre las áreas.

Respecto a la situación ambiental de la bahía y las zonas aledañas, de acuerdo a las inspecciones realizadas, a los trabajos de investigación y a los estudios técnicos analizados, se concluye que el área de estudio (espejo de agua de la Bahía, banco San Miguel y zona ribereña) sufre diversos grados de contaminación y degradación de acuerdo a la intervención antrópica de la que es objeto, lo que se expone seguidamente:

Bahía –Río Paraguay

- La alta intervención, uso y ausencia de una institución que establezca normas y procedimientos para el aprovechamiento y manejo del recurso hídrico y controle su cumplimiento, son las causas del alto nivel de contaminación y degradación verificado.

- Según los datos obtenidos, existen niveles de coliformes fecales provenientes de las descargas cloacales por encima de los límites máximos establecidos por la autoridad ambiental; trazas de metales pesados, principalmente plomo, debido al arrastre por las lluvias de las partículas despedidas por los vehículos; depósito de basuras gran parte de las cuales no son biodegradables.

- A todo lo expuesto se suma la falta de circulación del agua, que impide su recambio, y favorece la concentración de sedimentos y la ausencia de un sistema adecuado de drenaje pluvial en la ciudad.

- No existe un programa de monitoreo para mantener y garantizar un nivel de calidad ambiental.

Principales Recomendaciones

La Municipalidad debe implementar una gestión más coordinada entre sus diferentes áreas que guardan relación con la Bahía, zonas ribereñas, su situación socioeconómica ambiental y las responsables de los proyectos para el área.

Se considera prioritaria y urgente la implementación de mecanismos estructurales (obras, construcciones físicas) y no estructurales (normativas, regulaciones legales) para evitar el ingreso de más sedimentos y residuos en el área, antes que proceder a una limpieza de fondo o dragado

La Municipalidad debe establecer normas y mecanismos de protección ambiental a fin de evitar el acceso de residuos de todo tipo al cuerpo de agua; establecer los estándares y niveles de calidad del agua, juntamente con la SEAM y otras instituciones relacionadas (por ejemplo la ERSSAN); aprovechar las bajantes cíclicas para generar programas de limpieza de la ribera del río, que podrían estar vinculados con la asistencia económica que da el gobierno a los pescadores, considerando que generalmente las bajantes coinciden con la época de veda.

Es importante que una institución asuma la preservación ambiental de la Bahía a fin de instrumentar e implementar acciones a corto plazo para establecer, por un lado, en qué nivel de calidad ambiental se encuentra hoy la Bahía y, por otro lado, establecer un plan de monitoreo para mantener y garantizar un nivel de calidad ambiental que puede ser acordado entre las instituciones con competencia y responsabilidad: Municipalidad de Asunción, Secretaría del Ambiente, Prefectura General Naval, ANNP, ERSSAN, ESSAP, INTN, SENASA y organizaciones de la sociedad civil organizada.

Esta acción se considera clave en este momento, justamente por la fuerte intervención que se efectuará a toda el área (Proyecto Franja Costera) y por la necesidad de precautelar las condiciones ambientales de la misma que, de no tomarse medidas preventivas, la situación podría agravarse con las sequías periódicas que ocurren en el río Paraguay.

Zona ribereña

La población aumentó en el período comprendido entre 1994 y 2002, dando lugar al aumento de viviendas y expansión de la superficie ocupada en la ribera. Esto fue comprobado con la comparación de registros fotográficos anteriores (año 1991) y actuales (año 2002), observándose que lugares con paisajes poco o nada intervenidos, actualmente están ocupados y son objeto de marcadas alteraciones y modificaciones.

El crecimiento se debe en gran medida a las facilidades y posibilidades ofrecidas en el lugar para la ocupación de la tierra, tales como la provisión de servicios básicos (agua potable y electricidad) sin costo o a bajo costo; cercanía al lugar de trabajo y, por otro lado, la ausencia de implementación de medidas de control y restricción de uso de la tierra.

Los proyectos de reasentamiento en ejecución en la zona (Pelopincho, San Felipe y otros), surgen como iniciativas de algunos sectores que buscan dar respuesta a la carencia de viviendas de los sectores marginales ubicados en el lugar. Sin embargo, estos proyectos no forman parte de un plan integral que de sustentabilidad a los mismos en los aspectos económico, social y cultural, de responsabilidad de los gobiernos local y central.

Con relación a las obras de Pelopincho, la Municipalidad no dispone de los Estudios de Impacto Ambiental requeridos por Ley, al registrarse nuevos reasentamientos que aumentan la población probablemente a más de 2500 habitantes. Además, se obvió la premisa que enuncia que se requerirá el EvIA, cuando esté ubicado en un lugar de interés ambiental. Este hecho, denota una vez más la falta de valorización del lugar por parte de la Municipalidad de Asunción, y la no concepción y control de ejecución de obras de reasentamiento dentro de un plan general con la debida consideración de la cantidad total de habitantes del lugar.

Es importante destacar por último, que la zona ribereña en la bahía de Asunción posee un alto valor histórico, cultural, paisajístico y urbano, no valorizado económica ni socialmente, siendo como lo es patrimonio de toda la ciudadanía.

MUNICIPALIDAD DE AREGUA
SEAM
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y
SENASA

EXAMEN ESPECIAL - VERIFICAR PROCEDIMIENTOS LEGALES CON RELACIÓN A LAS DESCARGAS DE EFLUENTES AL ARROYO YUQUYRY Y POR ALTERACIÓN DE CAUCE HÍDRICO.

Conclusiones Finales:

- La gestión del SENASA hasta la fecha de traspaso de competencia a la SEAM, ha sido deficiente, en el sentido de que aún con la confirmación de falta de cumplimiento de las normas ambientales con la clausura definitiva, la empresa siguió trabajando. El hecho del levantamiento de la sanción sujeta a inspecciones periódicas confirma la debilidad institucional del ente y de limitada eficacia gubernamental para proteger los cauces hídricos, situación que se agrava posteriormente al pasar las funciones y competencias a la SEAM.

- La gestión de la SEAM, a dos años de la transferencia de las competencias ambientales del SENASA, ha sido deficitaria en la aplicación de las normas vigentes, específicamente la Res. Nº 585/95 que a criterio de la CGR era el instrumento de aplicación. Sin embargo, a partir del año 2000, la SEAM reinicia todo el proceso de habilitación ambiental de la citada empresa en base a la Ley Nº 294/93 y su Decreto Reglamentario, no considerando todo lo actuado en el SENASA en los años anteriores, ni tampoco el proceso judicial abierto.

- No existe ningún trabajo coordinado entre la SEAM y el SENASA con relación a la aplicación de normas y control de las industrias con relación a los vertidos a cauces hídricos.

- El Código Sanitario y la Res. Nº 585/95 (MSPyBS) siguen vigentes, la SEAM al emitir la Res. Nº 222/02 sin derogar la 585 crea una confusión, ya que permite que sobrevivan ambas normas.
- La Ley ERSSAN tiene competencia para dictar normas para las descargas de efluentes industriales a las redes cloacales reguladas por ella. En este caso, no queda claro quien regulará la descarga final a cauces hídricos.

- Existe un vacío en cuanto al control de los residuos sólidos. En el presente informe se pudo identificar una gestión concreta con respecto a los residuos líquidos, sin embargo, no existe un control ni Municipal, ni de la SEAM, ni de otra institución pública o privada.,
- En cuanto a la Curtiembre Areguá S.A. está operando hasta la fecha sin habilitación por parte de la SEAM. Así mismo, se pudo constatar que sigue lanzando efluentes al cauce del arroyo Yuquyry, aparentemente sin completar el tratamiento diseñado.

- Las instituciones con competencia en materia de habilitación de industrias y sus vertidos de efluentes a cauces hídricos tienen actualmente una gestión deficitaria en la habilitación, el control, la fiscalización y el monitoreo del funcionamiento de los establecimientos.

- Existe una situación contradictoria: la legislación penal establece sanciones para quien contamina y por otro lado el PIMA establece plazos para la adecuación, no existiendo un criterio coordinado entre la sanción, la clausura del establecimiento y la habilitación ambiental.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Dirección de Defensa Vegetal

EXAMEN ESPECIAL - PROBABLES EFECTOS TOXICOLÓGICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN LA SALUD HUMANA, Y VERIFICACIÓN IN SITU DE LAS ACTIVIDADES DE LA DDV EN LAS REGIONALES DE CIUDAD DEL ESTE Y SALTOS DEL GUAIRA.

Conclusiones Finales:

- La DDV no recibe notificación de la Dirección General de Aduanas (DGA) a la llegada de productos que deben ser controlados por el ente, por tanto existe incumplimiento de la Ley Nº 123/91.

- No existe uniformidad de procedimientos en las acciones desarrolladas por la DDV en las regionales para el ingreso de productos vegetales al país. la DDV debe establecer, conjuntamente con la DGA, un mecanismo que garantice el control efectivo de los productos.

- No se cumple lo establecido en el Decreto Nº 139/93, autorización para importación en contravención a la Ley Nº 123/91. Los inspectores deben realizar estrictamente la verificación documentaria y control posterior en la DDV.

- Se otorgaron Certificados Fitosanitarios de Importación sin que los productos cumplieran con todos los requisitos exigidos por las normas legales. Los inspectores de la DDV en las regionales deben realizar el Informe de inspección correspondiente a las partidas de productos verificados.

- La DDV no realiza el control de productos no autorizados a ser introducidos al país por pasajeros. La DDV debe realizar este control y establecer los procedimientos para ello.

- La DDV no realiza la determinación de residuos de plaguicidas en los productos vegetales que se importan, producen y comercializan en el país en contravención al Art. 32 de la Ley Nº 123/91. Esto constituye un riesgo para el consumidor, ya que existen límites máximos de residuos establecidos en el Codex Alimentarius de la FAO, que deben ser respetados.

- Documentación incompleta, falta de informes de verificación, recepción de solicitudes para verificación de importaciones sin los datos requeridos y sin la firma de autorización de la DDV y las demás falencias señaladas en el ítem 5.2, constituyen las irregularidades detectadas.

- Ausencia de fiscalización a las plantas y depósitos donde se realizan síntesis y/o fraccionamiento y/o formulación de plaguicidas.

- Se observaron deficiencias de control, principalmente relacionadas a la aplicación de sanciones, falta de emplazamiento, no exigencia de cumplimiento de medidas, y otros.

- La DDV no realiza controles a las fumigaciones por vía aérea. Es fundamental el control de esta actividad en coordinación con la DINAC, las Gobernaciones, Municipios y MSPyBS, por los riesgos de contaminación del ambiente e intoxicación de seres humanos y animales.

- Al no exigirse el pago de las tasas correspondientes a toda persona física o jurídica que comercia con productos fitosanitarios, sumado a la no aplicación de multas y la falta de seguimiento e instrucción de sumarios a los infractores, da como resultado el actual descontrol en materia fitosanitaria, tanto a nivel de comercios como de fincas. La ausencia de recaudación en los años 2000, 2001 y diez meses del año 2002, en concepto de sanciones a las empresas infractoras a la Ley 123/91, sugiere una inacción y descontrol de la DDV, considerando que el ente informó que durante las fiscalizaciones en esos años detectaron empresas en infracción a la Ley.

- Se ha verificado que son retenidos los fondos públicos por un tiempo mayor al establecido en el Art. 35 inciso e) de la Ley Nº 1535/99, la rendición debe ser realizada dentro de las 72 horas y no semanal como se hace en la actualidad. La DDV debe buscar los medios para realizar el depósito de los fondos en tiempo oportuno y dar cumplimiento a la Ley N° 1535/99.

- Incumplimiento del Art. 37º de la Ley N° 123/91 por el cual se crea el Fondo Nacional de Protección Fitosanitaria, no se hizo efectiva la cuenta con esta denominación y las recaudaciones de la DDV se depositan en una cuenta del Viceministerio de Agricultura. El Ministerio de Agricultura y Ganadería debe iniciar los tramites correspondientes, a fin de crear una cuenta bajo la denominación Fondo Nacional de Protección Fitosanitaria, a efectos de evitar que los fondos provenientes de la aplicación de la Ley Nº 123/91 sean depositados en forma conjunta con los demás fondos del Viceministerio de Agricultura y debe ser utilizado a los efectos establecidos en el Art. 39º de la Ley N° 123/91. Este aspecto será objeto de una verificación posterior por parte de este Organismo Superior de Control.

- La falta de implementación en forma estricta y acabada de los procedimientos establecidos en los manuales para actos administrativos y de fiscalización, además de posibilitar efectos negativos sobre la salud y el ambiente, da lugar a posibles acciones al margen de la ley, por lo que urge la exigencia por parte de la DDV de cumplir y hacer cumplir lo establecido en las leyes y las reglamentaciones vigentes citadas.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Y SEAM

EXAMEN ESPECIAL - GESTIÓN DE CONTROL DE LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES DE LA ATMÓSFERA, PROVENIENTES DEL PARQUE AUTOMOTOR, EN ASUNCIÓN"

Aunque no se nota aún proporciones alarmantes, los resultados de estudios realizados por la Comisión Nacional de Energía Atómica, Municipalidad de Asunción y JICA, identifican áreas con concentraciones de plomo y óxidos de nitrógeno superiores a las recomendadas como valores máximos aceptables para la protección de la salud por la OPS.

Conclusiones finales:

- Falta de una política ambiental a nivel nacional (SEAM) y municipal (Municipalidad de Asunción);
- Ausencia de normas de calidad del aire a nivel nacional y municipal;
- Falta de control y exigencia por la Municipalidad del cumplimiento de las normas legales establecidas principalmente sobre el estado del motor de los vehículos;
- Falta de ejecución de planes urbanos con ordenamiento y desconcentración de la circulación vial en la ciudad;
- Falta de trabajo conjunto y coordinado entre la SEAM, la Municipalidad, el MIC, el MOPC;
- Falta de trabajo coordinado entre las instituciones que regulan el transporte público;
- Falta de programas y proyectos concretos para el control y la reducción de emisiones que influyen en el cambio climático; falta de acciones de fiscalización por parte de la SEAM.

INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL
SEAM
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EXAMEN ESPECIAL - GESTION EN EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS DE PRECAUTELAR EL APROVECHAMIENTO DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA, PARQUE NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO

Se identifican como responsables de las acciones de los entes auditados a los siguientes

Conclusiones Finales:

- La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 352/94 en su momento, Dirección de Parques Nacionales y Vida Silvestre, hoy a cargo de la SEAM, ha ejercido su derecho de posesión del PNDCh mediante la presencia física y administración del Parque, no obstante, la auditoría concluye que la SEAM en su carácter de autoridad ambiental y titular de la posesión del inmueble en litigio no ha ejercido su derecho en toda su magnitud, a través de las acciones legales pertinentes, tendientes a reclamar su titularidad.

- Se ha encontrado que el IBR ha loteado y titulado en forma irregular, en fecha posterior a la creación del Parque, lotes rurales en colonias oficiales habilitadas dentro de los límites descriptos para el Parque, en violación del Art. 18° de la Ley N° 854/63 que establece: Dichas fracciones serán intransferibles y solo podrán ser explotadas para fines científicos, culturales y turísticos.

- La Procuraduría no ha arrimado a la Auditoría los informes solicitados por las notas que guardan relación con el estado de los trámites para corregir las irregularidades, en base al Dictamen PGR Nº 40/00.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
SEAM

EXAMEN ESPECIAL - GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES.

Conclusiones Finales:

- La Gobernación no cumple con su función especifica en el proceso de tramitación de la habilitación ambiental del emprendimiento. Actualmente, solo traslada la responsabilidad a otras instituciones a efectos de verificar que se cumplan con las normativas vigentes. Por lo tanto, la Gobernación debe asumir su responsabilidad de coordinar con las municipalidades locales los planes, programas y proyectos en lo que hace a la política sanitaria del departamento.

- Se debe reformar la competencia de la Gobernación en cuanto al Certificado de Interés Departamental de tal forma a que se obligue a verificar las condiciones reales del emprendimiento y evitar en lo posible que un proyecto inviable desde la óptica ambiental, pase de esta instancia.

- Se destaca el error de las actuales autoridades municipales sobre los procedimientos y alcance establecidos en la normativa legal vigente, en cuanto a la habilitación y/o permiso para el desarrollo de actividades, dada la emisión irregular de las Resoluciones, tanto del Ejecutivo Municipal como de la Junta Municipal para la clausura definitiva de la planta, sin contar con un sustento firme en el cual basar sus acciones, dado que la Ordenanza Nº 17/96 no guarda relación ni con la planta de tratamiento, ni con la clausura definitiva de la actividad.

- La SEAM aprobó el EIA de un proyecto que no contaba con requisitos básicos establecidos en la Resolución Nº 585/95.

- En la inspección In Situ del proyecto, se ha verificado que el cuerpo receptor del efluente es inapropiado para la descarga (250 cc./seg. aproximadamente) y constituye una surgente de agua (naciente) dentro de la propiedad. Se ha observado un pequeño humedal y un embalsado con vegetación típica de este tipo de formaciones que se dirige en dirección a la ruta (Villeta - Villa Oliva), corriendo paralelo a la misma por unos 200 metros aproximadamente, donde por medio de alcantarillas (de 60 cm.) atraviesa el camino vecinal, produciendo otro embalsado al lado de la ruta terraplenada.

- La DIA Nº 28/01 se limita al cumplimiento de los Términos Oficiales de Referencia (TOR). El documento fue realizado por una sola Dirección de la SEAM, sin notarse intervención alguna de las Direcciones de Biodiversidad y de Recursos Hídricos.

- El Certificado de Localización Municipal y su tramitación, es insuficiente para salvaguardar la inversión del particular en la elaboración de planos, proyectos, Estudios de Impacto Ambiental, Plan de Control Ambiental, Relatorio de Impacto Ambiental, publicaciones y otros gastos que incurra el mismo para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental.

- Se ha omitido dentro del EIA lo concerniente tanto a los camiones cisternas utilizados para el acarreo del efluente a ser tratado, como al sistema utilizado para el retiro de los mismos en el domicilio del solicitante del servicio. Así mismo, tampoco se ha previsto el sistema de retiro de los lodos de la laguna, un estudio del cuerpo receptor del efluente, ni un estudio del canal (natural o artificial) a ser utilizado para conducir los efluentes hasta un cuerpo de agua con capacidad suficiente para lograr la hidromezcla necesaria.

- La problemática que se suscita a raíz del desagote de pozos ciegos, el transporte en camiones cisternas, el funcionamiento de las plantas de tratamiento y el re uso de efluentes, tiene un fuerte componente sanitario además del ambiental. En consecuencia, la participación coordinada de las entidades públicas en el área sanitaria es imprescindible. Además, con la entrada en vigencia de la Ley Nº 1614/00, los roles normativos y de control del ERSSAN, el SENASA, la SEAM, las Municipalidades locales y las Gobernaciones Regionales, no se encuentran claramente definidos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
SEAM
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANÁLISIS AMBIENTAL - VERTEDERO DE ESCOMBROS EN ÑÚ GUAZÚ, 8VO. PROYECTO DE CARRETERAS, TRAMO 4 MOJONES - AVDA. MADAME LYNCH – EMPALME RUTA 9

El Octavo Proyecto de Carreteras ejecutado por el MOPC y financiado por el BIRF según el Convenio de Préstamo Nº 3685-PA, incluye la rehabilitación de la circunvalación de Asunción, en el tramo 4 Mojones, Defensores del Chaco, Avda. Madame Lynch y Empalme Ruta 9. La obra la construye el Consorcio Asunción, la fiscalización corre por cuenta del Consorcio Consultora Guaraní S.R.L. y R&Q Ingeniería Ltda.

Conclusiones Finales:

- El área de botadero es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional. El MOPC es responsable por el inicio de las tareas en el botadero sin el Estudio de Impacto Ambiental (Ley Nº 294/93 y su Decreto Reglamentario 1428/96) y por la aprobación del depósito de materiales en el predio de las FF.AA. sin que se cumplan los trabajos de drenaje estipulados en el proyecto.

- El Consorcio Asunción ofertó los trabajos inherentes al botadero en otros rubros a un costo aproximado de 860.000 U$S. Al no realizar las tareas, se ha incurrido en un sobrecosto en los trabajos de excavación por un valor equivalente al volumen de excavación ya realizado, de 150.000 m^3. Inadecuada fiscalización del Consorcio Guaraní, ya que permitió el vertido de cualquier tipo de material en el predio individualizado.

- El Consorcio realizó solo la campaña topográfica y no la realización del estudio de los impactos ambientales y sociales que causarían en el lugar la acumulación de los materiales.

- En el campo ubicado frente al Hospital San Jorge se verificó que un sector fue reforestado por las FF.AA. con eucaliptus sp.; se cavaron los canales principales de desagüe y los otros no cuentan con protección de sus paredes. Uno de los canales es un emisario cloacal a cielo abierto proveniente del barrio Salvador del Mundo, hecho que puede resultar delito ecológico sancionado por la Ley Nº 716/96.

- Al mes de agosto de 1999, no fue realizada la evaluación del impacto ambiental de las tareas, tanto en el Ytay como en el área del botadero. La Municipalidad de Asunción no ha participado en reunión alguna con las instituciones afectadas al área.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP)

EXAMEN ESPECIAL DE VERIFICACIÓN DE DENUNCIA POR LOS BARRILES DEPOSITADOS EN EL SUBSUELO DE LA ANNP

Conclusiones Finales:

- Las investigaciones confirmaron que en la ANNP se encuentran depositados dos tipos de productos:

- Sustancias consideradas materia prima para la industria química, sobre las cuales la Secretaría de la Convención de Basilea recomienda su reutilización.

- Sustancias de desecho de toxicidad diversa, que estarían afectadas por la Ley Nº 42/90.

- Parte del lote, con productos peligrosos y tóxicos almacenados en condiciones inadecuadas en los depósitos de la ANNP, constituyen un riesgo para la salud de los trabajadores del lugar, la seguridad de la población circundante y el ambiente.

- Con relación a las repercusiones sobre la salud del Sr. Enrique Rodríguez Aquino (denunciante), el tipo e intensidad de las afecciones derivadas de la toxicidad de los productos y de la exposición a ellos, es competencia del MSPBS, ente que podrá delegar dicha competencia en un profesional médico competente.

SERVICIO FORESTAL NACIONAL

EXAMEN ESPECIAL - GESTIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 536/95 DE FOMENTO A LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN Y SU DECRETO REGLAMENTARIO, EN LOS PROYECTOS PERIODO 1998-2000 Y LAS MUNICIPALIDADES EN EL DESCUENTO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO.

Conclusiones finales:

- Gestión irregular del SFN en cuanto a inscripción de los profesionales en el registro habilitado.

- Presentación de varias fincas al programa, sin especificar en cuál de ellas se ejecutará el proyecto;

- Otorgamiento irregular de los beneficios establecidos en la Ley Nº 536/95 a fincas no afectadas.

- Falta de calificación de suelos como de prioridad forestal.

- Utilización inadecuada de especies en los proyectos de forestación y reforestación bajo cobertura natural.

- Certificación de plantaciones antes del tiempo especificado por Ley; entre los años 1995 al 2001.

- Incumplimiento de la Res. Nº 371/97 por la cual se aprueban procedimientos y formularios para autorización de proyectos de reforestación, expedición de certificados de reforestación y certificados de mantenimientos a ser utilizados en la Dirección del SFN.

- Certificado de Aprobación del Plan, no apto para los fines para los cuales estaba destinado.

- Emisión de certificados de plantación ejecutada y de mantenimiento sin el respaldo administrativo correspondiente.

- Emisión de autorización de pago de incentivos estatales a personas que se encuentran en mora con el pago del impuesto inmobiliario.

- Incumplimiento de aplicación de multas por parte de SFN a infractores de la Ley Nº 536/95.

- Incumplimiento del SFN y la ex Dirección de Ordenamiento Ambiental (DOA) de lo establecido en la Ley Nº 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Existencia de carpetas de beneficiarios, en las cuales su aprobación se basa en un convenio firmado entre MAG y el IBR, sin contar con los títulos de propiedad (dichos planes en su mayoría a la fecha no fueron fiscalizados, por lo que su existencia no pudo ser confirmada; existencia de actos administrativos que colisionan con las normas que regulan los procedimientos administrativos en lo que hace a reforestación y forestación y los lineamientos básicos para la aplicación de sanciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE BIENES CULTURALES (DGBC)
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

EXAMEN ESPECIAL - GESTIÓN DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE VALOR HISTÓRICO–CULTURAL

Conclusiones Finales:

- Tanto la Municipalidad como la Dirección de Bienes Culturales cuentan con el marco legal aplicable para tomar las acciones efectivas de control y conservación. Empero, ninguno de los dos tuvieron hasta la fecha una gestión efectiva de protección, conservación y recuperación de los edificios y sitios del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico y artístico de Asunción.

- Se evidenció la falta de acciones coordinadas entre si; desconocimiento jerárquico por parte de la Municipalidad para con la Dirección de Bienes Culturales; ausencia de control y presencia por parte de ésta sobre las acciones de la Municipalidad, falta de reglamentaciones oportunas de manejo de los bienes catalogados.

- La Municipalidad no desconoce las acciones que debe tomar para evitar la pérdida constante de estos lugares, pero no las realiza, la Dirección de Bienes Culturales omite acciones de conservación y protección limitándose a considerar el listado de la Municipalidad y a emitir las resoluciones a pedido de los propietarios y la Municipalidad de Asunción.

- Se constataron que los edificios protegidos, "Villa Sofía" registrado y la ex Inversora "Nanawa" catalogado, se demolieron totalmente. Actualmente, se encuentran en sus lugares, el supermercado "VILLA SOFÍA" y un estacionamiento, discordantes con el entorno.

- En general, el "Centro Histórico de Asunción", lugar catalogado por la Municipalidad de Asunción y protegido por la Dirección de Bienes Culturales**, se encuentra en franco deterioro y abandono**, con la indiscriminada utilización de edificios antiguos, coloniales, sitios de valor histórico como estacionamientos.

- La falta de mantenimiento posibilita su deterioro, hasta su desaparición total, mermándose cada vez mas las muestras de valor. Se evidencia el nulo control interno en la gestión de ambas instituciones.

- Se infiere que existe una mala utilización de los recursos económicos y humanos que fueron o son destinados para definir programas, proyectos, marco legal y existencia; todo lo invertido para el logro del fin de protección, no tiene resultado, no se cumple.

- El mal desempeño detectado en la Municipalidad por la injerencia de áreas sin competencia en contraposición a la del organismo competente y la inacción de la Dirección de Bienes Culturales, influye en el déficit de conservación y preservación de los bienes objetos de tutela.

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

EXAMEN ESPECIAL - PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CEMENTERIO EN LA ZONA DE SAN BLAS.

Conclusiones Finales:

- Se constató que la Municipalidad se adecuó a las exigencias de la Ley 294/93 y su decreto reglamentario, realizando las gestiones ante la SEAM previamente a la ejecución del proyecto.

- Sin embargo, el terreno está ubicado dentro del área de reserva de 1850 ha establecida por Decreto Nº 9940/79 para ampliación del aeropuerto Silvio Pettirossi, por lo cual es necesario que la Municipalidad de Mariano Roque Alonso llegue a un entendimiento con la DINAC.

- Pobladores del lugar presentaron un amparo para evitar la construcción del cementerio, el cual fue rechazado. Las razones expresadas por aquellos fueron: a) que el terreno es parte de un gran humedal que constituye una reserva ecológica y b) que representa un riesgo para la salud de los pobladores porque los líquidos cadavéricos pueden envenenar los pozos de agua potable a través de las napas freáticas.

- La SEAM no realizó una Audiencia Pública, necesaria para la participación de los pobladores.

- La inquietud de la comunidad se ve satisfecha con la decisión tomada por la misma Municipalidad de no permitir entierros bajo tierra, con lo cual queda eliminada la posibilidad de contaminación de las aguas subterráneas por los líquidos provenientes de la descomposición de los cadáveres.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

EXAMEN ESPECIAL - GESTIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PROYECTO DE CREMATORIO DEL "PARQUE SERENIDAD" EN SU JURISDICCIÓN"

Conclusiones Finales:

- Durante la inspección se observó que la construcción está en etapa de terminación y paralizada actualmente. El horno está totalmente instalado y listo para funcionar. Las instalaciones se encuentran aproximadamente a 70 m del lindero con los vecinos. No se observó alguna cortina forestal perimetral.

- El crematorio se encuentra ubicado en la jurisdicción de Villa Elisa, en la propiedad de la firma Parque Serenidad S.R.L., en el mismo predio donde funciona el cementerio-jardín, aprobado por la Resolución N° 313, del 9 de abril de 1983.

- La empresa se adecuó a las exigencias ambientales y sanitarias establecidas, pero inició la construcción antes del otorgamiento del permiso municipal, en contravención a la Ley 620/76.

- La Municipalidad no se expidió oportunamente respecto al expediente donde la empresa solicitó la aprobación de los planos, demorando 23 (veintitrés) meses, y luego de una segunda presentación de la empresa, emite la Res. JM N° 427/01 de fecha 20 de marzo de 2001, rechazando el proyecto como medida cautelar.

- La Municipalidad demostró su preocupación e interés en la protección de la salud y del ambiente al solicitar en diferentes oportunidades la realización de un EIA, empero los procedimientos utilizados no corresponden a lo establecido en la Ley 294/93, actuando en desconocimiento de la normativa y de la autoridad de aplicación.

- La Municipalidad de Villa Elisa no contaba, al momento de la solicitud de aprobación del proyecto, ni cuenta actualmente con el planeamiento físico, urbano y rural de su municipio y con las reglamentaciones sobre uso de suelo. Por lo tanto, no puede justificar el rechazo del proyecto en el lugar.

- El rechazo al proyecto crematorio por la JM en las Resoluciones N° 569/01 y 48/02, se basa en conceptos erróneos sobre el tipo de actividad del proyecto crematorio y desconoce la existencia de la Resolución S.G. N° 548/96 del MSPBS y el Art. 10° de la Ley 294/93.

- La empresa cumplió con las normas legales vigentes, por tanto, cabe señalar lo que establece la Constitución Nacional en el Art. 107° "Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades."

Dirección General de Control de Recursos Naturales y del Medio Ambiente

ESTUDIO DE LA RENDICIÓN Y EL EXAMEN DE CUENTAS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO

A – ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL ”

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 2DO., 3RO. Y 4TO. TRIMESTRE DEL AÑO 2001.

Conclusiones finales:

- Las imputaciones Presupuestarias correspondientes a los Rubros 264 Prima de Seguro y 265 Publicidad y Propaganda, según documentaciones verificadas, no fueron realizadas en los meses que corresponden al origen de la obligación, siendo dicha imputación presupuestaría posterior a la fecha de las factura.

- Los contratos firmados con Molinos Harineros del Paraguay S.A. por **G. 380.000.000** (guaraníes trescientos ochenta millones) y MS Import-Export por **G. 133.500.000** (guaraníes ciento treinta y tres millones quinientos mil), fueron formalizados en fecha 21 de septiembre de 2001, y sin embargo, el Decreto 15310 que autoriza tales compras es del 14 de noviembre de 2001 (Adjudica parcialmente el Concurso de Precios 01/2001). La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha del Decreto que autoriza tales adquisiciones.

- En el Objeto de Gasto **242** “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES”, no se han visualizados en los legajos presentados los siguientes documentos: Notas de Pedido Interno, Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, Resolución que autoriza el contrato, Informe de mantenimiento y/o reparaciones realizadas por un valor total de **G. 92.004.562** (guaraníes noventa y dos millones cuatro mil quinientos sesenta y dos)

- Nivel 300: no se han visualizado en los legajos sometidos a verificación los siguientes documentos: Presupuesto de Proveedores, Cuadro comparativo de precios, Nota de Pedido Interno, Nota de Remisión a unidades solicitantes, Resolución o otra Disposición que autoriza las adquisiciones, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado, por un valor total de **G. 15.028.792.647** (guaraníes quince mil veintiocho millones setecientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y siete)

- Conforme a las documentaciones verificadas, se realizaron adquisiciones por contratación directa no autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo.

- No se han visualizado los contratos relativos a las adquisiciones por compra Directa Vía Administrativa. El importe total de las adquisiciones realizadas por compra Directa Vía Administrativa, asciende a **G 8.008.134.533** (guaraníes ocho mil ocho millones ciento treinta y cuatro mil quinientos treinta y tres). Código Civil Art. 706.

DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- Objeto del Gasto 499 "MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS: según documentación verificada corresponden a pagos a la firma DE LA RUE UDENTITY SISTEMS (Inglaterra) en concepto de actualizaciones de factura para el pago total de saldos de pagos parciales correspondiente a las facturas GSP 1176, GSP 1937, Y GSP 1984, por la provisión de Insumos por **G. 31.118.296** (guaraníes treinta y un millones ciento dieciocho mil doscientos noventa y seis), por variación del tipo de cambio en el momento de la compra de divisas, fueron imputados al Objeto del Gasto 499 – "Materias Primas y Productos Semielaborados ".

- Conforme a la documentación verificada, la Institución a realizado Pagos por adquisición realizada por contratación directa vía administrativa en concepto de películas instantáneas marca Polaroid de la Firma Ta´angá S.R.L. por **G. 210.143.978** (guaraníes doscientos diez millones ciento cuarenta y tres mil novecientos setenta y ocho), sin contar con la autorización por Decreto del Poder Ejecutivo. Así mismo no se visualizaron los contratos firmados entre las partes por las adquisiciones realizadas.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- Objeto del Gasto 871 " TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO, VARIAS ": En el presente Objeto del Gasto no se han visualizado documentos que demuestren que las personas, familias u organizaciones que recibieron el subsidio o aporte estén encuadradas dentro de lo que establece la Ley N° 1857/2001 al respecto, como asimismo no se han visualizado los Certificados de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado. Esta observación totaliza la suma de **G. 1.365.661.113** (guaraníes mil trescientos sesenta y cinco millones seiscientos sesenta y un mil ciento trece).

- En el Objeto de Gasto 894 "Otras Transferencia al Sector Privado", fueron imputados pagos de honorarios por supervisión de proyectos, por un monto total de **G. 82.108.042** (guaraníes ochenta y dos millones ciento ocho mil cuarenta y dos), el Clasificador Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2002, dispone que el presente Objeto de Gasto deben imputarse otras transferencias que realizan los Organismos y Entidades del Sector Público para la atención de los gastos de capital.

- Conforme a los documentos proveídos por la Institución, se ha verificado que no se han registrado los gastos en forma integra en la Ejecución Presupuestaria en el periodo verificado con relación a lo pagado, surgiendo así una diferencia de **G. 279.117.331** (guaraníes doscientos setenta y nueve millones ciento diecisiete mil trescientos treinta y uno), diferencia existente entre lo pagado según Ejecución Presupuestaría y Documentos verificados.

TOTAL DOCUM. VERIFICADOS	TOTAL OBLIGADO S/ EJEC. PRESUP.	DIFERENCIA ENTRE DOCUM. VERIF. Y PAGADO S/ EJEC. PRES.
4.016.873.831	**4.295.991162**	**-279.117.331**

- Teniendo en cuenta los datos consignados en el cuadro precedente, surge que la Secretaría de Acción Social, no ha registrado los gastos en forma integra en la Ejecución Presupuestaria en el periodo verificado con relación a lo pagado, conforme a lo establecido en el Art. 55° , inc. c y Art. 56° b de la Ley N° 1535/99 “De la Administración Financiera del Estado”.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones finales:

- En el Objeto de Gasto 242 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIO Y LOCALES”, no se han visualizado las Facturas a Crédito y la Nota de Recepción del Mantenimiento realizado por un total de **G. 239.302.245** (guaraníes doscientos treinta y nueve millones trescientos dos mil doscientos cuarenta y cinco).

- En el Objeto de Gasto 243 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA”, no se han visualizado las Notas de Pedidos Interno para la realización del trabajo, Nota de Recepción del mantenimiento realizado, Informe Técnico del mantenimiento realizado por **G. 65.617.683** (guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos diecisiete mil seiscientos ochenta y tres).

- En el Objeto de Gasto 244 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHÍCULOS”, no se han visualizado las Notas de Pedidos Interno para la Realización del trabajo, Nota de Recepción del Mantenimiento realizado, Informe Técnico del mantenimiento realizado por **G. 42.129.075** (guaraníes cuarenta y dos millones ciento veintinueve mil setenta y cinco).

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (S.N.P.P.)

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto de Gasto 159 "HONORARIOS PROFESIONALES", se han visualizado pagos al Personal contratado administrativos y/o de servicios como a instructores que corresponde su imputación al Objeto de Gasto 121, según el Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, es importante aclarar que el SNPP no tiene disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 121, según el Informe de Ejecución Presupuestaria presentado por la Institución.

- Los responsables de la Institución no han registrado los gastos en forma integra en la Ejecución Presupuestaria con relación a lo pagado dado que se ha verificado una diferencia de **G. 1.846.891.036** (guaraníes mil ochocientos cuarenta y seis millones ochocientos noventa y un mil treinta y seis) entre el total de documentos verificados y lo pagado según Ejecución Presupuestaria.

TOTAL DOC. VERIFICADOS	TOTAL PRESUP.	TOTAL PAGADO S/ EJEC. PRESUP.	TOTAL OBLIGAD S/ EJECUC. PRESUP.	DIFERENCIA ENTRE DOCUM. VERIF. Y PAGADO S/ EJEC. PRESUP.
3.189.063.209	**11.399.163.452**	**1.342.172.173**	**3.931.772.008**	**1.846.891.036**

- Teniendo en cuenta los datos consignados en el cuadro precedente, surge que el "Servicio Nacional de Promoción Profesional"**,** no ha registrado los gastos en forma integra en la Ejecución Presupuestaria en el período verificado con relación a lo pagado, conforme a lo establecido en el Art. 55° inc. c y Art. 56° inc. b de la Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado".

- Comparadas las solicitudes de transferencia de recursos presentadas para su verificación y la Ejecución Presupuestaria, se ha visualizad en el Objeto de Gasto 159 que la Institución ha sobrepasado su presupuesto para el año 2002. Así el Art. 106 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.127/2000 que reglamenta la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado se refiere a la responsabilidad del Ordenador de Gastos con los compromisos, obligaciones y pagos realizados fuera del presupuesto.

IMPORTE DE S.T.R.	PRESUPUESTADO AÑO 2002	OBLIGADO S/ EJEC. PRES.	TOTAL PAGADO S/ EJEC. PRES.	DIFERENCIA (1 – 2)
227.383.534	**147.178.000**	**134.966.879**	**95.246.193**	**80.205.534**

SECRETARÍA DE LA MUJER
VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto de Gasto 149 "JORNALES VARIOS" la Institución no ha presentado para su verificación la Constancia de no Retención o el Certificado de no ser Contribuyentes por los pagos realizados en concepto de Contratación de Personal no calificado por un valor total de **G. 167.775.657** (guaraníes ciento sesenta y siete millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete).

- Comparadas las documentaciones proveídas por la Institución y el Listado de Ejecución Presupuestaria en lo pagado se ha visualizado una diferencia de **G. 1.091.735.753** (guaraníes un mil noventa y un millones setecientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y tres) entre dichos documentos; que para una mejor comprensión se detalla en el siguiente cuadro:

Importe total s/ Documentos Verificados G.	Importe Total Pagado s/ Ejec. Presup. G.	Diferencia G.
1.927.092.259	**835.356.506**	**1.091.735.753**

- Teniendo en cuenta los datos consignados en el cuadro precedente, surge que la Institución**,** no ha registrado los gastos en forma integra en la Ejecución Presupuestaria en el periodo verificado con relación a lo pagado, conforme a lo establecido en el Art. 55° inc. c y Art. 56° b de la Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado".

- La Secretaría de la Mujer ha realizado pagos a Fundaciones por un total de **G. 105.000.000** (guaraníes ciento cinco millones) en el período verificado, que fueron imputadas en el Objeto de Gasto 842 " Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro", con relación a las mismas no se ha verificado la rendición de Cuentas de las mismas conforme al Art. 26° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 16.244/2002.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto del Gasto 111 "SUELDOS", no se han visualizados los siguientes documentos: Comprobante u Orden de Pago, Recibos, Planillas de Descuentos de la Cooperativa de Funcionarios, Planillas de Descuentos del Sindicato, Descuentos Judiciales, Resolución de Autorización de Descuentos por Multa; y los informes de la Dirección de Recursos Humanos sobre descuentos por multas.

- La institución no ha presentado la Planilla de Sueldos de la Penitenciaría Nacional correspondiente al mes de abril de 2002, de la Administración de Institutos Penales y de la Penitenciaria Regional de Misiones, correspondiente al mes de marzo de 2002.

- Con respecto a los Productos Alimenticios no se han visualizados en los legajos antecedentes tales como: Contratos y Decretos del Poder Ejecutivo que autorice y adjudique la contratación Directa Vía Administrativa para la adquisición de Productos Alimenticios de las Penitenciarías, Correccionales, Centros Educativos y Hogares, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.

- El importe total de documentos verificados, en concepto de Pagos para la adquisición de Productos Alimenticios, asciende a un total de **G**. **975.060.816** (guaraníes novecientos setenta y cinco millones sesenta mil ochocientos dieciséis), correspondiente a la FF 10 – Recurso del Tesoro y **G. 188.041.605** (guaraníes ciento ochenta y ocho millones cuarenta y un mil seiscientos cinco), correspondiente a la FF 30 – Recursos Institucionales.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.)

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- En el Sub Grupo 240 " GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANT. REPARACIONES " en los legajos presentados no se han visualizado los siguientes documentos: Presupuestos de firmas oferentes, Planilla de Comparación de Precios, Resolución de autorización de Contrato, Resolución de autorización de Pago, Copia del Contrato; el importe total de documentos con observación asciende a **G. 236.138.208** (guaraníes doscientos treinta y seis millones ciento treinta y ocho doscientos ocho).

- En el Sub Grupo 250 " ALQUILERES Y DERECHOS " no se han visualizado la Resolución de Autorización de Contrato y Copia del Contrato de Alquiler; el importe total de documentos con observación asciende a **G. 181.354.660** (guaraníes ciento ochenta y un millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta).

- En el Sub Grupo 260 " SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES " no se han visualizado las Resoluciones de autorización de Contratos y Contratos de Prestación de Servicios, por un total de G. **60.168.000** (Guaraníes sesenta millones ciento sesenta y ocho mil).

- En el Sub Grupo 340 " BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS " no se han visualizado en los legajos presentados para su verificación los siguientes documentos: Orden de Compra, Nota de remisión a Unidades Solicitantes, Resolución que Autoriza la Adquisición, Presupuesto de Proveedores y Planilla de Comparación de Precios; el importe total de documentos con observación asciende a **G. 281.449.057** (guaraníes doscientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y siete).

- En el Sub Grupo 390 " OTROS BIENES DE CONSUMO " no se han visualizado en los legajos presentados para su verificación las Resoluciones que Adjudiquen las adquisiciones y las Notas de Remisión a Unidades Solicitantes; el importe total de documentos con observación asciende a un total de **G. 604.224.109** (guaraníes seiscientos cuatro millones doscientos veinticuatro mil ciento nueve).

- Efectuadas las comparaciones se han visualizado diferencias en el total de los documentos verificados y el Informe de Ejecución Presupuestaría en lo pagado, proveído por los responsables de la Institución:

F.F. 10 - Recursos del Tesoro

Total Doc. Verificado (1)	Total Presupuestado (2)	Total Obligado s/ Ejec. Pres. (3)	Total Pagado s/ Ejec. Pres. (4)	Diferencia (1 – 4)
22.862.873.883	49.166.961.494	23.775.789.646	14.351.196.985	8.511.676.898

F.F. 30 – Recursos Institucionales

Total Doc. Verificado (1)	Total Presupuestado (2)	Total Obligado s/ Ejec. Pres. (3)	Total Pagado s/ Ejec. Pres. (4)	Diferencia (1 – 4)
24.277.773.564	54.967.097.242	25.137.971.791	18.994.299.640	5.283.473.924

Teniendo en cuenta los datos consignados en el cuadro de comparación de las FF 10 y 30, surgen que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**,** no ha registrado los gastos en forma integra en la Ejecución Presupuestaria en el período verificado con relación a lo pagado, conforme a lo establecido en el Art. 55° inc. c y Art. 56° inc. b de la Ley 1535/99 " De Administrativa Financiera del Estado ".

F.F. 20 - Recursos del Crédito Público

Total Doc. Verificado ((1))	Total Presupuestado (2)	Total Obligado s/ Ejec. Pres. (3)	Total Pagado s/ Ejec. Pres. (4)	Diferencia (1 – 4)
33.183.951.037	162.443.040.958	161.962.488.878	125.205.626.677	- 92.021.675.640

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto del Gasto 111 " SUELDOS " no se han visualizado los siguientes documentos: Recibo de Asociación de Funcionarios, Planilla de Descuentos de Asociación de Funcionarios, Recibos del Sindicato, Planilla de Descuento del Sindicato, Boletas de Depósito en Cuenta Corriente del B.C.P. por descuento Judicial, Planilla de Descuentos Judiciales, resolución de Autorización por Descuentos de Multas e Informe de la Dirección de Recursos humanos sobre Descuentos por Multas, el monto total de descuento con observación correspondiente a la FF. 10 asciende a G. 2.767.975.559 (guaraníes dos mil setecientos sesenta y siete millones novecientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve) y a la FF. 30 G. 124.437.592 (guaraníes ciento veinticuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos noventa y dos).

- En el Objeto de Gasto 123 "REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA" no se han visualizado los siguientes documentos: Resolución de Autorización de Pago, Informe de Recursos Humanos sobre horas trabajadas; el monto total de documentos con observación correspondiente a la fuente 10.1, asciende a G. 174.309.531 (guaraníes ciento setenta y cuatro millones trescientos nueve mil quinientos treinta y uno); Fuente 20 G. 26.127.541 (guaraníes veintiséis millones ciento veintisiete mil quinientos cuarenta y uno) y a la Fuente 30 G. 84.571.421 (guaraníes ochenta y cuatro millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiuno).

- En el Objeto del Gasto 149 " JORNALES VARIOS", no se ha visualizado en los legajos presentados para su verificación el Certificado de No Ser Contribuyente, el monto total de documentos con observación correspondiente a la FF. 10 asciende a las suma de G. 697.698.206 (guaraníes seiscientos noventa y siete millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos seis). Y la FF.30 G. 240.223.882 (guaraníes doscientos cuarenta millones doscientos veintitrés mil ochocientos ochenta y dos).

- En el Objeto del Gasto 159 " HONORARIOS VARIOS ", no se han visualizado las siguientes documentaciones: Copia de la Resolución de Contrato, Copia del Contrato, Certificado de Cumplimiento Tributario, el monto de documentaciones con observación correspondiente a la **FF.10 G. 38.280.800** (guaraníes treinta y ocho millones doscientos ochenta mil ochocientos) y **FF.30 G. 57.321.600** (guaraníes cincuenta y siete millones trescientos veintiún mil seiscientos).

- De la verificación de los documentos presentados, el Informe de la Ejecución Presupuestaría en lo Pagado y el Listado de Transferencias según STR proveído por la Institución, surgen diferencias que se detallan a continuación:

Obligado s/ Ejec. Presup. (1)	Pagados s/ ejec. Presup. (2)	Según Legajos Verificados (3)	Según listado de Transf. (4)	Diferencia 2 –3	Diferencia 4 – 3
48.551.375.981	25.268.125.105	19.472.705.274	32.800.779.354	5.795.419.831	13.328.074.080

- Teniendo en cuenta los datos consignados en el cuadro precedente, surge que la Institución**,** no ha registrado los gastos en forma integra en la Ejecución Presupuestaria en el periodo verificado con relación a lo pagado, conforme a lo establecido en el Art. 55° inc. c y Art. 56° b y el Art. 83 de la Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

En relación al Objeto de Gasto 149 "JORNALES VARIOS" no se han visualizado en los legajos presentados el Certificado de No Ser Contribuyente, la observación realizada asciende a **G. 357.115.694** (guaraníes trescientos cincuenta y siete millones ciento quince mil seiscientos noventa y cuatro).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto del Gasto 131 " SUBSIDIO FAMILIAR " no se han visualizados en los legajos presentados para su verificación Comprobante de Pago, Planilla de Pago de Subsidio Familiar y Copia de Formulario de solicitud, el importe total de documentos no visualizados asciende a **G. 76.250.000** (guaraníes setenta y seis millones doscientos cincuenta mil).

- En el Objeto del Gasto 159 "HONORARIOS VARIOS" no se han visualizado los siguientes documentos: Certificado de No Ser Contribuyente, Factura a Crédito y Recibo de Dinero, Comprobante de Retención de Impuestos (IVA y Renta), Certificado de Cumplimiento Tributario, Copia de la Resolución que aprueba la Contratación, copia de Contrato; el monto total de documentos no visualizados correspondiente al la **FF.10** asciende a **G. 16.922.760** (guaraníes dieciséis millones novecientos veintidós mil setecientos sesenta).

- En el Objeto de Gasto 244 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS", no se han visualizado los siguientes documentos: Orden de Servicio, Resolución de Autorización de Pago, Presupuesto de Firmas Oferentes, Planilla de Comparación de Precios, Nota de Recepción de mantenimiento realizado e Informe Técnico del Mantenimiento realizado; el monto de documentos no visualizados correspondiente a la **FF.10** asciende a **G. 10.305.680** (guaraníes diez millones trescientos cinco mil seiscientos ochenta).

- En el Objeto del Gasto 262 "IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES", no se ha visualizado en los legajos presentados el siguiente documento: Orden de Servicio; el monto de documentos no visualizados asciende a **G. 37.166.000** (guaraníes treinta y siete millones ciento sesenta y seis mil).

- En el Objeto del Gasto 341 "ELEMENTOS DE LIMPIEZA" , no se visualizaron los siguientes documentos: Comprobante de Pago, Nota de Crédito Bancario, Recibo de Dinero, certificado de Inscripción en el Registro central de Proveedores y Contratistas del Estado, Presupuesto de Proveedores, Planilla de Comparación de Precios, Nota de Pedido Interno, Nota de Remisión y/o Recepción, el monto total de documentos no visualizados, que corresponde a la **FF.10** asciende a **G. 4.140.010** (guaraníes cuatro millones ciento cuarenta mil diez).

- En el Objeto del Gasto 342 “UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA” no se han observado los siguientes documentos: Comprobante de Pago, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado, Orden de Compra, Presupuesto de Proveedores, Planilla de Comparación de Precios, Nota de Pedido Interno, Nota de Remisión y/o Recepción, Nota de Remisión a Unidades Solicitante, Resolución que Autoriza la Adquisición, el importe total de documentos no visualizados correspondientes a la **FF. 10** asciende a **G. 27.242.864** (guaraníes veintisiete millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro) y a la **FF. 30 G. 1.082.449** (guaraníes un millón ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve).

- En cuanto a los Gastos Reservados se ha visualizado que se han emitido Comprobantes de Pagos que no se hallan firmados por los responsables de la mencionada Institución, tales como ordenador de gasto, giradores, etc.

- Se han verificados diferencias entre los montos consignados en los Informes de Ejecución Presupuestaria en lo pagado de (enero a junio de 2002) y los gastos que han sido cuantificado, de las documentaciones verificadas que respaldan los legajos de Rendición de Cuentas, que se detallan a continuación:

Fuente de Financiamiento	Pagado s/ Doc. Verificados (3)	Obligado s/ Ejecución (2)	Pagado s/ Ejecución (3)	Diferencia (((1)) – 3)
10	2.874.675.497	3.056.113.732	960.054.561	1.914.620.936
30	164.612.639	169.762.639	71.901.842	92.710.797
Totales	**3.039.288.136**	**3.225.876.371**	**1.031.956.403**	**2.007.331.733**

- La Institución no ha registrado los Gastos en forma Integra en la Ejecución Presupuestaria en el Periodo verificado, con relación a lo Pagado, conforme lo establece el Art. N° 55 inc. c) y Art. N° 56 inc. b) de la Ley N° 1535/89 “De Administración Financiera del Estado”

B - ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL 2001.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto de Gasto 131 “SUBSIDIO FAMILIAR”, no se han visualizado los siguientes documentos: Formulario de Solicitud del Beneficiario, Documentos exigidos, conforme lo establece el Articulo 36º, del Decreto Nº 12.164/01, el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 81.464.000** (guaraníes ochenta y un millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil).
- En el Objeto de Gasto 133 “BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES no se han visualizado los siguientes documentos: Solicitud Interna del Encargado, Resolución

que Autoriza el Pago, Planilla de pago de bonificación y gratificaciones, previstas en el Art. 47º del Decreto Nº 12.164/01; el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 56.550.400** (guaraníes cincuenta y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos).

- En el Objeto de Gasto 135 "BONIFICACIÓN POR VENTAS", no se ha visualizado los siguientes documentos: Resolución que autoriza el pago, Planilla de Liquidación; el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 33.171.633** (guaraníes treinta y tres millones ciento setenta y un mil seiscientos treinta y tres).

- En el Objeto de Gasto 149 "JORNALES VARIOS", no se han visualizado los siguientes documentos: Certificado de no ser Contribuyente, Recibo y/o Planilla de Pago, Informe de Recursos Humanos sobre asistencia e inasistencia, el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 168.062.600** (guaraníes ciento sesenta y ocho millones sesenta y dos mil seiscientos).

- En el Objeto de Gasto 159 "HONORARIOS VARIOS", no se han visualizado los siguientes documentos: Factura Contado o Crédito y Recibo de Dinero, Certificado de Cumplimiento Tributario, Comprobante de Retención de Impuesto o Constancia de no Retención de Impuestos o Certificado de no ser contribuyente, Resolución que autoriza la contratación, que en algunos casos si fueron adjuntados, Copia de Contrato; el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 373.857.163** (guaraníes trescientos setenta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y tres).

- En el Objeto de Gasto 191 "SEGURO MEDICO", no se han visualizado los siguientes documentos: Factura Contado o Crédito y Recibo de Dinero, Planilla de Liquidación y Pago; el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 96.180.994** (guaraníes noventa y seis millones ciento ochenta mil novecientos noventa y cuatro). Al respecto, no se ha visualizado el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Articulo 35º del Decreto Nº 12.164/01, que reglamenta la Ley Nº 1661/2000.

- En el Objeto de Gasto 232 "VIATICO Y MOVILIDAD", no se han visualizado los siguientes documentos: Resolución de Designación de Funcionarios, Resolución que autoriza el Pago, Nota de Pedido de la Dependencia; el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 71.337.000** (guaraníes setenta y un millones trescientos treinta y siete mil).

- En el Objeto de Gasto 242 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES", no se han visualizado los siguientes documentos: Factura Contado o Crédito y Recibo de Dinero, Comprobante de Retención de Impuestos o Constancia de no retención, Declaración Jurada de Pago de Retenciones, Nota de Pedido interno para la realización de los trabajos, Orden de Servicio, Certificado de Cumplimiento Tributario, Resolución que autoriza la Contratación, Resolución que autoriza el pago, Copia del Contrato, Nota de Recepción de los Servicios; el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 878.790** (guaraníes ochocientos setenta y ocho mil setecientos noventa).

- En el Objeto de Gasto 243 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINAS”, no se han visualizado los siguientes documentos: Comprobante de Retención de Impuestos o Constancia de no Retención, Nota de Pedido Interno para realización de trabajos, Orden de Servicio, Certificado de Cumplimiento Tributario, Resolución que autoriza la Contratación, Resolución que autoriza el pago, Copia del Contrato, Nota de Recepción o Informe Técnico de Mantenimiento y/o reparaciones realizadas, Declaración Jurada de Pago de Retenciones, el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 4.545.290** (guaraníes cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa).

- En el Objeto de Gasto 244 “MANTENIMIENTO Y REAPARACIONES MENORES DE VEHICULOS”, no se han visualizado los siguientes documentos: Comprobante de Retención de Impuesto o Constancia de no Retención, Nota de Pedido Interno para realización del trabajo, Orden de Servicio, Certificado de Cumplimiento Tributario, Resolución que autoriza la Contratación, Resolución que autoriza el pago, Contratos, Nota de Recepción o Informe Técnico de Mantenimiento y/o reparaciones realizadas, Declaración Jurada de Pago de Retenciones; el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 115.309.798** (guaraníes ciento quince millones trescientos nueve mil setecientos noventa y ocho).

- En el Objeto de Gasto 245 “SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN”, no se han visualizado los siguientes documentos: Comprobante de Retención de Impuestos, Nota de Pedido Interno para realización de los trabajos, Certificado de Cumplimiento Tributario, Resolución que autoriza la Contratación, Resolución que autoriza el pago, Contrato, Nota de Recepción de trabajos realizados, Declaración Jurada de Pago de Retenciones; el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 10.170.000** (guaraníes diez millones ciento setenta mil).

- En el Objeto de Gasto 251 “ALQUILERES Y DERECHOS DE EDIFICIOS Y LOCALES”, no se han visualizado los siguientes documentos: Factura Contado o Crédito y Recibo de Dinero, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado, Comprobante de Retención de Impuesto o Constancia de no Retención, Certificado de Cumplimiento Tributario, Declaración Jurada de Pago de Retenciones, Resolución que autoriza la Contratación; el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 41.883.750** (guaraníes cuarenta y un millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta).

- En el Objeto de Gasto 269 “SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS”, no se han visualizado los siguientes documentos Comprobante de Retención de Impuesto o Constancia de no Retención, Certificado de Cumplimiento Tributario, Factura Contado o Crédito y Recibo de Dinero, Orden de Servicio, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado; el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 16.000.000** (guaraníes dieciséis millones).

- En el Objeto de Gasto 340 “BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS”, no se han visualizado los siguientes documentos: Comprobante de Retención de Impuestos o Constancia de no Retención, Declaración Jurada de Pago de Retenciones, Nota de Remisión a Unidades Solicitantes, Resolución que autoriza Adquisición, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, Orden de Compra, Nota de Remisión y/o Recepción, Nota de Remisión a Unidades Solicitantes, el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 24.370.812** (guaraníes veinticuatro millones trescientos setenta mil ochocientos doce).

- En el Objeto de Gasto 360 “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”, no se han visualizado los siguientes documentos: Comprobante de Pago, Comprobante de Retención de Impuesto o Certificado de no Retención, Declaración Jurada de Pago de Retenciones, Resolución de Autorización de Pago, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado, Nota de Remisión y/o Recepción, Nota de Remisión a Unidades Solicitantes, el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 140.825.540** (guaraníes ciento cuarenta millones ochocientos veinticinco mil quinientos cuarenta).

- En el Objeto de Gasto 511 “TIERRAS Y TERRENOS”, no se han visualizado los siguientes documentos: Factura a Contado, a Crédito o Recibo de Dinero; el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 534.325.019** (guaraníes quinientos treinta y cuatro millones trescientos veinticinco mil diecinueve).

- En el Objeto de Gasto 538 “ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS POR TERCEROS”, no se han visualizado los siguientes documentos: Factura Contado, a Crédito o Recibo de Dinero; el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 65.650.086** (guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil ochenta y seis).

- En el Objeto de Gasto 915 “GASTOS JUDICIALES”, no se han visualizado los siguientes documentos: Comprobante de Ingresos, Comprobante/Planilla de Pagos, Auto Interlocutorio (A.I. Judicial), Resolución que autoriza el pago; el importe total de documentos no visualizados en los legajos, asciende a **G. 5.040.000** (guaraníes cinco millones cuarenta mil).

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (C.N.V.)

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 2DO. Y 3ER. TRIMESTRE DEL AÑO 2001.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto de Gasto 111 “SUELDOS”, no se han visualizados los siguientes documentos: Recibo de Asociación de Funcionarios, Planillas de descuentos Judiciales, Planillas de Descuentos por Multas, Informe de la Dirección de Recursos Humanos o Asistencia o Inasistencia; el importe total de documentos con observación asciende a **G. 200.742.000** (guaraníes doscientos millones setecientos cuarenta y dos mil).

- En el Objeto de Gasto 251 “ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES”, no se han visualizados los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento Tributario, Resolución de Autorización de Contrato, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 51.750.000** (guaraníes cincuenta y un millones setecientos cincuenta mil).

FONDO DE DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 2DO. Y 3ER. TRIMESTRE DEL AÑO 2001.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto de Gasto 159 “HONORARIOS”, no se han visualizado los siguientes documentos: Comprobantes u Ordenes de Pago, que justifiquen las autorizaciones para realizar el pago en concepto de Honorarios, Nota de Crédito Bancario que justifique el depósito efectivo de los fondos, Recibo de Dinero, Factura crédito o factura contado, Certificado de Cumplimiento Tributario, Comprobante de Retención de Impuesto, en el caso del Director Ejecutivo, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 85.780.200** (guaraníes ochenta y cinco millones setecientos ochenta mil doscientos).

- En el Objeto de Gasto 842 “APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO”, se ha verificado que del total de Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR) correspondiente al 2do. Y 3er. Trimestre de 2001 por G. 895.000.000 (guaraníes ochocientos noventa y cinco millones) se visualizaron documentaciones por G. 522.556.062 (guaraníes quinientos veintidós millones quinientos cincuenta y seis mil sesenta y dos), surgiendo así una diferencia de G. 372.443.938 (guaraníes trescientos setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y ocho), cuyo importe fue utilizado en el 4to. Trimestre e inclusive en el Ejercicio 2002, conforme a explicaciones de los responsables de la Administración.

FACULTAD DE INGENIERIA

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN CUENTAS CORRESPONDIENTES AL 2DO. Y 3ER. TRIMESTRE DEL AÑO 2001.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto de Gasto 111 “SUELDOS”, no se han visualizado los siguientes documentos: Planilla de Liquidación de Sueldos para Transferencias, Nota de crédito Bancario, Planilla de Descuento Judiciales, Resolución de Autorización de Descuento por Multas, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 2.421.742.831** (guaraníes dos mil cuatrocientos veintiún millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y uno).

- En el Objeto de Gasto 159 “HONORARIOS VARIOS”, no se han visualizados los siguientes documentos: Nota de Crédito Bancario, Planilla de Pago, Factura Contado o Crédito y Recibo de Dinero, Comprobante de Retención de Impuesto o Constancia de No Retención o Certificado de no ser Contribuyente, Copia de Resolución de Contrato, Copia de Contrato, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 240.957.020** (guaraníes doscientos cuarenta millones novecientos cincuenta y siete mil veinte).

- Es importante también destacar que el Dictamen de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, según Nota S.S.E.T./C.C. N° 116 del 21 de junio de 2001, señala que si el monto percibido por el personal supera el establecido por las disposiciones legales, los mismos deberán inscribirse en los registros de las Subsecretaría de Estado de Tributación, como contribuyente, de no hacerlo incurrirá en la infracción defraudación tipificada en la Ley N° 125/91.

- En el Objeto de Gasto 191 “SEGURO MEDICO”, no se han visualizados los siguientes documentos: Factura Contado, Factura Crédito y Recibo de Dinero, Planilla Liquidación de Pago; el importe total de documentos con observación asciende a **G. 8.921.000** (guaraníes ocho millones novecientos veintiún mil).

- En el Objeto de Gasto 230 “VIATICOS Y PASAJES”, no se han visualizados los siguientes documentos: Planilla de Pago y/o Recibo, Factura de Pago de Pasajes, Resolución de Designación del Funcionario, Presupuesto de las Agencias, Planilla de Comparación de Precios, Resolución de Autorización de Pago, Nota de Invitación para cursos, seminarios, etc., Nota de Pedido de la Dependencia y Parte Diario, Copia de Tickets de Pasajes; el importe total de documentos con observación asciende a **G. 34.426.040** (guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil cuarenta).

- En el Sub Grupo del Gasto 240 “GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES”, no se han visualizados los siguientes documentos: Nota de Pedido Interno para la Realización del Trabajo, Orden de Servicio, Certificado de Inscripción en el registro Central de Proveedores, Resolución de Autorización de Contrato, Copia de Contrato, Nota de Recepción del Mantenimiento Realizado, Informe técnico del Mantenimiento Realizado; el importe total de documentos con observación asciende a **G. 84.907.174** (guaraníes ochenta y cuatro millones novecientos siete mil ciento setenta y cuatro).

- En el Sub Grupo del Gasto 260 “SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES”, no se han visualizados los siguientes documentos: Comprobante de Retención de Impuesto, Resolución de Autorización de contrato, Contrato de Prestación de Servicios, Orden de Servicio, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores; el importe total de documentos con observación asciende a **G. 43.365.948** (guaraníes cuarenta y tres millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho).

- En el Sub Grupo del Gasto 330 “PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS”, no se han visualizados los siguientes documentos: Nota de Pedido Interno, Orden de Compra, Comprobante de Retención de Impuestos, Nota de Remisión y/o Recepción, Nota de Remisión a Unidades Solicitantes, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores; el importe total de documentos con observación asciende a **G. 47.097.101** (guaraníes cuarenta y siete millones noventa y siete mil ciento uno).

- En el Sub Grupo del Gasto 340 “BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS”, no se han visualizados los siguientes documentos: Nota de Pedido Interno, Factura Crédito y Recibo de Dinero, Factura Contado, Nota de Venta, Comprobante de Retención de Impuesto, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, Orden de Compra, Nota de Remisión y/o Recepción, nota de Remisión a Unidades solicitantes; el importe total de documentos con observación asciende a **G. 55.184.131** (guaraníes cincuenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta y uno).

- En el Sub Grupo del Gasto 360 “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”, no se han visualizados los siguientes documentos: Nota de Pedido Interno, Factura Crédito y Recibo de Dinero, Factura Contado, Nota de Venta, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores; el importe total de documentos con observación asciende a **G. 5.353.435** (guaraníes cinco millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco).

- En el Sub Grupo del Gasto 390 “OTROS BIENES DE CONSUMO”, no se han visualizados los siguientes documentos: Nota de Pedido Interno, Factura Crédito y Recibo de Dinero, Factura Contado, Nota de Venta, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, Orden de Compra, Nota de Remisión y/o Recepción, Nota de Remisión a Unidades solicitantes; el importe total de documentos con observación asciende a **G. 3.952.784** (guaraníes tres millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro).

NOTA: Se han verificado diferencias entre los montos consignados en los informes de Ejecución Presupuestaria (abril/setiembre/2001), de la Institución, y los montos que han sido cuantificados; extraídos de las documentaciones que respaldan los legajos de Rendición de Cuentas, y que asciende a **G. 1.301.041.282** (guaraníes mil trescientos un millones cuarenta y un mil doscientos ochenta y dos).

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 2DO. Y 3ER. TRIMESTRE DEL AÑO 2001.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto del Gasto 123 “Remuneración Extraordinaria”, no se han visualizado los Informes de RR.HH sobre horas trabajadas, que justifiquen el pago en concepto de Remuneración Extraordinaria, el importe total observado, de documentos no visualizados asciende a **G. 22.621.750** (guaraníes veintidós millones seiscientos veintiún mil setecientos cincuenta).

- En el Objeto del Gasto 159 “Honorarios”, no se visualizaron los siguientes documentos: Planilla de Pago de Honorarios, Recibo de Dinero, Comprobante de Retención de Impuestos, Copia del Contrato, el importe total de documentos no visualizados, asciende a **G. 5.600.000** (guaraníes cinco millones seiscientos mil).

- En el Objeto del Gasto 191 “Seguro Médico”, no se han visualizado las Facturas de las Empresas aseguradoras, que justifiquen que los beneficiarios se encuentran efectivamente asegurados, a efectos de tener derecho a la ayuda estatal, el importe total de documentos no visualizados, asciende a **G. 134.325.000** (guaraníes ciento treinta y cuatro millones trescientos veinticinco mil).

- En el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad”, no se han visualizado los siguientes documentos: Resolución de designación del Funcionario, Nota de invitación para cursos, seminarios, etc., Nota de pedido de la dependencia y Parte Diario, el total de documentos no visualizado, asciende a **G. 32.777.344** (guaraníes treinta y dos millones setecientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro).

- En el Objeto del Gasto 246 “ Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones”, no se han visualizado los siguientes documentos: Nota de pedido interno para la realización del trabajo, Resolución de autorización de pago, Resolución de autorización y contrato y copia del mismo, Nota de Recepción e Informe Técnico del mantenimiento y/o reparaciones realizadas, el importe de documentos no visualizados asciende a **G. 18.719.385** (guaraníes dieciocho millones setecientos diecinueve mil trescientos ochenta y cinco).

- En el NIVEL 300 “Bienes de Consumo e Insumos”, no se han visualizados en los legajos sometidos a verificación los siguientes documentos: Nota de Remisión y/o recepción, Nota de remisión a Unidades solicitantes, el importe total de documentaciones no visualizadas asciende a **G. 345.604.979** (guaraníes trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos cuatro mil novecientos setenta y nueve).

- En Objeto del Gasto 312 “Alimento para Animales”, el importe total de las adquisiciones ascendió a **G. 167.592.464** (guaraníes ciento sesenta y siete millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro), al respecto no se han visualizado antecedentes de llamado a Licitación Pública o Concurso de Precios, conforme lo establece la Ley N° 25/93, que modifica los Artículos 192° y 193° de la Ley de Organización Administrativa del 29 de junio de 1909.

- En el Objeto del Gasto 522 “Construcciones de Obras de uso Institucional”, no se han visualizados los siguientes documentos: Nota de Remisión y/o recepción, Orden de Compra y Contrato, el total de documentos no visualizados, asciende a **G. 14.640.281** (guaraníes catorce millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y uno).

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 2DO. Y 3ER. TRIMESTRE DEL AÑO 2001.

Conclusiones finales:

- En el Sub Grupo 110 "Remuneraciones Básicas", no se han visualizado los siguientes documentos: Notas de Crédito Bancario, Comprobantes de Pago, Resolución de autorización de descuentos por multa, Informe de la Dirección de Recursos Humanos sobre asistencia e inasistencia, Planilla de descuento del Sindicato, el monto total observado asciende a **G. 2.250.492.210** (guaraníes dos mil doscientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos diez).

- En el Objeto del Gasto 133 "Bonificación y Gratificación", no se han visualizado los siguientes documentos: Resolución que Autoriza el Pago, Solicitud Interna del Encargado, el monto total observado asciende a **G. 130.917.833** (guaraníes ciento treinta millones novecientos diecisiete mil ochocientos treinta y tres).

- En el Objeto del Gasto 149 "Jornales Varios", no se ha visualizado el siguiente documento: Certificado de No Ser Contribuyente, siendo el monto observado **G. 211.756.624** (guaraníes doscientos once millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos veinticuatro).

- En el Objeto del Gasto 159 "Honorarios Varios", no se han visualizado los siguientes documentos: Comprobante de Retención del Impuesto, Certificado de No Ser Contribuyente, Copia de la Resolución que autoriza la contratación, Copia del Contrato, siendo el monto observado **G. 614.818.040** (guaraníes seiscientos catorce millones ochocientos dieciocho mil cuarenta).

- En el Objeto del Gasto 231 "Pasajes", no se han visualizados los siguientes documentos: Resolución de designación del funcionario, Resolución de autorización de pago, Nota de invitación para curso, seminario, etc., Nota de pedido de la dependencia y Parte Diario, Copia de tickets de pasaje, Presupuestos de las Agencias y Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado, siendo el monto observado **G. 34.866.809** (guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos nueve).

- En el Sub Grupo 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y reparaciones", no se han visualizados los siguientes documentos: Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, Resolución de Autorización de Pago, Declaración Jurada de Retenciones, siendo el monto observado **G. 49.777.529** (guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos setenta y siete mil quinientos veintinueve).

- En el Sub Grupo 260 "Servicios Técnicos Profesionales", no se han visualizado los siguientes documentos: Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, Contrato de Prestación de Servicios, Comprobante de Retención de Impuesto, siendo el monto total observado **G. 14.790.870** (guaraníes catorce millones setecientos noventa mil ochocientos setenta).

- En el Sub Grupo 280 “Otros Servicios”, no se han visualizado las siguientes documentaciones: Resolución de Autorización del Contrato, Certificado de Inscripción en el registro Central de Proveedores del estado, siendo el monto observado **G. 113.525.293** (guaraníes ciento trece millones quinientos veinticinco mil doscientos noventa y tres).

- En el Objeto del Gasto 351 “Compuestos Químicos”, no se han visualizado los siguientes documentos: Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, Nota de Remisión y/o Recepción, Nota de Remisión a Unidades Solicitantes, Declaración Jurada de Retenciones, Resolución que autoriza la Adquisición y Nota de Pedido Interno, siendo el monto observado **G. 43.677.360** (guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos setenta y siete mil trescientos sesenta).

- En el Objeto del Gasto 521 “Construcción de Obras de uso Público”, no se han visualizado las siguientes documentaciones: Contrato, Comprobante de Retención de Impuesto, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores y la Resolución que Autoriza el pago, siendo el monto observado **G. 10.667.117** (guaraníes diez millones seiscientos sesenta y siete mil ciento diecisiete).

- En el Sub Grupo 540 “Adquisiciones de Equipo de Oficina y Computación”, no se han visualizado las siguientes documentaciones: Contrato, Comprobante de Retención de Impuesto, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, Resolución que Autoriza el Pago y Nota de Remisión y/o Recepción, siendo el monto observado de **G. 39.584.773** (guaraníes treinta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete).

- Por su parte en el Sub Grupo 590 “Otros Gastos de Inversión y reparaciones Mayores”, no se han visualizado los siguientes documentos: Contrato, Comprobante de Retención de Impuesto, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, Resolución que Autoriza el Pago y Nota de Remisión y/o Recepción, siendo el monto observado **G. 52.134.947** (guaraníes cincuenta y dos millones ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuarenta y siete).

SETAMA

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto del Gasto 159 “Honorarios Varios”, no se han visualizados los siguientes documentos: Copia del Contrato, Informe de Recursos Humanos y Comprobante de Retención de Impuestos (*)

- (*) Contribuyente del IVA: Corresponde especialmente a los casos de Honorarios profesionales cuya estimación anual sobrepasa el monto establecido en el inc. a) del art. 79° de la Ley 125/91 Reglamentado por el Decreto N° 13424/92. y el Decreto N° 16244 art. 64°. Las observaciones realizadas corresponden a las planillas de Sueldos de Enero y Marzo cuyo monto asciende a **G. 39.300.000** (guaraníes treinta y nueve millones trescientos mil).

- Se han visualizado pagos que no corresponden a las imputaciones presupuestarias registradas en el Objeto del Gasto 159 “Honorarios varios”. Conforme el Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, dichas erogaciones deben ser imputadas al Objeto del gasto 121 “Contratación del Personal Técnico”, en los casos de personal calificado y al Objeto del gasto 149 “Jornales Varios”, en los casos del personal no calificado.

- Los datos consignados en las ordenes de pago, elaboradas por la Institución no reúne los requisitos mínimos para este tipo de documento, al no registrarse en el mismo, los procedimientos o pasos que le dieron origen, tales como: número y fecha, beneficiario, concepto de la adquisición, imputación, monto total, retenciones, monto neto a pagar, cheque número, banco, firma del ordenador de gasto, girador, etc.

- No se visualizaron planillas de liquidación de sueldos del período comprendido del 1 de marzo al 15 de marzo de 2002.

- La Institución no ha presentado los formularios de rendición de Cuentas (FORC 3); conforme a la Resolución CGR N° 129/01 “Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado”.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE”

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones finales:

- En el Objeto del gasto 159 “Honorarios Varios**”,** no se han visualizado en los legajos presentados para su verificación los siguientes documentos: Factura Crédito, Recibo de Dinero, Planilla de pagos de Honorarios, Certificado de no ser Contribuyente, Comprobante de Retención de Impuestos (IVA y Renta), Certificado de Cumplimiento Tributario y Copia del Contrato, el importe total observado de documentos no visualizado asciende a **G. 91.154.594** (guaraníes noventa y un millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro).

- En el Sub Grupo 260 “Servicios Técnicos y Profesionales”, no se han visualizados en los legajos verificados los siguientes documentos: Comprobante de Retención de Impuesto (IVA y Renta), Certificado de Cumplimiento Tributario, Orden de Servicio, Certificado de no ser Contribuyente, Contrato de Prestación de Servicio, Comprobante de no Retención de Impuestos y Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, el importe total observado de documentos no visualizados asciende a la suma de **G. 109.914.385** (guaraníes ciento nueve millones novecientos catorce mil trescientos ochenta y cinco).

- En el Sub Grupo 630 “ Préstamos al Sector Privado ”, no se han visualizado en los legajos verificados los siguientes documentos: Comprobantes de Pago, Pagarés, Resolución u otra Disposición que autoriza las concesiones de los préstamos, Antecedentes e Informes sobre el solicitante, Informe de disponibilidad de pago, fotocopia del documento que respalda el crédito concedido y datos adicionales.

Cuadro Comparativo de Préstamos Concedidos
(entre Monto Bruto, Monto Neto y Ejecución Presupuestaria)

Monto Bruto o Total General (1)	Monto Neto Desembolsado (2)	Montos Pagado s/ Ejecución Presup. (3)	Diferencia (2 – 3)
30.092.808.861	9.866.604.899	9.499.290.052	367.314.847

- Teniendo en cuenta los datos consignados en el cuadro precedente, surge que la **Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande (C.J.P.P.ANDE),** no ha registrado los gastos en forma integra en la Ejecución Presupuestaría en el período verificado con relación a lo pagado, conforme a lo establecido en el Art. 55°, inc. c y Art. 56° inc. b de la Ley 1535/99 " De Administrativa Financiera del Estado ".

- Sub Grupo 650 " Deposito a Plazo Fijo", en este rubro se han visualizado Comprobantes de Pago por Certificado de Depósitos de Ahorro – C.D.A. por un valor total de **G. 45.090.284.824** (guaraníes cuarenta y cinco mil noventa millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro).

- En la Ejecución Presupuestaria, se ha verificado una diferencia de **G. 18.701.061.092** (guaraníes dieciocho mil setecientos un millones sesenta y un mil noventa y dos), entre el monto total pagado según documentos verificados y lo pagado según la Ejecución Presupuestaria presentados por los responsables de la Institución. A continuación se presenta el siguiente cuadro:

Monto Pagado s/ Documentos Verificados G.	Monto Pagado s/ Ejecución Presupuestaria G.	Diferencia G.
59.493.920.031	40.792.858.939	18.701.061.092

- Teniendo en cuenta los datos consignados en el cuadro precedente, surge que la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande, no ha registrado los gastos en forma integra en la Ejecución Presupuestaria en el periodo Verificado con relación a lo pagado, conforme a lo establecido en los Art. 55° inc. "c" y Art. 56 inc. " b" de la Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado".

- Se han visualizado pagos en varios conceptos que fueron respaldados en su mayoría con factura de Compra, siendo el monto total de las mismas **G. 69.258.005** (guaraníes sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil cinco).

FONDO DE DESARROLLO CAMPESINO

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto del Gasto 111 "Sueldos", no se han visualizados los siguiente documentos: Resolución de Autorización de descuento por multa e Informes de Recursos Humanos sobre descuentos por multas, siendo el monto observado **G. 184.016.080** (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones dieciséis mil ochenta).

- En cuanto al Objeto del Gasto 149 “Jornales Varios”, no se ha visualizado el siguiente documento: Certificado de No Ser Contribuyente; el importe total de documentos con observación asciende a **G. 75.773.305** (guaraníes setenta y cinco millones setecientos setenta y tres mil trescientos cinco).

- En el Objeto del Gasto 159 “Honorarios”, no se han visualizado los siguientes documentos: Certificado de No Ser Contribuyente y/o Comprobante de Retención de Impuesto (IVA y RENTA) y Certificado de Cumplimiento Tributario, siendo el monto observado **G. 18.547.338** (guaraníes dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y ocho).

- En el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad”, no se han visualizado los siguientes documentos: Resolución de Designación del Funcionario y Resolución de Autorización de pago, siendo el monto observado **G. 46.936.165** (guaraníes cuarenta y seis millones novecientos treinta y seis mil ciento sesenta y cinco).

- En el Objeto del Gasto 632 “Préstamos a Empresas Privadas”, no se visualizaron en los legajos presentados para su verificación con los antecedentes de las erogaciones realizadas el Dictamen de la CGR., conforme lo establece el Art. 43 de Ley N°° 1535/99, “De la Administración Financiera del Estado” y el Art. 9° inc q, de Ley 276/94 Orgánica y Funcional de Contraloría General de la República, en este Objeto del Gasto han sido imputados erogaciones que fueron realizadas con Recursos del Crédito Público, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 8.068.944.000** (guaraníes ocho mil sesenta y ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil).

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto del Gasto 111 “ Sueldos ”, no se han visualizado en los legajos presentados para su verificación los siguientes documentos: Boletas de Depósitos en Cuenta Corriente del B.C.P. por descuento judicial, Resolución de Autorización de descuentos por Multas, Informe de la Dirección de RR.HH sobre Descuentos por Multas.

- En el Objeto del Gasto 149 “ Jornales Varios ”, no se ha visualizado en los legajos presentados para su verificación, la Constancia de no Retención y/o el Certificado de no ser Contribuyente por los pagos realizados en concepto de Jornales Varios por un monto total de **G. 78.953.802** (guaraníes setenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos dos).

- Se han verificado legajos correspondientes a erogaciones realizadas a través de Caja Chica (Central – Interior) y Gastos de los Centros de Atención del Crédito Agrícola de Habilitación distribuidos en los distintos puntos del país que se hallan sin Comprobante de Pago, que asciende a un total de **G. 1.636.728.423** (guaraníes mil seiscientos treinta y seis millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos veintitrés).

- Asimismo se han visualizado las siguientes observaciones sobre los gastos que a continuación en forma general se describe:

- NIVEL 100 “SERVICIOS PERSONALES”, en la generalidad de los casos las planillas de pago en concepto de Gastos de Representación, Subsidio Familiar, Bonificación y Gratificaciones, Seguro Médico, no cuentan con el N° de Cédula de Identidad Policial del funcionario, además, estos mismos conceptos son abonados en una misma planilla.

- NIVEL 200 “SERVICIOS NO PERSONALES”, en cuanto al pago en concepto de alquileres y derechos no se han visualizado las Resoluciones de autorización de contrato, contrato de alquiler y el certificado de no ser contribuyente.

- NIVEL 300 “BIENES DE CONSUMO E INSUMOS” Objeto de Gastos 361 “Combustibles”, los pagos en concepto de Gastos por Combustible no se han visualizado los siguientes documentos de respaldo: Factura Crédito, Recibo de Dinero, Factura Contado, Orden de Compra, Nota de pedido interno, nota de remisión y/o recepción.

- Las erogaciones realizadas en concepto de Combustibles para los distintos Centros de Atención son realizadas por Planillas de Distribución de Combustible, autorizado por Resolución que no se adjuntan al legajo de Rendición de Cuentas.

- Por Memorándum de fecha 8/8/02 firmado por el Gerente Administrativo y el Encargado de Adquisiciones y Suministro del C.A.H., informa que la Institución no ha realizado compra y/o contratación por Licitación Pública, Concurso de Precios o compras directas vía Administrativas autorizados por Decreto del Poder Ejecutivo en los dos primeros trimestres del presente año. Todas las compras realizadas fueron compras menores autorizadas por el Presidente o en su caso por el Consejo Directivo de la Institución.

- Sin embargo, se ha verificado según la Ejecución Presupuestaria que la Institución ha pagado en concepto de Combustibles dentro del primer trimestre del año 2002, imputados en el Objeto de Gasto 361”Combustibles” un total de **G. 157.587.750** (guaraníes ciento cincuenta y siete millones quinientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta), distribuidos entre los distintos Centros de Atención y Capital.

- NIVEL 700 “SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA” Objeto del Gasto 722 “Intereses de la deuda con Gobiernos extranjeros y sus Agencias financieras” se ha visualizado la Nota de Débito del B.N.F. de fecha 18/12/01 por G. 87.766.257 (guaraníes ochenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y siete), correspondiente a la Venta de 40.000,00 DEM a la t/c 2.190 p/c DEM por pago de la deuda al K.F.W. correspondiente al programa del C.A.H. para San Pedro Norte (C.A.H.-II). Es importante señalar que dicha operación corresponde al Ejercicio Fiscal 2001 conforme a la documentación descripta precedentemente.

- En fecha 27/03/02 fue imputado según el informe de Ejecución Presupuestaria como pagado por un total de **G. 16.000.000** (guaraníes dieciséis millones) en dicho Objeto de Gasto, proveídos por los responsables de la Institución. Por otro lado no se ha visualizado movimientos de Caja y Bancos por el importe señalado, en el período verificado, por lo tanto no corresponde la imputación como ejecutado o pagado en el presente Ejercicio Fiscal.

- Se han visualizado adelantos con cargo a rendir cuenta, cuyos documentos respaldatorios no fueron presentados para su verificación, y a la vez no fueron imputados según la Ejecución Presupuestaria del primer trimestre del año 2002, siendo el monto total observado **G. 4.920.000** (guaraníes cuatro millones novecientos veinte mil).

C - MUNICIPALIDADES Y GOBERNACIONES

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. CUATRIMESTRE DEL AÑO 2001.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto de Gasto 111 "SUELDOS", no se han visualizados los siguientes documentos: Planilla de Liquidación de sueldos para transferencias, Recibos de la Asociación de Funcionarios, Boletas de Depósitos en Cta. Cte. del B.C.P. p/ Descuento Judicial, Planilla de Descuentos Judiciales, Resolución de Autorización de Descuentos por Multas, Informe de la Dirección de Recursos Humanos sobre Descuentos por Multas.

- En el procedimiento de anticipo de sueldos implementado por la Administración Municipal, se ha visualizado pagos a través de recibos comunes de la Municipalidad, sin la debida numeración; además, no se observa la correspondiente reglamentación interna que justifique las referidas erogaciones y la nota de pedido de solicitud de anticipos, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 209.595.357** (guaraníes doscientos nueve millones quinientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y siete).

- En el Objeto de Gasto 112 "DIETAS", no se han visualizados los siguientes documentos: Planilla de Liquidación de Dietas, Planilla de Descuentos, Disposición que autoriza el descuento, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 160.618.029** (guaraníes ciento sesenta millones seiscientos dieciocho mil veintinueve).

- En el Objeto de Gasto 149 "JORNALES VARIOS", no se han visualizados los siguientes documentos: Certificado de no ser Contribuyente, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 47.084.128** (guaraníes cuarenta y siete millones ochenta y cuatro mil ciento veintiocho).

- En el Objeto de Gasto 159 "HONORARIOS VARIOS", no se han visualizados los siguientes documentos: Planilla de pago de Honorarios, Certificado de no ser Contribuyente, Factura a Crédito, Recibo de Dinero, Factura Contado, Comprobante de Retención del Impuesto (IVA Y RENTA), Certificado de Cumplimiento Tributario, Copia de la Resolución del Contrato, Copia del Contrato, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 50.562.298** (guaraníes cincuenta millones quinientos sesenta y dos mil doscientos noventa y ocho).

- En el Objeto de Gasto 241 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VIAS DE COMUNICACIÓN”, no se han visualizados los siguientes documentos: Nota de Pedido Interno para la realización del trabajo, Orden de Servicio, Certificado de Cumplimiento Tributario, Resolución de autorización de Contrato, Resolución de autorización de Pago, Copia de Contrato, Nota de Recepción de Mantenimiento Realizado, Informe Técnico del Mantenimiento Realizado, Declaración Jurada de Retenciones, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 23.710.067** (guaraníes veintitrés millones setecientos diez mil sesenta y siete).

- En el Objeto de Gasto 242 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES”, no se han visualizados los siguientes documentos: Comprobante de Retención de Impuesto (IVA Y RENTA), Nota de Pedido Interno para la realización del trabajo, Orden de Servicio, Certificado de Cumplimiento Tributario, Resolución de autorización de Contrato, Resolución de autorización de Pago, Copia de Contrato, Nota de Recepción de Mantenimiento Realizado, Informe Técnico del Mantenimiento Realizado, Declaración Jurada de Retenciones, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 27.032.879** (guaraníes veintisiete millones treinta y dos mil ochocientos setenta y nueve).

- En el Objeto de Gasto 262 “SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE IMPRENTA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES”, no se han visualizados los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento Tributario, Resolución de autorización de Contrato, Contrato de Prestación de Servicios, Orden de Servicio, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 19.383.008** (guaraníes diecinueve millones trescientos ochenta y tres mil ocho).

- En el Objeto de Gasto 521 “CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO”, no se han visualizados los siguientes documentos: Nota de Recepción, Resolución de autorización de Pago, Certificado de Cumplimiento Tributario, Copia de Contrato, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 25.164.539** (guaraníes veinticinco millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve).

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. CUATRIMESTRE DEL AÑO 2001.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto de Gasto 111 “SUELDOS”, no se han visualizados los siguientes documentos: Informe de la Dirección de Recursos Humanos sobre Asistencia o Inasistencia del Personal, que justifiquen los descuentos en concepto de Multas, Resolución de Autorización de Descuentos por Multas, en las Planillas de sueldos, se visualizan descuentos realizados a los funcionarios en concepto de aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal; así como también, descuentos que son individualizados como “Otros”, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 364.488.103** (guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento tres).

- En el Objeto de Gasto 121 “CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO”, no se ha visualizado los siguientes documentos: Factura y/o Recibos que respaldan los pagos, Resoluciones que autorizan las Contrataciones, Contratos del Personal Técnico, Certificado de Cumplimiento Tributario, Declaración Jurada de Pagos de Retenciones, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 86.494.501** (guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos uno).

- En el Objeto de Gasto 270 “SERVICIO SOCIAL”, no se ha visualizados los siguientes documentos: Solicitud del Interesado, Resolución que autoriza el Pago, Recetas Medicas, que justifiquen la necesidad de la compra así como los pagos correspondientes, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 36.585.768** (guaraníes treinta y seis millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho).

- En el Objeto de Gasto 360 “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”, no se ha visualizado los siguientes documentos: Declaración Jurada de Pago Retenciones, Nota de Remisión y/o Recepción, Nota de Remisión a Unidades Solicitadas, Resolución que autoriza la Contratación, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 107.719.306** (guaraníes ciento siete millones setecientos diecinueve mil trescientos seis).

- En el Objeto de Gasto 520 “CONSTRUCCIONES”, no se han visualizados los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento Tributario, Comprobante que justifique la recepción de las obras, Presupuesto de Proveedores, Comprobantes de Retención de Impuestos, Resolución que autoriza la Contratación, Certificados de Inscripción en el Registro Nacional de Profesionales y Empresas de Construcción y Consultorías según lo establece el Art. N° 6 de la Ley N° 1533/00, que aprueba el Régimen de Obras Públicas, Los Presupuestos presentados por las Empresas oferentes de Construcción no se ajustan a los modelos establecidos en la Ley N° 125/91, sus reglamentaciones y modificaciones. Los Presupuestos visualizados fueron confeccionados en hojas de cuaderno, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 467.518.469** (guaraníes cuatrocientos sesenta y siete millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y nueve).

GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. CUATRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto de Gasto 159 “HONORARIOS VARIOS”, no se han visualizados los siguientes documentos: Factura al Contado, Comprobantes de Retención de Impuestos (IVA Y RENTA), Certificado de no ser Contribuyente, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 36.940.000** (guaraníes treinta y seis millones novecientos cuarenta mil).

- En el Objeto de Gasto 240 “GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES”, no se han visualizados los siguientes documentos: Nota de Pedido Interno para la realización del trabajo, Certificado de Cumplimiento Tributario, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, Nota de Recepción de Mantenimiento Realizado, Informe Técnico de mantenimiento realizado, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 31.821.790** (guaraníes treinta y un millones ochocientos veintiún mil setecientos noventa).

- En el Objeto de Gasto 350 “PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES”, no se han visualizados los siguientes documentos: Recibo de Dinero, Orden de Compra, Presupuesto de Proveedores, Planilla de Comparación de Precios, Nota de Pedido Interno, Nota de Remisión y/o Recepción, Nota de Remisión a Unidades de Solicitante, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 5.336.200** (guaraníes cinco millones trescientos treinta y seis mil doscientos).

- En el Objeto de Gasto 360 “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”, no se han visualizados los siguientes documentos: Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, Resolución que autoriza la adquisición, Nota de Pedido Interno, Nota de Remisión y/o Recepción, Nota de Remisión a unidades de solicitante, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 170.620.000** (guaraníes ciento setenta millones seiscientos veinte mil).

- En el Objeto de Gasto 390 “OTROS BIENES DE CONSUMO”, no se han visualizados los siguientes documentos: Presupuesto de Proveedores, Planilla de Comparación de Precios, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, Nota de Pedido Interno, Nota de Remisión y/o Recepción, Nota de Remisión a Unidades de Solicitante, el importe total de documentos con observación asciende a **G. 21.571.498** (guaraníes veintiún millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho).

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL 1RO. CUATRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto del gasto 111 “SUELDOS”, no se han visualizados los siguientes documentos: Planilla de Descuento del Sindicato y Recibo del Sindicato, siendo el monto observado **G. 697.963.906** (guaraníes seiscientos noventa y siete millones novecientos sesenta y tres mil novecientos seis).

- En el Objeto del Gasto 121 “CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO OCASIONAL”, no se ha visualizado los siguientes documentos: Factura y/o Recibo, Resolución que Autorice la Contratación, Contrato, Comprobante de Retención de Impuesto y Certificado de Cumplimiento Tributario; siendo el importe total observado **G. 46.262.687** (guaraníes cuarenta y seis millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y siete).

- En el Objeto del Gasto 131 “SUBSIDIO FAMILIAR”, no se ha visualizado el siguiente documento: Copia de Formulario de Solicitud; el total de documentos con observación asciende a **G. 26.124.812** (guaraníes veintiséis millones ciento veinticuatro mil ochocientos doce).

- En el Objeto del Gasto 135 “BONIFICACIÓN Y GRATIFICACIÓN”, no se ha visualizado el siguiente documento: Informe del Departamento de Transito, siendo el total de documentos con observación **G. 26.410.001** (guaraníes veintiséis millones cuatrocientos diez mil uno).

- En el Objeto del gasto 149 “JORNALES VARIOS”, no se han visualizados los siguientes documentos: Certificado de No Ser Contribuyente y Recibo o Planilla de Pago, el total de documentos con observación asciende a **G. 132.583.267** (guaraníes ciento treinta y dos millones quinientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y siete).

- En el Objeto del Gasto 241 “MANT. Y REP. MENORES DE VÍAS DE COMUNICACIÓN”, no se han visualizados los siguientes documentos: Nota de Recepción del Mantenimiento realizado, Nota de Pedido Interno para la realización del trabajo, Informe Técnico del Mantenimiento Realizado, Orden de Servicio, Certificado de Cumplimiento Tributario, Resolución de Autorización del Contrato, Presupuesto de Firmas Oferentes, Planilla de Comparación de Precios, Comprobante de Retención de Impuesto y Contrato, siendo el total de documentos con observación **G. 70.813.550** (guaraníes setenta millones ochocientos trece mil quinientos cincuenta).

- En el Objeto del Gasto 242 “MANT. Y REP. MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES”, no se han visualizados los siguientes documentos: Informe Técnico de Mantenimiento realizado, Nota de Recepción de mantenimiento, Nota de Pedido Interno para realización de trabajo, Comprobante de Retención de Impuesto, Certificado de Cumplimiento Tributario, Resolución de Autorización de Contrato, Contrato, Presupuesto de Firmas Oferentes y Planilla de Comparación de Precios; siendo el total de documentos con observación **G. 34.447.987** (guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y siete).

- En el Objeto del Gasto 243 “MANT. Y REP. MENORES DE MAQUINAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA”, no se han visualizado los siguientes documentos: Informe Técnico de Mantenimiento realizado, Nota de Recepción de mantenimiento, Orden de Servicio, Nota de Pedido Interno para Realización de Trabajo, Certificado de Cumplimiento Tributario, Presupuesto de Firmas Oferentes y Planilla de Comparación de Precios; siendo el monto total de documentos observados **G. 33.674.268** (guaraníes treinta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho).

- En el Objeto del Gasto 244 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS”, no se han visualizado los siguientes documentos: Informe Técnico de Mantenimiento Realizado, Nota de Recepción de Mantenimiento, Nota de Pedido Interno para Realización del trabajo, Resolución de Autorización del contrato, Presupuestos de Firmas Oferentes y Planilla de Comparación de Precios; siendo el total de documentos con observación **G. 23.504.855** (guaraníes veintitrés millones quinientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco).

- En el Objeto del Gasto 279 “ SERVICIO SOCIAL”, no se visualizado el siguiente documento: Planilla o Recibo de Pago, siendo el total de documentos observación **G. 25.182.674** (guaraníes veinticinco millones ciento ochenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro).

- En el NIVEL 300 “BIENES DE CONSUMO E INSUMO”, no se han visualizado las siguientes documentaciones: Presupuesto de Proveedores, Planilla de Comparación de Precios, Nota de Pedido Interno, Nota de Remisión y/o Recepción, Nota de Remisión a Unidades Solicitantes, Resolución que Autoriza Adquisición, siendo el total de documentos con observación **G. 115.835.674** (guaraníes ciento quince millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro).

- En el Objeto del Gasto 521 “CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO”, no se han visualizado los siguientes documentos: Comprobante de Retención de Impuesto, Certificado de Cumplimiento Tributario, Presupuesto de Proveedores, Planilla de Comparación de Precios y Contrato, siendo el total de documentos con observación **G. 71.534.887** (guaraníes setenta y un millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete).

- En el Objeto del Gasto **531** “MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN”, no se han visualizado los siguientes documentos: Comprobante de Retención de Impuesto, Certificado de Cumplimiento Tributario, Presupuesto de Proveedores y Planilla de Comparación de Precios; siendo el monto total de documentos con observación **G. 48.042.850** (guaraníes cuarenta y ocho millones cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta).

- En el Objeto del Gasto 541 “ ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES”, no se han visualizado las siguientes documentaciones: Nota de Remisión y/o Recepción, certificado de Cumplimiento Tributario, Presupuesto de Proveedores y Planilla de Comparación de Precios; siendo el total de documentos con observación **G. 44.795.900** (guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil novecientos).

- En el Objeto del Gasto 713 “INTERESES DE LA DEUDA CON EL SECTOR PRIVADO”**,** no se ha visualizado el siguiente documento: Resolución que Autoriza la Transferencia; siendo el total de documentos con observación **G. 126.502.207** (guaraníes ciento veintiséis millones quinientos dos mil doscientos siete).

- En el Objeto del Gasto 842 “APORTE A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO”, no se han visualizado los siguientes documentos: Resolución que Autoriza la Transferencia, Solicitud de los Beneficiarios y Contrato; siendo el total de documentos con observación **G. 44.211.437** (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos once mil cuatrocientos treinta y siete).

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. CUATRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto del Gasto 159 “HONORARIOS VARIOS”, no se han visualizado los siguientes documentos: Orden de Pago, Certificado de No Ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario, Copia de la Resolución de Contrato y Copia del Contrato; siendo el importe total de documentos con observación **G. 169.960.000** (guaraníes ciento sesenta y nueve millones novecientos sesenta mil).

- El Objeto del Gasto 232 “VIÁTICOS”, no se visualizaron los siguiente documentos: Resolución de Designación del Funcionario y Resolución de Autorización de Pago, siendo el importe total de documentos con observación **G. 20.975.500** (guaraníes veinte millones novecientos setenta y cinco mil quinientos).

- En el Objeto del Gasto 250 “ALQUILERES Y DERECHOS”, no se han visualizado los siguientes documentos: Comprobante de retención de Impuesto, Certificado de Cumplimiento Tributario, Resolución de Autorización de Contrato, Copia del Contrato .de Alquiler y Certificado de Inscripción en el registro Central de Proveedores, siendo el importe total de documentos con observación **G. 7.200.000** (guaraníes siete millones doscientos mil).

- En el Objeto del Gasto 360 “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”, no se han visualizado las siguientes documentaciones: Resolución que Autoriza la Adquisición, Comprobante de Retención o Certificado de No Retención de Impuesto, Orden de Compra, Nota de Pedido Interno, Nota de Remisión y/o Recepción y Nota de Remisión a Unidades Solicitantes, siendo el importe total de documentos con observación **G. 42.512.650** (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos doce mil seiscientos cincuenta).

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. CUATRIMESTRE DEL AÑO 2002.

Conclusiones Finales:

- En el Objeto del Gasto 149 “JORNALES VARIOS”, no se han visualizado en los legajos presentados para su verificación los siguientes documentos: Certificado de no ser Contribuyente y Resolución que autoriza el Pago; siendo el monto total de documentos con observación de **G. 188.588.831** (guaraníes ciento ochenta y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y uno).

- En el Objeto del Gasto 159 “HONORARIOS”, no se ha visualizado en los legajos presentados para su verificación, el Certificado de no ser Contribuyente, Planilla de pago de Honorarios, Factura Crédito y Recibo y Certificado del cumplimiento tributario, el monto total de documentos con observación, asciende a **G. 32.382.790** (guaraníes treinta y dos millones trescientos ochenta y dos mil setecientos noventa).

- En el Objeto del Gasto 241 “MANTEN. Y REPARAC. MENORES DE VÍAS DE COMUNICACIÓN”, no se han visualizado en los legajos presentados para su verificación: Orden de Servicio, Certificado de Inscripción en el registro Central de Proveedores, Certificado de Cumplimiento Tributario, Resolución de Autorización de Contrato y Pago, Copia del Contrato, Presupuesto de Firmas Oferentes, Nota de Recepción de Mantenimiento realizado e Informe Técnico de Mantenimiento realizado, el monto total de documentos con observación, asciende a **G. 38.058.735** (guaraníes treinta y ocho millones cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco).

- En el Objeto del Gasto 369 “ COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, VARIOS ”, no se han visualizado en los legajos presentados para su verificación el Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores y la Solicitud Interna de la Dependencia, siendo el monto total de documentos con observación, asciende a **G. 47.537.794** (guaraníes cuarenta y siete millones quinientos treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro).

- En el Objeto del Gasto 521 “CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO”, no se han visualizado en los legajos presentados para su verificación los siguientes documentos: Nota de Remisión y/o Recepción, Resolución que Autoriza la Contratación, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores, Certificado del Cumplimiento Tributario, Resolución de autorización de Pago, Orden de Compra, Presupuesto de Firmas Oferentes, Planilla de Comparación de Precios y Contrato, el monto total de documentos con observación, asciende a **G. 173.537.049** (guaraníes ciento setenta y tres millones quinientos treinta y siete mil cuarenta y nueve).

- La mayoría de los comprobantes que respaldan los gastos son recibos de la Municipalidad.

- Asimismo no se ha visualizado el Certificado de Inscripción del registro Nacional de Profesionales, Empresas de Construcción y Consultoras, según lo establece el Art. 6° de la Ley 1533/00, que aprueba el Régimen de Obras Públicas.

- Según O. P. N° 707, 708 y otras Ordenes de Pago sin numeración, se realizó pagos por un total de **G. 26.000.000** (guaraníes veintiséis millones) a Concretos Elaborados S.A.C.I., cuya Factura a Crédito no se ha visualizado.

- En el Objeto del Gasto 824 “Aporte a Entidades Educativas”, no se han visualizado en los legajos presentados para su verificación la Solicitud de los Beneficiarios y la Resolución de Autorización, siendo el monto total de documentos con observación, asciende a **G. 21.355.163** (guaraníes veintiún millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y tres).

- En la Ejecución Presupuestaría, se ha comparado la Ejecución Presupuestaria con el total de documentos verificados, según legajos presentados, que se detalla en el siguiente cuadro:

Monto Verificado (1)	Monto Ejecutado (2)	Diferencia (1 – 2)
1.127.639.829	**1.238.932.124**	**- 111.292.295**

Dirección General de Rendición de Cuentas

INFORMES ENVIADOS AL PODER JUDICIAL Y OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO

La Constitución Nacional

Establece en el Art. 282 los deberes y atribuciones del Contralor General de la República entre los cuales se encuentra la denuncia a la Justicia Ordinaria y al Poder Ejecutivo de todo delito del cual tenga conocimiento en razón de sus funciones específicas; en cumplimiento de la misma la CGR remitió los siguientes informes:

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Control de la Administración Central

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
01	**Centro Medico Nacional de Itauguá**	0118/00	0405/02 Fiscalía General del Estado 0058/02 Ministro MSPBS 0060/02 Centro Medico Nacional 0059/02 Procurador General 0057/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala
02	**Secretaria de Acción Social**	0036/01	0054/02 Cámara de Senadores 0064/02 Cámara de Diputados 0053/02 Presidencia de la República 0055/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 0056/02 Secretaria Acción Social
03	**Dirección General de Recaudaciones / SSET**	0674/01	0041/02 Fiscalía General del Estado 0040/02 Cámara de Diputados 0039/02 Cámara de Senadores 0038/02 Ministro de Hacienda
04	**Antelco**	Nota CGR. 2417/01	0830/02 Copaco 0831/02 Secretaria de la Reforma
05	**Antelco**	1051/01	0865/02 Secretaria de la Reforma 0868/02 Presidencia de la República 0867/02 Cámara de Senadores 0866/02 Cámara de Diputados 0864/02 Copaco
06	**Petropar**	0037/01	1315/02Camara de Senadores 1316/02 Petropar 1317/02 Ministerio de Industria y Comercio 1318/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 1319/02 Fiscalía General del Estado 1320/02 Presidencia de la República 1321/02 Cámara de Diputados
07	**MOPC – Comisión Nacional Río Pilcomayo**	0701/01	1477/02 Fiscalía General del Estado 1476/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 1475/02 Ministro MOPC 1474/02 Comisión Nacional Río Pilcomayo
08	**Dirección de Cultura e Informaciones – Presidencia de la República**	0145/02	1431/02 Presidencia de la República 1498/02 Cámara de Diputados 1432/02 Fiscalía General del Estado 1479/02 Cámara de Senadores
09	**MOPC**	0106/02	1629/02 Ministro MOPC
10	**MAG – UTEP**	0700/01	2007/02 Ministro MAG 1920/02 Cámara de Senadores 1921/02 Cámara de Diputados 1969/02 Fiscalía General del Estado
11	**ANDE – EBY**	0087/02	2688/02 Presidencia de la República 2689/02 Cámara de Diputados 2690/02 Presidente ANDE 2691/02 Cámara de Senadores

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Control de la Administración Central

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
12	**Ministerio de Hacienda**	0057/02	2430/02 Ministro del Ministerio. Hacienda 2429/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala
13	**MSPBS – 4ta. Región Sanitaria**	0929/01	3992/02 Cámara de Senadores 3993/02 Ministro del MSPBS 3994/02 Tribunal Cuentas / 2da. sala 3996/02 Presidencia de la República 3996/02 Cámara de Diputados 4003/02 Fiscalía General del Estado
14	**Secretaría Nacional de la Reforma**	0397/02	4300/02 Cámara de Senadores 4301/02 Presidencia de la República 4302/02 Cámara de Diputados 4303/02 Secretaría de la Reforma 4317/02 Fiscalía General del Estado
15	**Sub-Secretaría de Estado de Tributación – Ministerio de Hacienda**	0430/02	Nota N.I. A./ 07/02 (Central) Ministerio Público
16	**Cámara de Senadores**	0619/02	6034/02 Cámara de Senadores
17	**MAG**	0146/02	6688/02 Ministro MAG 6689/02 Presidencia de la República 6690/02 Cámara de Diputados 6691/02 Cámara de Senadores 6703/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala
18	**MSPBS**	0888/02	6586/02 Presidencia de la República 6587/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 6588/02 Ministro MSPBS 6589/02 Cámara de Senadores 6590/02 Cámara de Diputados
19	**MAG (Campaña Algodonera 2001/2002)**	396/02	6511/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 6512/02 Ministro MAG 6513/02 Cámara de Senadores 6514/02 Cámara de Diputados 6515/02 Presidencia de la República
20	**COPACO (Compensaciones a Trabajadores)**	407/02	6315/02 Presidencia de la República 6316/02 Cámara de Senadores 6317/02 Cámara de Diputados 6318/02 Secretaría de la Reforma 6319/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 6320/02 Presidente de COPACO
21	**Sub-Secretaría de Estado de Tributación**	0430/02	6351/02 Fiscalía General del Estado 6347/02 Cámara de Diputados 6348/02 Cámara de Senadores 6349/02 Ministro Mrio. de Hacienda

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Control de la Administración Descentralizada

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
01	**I.P.S.**	0116/00	1201/02 Cámara de Senadores 1200/02 Presidencia de la Republica 1199/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 1198/02 Fiscalía General del Estado 1197/02 Instituto de Previsión Social 1196/02 Cámara de Diputados
02	**Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios (CJPEB)**	0115/01	1718/02 Cámara de Diputados 1711/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 1712/02 Presidencia de la Republica 1713/02 Cámara de Senadores 1714/02 Presidente C.J.P.E.B.
03	**CORPOSANA**	0217/02	1795/02 Cámara de Senadores 1796/02 Cámara de Diputados 1797/02 Secretaria de la Reforma 1798/02 Presidente de ESSAP 1799/02 Presidencia de la Republica
04	**Industria Nacional del Cemento (INC)**	0597/01	2098/02 Presidente de la INC. 2158/02 Fiscalía General del Estado 2159/02 Cámara de Senadores 2236/02 Cámara de Diputados
05	**Fondo Ganadero**	0338/02	2388/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 2387/02 Presidencia de la Republica 2386/02 Cámara de Diputados 2389/02 Fondo Ganadero 2385/02 Cámara de Senadores
06	**DINATRAN**	0244/02	2390/02 Cámara de Diputados 2391/02 Cámara de Senadores 2395/02 Presidencia de la Republica 2397/02 Cámara de Diputados 2396/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala
07	**A.N.N.P.**	0903/01	2374/02 Fiscal General del Estado 2375/02 Cámara de Senadores 2371/02 Cámara de Diputados 2372/02 Presidencia de la Republica 2370/02 Presidente de la ANNP 2373/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala
08	**Rectorado – U.N.A.**	0271/01	2702/02 Fiscalía General del Estado 2703/02 Rectorado de la U.N.A. 2754/02 Procuraduría General de la Republica
09	**A.N.N.P.**	0580/01	2540/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 2541/02 M.O.P.C. 2542/02 A.N.N.P. 2543/02 Fiscalía General del Estado 2544/02 Cámara de Senadores 2545/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 2546/02 Cámara de Diputados
10	**Industria Nacional del Cemento (INC)**	0597/01	3043/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 3040/02 Presidencia de la República 3041/02 Cámara de Senadores 3042/02 Cámara de Diputados 3039/02 Presidente Industria Nacional del Cemento 3085/02 Fiscalía General del Estado

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Control de la Administración Descentralizada

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
11	**CONAJZAR**	0372/02	3783/02 Fiscalía General del Estado 3784/02 Cámara de Senadores 3785/02 Cámara de Diputados 3786/02 CONAJZAR 3787/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 3788/02 Ministerio de Hacienda 3789/02 Procurador General de la República
12	**ANTELCO**	0546/02	4304/02 Cámara de Senadores 4305/02 Presidencia de la República 4306/02 Secretaría de la Reforma 4307/02 Cámara de Diputados 4318/02 COPACO 4319/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala
13	**COPACO S.A.**	0420/02	4296/02 Presidencia de la República 4297/02 Cámara de Senadores 4298/02 Cámara de Diputados 4299/02 Secretaría de la Reforma 4320/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 4328/02 COPACO S.A.
14	**DINAC**	0278/01	4914/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 4915/02 DINAC 4916/02 Presidencia de la República 4917/02 Cámara de Senadores 4918/02 Fiscalía General del Estado 4994/02 Cámara de Diputados 4995/02 Procurador General de la República
15	**CORPOSANA**	0217/02	4308/02 Cámara de Diputados 4309/02 Cámara de Senadores 4310/02 Presidencia de la República 4311/02 Secretaría de la Reforma 4314/02 Fiscalía General del Estado 4315/02 Presidente de ESSAP 4316/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala
16	**CONATEL**	0538/02	4337/02 CONATEL 4338/02 Cámara de Senadores 4339/02 Cámara de Diputados 4340/02 Presidencia de la República 4341/02 Secretaría de la Reforma 4342/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala
17	**A.N.N.P.**	0903/01	4186/02 Cámara de Senadores 4285/02 Procurador General de la República 4286/02 A.N.N.P. 4287/02 Fiscalía General del Estado 4288/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 4289/02 Cámara de Diputados 4290/02 Presidencia de la República 4333/02 M.O.P.C.
18	**Facultad de Ciencias Médicas (UNA)**	0164/02	4740/02 Cámara de Senadores 4741/02 Presidencia de la República 4742/02 Facultad de Ciencias Médicas 4743/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 4744/02 Cámara de Diputados

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Control de la Administración Descentralizada

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
19	**Rectorado – UNA.**	0532/01	4909/02 Rectorado de la U.N.A. 4910/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 4911/02 Cámara de Senadores 4912/02 Presidencia de la República 4913/02 Cámara de Diputados
20	**SETAMA**	798/02	4613/02 Juzgado de Capiatá 5091/02 Cámara de Diputados 5090/02 Presidencia de la República 5089/02 SETAMA 5088/02 Cámara de Senadores 5087/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala
21	**Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM)**	0675/02	4775/02 Cámara de Senadores 4756/02 Presidente de la C.J.P.P.M. 4757/02 Presidencia de la República 4758/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 4759/02 Fiscalía General del Estado 5022/02 Cámara de Diputados

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
01	**Gobernación de Canindeyú**	0322/01	0300/02 Gobernador de Canindeyú 0257/02 Fiscalía General del Estado 0247/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 0256/02 Cámara de Diputados 0258/02 Presidencia de la República 0248/02 Cámara de Senadores 0298/02 Junta Departamental de Canindeyú
02	**Municipalidad de Pirayú**	0113/01	0132/02 Presidente Junta Municipal de Pirayú 0076/02 Intendente Municipal de Pirayú 0077/02 Cámara de Senadores 0078/02 Cámara de Diputados 0070/02 Presidencia de la República 0080/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala
03	**Municipalidad San Juan Nepomuceno**	0893/01	0075/02 Presidente Junta Municipal 0074/02 Intendente Municipal 0070/02 Cámara de Senadores 0071/02 Cámara de Diputados 0073/02 Presidencia de la República 0072/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala
04	**Municipalidad de Itauguá**	0259/00	0147/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 0155/02 Presidente Junta Municipal de Itauguá 0149/02 Cámara de Senadores 0148/02 Cámara de Diputados 0151/02 Presidencia de la República 0150/02 Intendente Municipal de Itauguá
05	**Municipalidad de Ypacaraí**	0793/01	0784/02 Presidencia de la República 0787/02 Cámara de Diputados 0786/02 Cámara de Senadores 0782/02 Intendente Municipal de Ypacaraí 0783/02 Junta Municipal de Ypacaraí 0785/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
06	**Municipalidad de Villa Elisa**	0243/01	0807/02 Presidencia de la República 0809/02 Cámara de Senadores 0810/02 Cámara de Diputados 0811/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 0808/02 Intendente Municipal de Villa Elisa 0814/02 Junta Municipal de Villa Elisa
07	**Municipalidad de Juan Manuel Frutos**	0977/01	1363/02 Intendente Municipal de Juan Manuel Frutos 1364/02 Junta Municipal de Juan Manuel Frutos 1341/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 1342/02 Presidencia de la República 1343/02 Cámara de Diputados 1340/02 Cámara de Senadores
08	**Municipalidad de Mariscal Francisco S. López**	1086/01	0756/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 1022/02 Intendente Municipal 0754/02 Cámara de Diputados 0755/02 Cámara de Senadores 0757/02 Presidencia de la República 0758/02 Fiscalía General del Estado 1023/02 Junta Municipal
09	**Municipalidad de Ñemby**	0455/01	1355/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 1350/02 Presidencia de la República 1351/02 Fiscalía General del Estado 1352/02 Intendente Municipal de Ñemby 1353/02 Cámara de Senadores 1354/02 Cámara de Diputados
10	**Municipalidad de Mbaracayú**	0120/02	1687/02 Cámara de Diputados 1686/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 1685/02 Presidencia de la República 1720/02 Junta Municipal de Mbaracayú 1674/02 Intendente Municipal de Mbaracayú 1688/02 Cámara de Senadores
11	**Municipalidad de Yatytay**	0633/99	1689/02 Presidencia de la República 1690/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 1691/02 Cámara de Senadores 1692/02 Cámara de Diputados 1719/02 Intendente Municipal de Yatytay 1720/02 Junta Municipal de Yatytay
12	**Municipalidad de Carmen del Paraná**	0169/02	1673/02 Presidencia de la República 1681/02 Cámara de Diputados 1679/02 Cámara de Senadores 1678/02 Fiscalía General del Estado 1680/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 1685/02 Presidente Junta Municipal 1682/02 Intendente Municipal
13	**Municipalidad de Ypane**	0792/02	1528/02 Cámara de Senadores 1529/02 Presidencia de la Republica 1530/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 1531/02 Cámara de Diputados 1532/02 Presidente Junta Municipal 1542/02 Intendente Municipal
14	**Municipalidad de Juan León Mallorquín**	0976/01	1841/02 Cámara de Diputados 1842/02 Presidencia de la Republica 1843/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 1844/02 Cámara de Senadores 1897/02 Intendente Municipal 1898/02 Presidente Junta Municipal

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
15	**Municipalidad de Nueva Germania**	0787/99	0206/02 Presidencia de la Republica 0207/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 0208/02 Cámara de Diputados 0209/02 Cámara de Senadores 0210/02 Intendente Municipal 0212/02 Presidente Junta Municipal
16	**Gobernación de Alto Paraguay**	0072/02	2269/02 Presidencia de la República 2270/02 Gobernador 2267/02 Cámara de Diputados 2266/02 Cámara de Senadores 2268/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 2328/02 Junta Departamental
17	**Gobernación de la Cordillera**	0299/02	2571/02 Cámara de Senadores 2572/02 Fiscalía General del Estado 2573/02 Cámara de Diputados 2574/02 Presidencia de la República 2576/02 Gobernador 2577/02 Junta Departamental
18	**Municipalidad de Minga Guazú**	0170/02	2745/02 Presidencia de la República 2744/02 Cámara de Senadores 2747/02 Cámara de Diputados 2740/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 2743/02 Presidente Junta Municipal 2746/02 Intendente Municipal
19	**Municipalidad de Lambaré**	0089/02	2923/02 Cámara de Diputados 2922/02 Intendente Municipal 2930/02 Junta Municipal 2926/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 2924/02 Presidencia de la República 2925/02 Cámara de Senadores
20	**Municipalidad de Benjamín Aceval**	0298/02	3018/02 Presidencia de la Republica 3017/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 3016/02 Intendente Municipal 3015/02 Presidente Junta Municipal 3014/02 Cámara de Diputados 3013/02 Cámara de Senadores
21	**Municipalidad de Laureles**	0263/00	3196/02 Presidente Junta Municipal 3195/02 Intendente Municipal 3506/02 Cámara de Diputados 3509/02 Cámara de Senadores 3507/02 Fiscalía General del Estado 3508/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 350 / 02 Presidencia de la República
22	**Municipalidad de Capiata**	0510/01	3153/03 Fiscalía General del Estado 3132/02 Presidente Junta Municipal 3131/02 Intendente Municipal 3130/02 Presidencia de la Republica 3129/02 Cámara de Senadores 3128/02 Cámara de Diputados
23	**Municipalidad de Fernando de la Mora**	0708/01	3618/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 3614/02 Intendente Municipal 3613/02 Presidente Junta Municipal

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
24	**Gobernación de San Pedro**	0667/02	3733/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 3734/02 Cámara de Senadores 3735/02 Presidencia de la República 3737/02 Cámara de Diputados 3736/02 Fiscalía General del Estado 3802/02 Junta Departamental 3790/02 Gobernador
25	**Municipalidad de Ciudad del Este**	0090/02	4153/02 Cámara de Diputados 4154/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 4155/02 Presidencia de la República 4156/02 Cámara de Senadores 4157/02 Presidente Junta Municipal 4158/02 Intendente Municipal
26	**Municipalidad de Luque**	0088/02	4600/02 Intendente Municipal 4602/02 Presidente Junta Municipal 460 /02 Presidencia de la República 4604/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 4605/02 Cámara de Senadores 4606/02 Cámara de Diputados
27	**Municipalidad de Yhu**	0574/02	5526/02 Cámara de Diputados 5527/02 Cámara de Senadores 5528/02 Presidencia de la República 5565/02 Intendente Municipal 5529/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 5530/02 Fiscalía General del Estado 5569/02 Presidente Junta Municipal
28	**Municipalidad de Coronel Oviedo**	0375/02	5531/02 Cámara de Senadores 5532/02 Presidencia de la República 5533/02 Tribunal Cuentas /. 2da. Sala 5534/02 Cámara de Diputados 5535/02 Fiscalía General del Estado 5566/02 Presidente Junta Municipal 5567/02 Intendente Municipal
29	**Municipalidad de San Antonio**	0373/02	5869/02 Cámara de Senadores 5871/02 Presidencia de la República 5872/02 Fiscalía General del Estado 5873/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 5875/02 Presidente Junta Municipal 5876/02 Intendente Municipal
30	**Municipalidad de Villarrica**	0494/02	5171/02 Presidencia de la República 5188/02Tribunal Cuentas / 2da. Sala 5189/02 Cámara de Senadores 5190/02 Cámara de Diputados 5191/02 Intendente Municipal 5192/02 Presidente Junta Municipal 5193/02 Ex – Intendente Municipal
31	**Municipalidad de San Ignacio Misiones**	0510/02	5664/02 Presidencia de la República 5665/02 Cámara de Senadores 5666/02 Cámara de Diputados 5667/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 5668/02 Intendente Municipal 5669/02 Presidente Junta Municipal

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
32	**Municipalidad de Hernandarias**	0788/02	5569/02 Cámara de Senadores 5570/02 Presidencia de la República 5571/02 Fiscalía General del Estado 5573/02 Cámara de Diputados 5608/02 Presidente Junta Municipal 5609/02 Intendente Municipal
33	**Municipalidad de San Lorenzo**	0300/02	5658/02 Presidencia de la República 5659/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 5660/02 Cámara de Diputados 5661/02 Cámara de Senadores 5662/02 Intendente Municipal 5663/02 Presidente Junta Municipal
34	**Municipalidad de Quiindy**	0919/02	6601/02 Cámara de Senadores 6602/02 Cámara de Diputados 6603/02 Fiscalía General del Estado 6604/02 Presidencia de la República 6605/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 6645/02 Presidente Junta Municipal 6646/02 Intendente Municipal
35	**Municipalidad de Nanawa**	0918/02	6358/02 Fiscalía General del Estado 6360/02 Presidencia de la República 6361/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 6362/02 Cámara de Senadores 6363/02 Cámara de Diputados 6432/02 Presidente Junta Municipal 6433/02 Intendente Municipal
36	**Gobernación de Presidente Hayes**	0982/02	6692/02 Cámara de Senadores 6693/02 Cámara de Diputados 6694/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 6695/02 Fiscalía General del Estado 6696/02 Presidencia de la República 6701/02 Pdte. Junta Departamental 6702/02 Gobernador
37	**Municipalidad de Tomás Romero Pereira**	0810/02	6196/02 Cámara de Senadores 6197/02 Fiscalía General del Estado 6198/02 Tribunal Cuentas /2da. Sala 6199/02 Cámara de Diputados 6200/02 Presidencia de la República 6213/02 Intendente Municipal 6214/02 Presidente Junta Municipal

Dirección General de Economía

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
01	**Banco Central del Paraguay**	321/01	0138/02 Escribanía Mayor Gobierno 0137/02 Pdte. Banco Central Paraguay
02	**Banco Central del Paraguay**	0542/01	0160/02 Escribanía Mayor Gobierno 0161/02 Pdte. Banco Central Paraguay
03	**Banco Central del Paraguay**	0122/01	0166/02 Pdte. Banco Central Paraguay 0173/02 Escribanía Mayor Gobierno

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Economía

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
04	**Banco Central del Paraguay**	0012/00	0139/02 Pdte. Banco Central Paraguay
05	**Banco Central del Paraguay**	0317/01	0386/02 Pdte. Banco Central Paraguay
06	**BCP – Vanguardia S.A.**	0045/01	0598/02 Pdte. Banco Central Paraguay
07	**CONAVI – BNV**	Expte. CGR. 132/01	0977/02 Fiscalía General del Estado 0974/02 Presidente CONAVI 0975/02 Cámara de Senadores 0976/02 Cámara de Diputados 0978/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala
08	**Ministerio de Hacienda**	0397/01	1669/02 Ministro Mrio. de Hacienda
09	**Antelco**	0302/00	3176/02 Presidente Conatel 3165/02 Presidente Copaco 3175/02 Sría. De la Reforma
10	**Banco Central del Paraguay**	0316/01	3602/02 Pdte. Banco Central Paraguay 3601/02 Presidencia de la República 3600/02 Congreso Nacional
11	**Banco Central del Paraguay**	0045/01	3775/02 Presidente Banco Central 3778/02 Ministro de Hacienda 3779/02 Cámara de Diputados 3776/02 Cámara de Senadores
12	**Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE**	256/02	4745/02 Procuraduría General 4746/02 Cámara de Senadores 4747/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 4749/02 Cámara de Diputados 4751/02 Presidencia de la República 5038/02 CJPP ANDE
13	**CONAVI – BNV**	426/01	4276/02 CONAVI 4277/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 4278/02 Fiscalía General del Estado 4280/02 Presidencia de la República 4281/02 Cámara de Senadores 4282/02 Cámara de Diputados
14	**BCP – Financiera Plata SA**	788/99	4397/02 Cámara de Senadores 4398/02 Cámara de Diputados 4399/02 Banco Central del Paraguay 4399/02 Superintendencia de Bancos 4400/02 Banco Central del Paraguay
15	**BCP – Banco Alemán Paraguayo SA**	616/02	4950/02 Cámara de Senadores 4951/02 Fiscalía General del Estado 4952/02 Superintendencia de Bancos 4953/02 Banco Central del Paraguay 4954/02 Cámara de Diputados
16	**Financiera Urundey SA**	045/01	5214/02 Cámara de Senadores 5215/02 Cámara de Diputados 5216/02 Banco Central del Paraguay 5223/02 Síndico General Quiebras 5224/02 Presidencia de la República

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Economía

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
17	**Sub Secretaría de Estado de Tributación (Pérgola Jardín)**	975/01	5378/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 5379/02 Ministerio de Hacienda 5380/02 Cámara de Senadores 5381/02 Presidencia de la República 5382/02 Cámara de Diputados
18	**Financiera Sur de Finanzas SA**	045/01	6057/02 Banco Central del Paraguay
19	**Banco Nacional de Fomento**	707/01	6276/02 Presidencia de la República 6277/02 Cámara de Senadores 6278/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 6279/02 Banco Nacional de Fomento 6341/02 Cámara de Diputados
20	**Instituto de Previsión Social**	259/02	6811/02 Cámara de Senadores 6812/02 Instituto de Previsión Social 6813/02 Presidencia de la República 6815/02 Fiscalía General del Estado 6817/02 Cámara de Diputados

Dirección General de Control de Obras Públicas

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
01	**SENASA**	0395/02	0295/02 Ministro MSPBS
02	**Corposana**	0186/00	0130/02 Presidente Corposana
03	**MOPC**	0927/01	0081/02 Ministro MOPC
04	**Gobernación Central**	0615/01	0677/02 Gobernación Central
05	**SENASA**	0395/00	0541/02 Cámara de Diputados 0542/02 Cámara de Senadores 0545/02 Ministro MSPBS 0544/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 0543/02 Director Senasa
06	**MOPC**	0687/01	1372/02 Ministro MOPC
07	**Instituto de Bienestar Rural**	0808/01	1425/02 Fiscalía General del Estado 1426/02 Presidente IBR 1433/02 Cámara de Senadores 1434/02 Cámara de Diputados
08	**BID-BNT-CNT-CONAVI**	0392/01	1886/02 Cámara de Senadores 1892/02 Fiscalía General del Estado 1893/02 Presidente CONAVI

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Control de Obras Públicas

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
09	**Petropar**	098/01	2625/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 2626/02 Cámara de Senadores 2649/02 Presidencia de la República 2651/02 Cámara de Diputados 2624/02 Presidente Petropar 2523/02 Ministro MIC
10	**Municipalidad de Lambaré**	1001/01	3034/02 Intendente Municipal 3025/02 Presidente Junta Municipal 3047/02 Propietarios de Inmuebles
11	**Municipalidad de Asunción**	0540/01	3087/02 Intendente Municipal 3088/02 Presidencia de la República 3090/02 Cámara de Diputados 3091/02 Cámara de Senadores 3092/02 Presidente Junta Municipal 3099/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala
12	**Corposana**	0969/01	3177/02 Presidente ESSAP
13	**Corposana**	0567/01	6270/02 Cámara de Senadores 6271/02 Cámara de Diputados 6272/02 Presidencia de la Republica 6273/02 Presidente ESSAP 6274/02 Tribunal de Cuentas / 2da. Sala
14	**Municipalidad de Mariano Roque Alonso**	0426/02	6614/02 Presidencia de la República 6615/02 Cámara de Senadores 6616/02 Cámara de Diputados 6617/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 6618/02 Fiscalía General del Estado 6619/02 Intendente Municipal
15	**UNA – Facultad de Ciencias Médicas**	0290/02	6466/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 6467/02 Presidencia de la República 6468/02 Cámara de Senadores 6469/02 Rectorado UNA 6522/02 Cámara de Diputados
16	**ESSAP**	0624/02	6623/02 Presidente ESSAP 6624/02 Presidencia de la República 6625/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala 6626/02 Cámara de Senadores 6624/02 Cámara de Diputados
17	**MOPC**	0387/01	6787/02 Cámara de Diputados 6788/02 Presidencia de la República 6789/02 Cámara de Senadores 6790/02 Ministro MOPC 6791/02 Tribunal Cuentas / 2da. Sala

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Control de Calidad

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
01	**Instituto de Previsión Social**	116/00	0103/02 Fiscalía General del Estado
02	**CORPOSANA**	785/01	0898/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 0897/02 Interventor CORPOSANA 1025/02 CORPOSANA (Caacupé) 1026/02 Jefe Planta Tratamiento CORPOSANA (Caacupé)
03	**SENACSA**	598/01	2134/02 Presidencia de la República 2133/02 Cámara de Senadores 2132/02 Cámara de Diputados 2131/02 Fiscalía General del Estado 2130/02 MAG 2128/02 SENACSA
04	**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**	617/02	6762/02 MSPBS 6763/02 Cámara de Senadores 6767/02 Presidencia de la República 6765/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 6766/02 Cámara de Diputados 6767/02 Fiscalía General del Estado
05	**Fondo de Desarrollo Campesino**	648/02	6780/02 Presidencia de la República 6781/02 Cámara de Senadores 6782/02 Fondo Desarrollo Campesino 6783/02 Cámara de Diputados 6784/02 Fiscal General del Estado 6785/02 Procuraduría General

Dirección General de Rendición de Cuentas

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
01	**Administración Nacional de Navegación y Puertos**	848/01	803/02 ANNP 802/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
02	**Comisión Nacional de Valores**	328/02	1705/02 Comisión Nacional Valores 1704/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
03	**Municipalidad de San Lorenzo**	1003/01	1429/02 Municipalidad San Lorenzo 1430/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
04	**Instituto Paraguayo del Indígena**	133/02	2157/02 Instituto Paraguayo Indígena 2156/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
05	**Consejo de la Magistratura**	329/02	1896/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 1895/02 Consejo de la Magistratura
06	**SENACSA**	305/02	2069/02 SENACSA 2068/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
07	**Comando de la Armada**	250/01	1979/02 Comando de la Armada
08	**CONAVI**	141/02	2081/02 CONAVI 2080/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
09	**FONDEC**	330/02	1760/02 FONDEC 1759/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
10	**Municipalidad de Capiatá**	097/02	2413/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 2414/02 Municipalidad de Capiatá

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Rendición de Cuentas

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
11	**Instituto de Bienestar Rural**	096/02	2462/02 Instituto de Previsión Social 2463/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
12	**Municipalidad de Ñemby**	095/02	2467/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 2468/02 Municipalidad de Ñemby
13	**Instituto Nacional de Tecnología y Normalización**	135/02	2461/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 2460/02 INTN
14	**Municipalidad de Luque**	1004/01	2464/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 2465/02 Municipalidad de Luque
15	**Policía Nacional**	351/02	2727/02 Policía Nacional 2728/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
16	**Facultad de Economía (UNA)**	394/02	2821/02 Facultad de Economía 2822/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
17	**Facultad de Ciencias Agrarias (UNA)**	353/02	2954/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 2955/02 Facultad Ciencias Agrarias
18	**Cámara de Diputados**	249/01	2572/02 Cámara de Diputados
19	**Corte Suprema de Justicia**	517/01	2949/02 Corte Suprema de Justicia
20	**Facultad de Ciencias Veterinarias**	352/02	2909/02 Facultad de Veterinaria 2908/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
21	**SETAMA**	641/02	2988/02 SETAMA 2989/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
22	**Facultad de Ingeniería (UNA)**	350/02	3518/02 Facultad de Ingeniería 3519/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
23	**Rectorado (UNA)**	390/02	3521/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 3520/02 Rectorado
24	**Municipalidad de Encarnación**	581/02	3540/02 Municipalidad Encarnación 3539/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
25	**Gobernación de Itapúa**	582/02	3169/02 Gobernación de Itapúa 3161/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
26	**Gobernación de Caazapá**	580/02	3162/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 3168/02 Gobernación de Caazapá
27	**Defensoría del Pueblo**	933/02	5120/02 Defensoría del Pueblo 5121/02 Cámara de Senadores
28	**Vice Presidencia de la República**	883/02	4345/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 4346/02 Vice Presidencia

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Rendición de Cuentas

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
29	**Municipalidad de Caazapá**	583/02	3167/02 Municipalidad de Caazapá 3163/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
30	**Municipalidad de Areguá**	752/02	4968/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 4972/02 Municipalidad de Areguá
31	**Municipalidad de Itauguá**	753/02	4102/02 Municipalidad de Itauguá 4101/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
32	**Fondo de Desarrollo Campesino**	749/02	4097/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 4098/02 Fondo Desarrollo Campesino
33	**Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados**	799/02	4274/02 Sria. Desarrollo Repatriados 4275/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
34	**Secretaría Técnica de Planificación**	800/02	4095/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 4096/02 Sria. Técnica Planificación
35	**Departamento de Identificaciones – Policía Nacional**	642/02	4100/02 Policía Nacional 4099/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
36	**Vice Presidencia de la República**	994/02	5621/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 5650/02 Vice Presidencia
37	**Secretaría de Acción Social**	643/02	5551/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 5552/02 Secretaría de Acción Social
38	**Servicio Nacional de Promoción Profesional**	992/02	5536/02 SNPP 5537/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
39	**Municipalidad de Emboscada**	932/02	6381/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 6382/02 Municipalidad de Emboscada
40	**Fuerza Aérea Paraguaya**	1214/02	6379/02 Fuerza Aérea Paraguaya 6380/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
41	**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**	1188/02	6684/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 6685/02 MOPC
42	**Secretaría de la Mujer**	993/02	6291/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 6292/02 Secretaría de la Mujer
43	**Crédito Agrícola de Habilitación**	751/02	6227/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 6228/02 Crédito Agrícola Habilitación
44	**Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE**	750/02	6225/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 6226/02 CJPP ANDE
45	**Ministerio de Relaciones Exteriores**	838/02	6428/02 Mrio. Relaciones Exteriores 6429/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
46	**Municipalidad de Limpio**	931/02	6583/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 6584/02 Municipalidad de Limpio
47	**Instituto Nacional de Tecnología y Normalización**	1075/02	6815/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 6816/02 INTN
48	**Dirección General de Institutos Penales**	1121/02	6803/02 Ministerio Justicia y Trabajo 6804/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Control de las Fuerzas Públicas

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
01	**Intendencia – Policía Nacional**	219/01	555/02 Presidencia de la República 554/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 552/02 Policía Nacional 553/02 Cámara de Senadores 551/02 Ministerio del Interior 571/02 Cámara de Diputados
02	**Policía Nacional**	884/01	2750/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 2749/02 Policía Nacional
03	**Policía Nacional**	475/01	2997/02 Presidencia de la República 2996/02 Cámara de Diputados 2995/02 Dpto. Identificaciones 2994/02 Ministerio del Interior 2992/02 Policía Nacional 2991/02 Cámara de Senadores 2090/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala
04	**DISERINTE**	92/02	3595/02 Cámara de Diputados 3568/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 3567/02 Comando Logístico
05	**Fuerza Aérea Paraguaya**	476/01	3710/02 Cámara de Diputados 3599/02 Presidencia de la República 3709/02 Cámara de Senadores 3730/02 Fuerza Aérea Paraguaya
06	**Fuerzas Armadas**	474/01	4252/02 Cámara de Senadores 4253/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 4254/02 Presidencia de la República 4255/02 Fuerzas Armadas 4360/02 Cámara de Diputados
07	**Armada Nacional**	821/01	4808/02 Armada Nacional 4921/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 4922/02 Cámara de Senadores 4923/02 Presidencia de la República 4924/02 Cámara de Diputados
08	**Academia Militar Francisco Solano López**	745/02	6636/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 6637/02 Presidencia de la República 6638/02 Academia Militar Mcal. FSL 6639/02 Cámara de Senadores 6640/02 Cámara de Diputados
09	**Armada Paraguaya**	721/02	6768/02 Armada Paraguaya 6769/02 Presidencia de la República 6770/02 Cámara de Diputados 6771/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 6772/02 Ministerio Público 6773/02 Cámara de Senadores
10	**Intendencia – Policía Nacional**	492/02	6704/02 Ministerio del Interior 6705/02 Presidencia de la República 6706/02 Cámara de Senadores 6707/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 6708/02 Policía Nacional 6710/02 Cámara de Diputados
11	**Dirección Administrativa – Policía Nacional**	418/02	6591/02 Presidencia de la República 6592/02 Ministerio del Interior 6593/02 Policía Nacional 6594/02 Cámara de Senadores 6595/02 Tribunal de Cuentas 2ª Sala 6596/02 Dción. Adm. Policía Nac. 6610/02 Cámara de Diputados

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
01	**CORPOSANA, Dirección de Salud Ambiental y Secretaria del Ambiente**	0421/01	0367/02 Presidente de Corposana 0366/02 Dirección Salud Ambiental 0361/02 Fiscalía General del Estado 0362/02 Intendente Municipal de Limpio 0364/02 Intendente Municipal de Emboscada 0365/02 Secretaria del Ambiente
02	**Secretaria del Ambiente, Dirección de Salud Ambiental, Municipalidad de Limpio**	0640/01	0546/02 Secretaria del Ambiente 0548/02 Gobernación Central 0547/02 Dirección de Salud Ambiental 0678/02 Intendente Municipal de Limpio 0475/02 Fiscalía General del Estado
03	**Servicio Forestal Nacional**	0743/01	1378/02 Ministerio de Agricultura y Ganadería
04	**MOPC - SEAM - Ministerio de Relaciones Exteriores – Comisión Nacional Binacional y Trinacional**	0688/01	1485/02 Congreso Nacional 1486/02 Presidencia de la Republica 1487/02 Secretaria del Ambiente 1488/02 Fiscalía General del Estado 1489/02 Ministerio de Obras Publicas y Comunicac. 1490/02 Comisión Nacional Reg. Río Pilcomayo 1491/02 Comisión Ecológica de Recursos Naturales 1492/02 Ministerio de Relaciones Exteriores 1493/02 Ministerio Publico 1501/02 Comisión Nacional de Recursos Naturales
05	**SEAM – Municipalidad de Asunción**	0711/01	3083/02 Junta Municipal de Asunción 3084/02 Intendente Municipal de Asunción
06	**A.N.N.P.**	0193/02	2857/02 Ministerio de Justicia y Trabajo 2787/02 Mrio. de Salud Publica y Bienestar Social 2786/02 SEAM 2785/02 Juzgado Penal de Liquidación 2784/02 CONADERNA 2783/02 A.N.N.P. 2782/02 Dirección General de Aduanas 2781/02 Fiscalía General del Estado
07	**DINCAP**	0587/01	5066/02 Fiscalía General del Estado 5067/02 Presidencia de la Republica 5068/02 Ministerio de Agricultura y Ganadería 5069/02 Cámara de Diputados 5070/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 5072/02 Comisión de Medio Ambiente - Diputados 5073/02 CONADERNA
08	**M.E.C. – Municipalidad de Asunción**	0770/01	4608/02 Ministerio de Educación y Culto 4609/02 Fiscalía General del Estado 4727/02 Municipalidad de Asunción 4728/02 Cámara de Senadores 4729/02 Cámara de Diputados 4730/02 Presidencia de la Republica
09	**SEAM – Municipalidad de Aregua – SENASA**	0245/02	5989/02 Fiscalía General del Estado 5990/02 Ministerio de Industria y Comercio 5991/02 Mrio. Salud Publica y Bienestar Social 5992/02 SEAM 5993/02 Comisión Nacional Defensa de RR.NN. 5994/02 Municipalidad de Aregua 5995/02 Comisión de Valle Pucú

Informes elaborados y remitidos al Poder Judicial y Otros Organismos del Estado año 2002

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental

No.	Institución	Res.	No. de Notas de Remisión
10	**SEAM – Municipalidad de Mariano Roque Alonso**	0497/02	5546/02 Comisión Nacional Defensa RR.NN. 5547/02 SEAM 5548/02 Municipalidad Mariano Roque Alonso 5549/02 Juzgado Nro. 3 Liquidación y Sentencia
11	**D.D.V. – Ministerio de Agricultura y Ganadería**	0524/02	6371/02 CONADERNA 6372/02 Presidencia de la Republica 6373/02 Fiscalía General del Estado 6374/02 Ministerio de Agricultura y Ganadería 6375/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 6376/02 Cámara de Senadores
12	**SEAM – Municipalidad de Villeta – Gobernación Central**	0408/02	6175/02 Cámara de Senadores 6176/02 Cámara de Diputados 6177/02 Presidencia de la Republica 6178/02 Fiscalía General del Estado 6179/02 Tribunal de Cuentas – 2da. Sala 6180/02 Comisión Medio Ambiente - Senadores 6181/02 SEAM 6182/02 Intendente de la Municipalidad de Villeta 6183/02 Gobernación Central
13	**SEAM – M.O.P.C. – Municipalidad de Asunción**	0398/02	6061/02 Municipalidad de Asunción 6962/02 Secretaria del Ambiente 6063/02 Fiscalía General del Estado 6064/02 Presidencia de la Republica 6065/02 Cámara de Senadores 6066/02 Cámara de Diputados 6067/02 M.O.P.C. 6068/02 Presidente Junta Municipal Asunción 6069/02 CONADERNA
14	**Municipalidad de Asunción**	0823/01	6072/02 Secretaria del Ambiente 6074/02 Municipalidad de Asunción 6075/02 Mrio. Salud Publica y Bienestar Social 6076/02 CONADERNA 6077/02 A.N.N.P. 6078/02 Presidencia de la Republica 6079/02 Cámara de Senadores 6080/02 Junta Municipal de Asunción 6081/02 Ministerio de Educación y Cultura 6082/02 Presidente Amigos de la Ciudad
15	**Municipalidad de Villa Elisa**	1239/02	6756/02 Intendente de Villa Elisa 6757/02 Tribunal de Cuentas – 1ra. Sala 6758/02 CONADERNA

PRINCIPALES CONTRATACIONES PÚBLICAS VERIFICADAS

Principales Actividades de Control en adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios

Consideraciones Generales:

- **POLICIA NACIONAL:** El proceso licitatorio así como la CDVA, contenían situaciones irregulares, que implicarían daño patrimonial al Estado, pudiendo encuadrarse lo actuado en lo dispuesto en el Art. 192° de la Ley N° 1160/97 Código Penal, que tipifica este tipo de actos como lesión de confianza, concordante con lo dispuesto en la Ley 1535/00, Art. 82 y 83.

- **M.O.P.C.** Criterio determinado: No existen factores que influyan directamente en los costos de los servicios, en cuanto a salarios se refiere, por no haberse dado desde la adjudicación, hasta la fecha del informe, modificación del salario legal, decretado por el Poder Ejecutivo y por otro lado, al haber estado fijado los mismos en guaraníes: La fluctuación cambiaria de la moneda americana, no puede ser considerada como factor que incida sobre el mismo, máxime aún, cuando no se halla previsto en los documentos analizados, ni en la ley, como tal.

- **M.S.P.B.S.**: Fundamento, Urgencia. La C.D.V.A. no procede, por no reunir los presupuestos legales que justifiquen la modalidad de contratación planteada. El Ministerio convocó a una Licitación Pública para la Contratación de la Obra por un monto de G. 1.425.044.720 (guaraníes mil millones cuatrocientos veinticinco millones cuarenta y cuatro mil setecientos veinte).

- **M.J.T.**: Debido a las múltiples denuncias, antecedentes e irregularidades que rodearon a la empresa que presentara la oferta más baja, se sugirió desestimar la oferta de la firma con propuesta de adjudicación, pero, debido a la recomendación del BID, el M.J.T., debe resolver la adjudicación.

- **ANDE**: Existe la presunción de un daño patrimonial a los intereses de la ANDE de 3.000.000.U$S, presumiblemente surgida en la elaboración del costo estimativo. Actualmente se encuentra siendo investigada la administración responsable de la adquisición, en esferas judiciales.

- **ANDE**: Se adjudicó a varias empresas sobrepasando el costo estimado del 10%, violando expresa prohibición establecida en la ley Nº 1533/00, y también por debajo del costo considerado de riesgo.

- **ANDE**: Remitido los antecedentes al Tribunal de Cuentas 2da. Sala, por haberse detectado que el gasto fue realizado sin contar con disponibilidad presupuestaria, en contravención a las normas administrativas.

- **I.P.S**. Posible daño patrimonial a la Tasación de bienes recibidas por el I.P.S., diferencias evidenciadas en informes de entidades públicas.

- **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**: Se requirió la provisión de los documentos pertinentes. Según denuncia presentada por una de las firmas oferentes en la licitación, "…la Administración Municipal de la Ciudad de Asunción estaría adjudicando, si no lo hizo ya, a una oferta que se presentó por debajo del límite inferior absoluto de 75% del Costo Estimativo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en abierta oposición a cuanto se establece en el Artículo 13 del Decreto Reglamentario del 11.670".

  En vista de ello, se sugirió la suspensión de la adjudicación de la licitación, hasta tanto esta Contraloría General se expida acerca del procedimiento aplicado.

- **Municipalidad de Ñemby**: Se realizaron obras de construcción de empedrado, por la vía de la contratación directa, invocando la situación de urgencia. Considerando el monto de la inversión, la Municipalidad debió proceder a un llamado público, adecuándolo a las previsiones contenidas en la ley Nº 1533/00 "Que establece el régimen de obras públicas". De haberse dado la situación de urgencia, debió solicitar dictamen previo de la Contraloría General de la República.

  La Municipalidad no dio cumplimiento a la expresa disposición de esta C.G.R, de abstenerse de continuar con los procedimientos tendientes a la ejecución de la obra de pavimentación pétrea, en contravención a lo dispuesto Art. 53º de ley antes citada.

  Asimismo, la Entidad ha incurrido en incumplimiento del Art. 10º de la Ley 276/94 al no proveer toda la información que le fuera requerida.

- **Gobernación de Amambay:** La Gobernación adjudicó a la firma Tapé Ruvichá la adquisición de un camión volquete, argumentando que las características del equipo se adecuaban a las exigencias técnicas según pliego de bases y condiciones y a las necesidades del Gobierno Departamental.

  En su dictamen de adjudicación la Comisión de evaluación, expresaba que si bien la oferta presentada por la firma DIESA S.A., tenía un precio menor a la de la firma Tapé RUVICHA S.A.E.C.A., la misma no se adecuaba a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de base y condiciones debido a la capacidad del volquete, de 5m3, en comparación a los 6m3 ofertado por ésta. Las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones indicaban una capacidad de volquete de 5 m3.

Por otro lado, la oferta adjudicada superaba en un 7.1% a la propuesta más baja. En cuanto al tractor agrícola la oferta adjudicada a Rieder y CIA S.A.C.I. superaba en 17,8 % a la propuesta de la otra oferente que fuera desestimada.

La Contraloría General consideró que la Gobernación no realizó suficiente estudio de necesidades con el objetivo de determinar las características de los bienes a ser adquiridos, tampoco aclaró las consultas realizadas por esta Contraloría General, concluyéndose que la Gobernación de Amambay no adjudicó correctamente los bienes objetos de la Licitación.

FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA ANTELCO Y CORPOSANA

Los procesos de reorganización y transformación de las llamadas EPERT (Entidades Públicas del Estado en Reforma o Transformación), señalados erróneamente como procesos de "privatización", han sido fiscalizados por la Dirección General de Licitaciones, a los efectos de dar cumplimiento a los Artículos de la Ley 1615/2000 "De Reorganización y Transformación de Entidades Públicas Descentralizadas y de Reforma y Modernización de Organismos de la Administración Central", que atribuye a la Contraloría General de la República "La fiscalización de todos los procesos previstos…" en la misma.

Se señala que es mal llamado el proceso como de "privatización", debido a que la mencionada Ley no establece a esta figura como la única consecuencia de los procesos de reorganización y transformación, pudiendo desembocar dichos procesos en la venta total o parcial de las acciones o en la capitalización de la EPERT, mediante la emisión de nuevas acciones.

Los procesos implementados, sobre todo el de ANTELCO, hoy COPACO S.A. se han visto envueltos por un sinnúmero de denuncias sobre irregularidades, las cuales han sido verificadas y en algunos casos constatadas por la Contraloría General, quien por su parte también ha identificado una serie de situaciones irregulares que aún cuando no fueron dadas a conocer por la prensa, todas ellas en razón de su importancia fueron elevadas al Congreso Nacional, así como a los demás organismos estatales involucrados, decidiendo el primero de ellos, a través de la Ley N° 1932/2002, la suspensión de la aplicación de la Ley N° 1615/2000.

Dicha suspensión, tal como lo señala la Ley, fue determinada "…por el tiempo que sea necesario para recuperar la debida transparencia del proceso y cuente con la plena confianza de la ciudadanía", periodo durante el cual se deberá obtener un informe detallado de auditoria realizado por la Contraloría General de la República de los estados contables y gestión de la Secretaria Nacional de la Reforma del Estado (SNRE), ANTELCO, COPACO Y CONATEL.

A la fecha, dichos informes de auditoría han sido elevados al Congreso Nacional, sin que hasta el momento se haya tomado una determinación en cuanto a la continuidad o no del proceso.

La Contraloría General de la República, en virtud de sus atribuciones constitucionales y legales, y pese a contar con dificultades para la provisión oportuna y eficaz de la información requerida por parte de los responsables del proceso, ha ejercido la fiscalización amplia de dichos procesos. Así, se ha procedido a realizar observaciones y recomendaciones, entre otros, en cuanto a los siguientes aspectos:

- Extemporaneidad de los Decretos reglamentarios establecidos en el Art. 13° de la Ley 1615/00, para lo cual se tuvieron en cuenta la pertinencia y correspondencia de los mismos, con las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en la Ley citada precedentemente.

- Verificación de los plazos previstos en la Ley 1615/00, para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la participación privada de la ANTELCO.

- Verificación de la observancia de las garantías y derechos establecidos para la participación en la Licitación de las empresas nacionales y trabajadores de la Ex – ANTELCO.

- Atención a las denuncias de los sindicatos de la telefónica, con relación a la contratación de una Consultoría Jurídica para la ANTELCO, cuyo staff estaba integrado por abogado presumiblemente relacionado a una de las empresas intervinientes en la Licitación Pública para la participación privada en la ANTELCO.

- Análisis de los procesos llevados a cabo por la SNRE para la contratación de una firma consultora para realizar el Diseño del Plan Estratégico de Apertura Efectiva del Mercado de Telecomunicaciones.

- Contratación de una firma Consultora para realizar la Campaña de Información Pública para asesorar al Gobierno del Paraguay en los procesos de privatización de la ANTELCO Y CORPOSANA.

- Contratación de una firma auditora Externa de reconocido prestigio internacional, tal como lo establece el Art. 30 – 2° párrafo de la Ley 1615/00, la cual, y a pesar de las reiteradas recomendaciones y observaciones formuladas al respecto por este organismo superior de control, no fue realizada.

- Contratación de un Banco de Inversión para asesorar al Gobierno de la República del Paraguay en el proceso de participación privada en la ANTELCO, con la recomendación a la SNRE de observar lo dispuesto en la Ley 1615/00 en cuanto a la fiscalización por parte de la Contraloría General de la República.

- Análisis del Acuerdo Laboral suscrito en fecha 30 de noviembre de 2001, entre los representantes del Gobierno y los sindicatos de la ANTELCO.

- Elección de un Banco privado como operante para la cuenta fiduciaria en la cual se efectuaría el depósito del monto correspondiente a la gratificación de los funcionarios desvinculados, lográndose el cambio de esta decisión la cual no estaba acorde a las leyes vigentes en materia presupuestaria y administrativa del sector público.

- Análisis de los informes elaborados por el Santander Central Hispano Investment S.A., en cuanto a la Estructura de la Transacción (Modelo de Venta a ser adoptado), Estructura Tarifaria Actual, modelos de Contrato de Concesión y Contrato de Transferencia de Acciones, sobre los cuales se realizaron pertinentes observaciones, entre otras, la correspondencia entre las disposiciones de la Ley 642/95 de Telecomunicaciones, Código Civil Paraguayo (obligatoriedad de Escriturar los contratos accesorios) y la Ley N° 1535/00 (obligatoriedad de canalizar por el Ministerio de Hacienda, todos los pagos a ser realizados con el producido de la ventas de las acciones, por ser ingresos correspondientes al Estado Paraguayo por la venta de sus bienes).

- Criterios utilizados para la discriminación del Patrimonio de la ANTELCO, en TRANSFERIBLE Y NO-TRANSFERIBLE, así como un análisis de los ajustes realizados por la firma auditora encargada de la elaboración de los estados contables de la telefónica.

- Reglamento de Concesiones, al cual se efectuaron observaciones relacionadas con la apertura del mercado de telecomunicaciones, y se analizaron los informes elaborados al respecto por la Strategic Policy Research, contratada por la SNRE para la elaboración de una estrategia para la apertura efectiva del mercado, señalándose en este caso, serias contradicciones entre los diferentes informes presentados por dicha firma consultora.

- Escritura Pública de aumento de Capital de la COPACO, realizada por un Escribano Privado, al cual se abonó una considerable suma de dinero en detrimento de las arcas del Estado, al respecto se sentó un posición firme por parte de esta Contraloría General, en cuanto a que dicha escrituración debió ser realizada por la Escribanía Mayor de Gobierno. Actualmente dicho hecho se halla judicializado, hallándose procesados los responsables del proceso a esa fecha.

Respecto al proceso referente a CORPOSANA (hoy ESSAP), se han visualizado situaciones similares, que a su vez y en su oportunidad han sido remitidas a las autoridades nacionales involucradas.

En cuanto al análisis de los Borradores de Convenios y Convenios propiamente dichos, remitidos a esta Contraloría General por las Instituciones públicas, estudiados también en la D.C.P.P.E.E., se resaltan los siguientes:

Nro.	ORGANISMO FINANCIADOR	OBJETO DEL PRESTAMO	MONTO DEL PRESTAMO	ORGANO EJECUTOR
1	Banco Mundial	Proyecto Piloto Desarrollo comunitario de Itapúa, Misiones y Ñeembucú	U$S 9.000.000.-	

Nro.	ORGANISMO FINANCIADOR	OBJETO DEL PRESTAMO	MONTO DEL PRESTAMO	ORGANO EJECUTOR
2	EXIMBANK-Rca. De China	Proyectos referente a la Inversión Pública (No esta bien definido el objeto)	U$S 25.000.000.-	
3	BID	Mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de pobreza.	U$S 28.400.000.-	Secretaría de Acción Social.
4	BBVA	Compra de un aeronave C-212, S-400, repuestos y soporte logístico	U$S 11.254.000.-	Fuerza Aérea
5	Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)	Para mejorar y consolidar los ejes viales mas importantes de la Región Occidental del Paraguay y que el lugar donde se desarrollará el Programa está ubicado al oeste del Río Paraguay, limita al sur con el Río Pilcomayo y al norte y oeste con Bolivia, cubriendo un área de 246.925 Km^2, abarcando los departamentos de Alto Paraguay, Boquerón y Presidente Hayes	**US$ 20.251.900.-**	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

- **GOBERNACIÓN DE CORDILLERA:** En general, la Gobernación ha realizado contrataciones basadas en procedimientos en los cuales no se ha dado cumplimiento a requisitos fundamentales, para una buena toma de decisiones. En ese sentido no se ha contado con:

- Estudios de factibilidad técnica y económica (cómputo métrico y planilla de precios básicos) y de necesidades.
- Certificación de disponibilidad presupuestaria.
- Informe de sus unidades técnicas, acerca de la razonabilidad de las ofertas presentadas.

La Gobernación ha procedido a la contratación directa de obras cuyos montos se encuentran por encima del límite previsto para ello, en contravención a lo dispuesto en la Ley 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS".

- **MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ:** La Municipalidad ha llamado a licitación pública estableciendo bases y condiciones que no se adecuan a la ley 1533/00, de este modo el pliego de bases carece de requisitos fundamentales

  Se ha adjudicado a una empresa cuya oferta no fue la más baja, en contravención a lo establecido en el Art. 18º de la 1533/00. No se ha remitido el informe técnico – jurídico que explique y sustente la decisión adoptada.

  En las circulares aclaratorias, los adquirentes del pliego de bases y condiciones, fueron informados de condiciones que luego no fueron tenidas en cuenta en el contrato. Así, la Municipalidad ha lesionado el principio de igualdad de oportunidades que debe regir en todo llamado público.

  El contrato suscrito presenta cláusulas distintas a las previstas en la proforma que acompañó las bases de la licitación. El documento recoge las propuestas de la firma adjudicada, en lo referente a plazo de realización de la obra, forma de pago y reajuste de precios.

  Por lo expuesto, el procedimiento aplicado por la Municipalidad de Atyrá contiene vicios que podrían invalidar la contratación realizada.

- **MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY**: La Municipalidad no ha remitido la totalidad de la documentación solicitada por esta C.G.R., en diversas oportunidades.
  De este modo, ha incurrido en incumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 276/94, Art. 10º.

  Ha ejecutado obras de construcción de empedrado en la calle Tapé Guazú, contando con autorización de la Junta Municipal (Resolución Nº 191/01), procediendo a la contratación directa de tres firmas constructoras, por la suma total de Gs. 261.540.000.

  Considerando el monto de la inversión, se debió proceder a un llamado público, adecuando el mismo a las previsiones contenidas en la ley Nº 1533/2000 "Que establece el régimen de obras públicas" y otras que rigen en materia de contrataciones.

  La Intendencia municipal invocó la "urgencia" en la realización de la obra. En esta situación, ha actuado en contravención a lo dispuesto en la ley Nº 1533, Art. 25º inc. 1 debido a que no ha solicitado el dictamen de la Contraloría General de la República y ha omitido el cumplimiento de lo dispuesto por esta, en la nota C.G.R. Nº 4293/01 "…que se abstenga de continuar con los procedimientos tendientes a la ejecución de la obra de pavimentación pétrea…"

- **MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ**: La aceptación del referido ofrecimiento, significa para la Municipalidad la contratación de una garantía bancaria por el monto de U$S 40.000.000.

  Al respecto esta C.G.R. se expidió en el sentido que la "Municipalidad no debería ofrecer la mencionada garantía bancaria, debido a que es ella quien se encuentra sujeta a riesgos que podrían derivar del endeudamiento proveniente de dicha contratación o la suspensión o no conclusión de la obra, por motivos ajenos a la institución, con los inconvenientes que ello traería consigo". Comprometiendo inclusive su patrimonio.

  Por tanto, la entidad debió contar necesariamente con los siguientes:

  1.Estudio de Factibilidad Técnico, Económica y Jurídica.

  2. Antecedentes de la firma donante, antes de ofrecer la garantía bancaria.
  Reunidas estas condiciones y de llegarse a la conclusión de la necesidad de contratación de la misma, se deberá proceder a un llamado público a fin de obtener la tasa de interés económicamente más conveniente.

  De no contar con los mencionados requisitos, en opinión de esta C.G.R., las autoridades municipales estarían sujetas a lo establecido en el Artículo 236º de la Ley 1294/87 "Orgánica Municipal":

  A la fecha la Municipalidad no ha informado acerca de las decisiones asumidas.

- **GOBERNACIÓN DE AMAMBAY**: La Gobernación no realizó suficiente estudio de necesidades con el objetivo de determinar las características de los bienes a ser adquiridos, tampoco aclaró las consultas realizadas en nota CGR Nº 0843 del 20 .03.02.

  Así también, no adjudicó correctamente los bienes objetos de la licitación.
  Se sugirió remitir el presente informe y los antecedentes respectivos, al Tribunal de Cuentas, a fin de que proceda en el ámbito de su competencia

- **GOBERNACIÓN DE CENTRAL:** En la oportunidad, se presentaron dos ofertas, una de las cuales fue descalificada en el acto de apertura de sobres.

  En la imposibilidad de acceder a la oferta presentada por la misma, se concluye, que las acciones asumidas en dicho acto, así como la correcta adjudicación del servicio son de exclusiva responsabilidad de la gobernación.

  Finalmente, se sugirió la remisión del presente expediente y sus anexos a Dirección General de Control de Calidad de esta C.G.R.

- **MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ:** Con relación al procedimiento aplicado en la etapa del llamado a L.P., en general, la Municipalidad ha adecuado el mismo a las leyes que rigen la materia y las observaciones realizadas por esta Contraloría General

Dirección General de Licitaciones

Principales Contrataciones Públicas verificadas en el año 2002

PRINCIPALES CONTRATACIONES PÚBLICAS VERIFICADAS EN EL AÑO 2002			
INSTITUCIÓN	**REFERENCIA**	**MONTO (G.)**	**MONTO (U$S)**
POLICIA NACIONAL	Adquisición de: productos alimenticios, textiles y vestuarios, productos de papel, cartón e impresos, bienes de consumo de oficina y de servicio de apoyo y otros bienes de consumo.	➢ L.P. G. 9.963.204.325.- ➢ C.D.V.A. Gs.3.654.872.190.- DIFERENCIA DE MONTO OBSERVADO: ➢ L.P. G.1.595.757.188.- ➢ C.D.V.A. G. 199.551.351	
M.O.P.C. (MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES)	L.P.I. N° 36/00 Rubro Honorarios Profesionales, debido a las variaciones de la moneda Dólar que alteraron los costos de la oferta en su componente de moneda local.	Reajuste Solicitado: Rubro Honorarios Profesionales G. 11.262.115.673	
M.S.P.B.S. (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL)	C.D.V.A. p/ Terminación de obras del I.M.T	MONTO aproximado: G. 434.290.229.-	

Principales Contrataciones Públicas verificadas en el año 2002

PRINCIPALES CONTRATACIONES PÚBLICAS VERIFICADAS EN EL AÑO 2002			
INSTITUCIÓN	**REFERENCIA**	**MONTO (G.)**	**MONTO (U$S)**
M.J.T. (MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO)	LP.I. Modernización del Registro Civil		MONTO : U$S. 8.000.000.- FONDO: Préstamo BID
ANDE (ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD)	L.P. N° 01286/01 Adquisición de un Compensador Estático de Reactivo.		Monto: U$S 12.000.000.-
ANDE (ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD)	L.P. N° 1427/2.001, Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y Distribución del Area Metropolitana de Asunción	Monto: G. 19.327.774.195	
ANDE (ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD)	*L.P. Nº 1225/98 Adquisición de Equipos de Informática*	Monto: G. 1.446.017.724.-	
I.P.S. (INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL)	Subasta Pública del Complejo Habitacional de M. R.. Alonso	Monto: G. 7.377.372.466.	
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN	Licitación Pública Nº 06/02 “Para la contratación de obras para la disposición final de los desechos sólidos en el vertedero municipal cateura (modulo iv), generados por la ciudad de Asunción y su área metropolitana, mediante la técnica de relleno sanitario y ejecución de actividades de cierre técnico (relleno sanitario mecanizado de nivel ii)”.		

Principales Contrataciones Públicas verificadas en el año 2002

PRINCIPALES CONTRATACIONES PÚBLICAS VERIFICADAS EN EL AÑO 2002			
INSTITUCIÓN	**REFERENCIA**	**MONTO (G.)**	**MONTO (U$S)**
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY	Obra de pavimentación tipo empedrado de la calle Tapé Guazú, con recursos de los denominados royalties.	Monto: G 263.032.353.	
GOBERNACIÓN DE AMAMBAY	Licitación Pública Nº 01/01 adquisición de un camión volquete y un tractor agrícola.	Monto: G. 190.589.700	
FONDO GANADERO	Licitación Pública Internacional N° 1/2000 para la "Provisión, instalación y asesoramiento, de maquinarias y equipos vinculados a la producción e industria láctea, a ser implementado en el marco del Programa para la mejora y desarrollo del Sector Lácteo y Agropecuario".		U$S 10.986.072
GOBERNACIÓN DE CORDILLERA	Resolución C.G.R. Nº 435/00 Examen Especial de la D.G.C.O.D.M. En el marco de la Resolución C.G.R. Nº 001/02 el equipo auditor solicita parecer acerca de los procedimiento de adquisición y contratación aplicados por la Gobernación		
MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ	Licitación Pública Nº 01/02 "Proyecto de Mejoramiento y Rehabilitación del tramo Caminero Atyrá – Candia – Caacupé", de la Municipalidad de Atyrá".	Monto del contrato: G. 545.435.264.	

Principales Contrataciones Públicas verificadas en el año 2002

PRINCIPALES CONTRATACIONES PÚBLICAS VERIFICADAS EN EL AÑO 2002			
INSTITUCIÓN	**REFERENCIA**	**MONTO (G.)**	**MONTO (U$S)**
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY	Contratación Directa para la Pavimentación tipo empedrado de la calle Tapé Guazú - La Victoria. Fundamento: urgencia	Monto: G. 261.540.000	
MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ	"Ofrecimiento de la construcción llave en mano de la Línea Humanitaria del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Lambaré de uso inmediato a ser realizado por la firma KM INTERNACIONAL FINANCIAL CONSULTING S.A., dentro del plazo de 36 meses de la suscripción del contrato, sin costo alguno para la Municipalidad".		
GOBERNACIÓN DE AMAMBAY	Adquisición de un camión volquete y un tractor agrícola Licitación pública Nº 01/2001		
GOBERNACIÓN DPTO. CENTRAL	Licitación pública 1/2001, Programa Merienda Escolar Módulo Complemento Nutricional	Monto: G. 550 c/vaso de leche X 4.350.000; G. 800 c/ración de comida X 2.600.000	
MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ	Licitación Pública 01/2001, Construcción del canal lateral y pavimento tipo empedrado para la recuperación de la Avda. Avâ Mbachí		

Dirección de Control de los Procesos de Privatización de las Empresas del Estado

Por Resolución C.G.R. Nº 0991, de fecha 23.11.2001, se crea la Dirección de Control de los Procesos de Privatización de las Empresas del Estado; dependiente de la Dirección General de Licitaciones, cuyas funciones, por Resolución C.G.R. Nº 115, del 11.02.2002, es la de requerir a las Instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos, Autárquicos o Descentralizados, Sociedades de Economía Mixta, Municipalidades, Gobernaciones, Banco del Estado o Mixtos y las Empresas del Estado o Mixtas la remisión, a este Órgano Superior de Control, las fotocopias autenticada de los contratos celebrados por cada una de ellas, durante el ejercicio 2001 y enero del 2002; así como los Decretos, o Resoluciones y demás documentos que se considere pertinente, cualquiera haya sido la modalidad de contratación implementada, a fin de que la referida Dirección realice el registros de los mismos, como así el control y fiscalización de las mencionadas contrataciones del Estado.

En el marco de lo mencionado, se ha procedido a realizar requerimientos puntuales a aquellas instituciones que no han dado cumplimiento a la circularización por medio de la prensa escrita realizada, solicitándoles la remisión de las informaciones correspondientes a todas las contrataciones formalizadas durante los ejercicios fiscales 2001 y 2002.

Como resultado de ello, ya a la fecha, del análisis del contenido de los contratos recibidos, han surgido indicios de irregularidades que han dado pie a pedido de informes y antecedentes que están siendo analizados por las direcciones pertinentes, dependientes de la Dirección General de Licitaciones.

Asimismo, la D.C.P.P.E.E. analiza y emite dictamen respecto a los expedientes provenientes de la S.N.R.E., que guardan relación con los procesos de Reforma del Estado.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Resumen de las principales Actividades de Fiscalización y Control realizadas durante el año 2002

Res. CGR N°	Fecha	Instituciones	Caso
72	28-01-02	Gob. de ALTO PARAGUAY	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Gobernación de Alto Paraguay, correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2001.
87	01-02-02	ANDE	Examen Especial sobre deuda de la Ande con Yacyretá.
88	01-02-02	Mun. de LUQUE	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Luque, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 17 de diciembre del año 2001.
89	01-02-02	Mun. de LAMBARÉ	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Lambaré, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 17 de diciembre del año 2001.
90	01-02-02	Mun. de CIUDAD DEL ESTE	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Ciudad del Este (Dpto. de Alto Paraná), correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 17 de diciembre del año 2001.
120	11-02-02	Mun. de MBARACAYÚ	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Mbaracayú (Dpto. de Alto Paraná), correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 17 de diciembre del año 2001.
161	18-02-02	Presidencia de la República	Informe Final sobre E.E. practicado en el Banco Nacional de Fomento sobre verificación de la utilización de los fondos de lo producido por la emisión de bonos del Tesoro Nacional
164	19-02-02	E.I.A.Q. – F.C.M. – UNA	Examen Especial de los Ingresos Propios, Ejercicio Fiscal 2001
169	20-02-02	Mun. de CARMEN del PARANÁ	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Carmen del Paraná (Dpto. de Itapúa), correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 18 de diciembre del año 2001.

Resumen de las principales Actividades de Fiscalización y Control realizadas durante el año 2002

Res. CGR N°	Fecha	Instituciones	Caso
170	20-02-02	Mun. de MINGA GUAZÚ	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Minga Guazú (Dpto. de Alto Paraná), correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 18 de diciembre del año 2001.
174	21-02-02	I.N.C.	Examen Especial a los Ejercicios Fiscales 1999 – 2000.
217	28-02-02	CORPOSANA	Fiscalización del Proceso de Privatización
244	05-03-02	DINATRAN	Examen Especial a los Ingresos por Tasas – Ejercicios Fiscales 2000 – 2001
256	07-03-02	C.J.P. de la ANDE	Informe final sobre E.E. practicado en la C.J.P de la ANDE
273	13-03-02	FEPASA	Examen Especial a los Estados Contables Ejercicio 2000
290	20-03-02	Facultad de Ciencias Medicas	Obras en la Facultad de Ciencias Medicas de la UNA – L.P. N° 03/99 – Construcción Nueva Sede de la Misma
298	21-03-02	Mun. de BENJAMÍN ACEVAL	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Benjamín Aceval (Dpto, de Pdte. Hayes), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
299	21-03-02	Gob. de CORDILLERA	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido entre el 23 de abril y el 31 de diciembre de 2001.
300	21-03-02	Mun. de SAN LORENZO	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo (Dpto. Central), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
327	04-04-02	CONAJZAR	Examen Especial al Ejercicio Fiscal 2001 y 1er. Trimestre de 2002
338	10-04-02	Fondo Ganadero	Examen Especial a la cartera de Créditos Irrecuperables y los Rubros 712-30, 721-30 del Ejercicio Fiscal 2001
347	16-04-02	CORPOSANA	Fiscalización del Proceso de Privatización
373	25-04-02	Mun. de SAN ANTONIO	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Antonio (Dpto. Central), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.

Resumen de las principales Actividades de Fiscalización y Control realizadas durante el año 2002

Res. CGR N°	Fecha	Instituciones	Caso
374	25-04-02	Mun. de YHÚ	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Yhú (Dpto. de Caaguazú), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
375	25-04-02	Mun. de CNEL. OVIEDO	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Coronel Oviedo (Dpto. de Caaguazú), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
420	09-05-02	COPACO	Ingresos
426	10-05-02	Municipalidad de Mariano R. Alonso	Pavimentación rígida de la calle Nanawa de la ciudad de Mariano R. Alonso desde su adjudicación hasta la fecha.
494	29-05-02	Mun. de VILLARRICA	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Villarrica (Dpto. del Guairá), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
502	31-05-02	CONAJZAR	Examen Especial al Ejercicio Fiscal 2001 y 1er. Trimestre de 2002
503	31-05-02	Municipalidad de San Lorenzo	Examen Especial a la Ejecución de las Obras del Palacete Municipal. L.P. N° 02/00
510	30-06-02	Mun. de SAN IGNACIO	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Ignacio (Dpto. de Misiones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
546	13-06-02	ANTELCO	Examen Especial a los Estados Contables y de Gestión
618	02-07-02	Mun. de SAN IGNACIO	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Ignacio (Dpto. de Misiones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
623	04-07-02	CAPASA	Examen Especial a los Estados Contables al 31/12/01
647	05-07-02	Rectorado UNA	Examen Especial – Ley 1242/98
667	16-07-02	Gob. de SAN PEDRO	Auditoría de Gestión a la Gobernación del Dpto. de San Pedro, a la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2001.
707	19-09-01	Presidencia de la República	Informe Final sobre E.E. practicado en el Banco Nacional de Fomento sobre verificación de la utilización de los fondos de lo producido por la emisión de bonos del Tesoro Nacional

Resumen de las principales Actividades de Fiscalización y Control realizadas durante el año 2002

Res. CGR N°	Fecha	Instituciones	Caso
712	25-07-02	CORPOSANA	Examen Especial de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos periodo 2000
715	25-07-02	Ministerio de Defensa	Gastos Reservados
725	31-05-02	Municipalidad de San Lorenzo	Examen Especial a la Ejecución de las Obras del Palacete Municipal. L.P. N° 02/00
788	08-08-02	Mun. de HERNANDARIAS	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Hernandarias (Dpto. Alto Paraná), correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 17 de diciembre del año 2001.
798	09-08-02	SETAMA	1er. Informe y 2do. Informe Examen especial a los estados contables 2001 y 2002.
810	16-08-02	Mun. de TOMÁS R. PEREIRA	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira (Dpto. de Itapúa), correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 17 de diciembre del año 2001.
918	03-09-02	Mun. de NANAWA	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Nanawa (Dpto. de Presidente Hayes), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
919	03-09-02	Mun. de QUIINDY	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Quiindy (Dpto. de Paraguarí), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
979	20-09-02	Gob. de AMAMBAY (Ej.02)	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Gobernación del Departamento de Amambay, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de agosto del Ejercicio Fiscal 2002.
980	20-09-02	Mun. de IRUÑA	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Iruña (Dpto. de Alto Paraná), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.

Resumen de las principales Actividades de Fiscalización y Control realizadas durante el año 2002

Res. CGR N°	Fecha	Instituciones	Caso
982	20-09-02	Gob. de PDTE. HAYES	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Gobernación del Departamento de Presidente Hayes, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de agosto del Ej. Fisc. 2002.
983	20-09-02	Gob. de CAAZAPÁ	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Gobernación del Departamento de Caazapá, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
1001	26-09-02	Mun. de IRUÑA	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Iruña (Dpto. de Alto Paraná), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
1007	26-09-02	Municipalidad de Lambaré	Obras del Canal lateral y pavimento tipo empedrado para la recuperación de la Avda. Mbachió – L.P. N° 01/01
1028	06-12-01	CORPOSANA	Examen Especial de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos periodo 2000
1092	15-09-02	Rectorado UNA	Examen Especial – Ley 1242/98
1132	18-10-02	Mun. de ITACURUBI DEL ROSARIO	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario (Dpto. de San Pedro), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001.
1321	09-12-02	Mun. de LAMBARÉ	Examen Puntual al rubro de sueldos, Sub-Programa 2 de la Intendencia Municipal de Lambaré, Sub-Rubros 111 y 113, correspondiente al segundo cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2002.
*0974	27-03-02	Conavi/B.N.V	Informe final sobre concesión de créditos para redescuentos de hipotecas, otorgados al CONAVI/BNV a favor de Ahorros América S.A. de ahorro y préstamo para la vivienda.
1142 (Ampliación de la Res. 435/00)	22-10-02	Gob. de CORDILLERA	Examen Especial a la Gobernación del Tercer Departamento de la Cordillera, a la Ejecución Presupuestaria desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2000.
Nota C.G.R. 446	02-05-02	Fondo Ganadero	Destrucción,de Documentos y posteriormente reciclados.

CORTES ADMINISTRATIVOS

Cortes Administrativos realizados por la Dirección de Fuerzas Públicas

Nota C.G.R. Nº	FECHA	INSTITUCIONES
50	05-02-02	Municipalidad de Pedro Juan Caballero (Departamento de Amambay)
113	08-02-02	Gabinete Militar de la República del Paraguay
125	11-02-02	Ministerio del Interior
129	11-02-02	Ministerio de Justicia y Trabajo
214	14-02-02	Intendencia del Colegio Militar de Suboficiales del Ejercito “Mariscal José Félix Estigarribia”
301	19-02-02	ECEME y del Curso Intensivo de las FF.AA.
419	27-02-02	M.O.P.C
720	11-03-02	I.D.M
748	13-03-02	Dirección General de Orden y Seguridad, Dirección General de Bienestar Policial, Dirección Administrativa, Departamento de Intendencia de la Policía Nacional, Departamento de Informática y Comandancia de la Policía Nacional.
948	27-03-02	Gobernación del XVI Departamento de Alto Paraguay
1234	17-04-02	Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional
1449	03-05-02	SENEPA
1513	08-05-02	M.E.C
1535	09-05-02	Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito
1547	09-05-02	M. Hacienda
1821	29-05-02	Giraduría del Regimiento Guardia Presidencial
1945	04-06-02	Dirección del Hospital Central de las FF.AA.
1956	04-06-02	Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional
2089	14-05-02	Ministerio del Interior
2164	17-05-02	Honorable Cámara de Senadores
2199	18-06-02	Departamento de Servicio de Sanidad de la Policía Nacional
2258	24-06-02	Intendencia del Comando en Jefe y del Comando de las Fuerzas Militares.
2282	25-05-02	H.C.D
2394	28-06-02	Dirección General de Migraciones
2552	09-07-02	Dirección General de Bienestar Policial – Programa 08/1
2670	22-07-02	Giraduria del Obispado Castrense del Paraguay
2727	22-07-02	Giraduria del Regimiento Guardia Presidencial

Cortes Administrativos realizados por la Dirección de Fuerzas Públicas

Nota C.G.R. Nº	FECHA	INSTITUCIONES
3544	27-08-02	Giraduria de la Intendencia – Programa 003 – Policía Nacional
3612	02-09-02	Comando de Institutos Militares de Enseñanza del Ejercito.
3626	03-09-02	Presidencia de la SUCORJUMIL
4402	11-10-02	M.O.P.C
5092	28-10-02	Dirección Gral. de Migraciones
5364	04-11-02	M.J.T
5407	07-11-02	S.N.P.P
5415	07-11-02	A.N.D.E.
5603	18-11-02	Facultad de Ciencias de la Salud – Universidad Nacional del Este
5672	22-11-02	Primera División de Caballería
5681	25-11-02	CIMEFOR DEL EJERCITO
5754	27-11-02	A.N.D.E.
5776	26-11-02	M.O.P.C
5871	26-12-01	Suprema Corte de Justicia Militar
5960	28-11-02	Tercera División de Caballería
5961	28-11-02	Cuarta División de Infantería
5997	28-11-02	Dirección de Sanidad Militar
6029	29-11-02	Primera División de Infantería
6166	02-12-02	UR 170 Escuela de Perfeccionamiento de Oficiales del Ejercito
6167	02-12-02	Ministerio de Hacienda
6173	03-12-02	Segunda División de Caballería
6216	04-12-02	Programas 002, 003, 08-01, 08-02, 09-01, 09-07, 012, 013, de la Policía Nacional.
6268	06-12-02	M. H – Caja de Jubilac. y Pensiones
6269	06-12-02	Tercera División de Infantería
6305	09-12-02	Primer Cuerpo de Ejercito
6336	11-12-20002	Gobernación del II Departamento de San Pedro.
6367	12-12-02	Gobernación del 1er. Departamento de Concepción.
6444	16-12-02	M.E.C
6578	19-12-02	Instituto de Altos Estudios Estratégicos
6608	20-12-02	Facultad de Filosofía
6647	24-12-02	Comando de Comunicaciones

RESUMEN DE CASOS
De Relevancia Económica

Resumen de casos que por importancia económica han merecido especial atención.

Res. CGR N°	Institución Afectada	Caso	Monto (Guaraníes)	Monto (Dólares)
087/02	ANDE	"Deuda de Ande con Yacyretá por compra de energía eléctrica e Integración de Capital". - Deuda de Ande con Yacyretá por Capital pendiente de integración al año 1998, saldo no actualizado por Ande debido a que no contabilizan la deuda. - Deuda de Ande al año 2000 con el Banco de la Nación Argentina por el préstamo de U$.10.000.000 para capital. Yacyretá puso en vigencia una Nota Reversal que fuera rechazada por el Congreso Nacional, cuya aplicación generó la no percepción de los siguientes beneficios al Estado Paraguayo: - Cesión de Energía desde 1994 al 2001. - Diferencia en los depósitos de la Direcc. Gral. Tesoro en concepto de Territorio Inundado, respecto a la Memoria de EBY. - Diferencia en los depósitos de la Direcc. Gral. Tesoro en concepto de Cesión de Energía, respecto a la Memoria de EBY. Diferencia en los depósitos y registros de la Ande correspondientes a Anticipos pagados por EBY en concepto de Utilidades y Resarcimientos, respecto a la Memoria de EBY.		68.213.000 47.830.017 164.655.419 7.868.846 18.590.860 19.060.218

Resumen de casos que por importancia económica han merecido especial atención.

Res. CGR N°	Institución Afectada	Caso	Monto (Guaraníes)	Monto (Dólares)
397/02	Secretaría Nacional de la Reforma del Estado	No se cuentan con planillas o comprobantes firmados de los beneficiarios del objeto del gasto 159 honorarios varios	238.872.560	
		Imputaciones presupuestarias que no corresponden según su finalidad: Servicios Técnico y Profesionales imputados a honorarios varios	181.598.832	
		Pasaje imputados a Servicios Técnico y Profesionales	8.853.120	
		Honorarios, imputados a Estudios de Proyectos de Inversión	76.706.822	
		Desvíos de fondos a cuenta particular	1.724.274.380	389.650
		Intención de desvíos de fondos a cuenta particular, no efectivizado por insuficiencia de fondos en la cuenta bancaria	3.052.209.365	595.677
327/02 y 502/02	Comisión Nacional de Juegos de Azar – CONAJZAR	Examen Especial a la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) correspondiente al ejercicio fiscal 2001, a los ingresos provenientes de los Cánones por concesión de explotación	6.482.975.881 (en perjuicio del estado paraguayo)	
217/02 y 347/02	Corporación de Obras Sanitarias – CORPOSANA	Examen Especial desde el inicio de la Intervención hasta el mes de Diciembre de 2001. Proceso de privatización de la misma. Trasgresión Art. 13° Ley 1615/00. Contratación de una firma Auditora cuya oferta económica era superior en 48% a la oferta más baja que podría considerarse daño patrimonial al Estado.	222.750.000	
798/02	Secretaría de Transporte del Área Metropolitana de Asunción-SETAMA.	Examen Especial a los Estados Contables Ejercicio 2001 y 2002.(Enero a Julio). La Municipalidad de Asunción en el periodo de aprobación de la Ley 1590/00 periodo 16/09/00 al 31/12/01 no transfirió a la SETAMA	8.538.089.176	

Resumen de casos que por importancia económica han merecido especial atención.

Res.C.G.R. N°	Institución Afectada	CASO	Monto (Guaraníes)	Monto (Dólares)
045/2001	B.C.P. / S.I.B. (Min.Hda.)	Verificación de los documentos de pagos en concepto de devoluciones de depósitos realizados por el BCP, conforme Ley N° 814/96, obrantes en la Abogacía del Tesoro, en cumplimiento a la solicitud del Min. de Hacienda (Nota N.2640 del 16/11/00), correspondientes a las siguientes entidades financieras en liquidación : Banco General S.A., Bancopar S.A., Financiera Urundey S.A., Bancosur SAIF, Banco Mercantil S.A, Financiera Sauce S.A, Financiera Vanguardia S.A., La Mercantil S.A. de Finanzas, Sur de Finanzas S.A. Se constataron: - Recibos de pago a ahorristas con firmas no coincidentes con las obrantes en las Cédulas de identidad. - Existencia de un solo beneficiario con dos recibos de pagos por valor de G.30.000.000 c/u. - Pagaré pagado correspondiente a Banco Extranjero. - Recibos de pago con una sola firma cuando deben ser conjuntas. - Pagos sin copias de Poder ni Cédula de identidad del beneficiaro. - Montos pagados inferiores al documento. - Recibos de pago sin firmas.	255.532.105.-	
256/2002	CJPPANDE.	- Verificación del grado de cumplimiento de las Normas Jurídicas y Administrativas vigentes en el momento de concesión de préstamos a terceros al 31/12/2001. Se pudo constatar que: • Los miembros del Consejo de la CJPPANDE concedieron créditos por encima del límite establecido en la Res. 005/69. • Muchos créditos a terceros fueron concedidos sin garantía hipotecaria de primer rango, • La Asesoría Jurídica no realizó el seguimiento debido y fueron muy lentos en la iniciación de los juicios sobre los créditos en mora.	900.618.856.-	

Resumen de casos que por importancia económica han merecido especial atención.

Res.C.G.R. N°	Institución Afectada	CASO	Monto (Guaraníes)	Monto (Dólares)
Denuncia (exp. CGR 132/01, 801/01, 1852/01 y 2671/01)	**CONAVI/ bnapv**	- Verificación del cumplimiento pleno de los Reglamentos y Disposiciones Legales que guardan relación con las condiciones del Crédito para Redescuento de Hipotecas concedido por el CONAVI/BNAPV a Ahorros América S.A.A.P.V. **Se constató:** 1. Concesión de crédito para redescuento de hipotecas por Gs. 369.000.000 con las siguientes irregularidades: • Ahorros América SSAPV fue desacreditada por el BID (institución financiera del Programa de Solución Habitacional) para seguir participando dentro del Programa (Nota CPR/C/98/3008 de fecha 06/10/98). • No se realizaron análisis ni evaluación alguna sobre el desempeño de la SAAPV. • No se formalizó el Contrato de Redescuento de Hipotecas entre el CONAVI y Ahorros América SAAPV. 2. Concesión de un Crédito para Redescuento de Hipotecas por G. 2.038.110.000 con las siguientes irregularidades: • La SSAPV no contaba con un requisito indispensable, el cual es la Calificación emitida por el Comité de Administración de Redescuento de Créditos, sin embargo fue beneficiada con una Línea de Crédito. • En Condiciones financieras deficientes y en estado de contravención de disposiciones y normas legales que permitieron su reincorporación al Stma. (se hallaba bajo cumplimiento de Plan de Fortalecimiento, aprobado para el levantamiento de su Vigilancia Localizada), la SSAPV fue beneficiada con el crédito. • No se realizaron estudios de factibilidad técnica de los proyectos financiados. • No se realizaron tasaciones ni certificados de avances de proyectos. • No se constituyeron las Garantías Hipotecarias del crédito concedido. -	369.000.000.- 2.038.110.000.-	

Resumen de casos que por importancia económica han merecido especial atención.

Res. CGR N°	Institución Afectada	Caso	Monto (Guaraníes)	Monto (Dólares)
418/02	**Policía Nacional – Dirección Administrativa**	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaría Ejercicio Fiscal año 2001 - Desembolsos sin "Orden de Pago" - Adquisición de Bienes que excede Decreto de Autorización - Desembolsos en contravención a la Ley 1661/01 - Compras de Proveedores sin dar cumplimiento a la Ley 125/91 - Desembolsos en Rodados que no forman parte del Patrimonio de la Institución. **TOTAL**	**7.675.265.530** **1.210.707.663** **101.474.883** **422.895.505** **73.312.487** **9.483.656.068**	
492/02	**Policía Nacional – Departamento de Intendencia**	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal año 2002 - Desembolsos sin "Orden de Pago" - Adquisición de Bienes que excede Decreto de Autorización - Compras que excede Monto establecido por la Ley 25/91 - Compras de Proveedores sin dar cumplimiento a la Ley 125/91 **TOTAL**	**14.095.405.925** **446.596.931** **1.148.450.257** **1.127.567.847** **16.818020.960**	
1124/02	**Policía Nacional – Servicio de Bienestar Policial**	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal año 2002 - Doble Remuneración - Pago de viáticos sin que se haya visualizado Informe sobre los trabajos - Desembolsos sin tener en cuenta el Reglamento del Departamento Financiero y Económico. - Compras que excede Monto establecido por la Ley 25/91 **TOTAL**	**5.096.000** **5.764.165** **56.032.340** **88.436.000** **155.328.505**	
1125/02	**Policía Nacional – Servicio de Sanidad**	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal año 2002 - Pago de viático sin que se haya visualizado Informe sobre los trabajos - Se realizó pagos por Mantenimiento sin individualizar los bienes en los que efectuaron. - Compras que excede Monto establecido por la Ley 25/91. **TOTAL**	**4.237.610** **40.100.353** **189.279.265** **233.617.228**	

Resumen de casos que por importancia económica han merecido especial atención.

Res. CGR N°	Institución Afectada	Caso	Monto (Guaraníes)	Monto (Dólares)
092/02	**Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito.**	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal año 2001. - Adquisiciones por Licitación Pública sin realizar 5% de retención de garantía de fiel cumplimiento por G. - Adquisición de bienes de consumo por la vía de Contratación directa por un total G. - Ordenes de compra sin la firma correspondiente del ordenador de gastos por G. - Unidades que cuentan con presupuesto para el rubro 310 y que fueron beneficiadas por la Diserinte con productos alimenticios por G. - Cobro de la Unidad Básica Alimenticia con hojas de autorizaciones que no reúnen las condiciones necesaria por G. **TOTAL**	**163.433.002** **8.989.750.596** **2.555.960.635** **700.000.000** **594.120.000** **1.300.326.423**	
721/02 y 1060/02	**Dirección de Apoyo de la Armada Paraguaya**	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal año 2001 y primer semestre del Ejercicio Fiscal año 2002. - Adquisiciones por Licitación Pública sin realizar 5% de retención garantía de fiel cumplimiento por G. - Adquisición de bienes de consumo por la vía de Contratación directa por un total G. - Recibos de Dinero sin la firma del beneficiario G. - Documentos respaldatorios de gastos que no reúnen los requisitos exigidos en la Ley 125/91. G. - Ordenes de Compra emitidas sin las firmas de los ordenadores de gastos por un total de G. **TOTAL**	**110.948.487** **1.061.247.758** **21.917.220** **171.783.801** **4.267.398.835** **5.633.296.101**	
745/02	**Academia Militar "Mariscal Francisco Solano López".**	Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal año 2001. - Adquisiciones de Bienes y servicios sin contar con el Decreto del Poder Ejecutivo G. - Pagos en concepto de sueldos por autorización a funcionarios militares sin contar con las boletas de autorización. G. - Pagos realizados y cuyos comprobantes no fueron presentados G. **TOTAL**	**132.619.854** **10.532.678** **10.894.889** **154.047.421**	

Resumen de casos que por importancia económica han merecido especial atención.

RES. CGR Nº	INSTITUCIÓN AFECTADA	CASO	MONTO (Guaraníes)	MONTO (En dólares)INO
587/01	DINCAP (MAG)	Servicio no efectuado por la Contratista Contratos sin licitación pública Contratos sin licitación pública Bonificación por planes de manejo de aprob. irregular en la 1era. Etapa. Multa no percibida por atraso en la entrega de obras	8.029.000 2.204.518.535 187.507.099	 180.000,00 1.177.993,00
072/02	Gobernación de Alto Paraguay	*Examen Especial a la Ejec. Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2001.* ▪ En la Composición del Flujo de Caja se ha determinado una diferencia negativa de: ▪ Importe retenido en concepto de IVA año 2001, no abonado a la Dcción. General de Recaud. del Min. de Hacienda, por: ▪ De conformidad a lo dispuesto por el Clasif. Pres. Ley 1661/00 Rubro 112 "Dietas", los Concejales deberán devolver lo cobrado por sesiones no asistidas, el importe de:	 G. 26.554.987. G. 260.657.112. G. 43.412.419.	
089/02	Municipalidad de Lambaré	Examen Especial a la Ejec. Presupuestaria de Ingresos y Gastos Ej. Fiscal 01 de enero al 17 dic. 2001. Se observaron serias debilidades de control interno y administrativo y contable que representan afectaciones en las funciones y operaciones de la Institución, tales como: ▪ Aspectos que afectan al Patrimonio Institucional, en algunos casos por su falta de inclusión y en otros por excesos, incidiendo en la valuación de los bienes hasta un importe de: ▪ Las afectaciones han establecido una valuación inferior en el Activo (patrimonio total) institucional, según el Balance General presentado a los auditores, reducción tal que hace presentar a tan solo, el monto de: ▪ Los más de : No incluidos, implica que sin son cobrados, pueden también igualmente no ser declarados, por ello la importancia de que estén debidamente representados en el patrimonio institucional.	 G. 10.262.003.024. G. 4.185.617.006.- G. 9.000.000.000.-	

Resumen de casos que por importancia económica han merecido especial atención.

RES. CGR Nº	INSTITUCIÓN AFECTADA	CASO	MONTO (Guaraníes)	MONTO (En dólares)
667/02	Gobernación del Dpto. de San Pedro	**Auditoría de Gestión a la Ej. Presup. desde el 01 de enero al 15 de julio de 2002.** ▪ Referente a los Contratos de Aporte, la Gobernación no ha dado cumplimiento a los arts. 46° y 42° de la Ley 1533/00, detectándose irregularidades, en el costo de los trabajos y los montos corresp. a los aportes, que ha emitido la Gobernación, observándose una diferencia de:	**G. 36.933.380.-**	
090/02	Municipalidad de Ciudad del Este	**Examen Especial a la Ejec. Presupuestaria de Ingresos y Gastos Ej. Fiscal 01 de enero al 17 dic. 2001.** ▪ Disponibilidades: en el análisis y comparación de Ingresos y Egresos, surgen diferencias, Según Balance: **G. 1.963.936.752.-** Según Ejec. Presup.: **G. 783.431.795.-** Las que deberán ser justificadas en las instancias correspondientes ▪ La Municipalidad no ha transferido a la Gobernación de Alto Paraná, la totalidad del porcentaje del 15% sobre lo recaudado por Impuesto inmobiliario, por un importe de: **G. 1.021.491.340.-** ▪ Transferencias a la Municipalidades de menores recursos, no ha transferido al Ministerio de Hacienda en contravención al Art. 168° de la Constitución Nacional. **G. 1.155.078.430.-**	

Resumen de casos que por importancia económica han merecido especial atención.

Res. CGR N°	Institución Afectada	Casos	Monto (G.)	Monto (Dólares) U$S.
927/01	M.O.P.C.	Construcción de Puentes de Madera y H° A° en varios tramos camineros del país. Préstamos BIRF 3774 y 3775 PA. Ampliándose la labor a los Servicios de Fiscalización de Obras, a través de Empresas Consultoras (comunicación memorándum interno). 1. Las tasas de servicio de las consultoras contratadas para fiscalización de los trabajos fue muy superior a la aceptable y razonable para este tipo de obras (17 % vs. 5 %)	2.758.228.242	
		2. Falta de provisión de planos conforme a obras y programas informáticos y la aceptación de ofertas, han ocasionado un perjuicio económico a la Institución.	62.567.500	
		3. Han sido rebasados en la mayoría de los paquetes. La cuantificación de la penalización, realizada a la fecha del acta de medición del último certificado para los diferentes paquete. (sujeto a dictamen jurídico).	24.172.500	600.000
		4. La fiscalización avaló la certificación de rubros inexistentes.	14.263.500	
		5. Diferencia con relación a las realmente ejecutadas.	44.277.699	
		6. Los responsables de la fiscalización aprobaron los reajustes de certificados sin considerar lo estipulado para estos casos en la Cláusula 47 del PBC.	78.940.197	
		7. Errores aritméticos en la Planilla de la Oferta adjudicada.	275.916	
		8. Duplicación de algunos rubros.	1.176.172	
		9. Certificación de trabajos no realizados.	8.713.704	

Resumen de casos que por importancia económica han merecido especial atención.

Res. CGR N°	Institución Afectada	Casos	Monto (G.)	Monto (Dólares) U$S.
503/02	**Municipalidad San Lorenzo**	**Ejecución de las Obras del Palacete Municipal** 1. Se construyó un estacionamiento subterráneo, sin que el mismo pueda cumplir con su función. 2. Del análisis de costos realizado por esta auditoria se concluye que el costo de la obra no es razonable. Existiendo una diferencia de, por encima de lo estimado por esta auditoría. 3. En total, se tuvo un aumento indebido del costo de la obra. 4. La Municipalidad debe aplicar la multa, establecida en el Contrato. 5. Para la realización de los pagos, no se utilizó la paridad cambiaria establecida en la Cláusula 13.3 del Contrato.	4.588.587	102.655,15 508.460,55 191.735,23 125.143
290/02	**Facultad de Medicina**	**Construcción nueva sede de la Facultad, LP 3/99.** 1. Multa correspondiente por el atraso en la entrega de la Obra. 2. La Facultad no ha hecho cumplir lo establecido en el Contrato y en la ***Ley 1.045/83 de Obras Públicas***, en lo referente a Reajuste de Precios, lo cual ocasionó un pago de mas. 3. La Facultad ha pagado de mas a la Fiscalización en concepto de honorarios profesionales a raíz del atraso en la entrega de la Obra.	111.487.200 29.090.694 4.235.423	

PRINCIPALES RESOLUCIONES

Principales Resoluciones del Ejercicio Fiscal Año 2002

Nº RES. C.G.R.	FECHA	TÍTULO
0072/2002	28/01/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACION DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0087/2002	01/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL EN LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), REFERENTE A DISCREPANCIAS EN LOS ESTADOS CONTABLES DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY) CON LOS DE LA ANDE, RESPECTO A LA DEUDA POR COMPRA DE ENERGIA Y EN LA INTEGRACION DE CAPITAL POR PARTE DE LA ANDE CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 1997, 1998, 1999 Y 2000.
0088/2002	01/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACION DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0089/2002	01/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACION DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0090/2002	01/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE (DPTO. DE ALTO PARANA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACION DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0092/2002	06/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA - PROGRAMA 340 DE LA DIRECCION DE SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO, CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, EN LOS RUBROS DE BONIFICACION Y GRATIFICACIONES Y BIENES DE CONSUMO, SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACION A OTROS RUBROS.
0095/2002	07/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACION DE RENDICION DE CUENTAS DE LOS GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0096/2002	07/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACION DE RENDICION DE CUENTASDE LOS GASTOS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL "I.B.R." CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0097/2002	07/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACION DE RENDICION DE CUENTAS DE LOS GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0102/2002	08/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL EN LA CORPORACION DE OBRAS SANITARIAS (CORPOSANA).
0106/2002	08/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE CONTROLES DE LAPERCEPCION DE INGRESOS EN LOS DISTINTOS PUESTOS DE PEAJES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.
0107/2002	08/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA COSNTRUCCION DE LA OBRA EDIFICIO PARA EL MERCADO MUNICIPAL ENCARADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2001.
0108/2002	08/02/2002	POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA PARTICIPAR DE LOS ACTOS DE DESTRUCCION DE BILLETES DETERIORADOS AUTORIZADOS POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY Y PARA VERIFICAR LA IMPUTACION EN LOS REGISTROS CONTABLES DEL BANCO DEL RESULTADO DE LOS ACTOS MENCIONADOS.

Principales Resoluciones del Ejercicio Fiscal Año 2002

Nº RES. C.G.R.	FECHA	TÍTULO
0113/2002	11/02/2002	POR LA CUAL SE CREA UNA COMISION QUE SE ENCARGARA DE LA ELABORACION DE LA MEMORIA ANUAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
0114/2002	11/02/2002	POR LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISION PARA EL ESTUDIO DE LA PRESENTACION DEL INFORME FINANCIERO EJERCICIO FISCAL 2001.
0120/2002	11/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS I GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU (DPTO. DE ALTO PARANA) CORRESPONDINTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACION DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0133/2002	13/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACION DE RENDICION DE CUENTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL INDIGENA (INDI) CORRESPONDIENTE AL 1ER Y 2º TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0134/2002	13/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACION DE RENDICION DE CUENTAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CORRESPONDIENTE AL 1ER Y 2º TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0135/2002	13/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACION DE RENDICION DE CUENTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION (INTN) CORRESPONDIENTE AL 1ER Y 21 TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0141/2002	14/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACION DE RENDICION DE CUENTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (CONAVI) CORRESPONDIENTE AL 1ER Y 2º TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0146/2002	15/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA EN RELACION AL PROYECTO ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES PRESTAMO 3708-PA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2000 Y 2001.
0164/2002	19/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS PROPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2001 DE LA ESCUELA DE INSTRUMENTACION Y AREA QUIRURGICA DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS.
0169/2002	20/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA (DPTO. DE ITAPUA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.
0170/2002	20/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL A TRABAJO LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU (DPTO. DE ALTO PARANA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACION DEL MISMO.
0193/2002	26/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN PUNTUAL DE VERIFICACION DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ENRIQUE RODRIGUEZ AQUINO CON RESPECTO A LOS BARRILES DEPOSITADOS EN EL SUBSUELO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS – ANNP.
0217/2002	28/02/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL EN LA CORPORACION DE OBRAS SANITARIAS (CORPOSANA) DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL INICIO DE LA INTERVENCION HASTA DICIEMBRE DE 2001.
0244/2002	05/03/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN ESPECIAL EN LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).
0245/2002	05/03/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UN EXAMEN A FIN DE VERIFICAR LA GESTION DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE, LA MUNICIAPLIDAD DE AREGUA, LA DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIDAD TECNICA AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CURTIEMBRE AREGUA UBICADA EN LA JURISDICCION DE AREGUA - DPTO. CENTRAL.

Principales Resoluciones del Ejercicio Fiscal Año 2002

Nº RES. C.G.R.	FECHA	TÍTULO
0256/2002	07/03/2002	POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA PUNTUAL RESPECTO A LOS PRESTAMOS OTORGADOS POR LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).
0259/2002	07/03/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL A FIN DE VERIFICAR LOS PRESTAMOS DIRECTOS OTORGADOS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.
0273/2002	13/03/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA A LOS ESTADOS CONTABLES CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 CORRESPONDIENTE AL FERROCARRIL PRESIDENTE CARLOS ANTONIO LÓPEZ.
0286/2002	18/03/2002	POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA PUBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL EN EL BANCO UNIÓN S.A.E.C.A. (EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN) PARA LA VERIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y GASTOS DE JUICIOS DEL BANCO S.A.E.C.A. (EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN) ABONADOS AL 31/12/2001.
0290/2002	20/03/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN IN-SITU DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN REFERENTE A LA L.P. Nº3/99 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y HOSPITAL DE CLÍNICAS EN SAN LORENZO.
0297/2002	21/03/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES (DPTO. DE PRESIDENTE HAYES) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0298/2002	21/03/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BENJAMÍN ACEVAL (DPTO. DE PRESIDENTE HAYES) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0299/2002	21/03/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE ABRIL DE 2001 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0300/2002	21/03/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO (DPTO. CENTRAL) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0305/2002	25/03/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENACSA) CORRESPONDIENTE AL 2º Y 3ER TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0320/2002	02/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA A LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/99 - RECAPADO ASFÁLTICO DE LAS CALLES DE SAN LORENZO ENCARADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DESDE SU ADJUDICACIÓN HASTA LA FECHA.
0327/2002	04/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAZJAR) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 Y PRIMER TRIMESTRE DEL 2002.
0328/2002	05/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) CORRESPONDIENTE AL 2º Y 3ER TRIMESTRE DEL AÑO 2001.

Principales Resoluciones del Ejercicio Fiscal Año 2002

Nº RES. C.G.R.	FECHA	TÍTULO
0329/2002	05/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE AL 2º Y 3ER TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0330/2002	05/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO NACIONAL DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES (FONDEC) CORRESPONDIENTE AL 2º Y 3ER TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0338/2002	10/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE CRÉDITOS IRRECUPERABLES DEL FONDO GANADERO SEGÚN NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/012 Y A LOS RUBROS 712-30, 721-30 DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001.
0349/2002	17/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA A LA OBRA "SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) HOSPITAL CENTRAL" LICITACIÓN PUBLICA Nro: 02/01 ADJUDICACION A LA EMPRESA TECNOEDIL S.A.
0350/2002	17/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CORRESPONDIENTE AL 2º Y 3er TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0351/2002	17/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL 2º, 3º Y 4º TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0352/2002	17/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FACULTAD DE VETERINARIA CORRESPONDIENTE AL 2º Y 3er TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0353/2002	17/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS CORRESPONDIENTE AL 2º Y 3er TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0373/2002	25/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO (DPTO. CENTRAL) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0374/2002	25/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YHU (DPTO. DE CAAGUAZU) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0375/2002	25/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO (DPTO. DE CAAGUAZU) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0390/2002	26/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL 2º Y 3º TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0394/2002	29/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL 2º Y 3º TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
0396/2002	30/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA CAMPAÑA ALGODONERA 2001-2002 DEL PROYECTO NACIONAL DE REACTIVACIÓN DEL ALGODÓN, A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.
0397/2002	30/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA SECRETARIA DE LA REFORMA CORRESPONDIENTE AL PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO MUNDIAL.
0398/2002	30/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A FIN DE VERIFICAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Y DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN LO QUE HACE AL MANEJO DE RESIDUOS Y ESCOMBROS GENERADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO SUR EN UN PREDIO UBICADO EN ÑU GUAZÚ.

Principales Resoluciones del Ejercicio Fiscal Año 2002

Nº RES. C.G.R.	FECHA	TÍTULO
0403/2002	30/04/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A FIN DE VERIFICAR LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO FORESTAL NACIONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 536/95 EN EL PROYECTO APROBADO POR RES. SFN Nº 1046/97.
0407/2002	06/05/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL EN LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO) SOBRES LAS COMPENSACIONES QUE CORRESPONDEN SER PAGADAS A LOS TRABAJADORES QUE HAYAN OPTADO POR EL PLAN DE RETIRO ANTELCO LEY Nº 1615/00.
0408/2002	06/05/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE, A LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA Y A LA GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL A FIN DE VERIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE VILLETA.
0418/2002	08/05/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - PROGRAMA 002 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2001 EN LOS RUBROS: 200 SERVICIOS NO PERSONALES, 300 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS Y 500 INVERSION FISICA SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACION A OTROS RUBROS.
0420/2002	09/05/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS DE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - COPACO S.A. (EX - ANTELCO) DESDE SU CREACIÓN EN EL AÑO 2001 HASTA EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL 2002.
0425/2002	10/05/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA A LA OBRA "INSTALACIÓN DE UNA ALAMBRADA PERIMETRAL EN EL AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI" (DINAC) LICITACIÓN PUBLICA NRO: 13/00 ADJUDICADA A LA EMPRESA EMCO S.R.L.
0426/2002	10/05/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A "LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN RÍGIDA EN LA CALLE NANAWA DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO ENCARADA POR LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO DESDE SU ADJUDICACIÓN HASTA LA FECHA.
0430/2002	10/05/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA FISCALIA DE DELITOS ECONÓMICOS DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL MARCO DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN EN EL CASO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.
0441/2002	17/05/2002	POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN PUNTUAL A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS EN EL ÁREA DE CONTROL DEL PERSONAL DE LOS BANCOS PRIVADOS Y OFICIALES AL 30 DE ABRIL DE 2002.
0453/2002	21/05/2002	POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL EN LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS RESPECTO AL RUBRO DE CARTERA DE PRESTAMOS E INVERSIONES AL 30 DE ABRIL DE 2002.
0492/2002	28/05/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - PROGRAMA 003 DEL DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2001.
0494/2002	29/05/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA (DPTO. DEL GUAIRA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0497/2002	30/05/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO Y A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE - SEAM A LOS EFECTOS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CEMENTERIO UBICADO EN LA ZONA DE SAN BLAS DISTRITO DE MARIANO ROQUE ALONSO.

Principales Resoluciones del Ejercicio Fiscal Año 2002

Nº RES. C.G.R.	FECHA	TÍTULO
0503/2002	31/05/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL PALACETE MUNICIPAL LP Nº 02/2000 EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.
0510/2002	03/06/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO (DPTO. DE MISIONES) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0524/2002	06/06/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A FIN DE VERIFICAR LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DEFENSA VEGETAL (DDV) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTE AL MANEJO, USO Y APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS.
0538/2002	10/06/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL DE LOS ESTADOS CONTABLES Y DE GESTIÓN EN LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 HASTA EL 23 DE MAYO DE 2002.
0546/2002	13/06/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS CONTABLES Y DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTELCO) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001.
0580/2002	24/06/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓN DE CAAZAPA CORRESPONDIENTE AL 1ER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0581/2002	24/06/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1ER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0582/2002	24/06/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPUA CORRESPONDIENTE AL 1ER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0583/2002	24/06/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA CORRESPONDIENTE AL 1ER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0586/2002	24/06/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA DE GESTIÓN A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0616/2002	01/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA SUPERVISIÓN DE LAS GESTIONES DE LA INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY EN EL BANCO ALEMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA ASISTENCIA CREDITICIA OTORGABLE POR LA BANCA CENTRAL DEL ESTADO A LOS EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN DEL PLENO CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES NºS. 489/95, 861/96 Y 1947/02.
0617/2002	01/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA DE GESTIÓN AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SALUD MATERNA Y DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO/A, COMPONENTE: INSUMOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS, CUBIERTOS CON PRESTAMOS 4086 PA Y 4087 PA, DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.
0619/2002	02/07/2002	POR LA CUAL SE DSIPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CÁMARA DE SENADORES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001.
0621/2002	04/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE BANCO PLUS S.A. CORRESPONDIENTE A TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS GARANTIZADOS A LOS EFECTOS DE COMPROBACIÓN DE SU AUTENTICIDAD Y EL CUMPLIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY Nº 1947/02.

Principales Resoluciones del Ejercicio Fiscal Año 2002

Nº RES. C.G.R.	FECHA	TÍTULO
0623/2002	04/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE UN EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS CONTABLES DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A. (CAPASA) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.
0624/2002	04/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN REALIZADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (E.S.S.A.P.) EFECTUADAS CON EL OBJETO DE LA REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA CORRIENTE Y DESAGÜES CLOACALES Y PLUVIALES.
0625/2002	04/07/2002	POR LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS BIENES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS AFECTADOS POR LA SITUACIÓN DEL BANCO ALEMÁN E INVERSIONES GUARANI.
0640/2002	05/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS CON RELACIÓN A LAS GESTIONES PREVIAS A LA INTERVENCIÓN EN EL BANCO ALEMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA AMPLIANDO LOS TRABAJOS DISPUESTOS EN LA RESOLUCIÓN CGR Nº 616 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2002.
0641/2002	05/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (SETAMA) CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0642/2002	05/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0643/2002	05/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0644/2002	05/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL BANCO DE DESARROLLO SOCIEDAD ANÓNIMA A LOS EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN DEL PLENO CUMPLIMIENTO DE LA LEYES
0647/2002	05/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS DE LABORATORIOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, INGENIERÍA Y DE QUÍMICA, CON FINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES BANCARIAS DEL REINO DE ESPAÑA, APROBADA POR LEY Nº 1242/98.
0648/2002	05/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL EN EL FONDO DE DESARROLLO CAMPESINO A LOS EFECTOS DE VERIFICAS LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE PARTE "A" SERVICIOS FINANCIEROS (CATEGORÍA I: CREDITOS) EJECUTADOS CONFORME AL CONVENIO DE PRESTAMO LEY 971/96 (PREOYECTO DE CREDITO EN REGION ORIENTAL) PERIODO 2001.
0667/2002	16/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA DE GESTIÓN A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 15 DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2002.
0699/2002	23/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LAS DIVERSAS OBRAS VIALES ENCARADAS POR LA GOBERNACIÓN DE CAAZAPA Y QUE FORMAN PARTE DE LAS DENUNCIAS REALIZADAS EN EL MINISTERIO PUBLICO, FISCALÍA DE CAAZAPA SOBRE HECHOS PUNIBLES CONTRA EL PATRIMONIO Y LESIÓN DE CONFIANZA.
0713/2002	25/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL RUBRO GASTOS RESERVADOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 1999, 2000, 2001 Y HASTA MARZO DE 2002.
0714/2002	25/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL RUBRO DE GASTOS RESERVADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 1999, 2000, 2001 Y HASTA MARZO DE 2002.

Principales Resoluciones del Ejercicio Fiscal Año 2002

Nº RES. C.G.R.	FECHA	TÍTULO
0715/2002	25/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL RUBRO GASTOS RESERVADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 1999, 2000, 2001 Y HASTA MARZO DE 2002.
0720/2002	26/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.) - TERCERA ETAPA" LICITACIÓN PUBLICA 01/2001.
0721/2002	26/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN DE APOYO DE SERVICIO DE LA ARMADA PARAGUAYA - PROGRAMA 260 - CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2001 Y AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2002 EN LOS RUBROS DE BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES Y BIENES DE CONSUMO E INSUMOS.
0745/2002	31/07/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA ACADEMIA MILITAR "MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ" - PROGRAMA DE ACCIÓN 007, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2001.
0749/2002	01/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO DE DESARROLLO CAMPESINO CORRESPONDIENTE AL 1ER Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0750/2002	01/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0751/2002	01/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (C.A.H.) CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0752/2002	01/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA CORRESPONDIENTE AL 1ER. CUATRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0753/2002	01/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA CORRESPONDIENTE AL 1ER. CUATRIMESTRE AÑO 2002.
0754/2002	01/08/2002	POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS EN EL ÁREA DE CONTROL DE APORTES DEL PERSONAL DE LOS BANCOS ESTATALES Y PRIVADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS AL 30 DE JUNIO DE 2002.
0788/2002	08/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS (DPTO. DE ALTO PARANÁ) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0798/2002	09/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS CONTABLES DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN - SETAMA DEL EJERCICIO 2001 Y DEL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DEL 2002.
0799/2002	12/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0800/2002	12/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0801/2002	12/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA GRADUADA Nº 15269 DIVINO JESÚS DEL BARRIO MARIA AUXILIADORA (CONAVI) CÑIA. CAAGUAZU, DE LA JURISDICCIÓN DE ITA REALIZADAS EN MARCO DEL CONTRATO B.I.D./S.A.S. Nº 1659.

Principales Resoluciones del Ejercicio Fiscal Año 2002

Nº RES. C.G.R.	FECHA	TÍTULO
0805/2002	13/08/2002	POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA CARTERA DE PRESTAMOS EN MORA Y GESTIÓN DE COBRO VIA JUDICIAL EN EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (B.N.F.) AL 31.12.01.
0810/2002	16/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA (DPTO. DE ITAPÚA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0837/2002	21/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CON RELACIÓN A LAS CONVALIDACIONES DE TÍTULOS EXTRANJEROS Y SUS RESPECTIVOS REGISTROS DESDE EL AÑO 1996 HASTA MAYO DE 2002.
0838/2002	21/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0873/2002	26/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A FIN DE VERIFICAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE, DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LOS QUE HACE A LA CONSOLIDACIÓN, USO Y ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO.
0878/2002	27/08/2002	POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL EN EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (C.A.H.) PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE JUNIO DEL AÑO 2001 AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2002.
0879/2002	27/08/2002	POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA REALIZAR UN EXAMEN ESPECIAL EN EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (C.A.H.) PARA LA VERIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS FONDOS PRODUCTO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO NACIONAL, LEYES Nº 1421/99 Y 1441/99.
0882/2002	27/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (I.D.M.) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.
0883/2002	27/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VICE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA CORRESPONDIENTE AL 1ER. Y 2DO. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0885/2002	27/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR (U.N.P.).
0888/2002	29/08/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL SOBRE LOS INGRESOS Y LAS ADQUISICIONES DE GASTOS CORRIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2001 DEL LABORATORIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
0918/2002	03/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NANAWA (DPTO. DE PRESIDENTE HAYES) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0919/2002	03/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY (DPTO. DE PARAGUARI) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Principales Resoluciones del Ejercicio Fiscal Año 2002

Nº RES. C.G.R.	FECHA	TÍTULO
0920/2002	03/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0928/2002	04/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN "IN SITU" DE LA ZONA DE SAN COSME Y DAMIÁN Y ÁREAS AFECTADAS A LA REFORESTACIÓN EN EL PROYECTO APROBADO POR RESOLUCIÓN SFN Nº 1046/97.
0931/2002	05/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO CORRESPONDIENTE AL 1er Y 2do CUATRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0932/2002	05/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA CORRESPONDIENTE AL 1er Y 2do CUATRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0933/2002	05/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO CORRESPONDIENTE AL 1er Y 2do TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0940/2002	09/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL EN EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (C.A.H.) SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA II APROBADO POR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA PARA ULTRAMAR (OEFC) DEL JAPÓN IDENTIFICADO COMO PG-P14.
0954/2002	12/09/2002	POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO LOS TRABAJOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN CGR Nº 0212/01.
0967/2002	17/09/2002	POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRABAJO DE ASESORAMIENTO DEL LIC. JUAN ANTONIO CRISTALDO ALBOSPINO A LA UNIDAD FISCAL DE HECHOS PUNIBLES CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO EN LA CAUSA VALERIA ORTIZ DE ESTECHE Y OTROS S/ LESIÓN DE CONFIANZA DISPUESTOS POR RESOLUCIÓN CGR Nº 0363 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2001.
0975/2002	19/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA AL PROYECTO PAR/94/006 PNUD FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
0979/2002	20/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2002 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0980/2002	20/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE IRUÑA DPTO. DE ALTO PARANÁ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0982/2002	20/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2002 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0983/2002	20/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
0989/2002	20/09/2002	POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRABAJO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA FISCALÍA REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA - UNIDAD FISCAL 5 DISPUESTO POR RESOLUCIÓN CGR Nº 0444 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2001.

Principales Resoluciones del Ejercicio Fiscal Año 2002

Nº RES. C.G.R.	FECHA	TÍTULO
0990/2002	20/09/2002	POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRABAJO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA FISCALÍA REGIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA - UNIDAD DE LAVII REGIÓN MISIONES DISPUESTO POR RESOLUCIÓN CGR Nº 0772 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2001.
0992/2002	20/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (S.N.P.P.) CORRESPONDIENTE AL 1er. Y 2do. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0993/2002	20/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARIA DE LA MUJER CORRESPONDIENTE AL 1er. Y 2do. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
0994/2002	20/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VICE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL 1ro. AL 4to. TRIMESTRE DEL AÑO 2001.
1007/2002	26/09/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA INSPECCIÓN Tecnica A LAS OBRAS DEL CANAL LATERAL Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA AVDA. MBACHI ENCARADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Y CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/01 DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA FECHA.
1034/2002	03/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL DE LAS RECAUDACIONES, DEPÓSITOS Y TRANSFERENCIAS ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PUBLICO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2002.
1040/2002	07/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN IN SITU DE LA ZONA DEL PARQUE NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO.
1074/2002	11/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE PERSONAS Y MONTOS A SER PAGADOS A TITULARES DE CUENTAS DEL BANCO ALEMÁN PARAGUAYO S.A.(EN LIQUIDACIÓN) CONFORME A LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN LA LEY Nº 1947/02 "QUE ESTABLECEN UN RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL".
1075/2002	11/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN (INTN) CORRESPONDIENTE AL 1er. Y 2do. TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
1079/2002	11/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL EN LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) A LOS EFECTOS DE VERIFICAR LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RUBROS SERVICIOS PERSONALES Y NO PERSONALES PERIODO FISCAL AÑO 2001 HASTA EL AÑO 2002 INCLUSIVE.
1111/2002	16/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN FINANCIERO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTA Y CENSOS SOBRÉ LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.
1121/2002	17/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES CORRESPONDIENTE AL 1er Y 2do TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
1124/2002	17/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE BIENESTAR POLICIAL PROGRAMA 008-01 BIENESTAR POLICIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2001.
1125/2002	17/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE BIENESTAR POLICIAL PROGRAMA 008-02 SERVICIO DE SANIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2001.
1132/2002	18/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO (DPTO. DE SAN PEDRO) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
1133/2002	18/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2002.

Principales Resoluciones del Ejercicio Fiscal Año 2002

Nº RES. C.G.R.	FECHA	TÍTULO
1143/2002	22/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA (DPTO. DEL GUAIRA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
1144/2002	22/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO (DPTO. CENTRAL) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
1160/2002	28/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2002 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
1165/2002	29/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN "IN SITU" DE LA ZONA DEL DPTO. DE CAAGUAZU (VAQUERÍA), ALTO PARANÁ Y CANINDEYU (SALTO DEL GUAIRA).
1188/2002	30/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES CORRESPONDIENTES AL 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
1189/2002	30/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CORRESPONDIENTE AL 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
1194/2002	31/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A MUNICIPALIDAD DE HORQUETA (DPTO. DE CONCEPCIÓN) CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2002 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
1202/2002	31/10/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA SUB SECRETARIA DE ESTADO Y TRIBUTACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS Y ADUANA DE CIUDAD DEL ESTE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LOS EFECTOS DE VERIFICAR LA LEGALIDAD DE DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL.
1212/2002	06/11/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL 1er Y 2do TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
1213/2002	06/11/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CORRESPONDIENTE AL 1er Y 2do TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
1214/2002	06/11/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA CORRESPONDIENTE AL 1er Y 2do TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
1239/2002	15/11/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A GESTIÓN EN CUANTO A LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CREMATORIO PARQUE SERENIDAD EN SU JURISDICCIÓN.

Principales Resoluciones del Ejercicio Fiscal Año 2002

Nº RES. C.G.R.	FECHA	TÍTULO
1258/2002	22/11/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL EN EL FONDO DE DESARROLLO CAMPESINO A LOS EFECTOS DE VERIFICAR LA GESTIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y LAS ACCIONES EJECUTADAS CONDUCENTES A LA RECUPERACIÓN REFINANCIACIÓN CONCESIÓN DE NUEVOS CRÉDITOS ETC. A LAS ENTIDADES QUE SE ENCONTRABAN AL 31/12/01 EN GESTIÓN DE COBRO JUDICIAL FIDA 2 (II).
1312/2002	05/12/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA VERIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO CORRESPONDIENTE AL 1ER Y 2DO TRIMESTRE DEL AÑO 2002.
1318/2002	06/12/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002 SIN PERJUICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL MISMO A OTROS PERIODOS CONFORME AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
1321/2002	09/12/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN PUNTUAL AL RUBRO DE SUELDOS SUB-PROGRAMA 2 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAMBARÉ SU-RUBROS 111 Y 113 CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2002.
1323/2002	11/12/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA (MISIONES) EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DESDE SU ADJUDICACIÓN HASTA LA MISMA FECHA DE VERIFICACIÓN Tecnica.
1358/2002	19/12/2002	POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA CGR PARA LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL EN EL CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (CONAVI) Y EN EL BANCO NACIONAL DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA (BNAPV).
1359/2002	19/12/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN CORTE DE RUTA PARA LA VERIFICACIÓN DEL USO CORRECTO DE VEHÍCULOS DEL ESTADO.
1390/2002	23/12/2002	POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2002 CON EXCEPCIÓN AL RUBRO DE SUELDOS SUB-PROGRAMA 2 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL SUB-RUBROS 111 Y 113 -SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2002.

DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LA GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN

Señor Presidente:

Hemos examinado, de conformidad a lo establecido en el Art. 282° de la Constitución Nacional, en el Art. 9° incisos b, c, y k de la Ley N° 276/94 y del Art. 69° de la Ley N° 1535/99, el Balance General al 31 de diciembre de 2001 y los correspondientes Estados de Resultados, de Ejecución y Liquidación Presupuestaria, y de la Deuda Pública, Interna y Externa, de la Administración Central y Descentralizada del Estado, Gobernaciones y Municipalidades presentados por el Presidente de la República en su carácter de Titular responsable de la Administración del Estado. La elaboración de dicho informe corresponde a la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos Estados Financieros, basada en el examen que hemos practicado a los datos contenidos en el referido Informe Financiero, de acuerdo con las normas, reglamentaciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y en concordancia con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión, los datos contenidos en el Informe Financiero examinado, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la Ejecución de dicho Presupuesto, **SALVO LOS ASPECTOS RELEVANTES, que son presentados en Notas a los Estados Financieros en la SECCIÓN II, III,IV y V, Informe Financiero comparado por Entidades Públicas, auditorías practicadas y las observaciones a las Rendiciones de Cuentas realizadas por la Contraloría General de la República.**

La Contraloría General de la República, dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo a su plan de trabajo, seguirá practicando los exámenes especiales y las auditorías que se consideren necesarias y convenientes, sobre las documentaciones sustentatorias que respaldan el Informe Financiero del Ejercicio Fiscal 2001, cuyos datos hemos examinado, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Adoptadas de la I.N.T.O.S.A.I. en todo lo que resultare aplicable al Sector Público Paraguayo.

Es nuestro Informe.
Asunción, de agosto de 2002

DR. MARIO A. ESTIGARRIBIA
SUB CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FRANCISCO J. GALIANO M.
CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

A SU EXCELENCIA
JUAN CARLOS GALAVERNA, *Presidente*
HONORABLE CONGRESO NACIONAL
E. S. D.

INFORME FINANCIERO EJERCICIO FISCAL AÑO 2001

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INFORME FINANCIERO
(SÍNTESIS)
Correspondiente al Ejercicio Fiscal cerrado y liquidado al 31 de diciembre de 2001

I. ANTECEDENTES

La Ley 1.535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, en su artículo 67° establece: "El Ministerio de Hacienda pondrá a disposición del Poder Ejecutivo y el Congreso Nacional a más tardar el 31 de marzo, un Informe que contendrá el conjunto de Estados Contables que representará la posición financiera, económica, presupuestaria y patrimonial consolidada de los organismos y entidades del Estado, referente a cada ejercicio fiscal cerrado y liquidado, con el estado comparativo de lo presupuestado y lo ejecutado".

Por expediente CGR Nº 2270 del 30 de abril de 2002, en cumplimiento al artículo 68 de la Ley Nº 1.535/99, el Presidente de la República del Paraguay presenta a la Contraloría General de la República el Informe Financiero del Ejercicio Fiscal 2001, elaborado por la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.

La Ley **"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República**, en su art. 9º incisos c) y k) dice: inciso c) "... Al 30 de agosto de cada año, a más tardar, elevará un informe al Congreso Nacional sobre la ejecución y liquidación presupuestaria del año anterior, para que la consideren ambas Cámaras", inciso k) "Elevar informe y dictamen sobre el informe financiero anual en los términos del artículo 282 de la Constitución Nacional".
La Contraloría General de la República por Resolución Nº 114 del 11 de febrero de 2002, conforma una Comisión para el estudio de la presentación del Informe Financiero Ejercicio Fiscal 2001.

II. ALCANCE

El análisis de las operaciones realizadas por los Organismos y Entidades del Estado, reflejados en el Informe Financiero del Ejercicio Fiscal concluido y liquidado del año 2001, remitido por el Presidente de la República en su carácter de Titular de la Administración del Estado, preparado por el Ministerio de Hacienda.

El presente informe se limitó al análisis de las cifras expuestas en el Informe Financiero del Ejercicio Fiscal 2001, siendo de absoluta responsabilidad de los funcionarios del Ministerio de Hacienda intervinientes en la redacción y elaboración del referido Informe Financiero.

El alcance de los trabajos se hace extensivo a los datos de los Informes Financieros presentados por el Ministerio de Hacienda y las Municipalidades a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Resolución C.G.R. Nº 183/01, siendo responsables los funcionarios de la Municipalidad intervinientes en la elaboración de los informes presentados.

III. OBJETIVOS

Emitir Informe y Dictamen sobre los Estados Contables y Estado de Resultados Económicos consolidados de los Organismos y Entidades del Estado, referente al Ejercicio Fiscal cerrado y liquidado del año 2001.

Emitir Informe complementario del análisis financiero de los Estados Patrimoniales y de Resultados consolidados al 31 de diciembre de 2001.

Emitir Informe del análisis comparativo del Informe Financiero presentado por el Poder Ejecutivo, con los Estados Contables y la liquidación y cierre de la Ejecución Presupuestaria, Consolidados, al 31 de diciembre de 2001, además de los remitidos por las Instituciones del Estado, Administración Central, Descentralizada, Gobernaciones como así también los Informes Financieros remitidos por los Intendentes responsables de las Municipalidades a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Resolución C.G.R. Nº 183/01.

IV. NORMAS CONTABLES

El artículo 78° de la Ley 1535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, establece: "La Dirección General de Contabilidad Pública tendrá a su cargo el estudio y la aplicación de sistemas y procedimientos relativos a la contabilidad pública, la preparación y presentación de balances e informes financieros consolidados, la asistencia técnica y la supervisión del funcionamiento de las unidades institucionales de contabilidad, así también la elaboración del proyecto de informe anual que debe ser presentado a la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 282 de la Constitución Nacional".

El sistema de Contabilidad de la Instituciones que integran la Administración Central, soporta un Plan de Cuentas General y un Manual de Procedimientos Contables del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), aprobado por Decreto Nº 16.559./97. Las características principales del Sistema de Contabilidad, a fin de unificar principios, normas, procedimientos e informes y estados contables, se encuentran regladas por el artículo 55° de la Ley 1.535/99.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados básicamente consistieron en el análisis financiero del Estado Patrimonial, Estado de Resultados y en el examen comparativo de las cifras expuestas en el Informe Financiero (por Instituciones), con los datos presentados a la Contraloría General de la República por los Organismos y Entidades del Estado, de los siguientes Informes concluidos al 31 de diciembre de 2001:

- Balance General.
- Estado de Resultados Económicos
- Inventario General de Bienes Patrimoniales.
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos.
- Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- Balance General y Estado de Resultados Consolidados del Sector Público.
- Estado de Ejecución Presupuestaria Consolidados.
- Origen y aplicación de Fondos.
- Estado Consolidado de Ahorro, Inversión y Financiamiento.
- El Balance General de Resultados del Tesoro Público.
- El Estado actualizado del Crédito y de la Deuda Pública.
- Informes Financieros de las Municipalidades.

Las observaciones consideradas significativas que han surgido como resultado de nuestro trabajo, son comentadas y señaladas en Notas a los Estados Contables expresados en la Sección II, III, IV y V, y son desarrollados por Capítulos, acompañan al presente Informe Financiero y Dictamen.

VI. ASPECTO LEGAL

- Constitución Nacional.
- Ley Nº 1535/99 “De Organización Financiera del Estado”.
- Decreto Nº 8.127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99”.
- Ley Nº 1661/00 “Que aprueba los programas del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2001”.
- Ley Nº 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”.
- Ley Nº 426/94 “Orgánica del Gobierno Departamental”.
- Ley Nº 1294/87 “Orgánica Municipal”.
- Leyes y Cartas Orgánicas de la Administración Central y Entes Descentralizados.
- Leyes y Cartas Orgánicas de las Entidades Financieras del Estado.
- Ley 25/91 y 26/91 “Régimen de Adquisiciones y Contrataciones”.
- Ley Nº 1.533/99 “Régimen de Obras Públicas”.
- Resolución CGR Nº 183/01”Presentación de Informes Financieros de las instituciones Públicas a la C.G.R”.
- Resoluciones CGR Nos. 181/94 y 236/01, “Informe de Síndico”

VII. SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL
1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1.1 BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
ACTIVO

El Balance General de la Administración Central al cierre del ejercicio fiscal 2001 presenta un Activo de G 8.086.884 millones, con un aumento del 11,78% con relación al año anterior. Las Disponibilidades con los Fondos del Tesoro Nacional y los Fondos Institucionales han disminuido en 2,40% con relación al año anterior. Es importante mencionar que los saldos en cuentas administrativas cubrirán parte de la Deuda Flotante institucional que a la fecha se encuentran pendiente de pago.
Las Cuentas a Cobrar han disminuido en 39,29% debido a una depuración de las mismas que incluían Préstamos a Entidades del Sector Público y Privado, que han sido regularizadas en el transcurso del año, cuyos saldos fueron trasladados a las cuentas de Inversiones Financieras, por ello se explica el aumento sustancial en 111,44% en estos rubros que incluye los préstamos otorgados a Entidades del Sector Público de acuerdo a contratos firmados con el Banco Nacional de Fomento, Crédito Agrícola de Habilitación, Banco Central del Paraguay; así como a Entidades del Sector Privado realizados a través del Sectorial de Inversiones.
Como puede observarse, los Bienes de Uso Institucional se han incrementado en un 6,74%, con relación al año anterior, ascendiendo a G. 2.209.865 millones.

PASIVO

El Pasivo, ha aumentado en un 25,58% con relación al año anterior, siendo el de mayor incremento la Deuda Pública Interna con 67,32 % compuesta fundamentalmente por la emisión y Colocación de Bonos del Tesoro Nacional a fin de financiar gastos de capital y la Deuda Pública Externa con un aumento de tan solo 27,64% con los Empréstitos Externos producto del pago de la Deuda Externa y los desembolsos del presente ejercicio; en contrapartida las cuentas del Sub-Grupo Acreedores Presupuestarios han disminuido en un 5,28%, la cual refleja la Deuda Flotante Institucional.

PATRIMONIO

El resultado negativo del ejercicio fue de G. 1.432.595 millones, superior en 99,82% con relación al ejercicio anterior que fue de G. 716.962 millones.

1.2 ESTADO DE RESULTADO CONSOLIDADO

El total de los Ingresos de Gestión asciende a G. 13.739.273 millones que ha aumentado en 18,23% con relación al año anterior; como puede observarse principalmente por los Ingresos no Tributarios, específicamente por las Regalías de las Entidades Binacionales, en contrapartida los Gastos de Gestión con G. 12.306.678 millones, presenta la misma tendencia observándose un incremento del 12,86% con relación al año anterior, incluyendo los gastos presupuestarios y los ajustes como ser depreciaciones y amortizaciones, baja de bienes, diferencia de cambio, etc.

1.3 INVENTARIO DE BIENES DE USO E INTANGIBLES, INSCRIPCIÓN Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS.

Los anexos relacionados al inventario y los movimientos de Bienes de Uso, contiene el detalle de las informaciones presentadas por los Organismos y Entidades del Estado y comparando con el Balance General arrojan diferencias, debidos a varios factores como son: bienes no incorporados en el inventario, bienes incorporados por alta o traspaso que aun no fueron contabilizados.

También forma parte de las diferencias la no inclusión de la información relacionada al inventario, por falta de presentación de algunos Organismos de la Administración Central tales como: H. Cámara de Senadores, Ministerio de Defensa Nacional – Administración Central, Ministerio Público, y parcialmente otros.

La consolidación de datos según Balance de los bienes de uso e intangibles de la Administración Central es de G. 2.329.658 millones y el inventario la suma de G 1.223.879 millones, siendo la diferencia de G. 1.105.779 millones que debe ser informados por los organismos componentes.

Las inversiones acumuladas de las Entidades Descentralizadas quedan reflejadas en los cuadros de referencia, siendo éstas incompletas considerando que varias de ellas no han presentado las informaciones requeridas entre las que se encuentran: Banco Central de Paraguay, Instituto de Desarrollo Municipal, Instituto de Bienestar Rural, Comisión Nacional de Valores, Instituto de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, Corporación de Obras Sanitarias, Administración Nacional de Electricidad, Compañía Paraguaya de Comunicaciones, Administración Nacional de Navegación y Puertos, Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, Industria Nacional del Cemento, Ferrocarril Pte. Carlos A. López, Banco Nacional de Fomento, Fondo Ganadero. Entre las Gobernaciones se encuentran: Concepción, San Pedro, Cordillera, Caaguazú, Misiones, Paraguarí, Central, Canindeyú, Pte. Hayes, Alto Paraguay, Boquerón.

A partir de los datos obtenidos de la Administración Descentralizadas se dispone de un monto según Balance de los bienes de uso e intangibles por G. 8.205.143 millones, y el inventario por G.. 364.182 millones, siendo la diferencia de G. 7.840.961 millones, esto es como consecuencia del incumplimiento por parte de las entidades de las disposiciones legales vigentes. Por el lado de las Gobernaciones se tiene un monto según Balance de G. 123.483 millones, y el inventario por G. 79.323 millones, cuya diferencia resulta en G. 44.160 millones.

De acuerdo a estas disposiciones, la Dirección General de Contabilidad Pública a solicitud de los Organismos y Entidades del Estado, ha efectuado la inscripción de 82 inmuebles y dados de baja 12, resultando un total de 2.550 inmuebles, propiedad de la Administración Central.

Igualmente contempla la recepción de documentaciones de las Entidades Descentralizadas, siendo inscriptos 103 inmuebles, de baja y regularizado 6, totalizando 1.100 inmuebles propiedad de las mismas.

En relación a los vehículos se efectuaron la inscripción de 571 en el año 2001, dándose de baja 576, totalizando 5.929 vehículos pertenecientes a los registros de la Administración Central.

En cuanto a la Administración Descentralizada se tiene inscriptos 29 vehículos, dados de baja y regularizados 316, resultando un total de 3.340 vehículos de propiedad de las entidades en el año 2001.

2. ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

2.1 BALANCE GENERAL

El Balance General Consolidado, según Informe Financiero presentado por el Ministerio de Hacienda arroja un:
ACTIVO TOTAL de G. 18.108.953 millones al 31/12/2000 y G. 22.775.729 millones al 31/12/2001, con un incremento en G. de 4.666.776 millones y porcentual del 25,77 %, con relación al ejercicio anterior.
Los Bienes de Uso Institucional representan el 38,10 %, siendo los de mayor participación, seguido por el de Cuentas a Cobrar con el 27.76 % y Disponibilidades con el 20,65 % entre otros.
EL PASIVO asciende a G. 10.938.327 millones al 31/12/2000 y G. 13.648.618 millones al 31/12/2001, con un incremento en G. de 2.710.291millones y porcentual del 24,77 %, con relación al ejercicio anterior.
Su Deuda Corriente representa el 64,74 %, Deudas no Corrientes el 27,09 % y Otros Pasivos con el 8,17 %.
EL PATRIMONIO NETO, asciende a G. 7.237.157 millones al 31/12/2000 y G. 9.198.005 millones al 31/12/2001, con un incremento en Gs de 1.960.848 millones y porcentual del 27,09 %, con relación al ejercicio anterior.

3. TESORO PÚBLICO

3.1 BALANCE GENERAL

El Activo, Pasivo y Patrimonio Neto ha experimentado una disminución del 70,66.
Las Cuentas por Cobrar disminuyeron en 38,78%.
Las Inversiones Financieras presentan una considerable disminución del 85,58%.
Las cifras del Activo en las cuentas Bienes de Uso Institucional y Activo Intangible han permanecido invariables, lo cual significa falta de realización de las depreciaciones y el revalúo.
El Patrimonio Neto de la Institución ha disminuido en 17,09%.

3.2 ESTADO DE RESULTADOS

Los Ingresos y gastos de gestión se incrementaron en 27,61%.
Servicios no Personales se incrementaron en 103,07%.
Los Gastos Financieros se incrementaron en 62,80%.

3.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Ejecución Presupuestaria de Gastos se ha realizado en 87,09%.
Los rubros 600 Inversión Financiera y 700 Servicio de la Deuda Pública presenta una diferencia de G. 491.855.687.321, con referencia a los Gastos de Gestión.

El rubro 800 Transferencias presenta una diferencia de G. 63.420.514.854 con referencia a los Gastos de Gestión.
El rubro 900 Otros Gastos presenta una diferencia de G. 62.472.254.473 con referencia a los Gastos de Gestión.

4. DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dentro de la Deuda Pública Externa, se presentan los cuadros de los saldos expresados en Dólares Americanos y en moneda local, clasificado por Grupo de Acreedores, Organismos Financieros y Préstamos, incluyendo los desembolsos recibidos en el Ejercicio Fiscal 2001 de los préstamos contratados por la República y, que están registrados como Pasivo del Tesoro Público. Asimismo, se incluyen los Servicios de la Deuda Externa pagados por la Administración Central que comprende las Amortizaciones de Capital, Intereses y Comisiones, cuyos registros de pagos se encuentran imputados contable y presupuestariamente dentro de las Entidades encargadas de la ejecución del préstamo.
También se incluye dentro de la Deuda Pública Externa, la emisión de Bonos realizada por el Tesoro Público en el mercado financiero internacional, que fue autorizada por las Leyes Nºs 1421/99 y 1441/99.
En este grupo se incluye los Saldos de la Deuda Publica Interna de la Administración Central que refleja la deuda directa del Tesoro Público, que comprende las colocaciones de los Bonos autorizados por las Leyes Nºs 1017/96,1227/97, 1418/99, 1470/99, 1633/00, 1606/00, 1720/01 y 1726/01 así como, los contratos de préstamos firmados con el BCP de acuerdo a las Leyes Nºs 408/94 y 320/94 y, la consolidación de la deuda autorizada por la Ley Nº 1093/97.
Para la conversión de la moneda de origen al dólar americano se utilizó la cotización de referencia del día 28/12/01 proveída por el Banco Central del Paraguay, que extrae dicha información del sistema de información internacional REUTERS.

5. MUNICIPALIDADES
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS

Las estimaciones presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2001 fue de G. 359.719 millones para Ingresos y G. 359.336 millones para los gastos.
Los Ingresos han sido ejecutados en un 73,86% y los Gastos en un 72,64% en el Ejercicio Fiscal 2001.

De la diferencia de Ingresos y Gastos de G. 265.722 - 261.039 millones al 31/12/2001, las Municipalidades registran un Superávit en la Ejecución Presupuestaria de G. 4.683 millones al 31/12/2001.

CONCLUSIÓN FINAL

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL CONSOLIDADA

Los Informes Financieros consolidados de la Administración Central al 31 de diciembre de 2001, remitidos por el Ministerio de Hacienda a la Contraloría General de la República, presentan datos donde se expresan los cambios económicos experimentados en el período sujeto a examen en cifras y porcentajes de variación.
El Balance General de la Administración Central presenta un Activo de G. 8.086.884 millones y un Pasivo de G. 10.782.420 millones, lo cual representa un déficit acumulado al cierre del ejercicio de G. 2.695.536 millones, que afecta directamente al Patrimonio Neto, ocasionando una posición financiera con resultado negativo en las Reservas y los Resultados al cierre del ejercicio 2001, debido asimismo a resultados deficitarios de ejercicios anteriores.
El Estado de resultados presenta ingresos de gestión por G. 12.306.678 millones, mientras los gastos de gestión alcanzan G. 13.739.273 millones. Lo cual representa una diferencia de G. 1.432.595 millones pendientes de cancelación en gastos.
Las estimaciones presupuestarias para el ejercicio 2001, fueron de G. 7.291.523 millones para los recursos y gastos.
Los recursos se han ejecutado en 88,56%, mientras que los gastos en 80,08%.
Podemos señalar al respecto que existen diferencias que surgen de la comparación que son comentadas en Notas por cada una de las Entidades Públicas de la Administración Central que acompañan al presente en la Sección II capítulo II de la página 49 hasta la página 109 **las principales diferencias constituyen elementos que distorsionan la correcta validez de la información debido a que el sistema (SICO) no responde a las conciliaciones de las cuentas contables con las cuentas presupuestarias dificultando el control de las partidas relacionadas, alzando de punto en los casos en que las Cuentas Activas, por ejemplo Bienes de Consumo no utilizados en el ejercicio anterior, que no afectada a las cuentas presupuestarias del ejercicio, deberían registrarse por su utilización en la Cuenta de Resultado, y la interpretación difiere puesto que el Informe del Ministerio de Hacienda como el remitido por los administradores responsables de cada uno de los Entes Públicos, información remitida a la C.G.R. ingresados por expedientes, no presentan notas a los Estados Contables con respecto a lo mencionado, careciendo de información útil para la correcta lectura de los Informes Financieros.**

CONCLUSIONES

Durante el ejercicio fiscal 2001, los Organismos de la Administración Central, nuevamente han cumplido con dificultad sus compromisos financieros.
Fue evidente durante este período la falta de aplicación de una Política clara para enfrentar la evasión impositiva y controlar los Ingresos Fiscales.
Los Gastos Corrientes siguen superando ampliamente a los Gastos de Capital, como se puede apreciar en la Posición Financiera negativa al cierre de los Estados Financieros.

La Deuda Pública Interna y Externa, se acrecienta año tras año con el objetivo de hacer frente al déficit fiscal.

RECOMENDACIONES

Crear mecanismos para fomentar la disminución de la evasión impositiva, de modo a obtener un incremento en los ingresos tributarios, facilitando el control a través de un sistema de fiscalización moderno, con el inmediato ingreso de los recursos económicos y la correcta exposición de los mismos.
La disminución de los Gastos Corrientes, específicamente a lo que respecta a los Servicios Personales, que para el ejercicio 2001 a experimentado un leve incremento del 5,21%, con referencia al año 2000. En tal sentido la Ley de Presupuesto de cada año, debe prever los gastos en base a los ingresos efectivamente recaudado del año anterior.
Fomentar las inversiones, mediante políticas gubernamentales transparentes y de aplicación rápida.
Las instituciones de la Administración Central que son favorecidas con créditos de la Deuda Pública Interna y Externa, deberían disponer de un detalle completo de los mismos, el nivel de avance de las inversiones que con ella son solventadas para ser consideradas en su totalidad en sus Estados Financieros con el fin de reflejar resultados ciertos.

II ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

CONCLUSIONES

- Reducción de los Gastos Corrientes, a través de la aplicación de una política de congelamiento en la contratación de Recursos Humanos y un control eficiente en la utilización de los Servicios; contrariamente AUMENTARON los Gastos de Funcionamiento (Gastos en Servicios Personales, Servicios no Personales y Gastos en Bienes de Consumo) de G. 2.044.370 millones al 31/12/2000 a G. 4.754.791 millones al 31/12/2001, con un incremento en G. de 2.710.421 millones y porcentual del 132,58 %, con relación al ejercicio anterior.

- El Estado debe fijar una Política CLARA Y CREÍBLE tendiente a lograr la reducción de la elevada carga del aparato estatal y su incidencia inmediata, en el campo Económico y Social, es decir analizar y estudiar el costo social que representará la implementación de esta política.

- Aumentar las Inversiones en Gastos de Capital, que en el presente Ejercicio ha registrado una variación porcentual negativa del – 1,31 %, con relación al Ejercicio Fiscal 2000.

- La implementación de mecanismos necesarios, a ser aplicados para el logro de la reducción de los Resultados DEFICITARIOS en la Gestión Económica – Financiera, que al 31/12/2000, experimenta una Perdida de G. 66.531millones y G. 70.894 millones al 31/12/2001, y finalmente...

- Aumentar los Recursos generados, a través de los distintos gravámenes impositivos, cuya variación porcentual en el periodo 2000/2001 alcanza el 4,23 %, el cual es inferior al 11,45 % de variación porcentual registrado en el periodo 1999/2000, es decir se gasta mas y se recauda menos y la diferencia es solventada con Endeudamiento Externo e Interno entre otros.

RECOMENDACIONES

- En nuestra opinión para la reducción del Gasto Público, uno de los principales mecanismos, es a través de una política de privatización de empresas deficitarias, debiendo llevarse a cabo de tal forma a beneficiar a los usuarios de los Bienes y Servicios Públicos y sin que el traspaso de un sector al otro provoque desempleo.

- Aumentar las Inversiones Físicas, Financieras y sociales con el objeto de disminuir la tasa de desempleo, a través de la liberación de mayores fondos para la realización de Obras Públicas y que beneficien a los sectores que generan los ciclos económicos.

- Mayor eficiencia por parte del Ministerio de Hacienda, referentes a los plazos de presentación de los Informes Contables y Financieros, su cumplimiento por parte de las distintas entidades que integran la Administración Financiera del Estado, conforme a las Leyes y Reglamentaciones vigentes en la materia.

- El cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República, debido a que la carencia de las mismas se hallan reflejados en el presente, como el de fomentar la disminución de la evasión impositiva para que se produzca un aumento en los Ingresos Tributarios; la disminución de los gastos corrientes específicamente en lo que respecta a Servicios Personales que en contrapartida ha sufrido un aumento, fomentar la Inversión Financiera al sector privado para que absorba la población económicamente activa que no encuentra empleo y disminuir la tasa de desempleo.

III GOBERNACIONES

Las Gobernaciones tienen un porcentaje de participación del 1,60% con relación al total del Presupuesto de Ingresos, y el 1,76% con relación al Presupuesto de Gastos de las Entidades Descentralizadas. El Presupuesto de Ingresos ha tenido una ejecución del 64,96%, en tanto que el Presupuesto de Gastos se ha ejecutado el 62,90% en relación a lo Presupuestado para los Gobiernos Departamentales. Los Gastos Corrientes se han ejecutado el 71,39%, y los Gastos de Capital el 62,90%.

IV DEUDA PÚBLICA

Podemos señalar al respecto que existen diferencias que surgen de la comparación que son comentadas en Notas por cada una de las Entidades Públicas de la Administración Central.

V MUNICIPALIDADES

El Ministerio de Hacienda ha dado cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General, en lo referente a la presentación de Informes relacionados a la Ejecución Presupuestaria.
Es importante mencionar, que existen diferencias en las comparaciones y que son comentadas en Notas.

Es nuestro Informe.
Asunción, de agosto de 2002

DR. MARIO A. ESTIGARRIBIA
SUB CONTRALOR
GENERAL DE LA REÚBLICA

FRANCISCO J. GALIANO M.
CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

A SU EXCELENCIA
JUAN CARLOS GALAVERNA, Presidente
HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Dirección de Planificación e Informes

NOTAS VARIAS

Asunción, 29 de agosto de 2002

Ref.: **Informe Financiero Ejercicio Fiscal 2001**

C. G. R. Nº 3570 /2002

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Vuestra Excelencia a efectos de elevar a consideración, el **"Informe Financiero del Ejercicio Fiscal 2001"** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 282º de la **"Constitución Nacional"** y el Artículo 9º Inc d) y k) de la Ley Nº 276/94 **"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"**.

El Informe consta de 2 (dos) TOMOS; Tomo I desde la página 01 hasta la página 256 y Tomo II desde la página 257 hasta la página 549 y se presenta en la siguiente forma:

Sección I -	**Capítulo I.**	Informe Financiero y Dictamen de la Contraloría General de la República.
Sección II -	**Capítulo I.**	Introducción y Alcance, Análisis de los Estados Contables - Nota a los Estados Contables.
		Origen y Aplicación de Fondos – Flujo de Caja.
	Capítulo II.	Informes Financieros por Institución.
	Capítulo III.	Cumplimiento de las Disposiciones Legales.
		Actividades de Fiscalización y Control – Inventario de Bienes de Uso – Corte de Documentación
Sección III -	**Capítulo I.**	Resoluciones de la C.G.R.
	Capítulo II.	Auditorías y/o Exámenes Especiales practicados por la Contraloría General de la República en el Año 2001.
		Informes Elaborados y remitidos al Poder Judicial y otros organismos.
Sección IV -	**Capítulo I.**	Rendición de Cuentas
Sección V-	**Capítulo I**	Municipalidades - Cumplimiento de la Resolución C.G.R. N° 183/01
	Capítulo II	Municipalidades – Análisis del Balance General y Ejecución Presupuestaria.

Al respecto el sistema de trabajo utilizado consistió en el análisis del Informe Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001 remitido por el Presidente de la República y elaborado por el Ministerio de Hacienda y los expedientes ingresados a la Contraloría General de la República por las Instituciones, en cumplimiento a la Resolución CGR Nº 183/2001.

Atentamente.

ROMINA PALACIOS
TITULAR
SECRETARIA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GALIANO M.
CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FJG/RP/G/cc

A SU EXCELENCIA
DR. LUIS ANGEL GONZALEZ MACCHI
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PODER EJECUTIVO

Asunción, 29 de agosto de 2002

Ref.: **Informe Financiero Ejercicio Fiscal 2001**

C. G. R. Nº 3572/2002

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Vuestra Excelencia y a los señores miembros de la Honorable Cámara de Senadores a efectos de elevar a consideración, el **"Informe Financiero del Ejercicio Fiscal 2001"** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 282º de la **"Constitución Nacional"** y el Artículo 9º Inc d) y k) de la Ley Nº 276/94 **"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"**.

El Informe consta de 2 (dos) TOMOS; Tomo I desde la página 01 hasta la página 256 y Tomo II desde la página 257 hasta la página 549 y se presenta en la siguiente forma:

Sección I -	**Capítulo I.**	Informe Financiero y Dictamen de la Contraloría General de la República.
Sección II -	**Capítulo I.**	Introducción y Alcance, Análisis de los Estados Contables - Nota a los Estados Contables. Origen y Aplicación de Fondos – Flujo de Caja.
	Capítulo II.	Informes Financieros por Institución.
	Capítulo III.	Cumplimiento de las Disposiciones Legales. Actividades de Fiscalización y Control – Inventario de Bienes de Uso – Corte de Documentación
Sección III -	**Capítulo I.**	Resoluciones de la C.G.R.
	Capítulo II.	Auditorías y/o Exámenes Especiales practicados por la Contraloría General de la República en el Año 2001. Informes Elaborados y remitidos al Poder Judicial y otros organismos.
Sección IV -	**Capítulo I.**	Rendición de Cuentas
Sección V-	**Capítulo I**	Municipalidades - Cumplimiento de la Resolución C.G.R. N° 183/01
	Capítulo II	Municipalidades – Análisis del Balance General y Ejecución Presupuestaria.

Al respecto el sistema de trabajo utilizado consistió en el análisis del Informe Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001 remitido por el Presidente de la República y elaborado por el Ministerio de Hacienda y los expedientes ingresados a la Contraloría General de la República por las Instituciones, en cumplimiento a la Resolución CGR Nº 183/2001.

Atentamente.

ROMINA PALACIOS
TITULAR
SECRETARIA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GALIANO M.
CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FJG/RP/G/cc

A SU EXCELENCIA
JUAN CARLOS GALAVERNA, Presidente
HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Asunción, 29 de agosto de 2002

Ref.: **Informe Financiero Ejercicio Fiscal 2001**

C. G. R. Nº 3571/2002

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Vuestra Excelencia y a los señores miembros de la Honorable Cámara de Diputados a efectos de elevar a consideración, el **"Informe Financiero del Ejercicio Fiscal 2001"** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 282º de la **"Constitución Nacional"** y el Artículo 9º Inc d) y k) de la Ley Nº 276/94 **"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"**.

El Informe consta de 2 (dos) TOMOS; Tomo I desde la página 01 hasta la página 256 y Tomo II desde la página 257 hasta la página 549 y se presenta en la siguiente forma:

Sección I -	**Capítulo I.**	Informe Financiero y Dictamen de la Contraloría General de la República.
Sección II -	**Capítulo I.**	Introducción y Alcance, Análisis de los Estados Contables - Nota a los Estados Contables. Origen y Aplicación de Fondos – Flujo de Caja.
	Capítulo II.	Informes Financieros por Institución.
	Capítulo III.	Cumplimiento de las Disposiciones Legales. Actividades de Fiscalización y Control – Inventario de Bienes de Uso – Corte de Documentación
Sección III -	**Capítulo I.**	Resoluciones de la C.G.R.
	Capítulo II.	Auditorías y/o Exámenes Especiales practicados por la Contraloría General de la República en el Año 2001. Informes Elaborados y remitidos al Poder Judicial y otros organismos.
Sección IV -	**Capítulo I.**	Rendición de Cuentas
Sección V-	**Capítulo I**	Municipalidades - Cumplimiento de la Resolución C.G.R. N° 183/01
	Capítulo II	Municipalidades – Análisis del Balance General y Ejecución Presupuestaria.

Al respecto el sistema de trabajo utilizado consistió en el análisis del Informe Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001 remitido por el Presidente de la República y elaborado por el Ministerio de Hacienda y los expedientes ingresados a la Contraloría General de la República por las Instituciones, en cumplimiento a la Resolución CGR Nº 183/2001.

Atentamente.

ROMINA PALACIOS
TITULAR
SECRETARIA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GALIANO M.
CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FJG/RP/G/cc

A SU EXCELENCIA
DR. OSCAR GONZALEZ DAHER, Presidente
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

BALANCE CONSOLIDADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AÑO 2002

BALANCE CONSOLIDADO
EJERCICIO FISCAL 2001- 2002
EN GUARANÍES

	2001	2002		2001	2002
ACTIVO			**PASIVO**		
DISPONIBILIDADES	**52.749.665**	**68.536.074**	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	**3.078.652.067**	**4.221.420.652**
BANCO MONEDA NACIONAL	52.749.665	68.536.074	A.P. POR SERVICIOS PERSONALES	2.277.860.281	2.488.319.499
CUENTAS POR COBRAR	**0**	**0**	A.P. POR SERVICIOS NO PERSONALES	270.295.008	405.799.125
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	0	A.P. POR BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	116.906.308	120.870.973
BIENES DE CONSUMO Y DE CAMBIO	**64.690.559**	**134.911.713**	A.P. POR INVERSION FISICA	211.833.891	224.927.400
BIENES DE CONSUMO	64.690.559	134.911.713	A.P. POR TRANSFERENCIAS	0	0
BIENES DE USO INSTITUCIONAL	**6.732.992.032**	**7.309.006.156**	A.P. POR OTROS GASTOS	133.084.263	54.693.461
BIENES DE USO DEPRECIABLES	9.487.533.040	10.894.621.849	ACREEDORES MONETARIOS	11.240.663	8.986.159
BIENES DE USO NO DEPRECIABLES	279.882.537	319.234.022	OTROS ACREEDORES	57.431.653	917.924.035
BIENES DE USO POR INCORPORAR	0	0	PATRIMONIO		
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-3.151.835.486	-3.904.849.715	**PATRIMONIO NETO**	**4.430.400.030**	**4.901.199.708**
CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	117.411.941				
ACTIVO INTANGIBLE	**169.219.339**	**160.287..059**	PATRIMONIO ADMINISTRACION CENTRAL	3.072.386.734	2.582.986.232
ACTIVO INTANGIBLE AMORTIZABLE	299.329.467	362.996.483	RESERVAS POR REVALORIZACION	1.358.013.296	2.318.213.476
AMORTIZACION PROGRAMAS DE COMPUTACION	-130.110.128	-202.709.424	RESULTADO	7.509.052.097	9.122.620.360
				-489.400.502	-1.449.879.358
TOTAL ACTIVO	**7.019.651.595**	**7.672.741.002**		**7.019.651.595**	**7.672.741.002**

ESTADO DE RESULTADO
01/01/2002 AL 31/12/2002
EN GUARANÍES

GASTOS DE GESTION		20.475.998.352	INGRESOS DE GESTION	**19.026.118.994**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**19.803.974.475**		TRANSF. RECIBIDAS DEL TESORO	5.038.311009
GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES	18.315.375.528		ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	13.987.807.985
GASTOS DE SERVICIOS NO PERSONALES	1.228.779.289		RESULTADO	**1.449.879.358**
BIENES DE CONSUMO	259.819.658			
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	**21.599.624**			
OTROS GASTOS	**32.378.517**			
COSTOS DE VENTAS REGUL. Y AJUSTES	**618.045.736**			
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	615.550.497			
BAJAS DE BIENES	2495.239			
AJUSTES DE RESULT. DE EJERC. ANT.				
		20.475.998.352		**20.475.998.352**

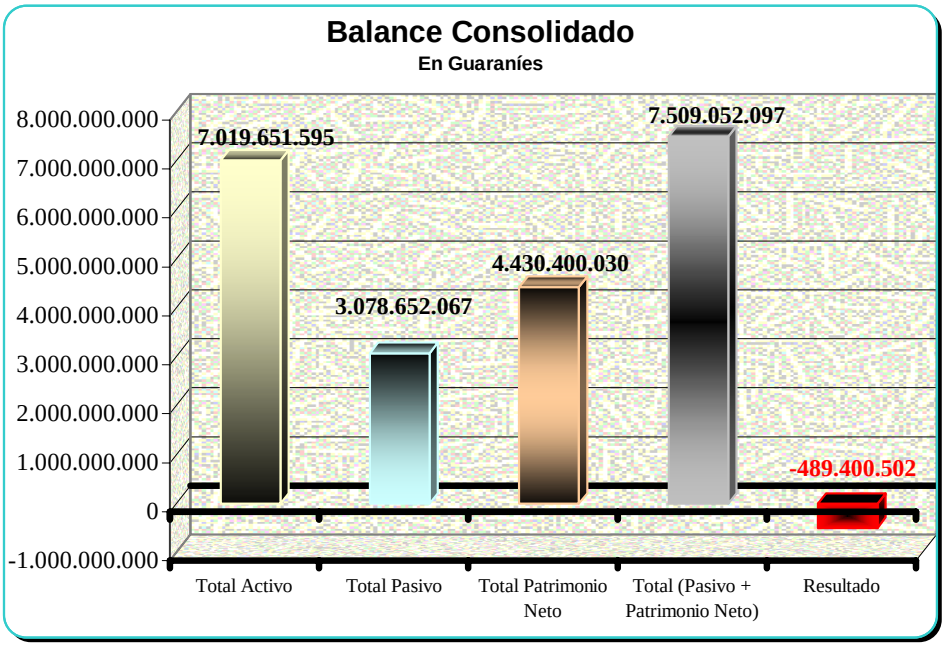
Balance Consolidado
En Guaraníes
8.000.000.000
7.000.000.000
6.000.000.000
5.000.000.000
4.000.000.000
3.000.000.000
2.000.000.000
1.000.000.000
0
-1.000.000.000
7.019.651.595
3.078.652.067
4.430.400.030
7.509.052.097
-489.400.502
Total Activo
Total Pasivo
Total Patrimonio Neto
Total (Pasivo + Patrimonio Neto)
Resultado

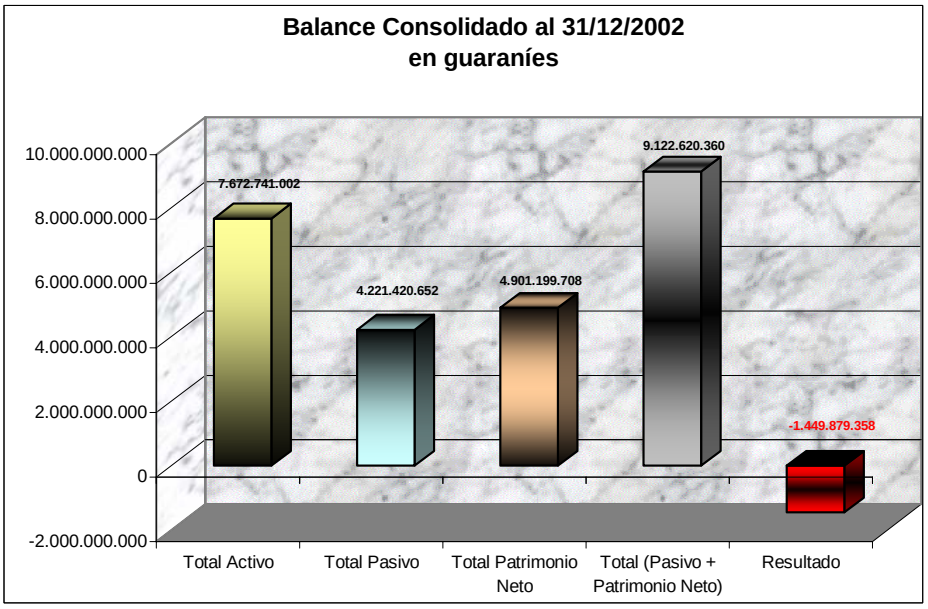
Balance Consolidado al 31/12/2002
en guaraníes
10.000.000.000
8.000.000.000
6.000.000.000
4.000.000.000
2.000.000.000
0
-2.000.000.000
7.672.741.002
4.221.420.652
4.901.199.708
9.122.620.360
-1.449.879.358
Total Activo
Total Pasivo
Total Patrimonio Neto
Total (Pasivo + Patrimonio Neto)
Resultado

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EJERCICIO FISCAL CERRADO AL 31/12/2002.

La Contraloría General de la República se rige por las normativas presupuestarias para la Administración Central.

Los informes financieros se elaboran según los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, adecuándose en lo devengado "La contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generan, independientemente de que estos hayan sido o no percibidos o pagados". Dichos informes se realizan utilizando las siguientes bases contables:

Base Contable del Devengado

Deudores Presupuestarios
Debe de las cuentas; registra los derechos a percibir una suma cierta de dinero por la Ejecución del Presupuesto de Ingresos (Ingresos Devengados)

Acreedores Presupuestarios
Haber de las cuentas; registra las obligaciones a pagar una suma cierta de dinero por la Ejecución del Presupuesto de Gastos (Obligación)

Bienes
Debe de las cuentas; registra las incorporaciones de bienes y sus actualizaciones
Haber de las cuentas; registra las disminuciones de bienes por cualquier concepto.

Deuda
Haber de las cuentas; registra los aumentos de las obligaciones con terceros y sus actualizaciones.
Debe de las cuentas; registra las disminuciones o amortizaciones de las obligaciones con terceros.

Patrimonio
Haber de las cuentas; registra el capital inicial y sus aumentos
Debe de las cuentas; registra las disminuciones netas

Gastos de Gestión
Debe de las cuentas; registra durante el ejercicio contable, indirectamente, las disminuciones del patrimonio.

Ingresos de gestión
Haber de las cuentas; registra durante el ejercicio contable, indirectamente, los aumentos del patrimonio.

Base Contable del Efectivo

Disponibilidades
Debe de las cuentas; registra los incrementos de los recursos líquidos
Haber de las cuentas; registra las disminuciones de los recursos líquidos.

Deudores Presupuestarios
Haber de las cuentas; registra la percepción de los recursos por la ejecución presupuestaria de ingresos (Ingreso percibido)

Acreedores Presupuestarios
Debe de las cuentas; registra los desembolsos o entrega de recursos por la ejecución presupuestaria de los gastos (Pago).

Se aclara que para la estructuración del plan de cuentas se parte de los conceptos fundamentales de la contabilidad, teniendo presente la Ecuación Patrimonial ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO NETO.

Por todo lo expuesto precedentemente los términos en los que son realizados los registros contables, el Balance Consolidado de la Contraloría General de la República del Ejercicio Fiscal 2002 presenta el siguiente saldo:

Activo	7.672.741.002	Pasivo	4.221.420.652
		Patrimonio Neto	4.901.199.708
		Resultado	- 1.449.879.358
Totales	**7.672.741.002**		**7.672.741.002**

Cabe señalar que, el resultado de G. –1.449.879.358 (Guaraníes mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho) dentro del cuadro, se obtiene de la diferencia entre el ACTIVO – PASIVO + PATRIMONIO NETO, por el principio de lo devengado.

En cuanto al cuadro de Estado de Resultado con relación al Cuadro de Ejecución Presupuestaria existen algunas diferencias en los siguientes niveles:

Niveles Presupuestarios	Cuadro de Ejecución Presupuestaria	Cuadro de Estado de Resultado	Diferencia
100 – Serv. Personales	18.315.375.628	18.315.375.628	**0**
00 – Serv. No Personales	1.228.779.289	1.228.779.289	**0**
300 – Bienes de Consumo	330.040.812	259.819.658	***70.221.154**
800 – Transferencias	21.599.624	21.599.624	**0**
900 – Otros Gastos	278.035.960	32.378.517	****245.657.443**

(*) 70.221.154.- Diferencia resultante del registro contable para obtener el saldo en la cuenta Existencia de Bienes de Consumo (Aumento o Disminución), conforme a la dinámica contable, establecida en la resolución M.H. 930/2002 y su anexo respectivo. Al respecto, se aclara que no tiene ningún efecto en la Ejecución Presupuestaria, considerando que lo ejecutado se registra por cada rubro habilitado en el momento de la adquisición del bien.

(**) 245.657.443.- Diferencia resultante del registro contable de las obligaciones realizadas durante el ejercicio 2000, en los respectivos rubros que implican ejecución del presupuesto, siendo los mismos reprogramados durante el ejercicio 2002, en los rubros 960 – DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES y 980 – DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES, conforme a lo establecido en la Ley 1857/2002 y su decreto reglamentario Nº 8127/2002.

422.03.02.01 y 422.03.02.02 Retenciones Impositivas IVA y Renta

Las diferencias negativas de G. - 221.612 (guaraníes doscientos veintiun mil seiscientos doce) de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado y de G. –30.086 (guaraníes treinta mil ochenta y seis) de las retenciones del Impuesto a la Renta al 31 de diciembre de 2002, corresponden a retenciones no abonadas de ejercicios fiscales vencidos y pagos efectuados por la Contraloría General de la República en dichos conceptos desde el año 1997 hasta el año 2000, algunos casos en forma duplicada, conforme puede apreciarse en la planilla en anexo.

A efectos de subsanar tales diferencias el 4/08/00, según nota CGR/DGA Nº 763 fue solicitada a la entonces Dirección General de Recaudaciones del Ministerio de Hacienda la compensación de las retenciones abonadas con la concesión del crédito fiscal correspondiente.

Cabe señalar que, del seguimiento realizado durante el ejercicio 2002, se tiene que el 30/10/02 pasó a la Asesoría Jurídica y desde el 8/01/03 se encuentra en el despacho del Dr. Galeano con providencia de designación de auditores, para la verificación in situ y su posterior regularización.

423 03 01 Obligaciones Presupuestarias

Además de las obligaciones pendientes de pago esta cuenta mantiene saldos abultados dentro de los cuadros de composición de la deuda flotante correspondiente al ejercicio 2000, que debieron ser reprogramados en los años posteriores, pero lamentablemente los pedidos formulados al Ministerio de Hacienda no tuvieron eco favorable, según puede apreciarse en las notas CGR Nº 4646/01, Nota Pcia. Rca. Nº 572/01 y CGR Nº 1991/02 del 6 de junio de 2002.

Igualmente la situación contable generada por la falta de transferencia de los importes de retenciones en concepto de aporte jubilatorio del ejercicio 2001 del Ministerio de Hacienda, a pesar de haberse solicitado como corresponde según nota CGR Nº 805/02 del 20/08/02, sin respuesta hasta la fecha.

Cuentas de depreciaciones de bienes

	CUADRO F.C. Nº 7.1				
	Columna 5	**Columna 16**	**Columna 5+16**	**Balance**	**Diferencias**
26103	753.516.697	305.263.509	1.058.780.206	1.069.879.042	11.098.836
26104	10.521.003	210.499.803	221.020.806	228.539.743	7.518.937
26105	707.625.773	482.559.368	1.190.185.141	1.193.187.802	3.002.661
26111	2.047.349	112.941.323	114.988.672	115.026.731	38.059
26112	10.585.477	665.691.581	676.277.058	689.337.617	13.060.559
26114	114.490.059	13.411.767	127.901.826	128.345.072	443.246

26103: La diferencia corresponde a la depreciación acumulada del móvil Nº I dado de baja en el Ejercicio 2001.

26104: La diferencia corresponde a la depreciación acumulada de los bienes dados de baja en el ejercicio 2002.

26105: La diferencia corresponde a la depreciación acumulada de una computadora dada de baja en el ejercicio 2002.

26111: La diferencia corresponde a la depreciación acumulada de dos aparatos telefónicos no asumidos por el sistema ejercicio 2001.

26112: La diferencia corresponde a la depreciación acumulada de los bienes dados de baja en el ejercicio 2002, mas los bienes no asumidos por el sistema en el ejercicio 2001.

26114: La diferencia corresponde a la depreciación acumulada de los bienes dados de baja en el ejercicio 2002.

Dirección General de Administración

EJECUCIÓN PRESUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AÑO 2002

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL 2002
EN GUARANÍES

Grupo	Descripción	Presupuesto Vigente 2002	OBLIGADO	Saldo Presupuesto	% de Ejecuc.
	T. Presupuesto Gtos. Corrientes	21.320.362.384	20.173.831.213	1.153.096.521	94,62
	T. Presupuesto Gtos. de Capital	1.440.490.000	224.927.400	1.208.997.250	15,61
	TOTAL PRESUPUESTO EJERC. 2002	22.760.852.384	20.398.758.613	2.362.093.771	89,62
100	SERVICIOS PERSONALES	18.926.019.120	18.315.375.528	610.643.592	96,77
200	SERVICIOS NO PERSONALES	1.683.631.202	1.228.779.289	454.851.913	72,98
300	BIENES DE CONS.DE OF. E INSUMOS	354.691.185	330.040.812	24.050.373	93,05
500	INVERSIÓN FÍSICA	1.433.924.650	224.927.400	1.208.997.250	15,69
800	TRANSFERENCIAS	21.600.000	21.599.624	376	100,00
900	OTROS GASTOS	341.586.227	278.035.960	63.550.267	81,40

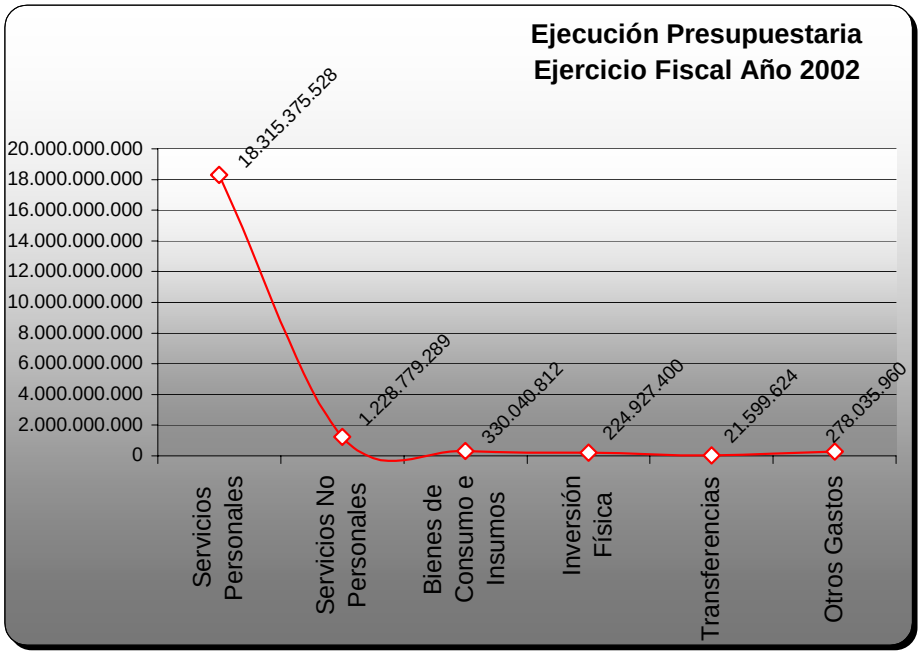

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA CGR AÑO 2002

La Ejecución Presupuestaria se realizo conforme a la Ley 1535/99 en su Capitulo III DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA; en conformidad a los artículos 21,22,23,24,25 y 26. La Ejecución Global de la C.G.R. es decir considerando el Proyecto de Fortalecimiento Institucional convenio BID fue de G. 20.398.758.613; que corresponde a un 89,62%.

1. Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro:

Informo que durante el Ejercicio 2002, de esta fuente de financiamiento se realizaron tres reprogramaciones, de acuerdo a las necesidades operativas surgidas durante la ejecución del Presupuesto. A continuación se menciona el resumen de esta fuente:

Total Presupuestado 2002 C.G.R.	Total obligado 2002	Porcentaje de ejecución
19.421.344.664	18.995.343.105	98%

Se aclara que el saldo presupuestario no ejecutado se debe a la falta de asignación de Plan de Caja Institucional, por parte del Ministerio de Hacienda.

2. Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Síndicos:

La financiación de esta fuente proviene de las Instituciones y Entidades donde están designados los Síndicos de la Contraloría General, a quienes se abonan los salarios correspondientes. Seguidamente se detalla el resumen de esta fuente:

Total Presupuestado 2002 C.G.R.	Total obligado 2002	Porcentaje de ejecución
1.524.778.060	1.335.135.963	87%

La no ejecución del saldo resultante se debe a que las Instituciones afectadas no realizaron oportunamente los depósitos de fondos correspondientes, al 31 de diciembre de 2002.

2. Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Proyecto BID:

Esta fuente de financiamiento proviene de la donación efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable BID ATN/SF-7710-PR, Programa de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República. Seguidamente se detalla el resumen de esta fuente:

Total Presupuestado 2002 C.G.R.	Total obligado 2002	Porcentaje de ejecución
1.814.729.660	68.279.545	3%

El bajo porcentaje de ejecución del Proyecto, se debe a que la Ley N° 1998/2002 que dispone la ampliación presupuestaria para el efecto, recién fue promulgada en fecha 16 de octubre de 2002.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PRESUPUESTO CGR EJERCICIO FISCAL AÑO 2002

POR LEY 1857/2002 "QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002." Así mismo el Decreto que lo reglamenta Nº 16.244; el cual establece normas reglamentarias a las disposiciones establecidas en dicha ley, y las disposiciones financieras vigentes a los efectos de establecer su contenido, alcance y facilitar su correcta aplicación.

La Contraloría General de la República, obtuvo originalmente un Presupuesto aprobado por un total de G. 20.946.122.724 (guaraníes veinte mil novecientos cuarenta y seis millones ciento veintidós mil setecientos veinticuatro).
Los Ingresos están integrados por Transferencias del Tesoro Nacional Recursos del Tesoro F.F. 10; G. 18.357.814.527 para gastos corrientes e Ingresos de Capital que asciende a la suma de G. 180.150.000 para gastos de inversión. Y además de Recursos Institucionales F.F. 30; G. 1.569.934.860.

Durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2002 surgieron la necesidad de realizar las siguientes modificaciones presupuestarias planteadas de conformidad con el Art. 28º, del Capítulo IV - DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS del Decreto Nº 16.244/2002.

La primera modificación es una Reprogramación Presupuestaria solicitado para posibilitar el pago de las Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores y otros rubros que registraron insuficiencia y falta de crédito presupuestario el cual fue aprobado por Resolución Nº 386 del Ministerio de Hacienda en fecha 31 de julio de 2002 por un total de G. 433.578.273.

La segunda modificación se realizó por la suma de G. 41.400.000 consistente en una reprogramación de rubros, que fue aprobada por Resolución Nº 519 del Ministerio de Hacienda en fecha 17 de septiembre debido a la insuficiencia de Crédito Presupuestario.

La tercera modificación corresponde a una Reprogramación Presupuestaria por a la suma de G.30.000.000, aprobada por Resolución Nº 884 del Ministerio de Hacienda, en fecha 14 de diciembre de 2002; para posibilitar el pago del rubro 232 Pasajes y Viáticos.

Con formato

Con formato

Con formato

Finalmente la C.G.R obtuvo una Ampliación Presupuestaria de G.1.814.729.660 (guaraníes un mil ochocientos catorce millones setecientos veintinueve mil seiscientos sesenta) financiada con Fuente de Financiamiento 30 Donaciones, aprobada por Ley Nº 1.998 en fecha 16 de octubre de2002; que permitirá al Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Contraloría General de la República, que permitirá contar con los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto de Cooperación Técnica no Reembolsable Nº ATN/SF-7710-PR suscrito entre nuestro país y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Con las modificaciones señaladas, el Presupuesto de la Contraloría General de la República al 31 de diciembre del 2002 asciende en G. 22.760.852.384 (guaraníes veintidós mil setecientos sesenta millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro).

DICTAMEN AUDITORÍA INSTITUCIONAL GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SEÑOR
FRANCISCO JAVIER GALIANO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN DE AUDITORIA INSTITUCIONAL

1. Hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial de la Contraloría General de la República al 31 de Diciembre de 2002 y su correspondiente Estado de Resultados, asimismo el grado de cumplimiento de la Ejecución Presupuestaria del período terminado a esa fecha. La preparación de dichos Estados Contables es responsabilidad de las autoridades administrativas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los mencionados estados contables, en base a la auditoría que practicáramos a los mismos.

2. Nuestro examen, fue efectuado de acuerdo a las normas, reglamentaciones e instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda, y a falta de éstas, con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objetivo de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de exposiciones erróneas o falsas, de carácter significativo.

   El examen se realizó en base a pruebas de evidencias que respaldan las cifras y las informaciones reveladas en los mismos atendiendo que hemos verificado el 100% de la documentación remitida a esta Auditoría Institucional. Consideramos que la Auditoría practicada, constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. En nuestra opinión los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria, referidos en el párrafo Nº 1, presentan razonablemente la Situación Patrimonial y Financiera en todos sus aspectos importantes al 31 de Diciembre de 2002 y los resultados de las operaciones tomadas en su conjunto del periodo terminado a esa fecha, de acuerdo con las normas prescritas por el Ministerio de Hacienda y con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Es mi Dictamen

Asunción, 25 de Febrero de 2003

LA MEMORIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2002
REALIZADA GRACIAS A LA COLABORACIÓN DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES GENERALES:

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Abog. **JORGE AVALOS MARIÑO**

Dirección General del Control de la Administración Central
Lic. **JUAN A. CRISTALDO ALBOSPINO**

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales
Lic. **BENITA JARA CAÑIZA**

Dirección General de Licitaciones
Abog**. MARIA CECILIA DEL PUERTO**

Dirección General de Rendición de Cuentas
Lic. **MIRIAN MARTINEZ**

Dirección General de Control de la Gestión Ambiental
Dr. **OCTAVIO A. AIRALDI BRIZUELA**

Auditoría Institucional
Lic. **CRISTINA FLORENTIN CUETO**

Dirección General de Administración
Lic. **GLADYS BENÍTEZ de OVIEDO**

Dirección General de Control de la Administración Descentralizada
Lic. **RAQUEL SANABRIA de CANDIA**

Dirección General de Control
De Obras Públicas
Ing. **RITA CATTEBECKE de JULIAN**

Dirección General de Economía
Lic. **CÈSAR MILLAN**

Dirección General de Control de Calidad
Quim. Farm. **MIRTHA ZÁRATE**

Dirección General de Control de Organismos de la Fuerza Pública
Dr. **DESIDERIO ARZAMENDIA**

Dirección de Desarrollo Organizacional
Lic. **NATALIA BENITEZ**

Dirección de Relaciones Públicas
Sra. **ALICIA ESPÍNOLA de BRÍTEZ**

Asesoría Técnica
Lic. **REINALDO PEREZ AQUINO**

RESOLUCIÓN CGR Nº 286/03

SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN
Secretaría General
Srta. **ROMINA PALACIOS**

Planificación e Informes
Lic. **CÉSAR RAMÓN BONNIN**

DIAGRAMACIÓN, REDACCIÒN Y EJECUCIÒN
Dirección de Planificación
Lic. GLORIA LUGO de DUARTE
Sr. FABIO BÁEZ